EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1.- D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2.- D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º)
3.- Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª)
4.- Dª Mª Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3ª)
5.- D. José Alberto Armijo Navas
6.- Dª Marina Bravo Casero
7.- Dª Lourdes Burgos Rosa
8.- D. José Ramón del Cid Santaella
9.- D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
10.- Dª María del Pilar Fernández-Figares Estévez
11.- D. Jacobo Florido Gómez
12.- D. Víctor Manuel González García
13.- D. Félix Francisco Lozano Narváez
14.- D. Francisco Javier Oblaré Torres
15.- D. Cristóbal Ortega Urbano

GRUPO SOCIALISTA

1.- D. Manuel Jesús Chicón Porras
2.- D. Francisco Javier Conejo Rueda
3.- D. Miguel José Espinosa Ruiz
4.- Dª Antonia Rocío García García
5.- D. José Antonio González Pérez
6.- D. Luis Guerrero Jiménez
7.- Dª Estefanía Merino Márquez
8.- Dª Sonia Ramos Jiménez
9.- Dª Eva Carolina Rodríguez Higueras
10.- D. José Antonio Torres Rivera
11.- D. Antonio Yuste Gámez

GRUPO IULV-CA PARA LA GENTE

1.- D. Guzmán Ahumada Gavira
2.- Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1.- María Teresa Pardo Reinaldos
2.- D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno

GRUPO MALAGA AHORA

1.- Dª Rosa Galindo González

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 13/2016 del Pleno ordinario celebrado el 17 de octubre de 2017.

Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

A las diez horas y treinta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

1.0.1.- Representantes: Aceptación de la transmisión de la participación de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. en la Fundación HABITEC a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

1.0.2.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro incoado al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en

Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014."

1.0.3.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a "Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto" (Programa Apoyo a Fiestas 2.11.FI.01/C, Concertación 2014, aprobada en el Pleno de fecha 10 de abril de 2014 al Punto 5.4.

1.0.4.- Ayudas Públicas: Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para ayuntamientos de la provincia de Málaga.

1.1.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa y Relaciones Institucionales.

No presentan dictámenes

1.2.- Delegación de Economía y Hacienda.

1.2.1.- Presupuestos: Aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25.

1.2.2.- Bienes: Cesión Gratuita Temporal de una serie obras de arte propiedad de la Institución Provincial a favor del Excmo. Ayto. de Estepona para su exposición por dos años en el Centro de Exhibición Artística del Ente Municipal.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

No presentan dictámenes

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

No presentan dictámenes

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

No presentan dictámenes

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio

No presentan dictámenes

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.

2.1.1.- Ayudas Públicas.- Declaración caducidad e inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, para el Programa de "Cooperación con Entidades Locales para la Participación Ciudadana", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.PC.24/C).

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

2.3.1.- Ayudas Públicas.- Resolución del Recurso de Reposición formulado por el Ayuntamiento de Archidona frente al acuerdo de Pleno Ordinario de 20-06-2017, punto núm. 2.3.2.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

No presentan dictámenes

2.6.- Delegación de Cultura.

2.6.1.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida en un importe de 11.000€ al Ayuntamiento de Cañete la Real, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividades de interés cultural: Equipamiento cultural", incluida en el Programa "Actividades de interés cultural (monitor, equipamiento cultural y actividades de repercusión provincial) (Código 2.04.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan de Concertación para la anualidad 2011.

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.

2.7.1.- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benalauría, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.36.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2014, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

2.7.2.- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en relación a la actividad denominada "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte" incluida en el Programa "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte" (Código 2.36.DE.29/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2012, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

2.7.3.- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actividad denominada "Actividad Físico Deportiva para Mayores" incluida en el Programa "Actividades Deportivas" (Código 2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y

Cooperación, para la anualidad 2013, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

2.7.4.- Ayudas Públicas.- Declaración de caducidad del expediente de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas formativas infantiles: Baloncesto, Transporte", incluida en el Programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

II/2.1.- Moción del Grupo Popular sobre situación ambulancias Costa del Sol Occidental.

II/2.2.- Moción del Grupo Socialista relativa al Centro Guadalmedina

II/2.3.- Moción del Grupo Izquierda Unida por unas políticas activas de empleo para el cambio de modelo productivo de la Provincia de Málaga.

II/2.4.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la transparencia y fiscalización de las asignaciones económicas a grupos político.

II/2.5.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a tarjetas de vecindad para personas en situación de irregularidad administrativa.

II/2.6.- Moción del Grupo Popular sobre sanciones a municipios por no depurar sus aguas.

II/2.7.- Moción del Grupo Socialista relativa a la firma de un convenio con la FAAC para facilitar la accesibilidad en comunicación a personas sordas usuarias de la lengua de signos española en sus relaciones con las Administraciones Locales Provinciales.

II/2.8.- Moción del Grupo Izquierda Unida en relación a los Bomberos del Aeropuerto.

II/2.9.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la ampliación del proyecto Malagabyte a toda la Provincia.

II/2.10.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en la Provincia de Málaga.

II/2.11.- Moción del Grupo Popular sobre eliminación definitiva de aulas prefabricadas.

II/2.12.- Moción del Grupo Socialista relativa al modelo de gestión del Museo de Arte de la Diputación (MAD) de Antequera.

II/2.13.- Moción del Grupo Popular sobre apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Grupo Izquierda Unida:

II/3.1.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la necesidad de implementar medidas para eliminar la brecha digital en el medio rural español y el cumplimiento en plazo de la agenda digital de la Unión Europea 2020.

II/3.2.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa al cumplimiento del RDL 1/2013 sobre el derecho a las personas con discapacidad y de su inclusión social

II/3.3.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la Residencia San Carlos de Archidona.

Grupo Ciudadanos:

II/3.4.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a las condiciones laborales de los empleados de empresas subcontratadas por la Diputación de Málaga.

II/3.5.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la plaga de termitas que sufre Villanueva de Tapia y otras ayudas excepcionales solicitadas.

II/3.6.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a mejorar la información a los Ayuntamiento de la Provincia.

II/3.7.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la inclusión de cláusulas sociales en la Contratación Pública Provincial.

II/3.8.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la inversión en infografías históricas de la Provincia de Málaga, para su publicación en las revistas de Diputación.

II/3.9.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la concienciación de la explotación sexual en la Provincia de Málaga.

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 2628/2017 hasta el 2836/2017 (ambos incluidos).

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VI.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 29 Reglamento Orgánico Diputación

Grupo Socialista

Relativa a exhibiciones de cocina.

1.- Solicitamos: -Listado de todas las exhibiciones de cocina (showcooking) desde 1 de enero de 2016 hasta 11 de septiembre de 2017 organizadas por la Diputación de Málaga, por coste económico, lugar y empresa y/o persona que cobra por el evento.

Grupo Ciudadanos

Asunto: Recursos Europeos.

***1.-** Fecha y vía por la que se comunicó a los ayuntamientos de la provincia que el IDEA estaba preparando una convocatoria de fondos europeos para la mejora de la eficiencia energética en los municipios a la que Diputación iba a presentar varias solicitudes, así como una copia de dicha comunicación.*

2.- Criterios empleados para la asignación del importe correspondiente a cada municipio en los proyectos elaborados por la Diputación para la convocatoria del IDAE mencionada en el apartado anterior.

Asunto: Administración Electronica.

1.- Organigrama del servicio de "Presupuesto y Administración Electrónica" en el que se refleje todo el personal que desempeña funciones en materia de administración electrónica.

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

Grupo Izquierda Unida

Pregunta sobre Consorcio Guadalteba.

1.- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno ordenar el pago de la aportación que le corresponde para liquidar el Consorcio de Guadalteba?

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)
No se han presentado

VIII.- COMPARECENCIAS
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

VIII/1.- Grupo Ciudadanos, solicita la comparecencia de su Portavoz, D. Gonzalo Sichar Moreno, para explicar el proceso selectivo de la UNED al que se ha presentado.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

Punto núm. 1.0.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.-* Representantes: Aceptación de la transmisión de la participación de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. en la Fundación HABITEC a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 13 de septiembre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre aceptación de la transmisión de la participación de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. en la Fundación HABITEC a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.1.2.- *Presidencia*.- Representantes: Aceptación de la transmisión de la participación de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. en la Fundación HABITEC a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

"Visto que en el Plan de Reestructuración del Sector Publico Provincial aprobado en Pleno de fecha 5 de noviembre de 2014, al punto I, se recogía, entre otros extremos, y como consecuencia de la D.A. novena de la LRSAL, la obligatoriedad de proceder a la transmisión de las inversiones en otras empresas que tuviera la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE), en otras empresas de segundo nivel, enumerándose las distintas inversiones que la misma mantenía, entre las que se encontraba la Fundación HABITEC.

Asimismo, se recogía en el citado Plan de Reestructuración la integración mediante el proceso de fusión por absorción de la citada empresa SOPDE en la mercantil Sociedad Turismo Málaga costa del Sol S.L., incluyéndose sus activos y pasivos con la excepción derivada de las tenencia de acciones y participaciones que han de ser cedidas, sin compensación económica alguna, a favor de la Diputación de Málaga.

Visto que por Pleno de fecha 6 de mayo de 2015, p.5.18, se acordó aceptar la transmisión de las participaciones de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L. que mantenía por absorción de la empresa Planificación y Desarrollo (SOPDE) a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, no incluyéndose en dicho acuerdo la transmisión de las participaciones en cuanto a la Fundación HABITEC.

Y resultando, por un lado, que el Consejo de Administración de la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2016, acordó por mayoría la "Transmisión, si procede, de las participaciones sociales de nuestra empresa en

la fundación HABITEC, a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga", entendiéndose con ello que lo que se "transmite" es la condición de Patrono de la citada Fundación, y por otro, que según el art. 11 de los Estatutos de la misma, para hacer efectiva dicha transmisión, en caso de recaer en persona jurídica, ésta habrá de designar a la persona física que la represente.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 33 y ss y D.A. 9º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el expediente confeccionado al respecto en el que consta informe favorable emitido por la Jefa del Servicio que lo tramita, esta Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Aceptar la transmisión de la participación de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. en la Fundación HABITEC, a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

b) Designar al Diputado Provincial D. José Alberto Armijo Navas, representante de la Diputación Provincial de Málaga en la Fundación HABITEC.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención y Servicio de Presidencia para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia con el sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, una del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.-*** **Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro incoado al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por**

importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre resolución del expediente de reintegro incoado al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014**,** se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 0.1.1.- Presidencia.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro incoado al Ayuntamiento de Carratraca en relación con la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a la financiación del programa "Apoyo a fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014."

"Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio 2017, al punto 1.0.3., se acordó el inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Carratraca por importe de 2.570,98€, más los intereses de demora que resultaran exigibles, correspondiente a la totalidad de la subvención concedida (Pleno 10/04/2014) con destino a financiar el Programa "Apoyo a Fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" incluida en el Plan de Asistencia y Cooperación 2014, cuyo abono previo del 100% se produjo el 20/05/2014.

Visto que la causa del reintegro es por incumplimiento de la obligación de justificación prevista en el art. 37.1.c de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, (LGS) al haber presentado la misma fuera del plazo improrrogable de los 15 días concedidos conforme al requerimiento efectuado en virtud del art. 70.3 del R.D. 887/2006, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, requerimiento efectuado ante la falta total de presentación de la justificación en el plazo establecido.

Visto que notificado el citado Acuerdo al Ayuntamiento interesado y dentro del plazo concedido, se formulan las alegaciones que constan en el expediente, basando las mismas fundamentalmente en que desconoce la causa de no presentar la documentación en su día, que en el 2014 el Ayuntamiento estuvo de reformas y que la causa de atender fuera de plazo el requerimiento efectuado en virtud del art. 70.3 del R.D. 887/2006, ha sido por falta de personal y por el envío de la documentación por correo ordinario por desconocimiento, solicitando tener por justificada la subvención por razones de interés público.

Y resultando que las alegaciones efectuadas de contrario no desvirtúan la causa del reintegro, sin que las circunstancias invocadas puedan exonerar de la responsabilidad de la entidad beneficiaria del cumplimiento de su obligación, es por lo que las mismas han de ser desestimadas. En este sentido, el citado art. 70.3 R.D. 887/2006, no da lugar a interpretación alguna en cuanto a las consecuencias de no atender en plazo el requerimiento efectuado al

tratarse de un *plazo improrrogable,* indicándose *"La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones"*, es por lo que procede a la resolucion del presente expediente.

Visto que el art. 37.1 LGS establece que el reintegro de las cantidades que procedan lleva aparejado la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, siendo éste, conforme al art. 38 de la citada ley, el interés legal del dinero incrementado en un 25%.

Que la competencia para la tramitación del expediente de reintegro recae en el Pleno de la Diputación, al ser éste el órgano concedente de la subvención conforme al art. 41 LGS y 35 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 14, 30, 32, 37, 38, 40 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 70, 91 y ss del R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe favorable de la Jefatura del Servicio y previa fiscalización favorable, esta Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Desestimar las alegaciones presentadas por el ayuntamiento de Carratraca contra el acuerdo de Pleno de fecha 20/06/2017, punto 1.0.3.de inicio del presente expediente de reintegro.

b) Resolver el expediente de reintegro iniciado al Ayuntamiento de Carratraca por Acuerdo de Pleno de 20/06/2017, punto 1.0.3. en relación a la subvención concedida por importe de 2.570,98€ con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014 (2.11.FI.01/C) por incumplimiento de la obligación de justificación, conforme al art. 37.1.c) de la LGS, indicando que el citado Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad total de 2.936,06, correspondiente a 2.570,98€ de principal y 365,08€ por los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, 20/05/2014, hasta la fecha de resolución definitiva del reintegro por Pleno de 17/10//2017.

c) El Ayuntamiento deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Reintegro de cantidad anticipada para el Programa "Apoyo a Fiestas:" Feria y Romería en Honor a la Virgen de la Salud", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014 ((2.11.FI.01/C) y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920171002346-R 220140011296) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.-* Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a "Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto" (Programa Apoyo a Fiestas 2.11.FI.01/C, Concertación 2014, aprobada en el Pleno de fecha 10 de abril de 2014 al Punto 5.4.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a "Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto" (Programa Apoyo a Fiestas 2.11.FI.01/C, Concertación 2014, aprobada en el Pleno de fecha 10 de abril de 2014 al Punto 5.4, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 0.1.2.- Presidencia.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a “Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto” (Programa Apoyo a Fiestas 2.11.FI.01/C, Concertación 2014, aprobada en el Pleno de fecha 10 de abril de 2014 al Punto 5.4.

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 16 de junio de 2017, punto 1.0.1., se inició expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, por importe de 3.766,59.-€ € más los intereses de demora que resulten exigibles en relación a la subvención de 14.313,42.-€ concedida por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014 al Punto nº 5.4 para la realización del Programa “Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto”, (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan de Concertación 2014, concediéndose el plazo de 15 días para formular alegaciones y/o presentar la documentación que estimara pertinente.

La citada subvención fue abonada previamente a su justificación el día 22/05/2014.

Visto que la causa del reintegro es por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, ex art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y art 92 del Reglamento que la desarrolla, por no estar justificado la totalidad del importe de la subvención, al presentar el Ayuntamiento justificantes por importe de 10.546,83.-€ correspondientes a una subvención de 14.313,42.-€, justificantes que fueron aprobados en su totalidad.

Visto que el art. 37.1 LGS establece que el reintegro de las cantidades que procedan lleva aparejado la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, siendo éste, conforme al art. 38 de la citada ley, el interés legal del dinero incrementado en un 25%.

Y teniendo en cuenta que el citado acuerdo ha sido notificado al Ayuntamiento interesado en fecha 11/07/2017 sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo de 15 días concedido al efecto, es por lo que concurriendo la causa de reintegro indicada y legalmente establecida, procede su resolución, indicando que los intereses exigidos se han calculado teniendo en cuenta la fecha de abono previo de la subvención.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente los arts. 14, 30, 37 y siguientes, 40 y ss, artículos 91y ss del R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, arts. 3 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta informe favorable emitido por la Jefa del Servicio que lo tramita, previa fiscalización y dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y previa, esta Presidencia, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial iniciado por Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/2017, punto 1.0.1 al Ayuntamiento de Canillas de Albaida en relación a la subvención concedida por importe de 14.313,42.-€ para la realización del programa

“Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto”, (2.11.FI.01/C) incluida en el Plan de Concertación 2014, por incumplimiento de la obligación de justificación conforme al art. 37 de la LGS, indicando que el citado Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 3.766,59.-€, más los intereses de demora devengados ascendentes a 533,84.-€, exigibles desde la fecha de pago de la subvención (pago del 100%) el 22/05/2014 hasta la fecha de resolución definitiva del reintegro por Pleno de 17/10/2017.

b) El Ayuntamiento deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “reintegro de cantidad anticipada para el Programa “Apoyo a Fiestas: Feria de Agosto”, incluida en el Plan de Concertación 2014 (2.11.FI.01/C), y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920171002347-RD 920171001098) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C’s (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.-*** **Ayudas Públicas: Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para ayuntamientos de la provincia de Málaga.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para ayuntamientos de la provincia de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV-2.- *Presidencia (Oficina Atención Alcaldes/as).-* Ayudas Públicas: Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para ayuntamientos de la provincia de Málaga.

"Visto que la Diputación Provincial de Málaga conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta la competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y considerando, asimismo, la difícil situación que atraviesan algunas de las tesorerías de los municipios de la provincia de Málaga.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 33, 34 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, especialmente su artículo 30.6.f, artículo 160.e) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril y las bases de ejecución del presupuesto, así como la Sentencia del Tribunal Supremo nº 536/2017, de 28 de marzo, de la Sala de lo Contencioso Administrativo , y el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y de Intervención, la Presidencia propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aprobar las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga ", cuyo texto íntegro es el que a continuación se transcribe:

"Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga"

1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para Ayuntamientos de la provincia de Málaga con el que desarrollar, mediante una ayuda

monetaria única, la colaboración financiera con dichos Ayuntamientos, estableciéndose para ello 3 líneas de actuación en las modalidades de Anticipos reintegrables sin costes de intereses.

Línea 1. Anticipos reintegrables destinados a financiar obligaciones reconocidas con anterioridad al 31/12/2016. Plazo máximo de reintegro de 15 mensualidades, comenzando en febrero de 2018.

Línea 2. Anticipos reintegrables para la financiación de obligaciones que se reconozcan a partir de 01/01/2017 hasta 31/12/2017. Plazo máximo de reintegro: 12 mensualidades, comenzando en febrero de 2018.

Línea 3. Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones preexistentes. Plazo máximo de reintegro: 120 mensualidades comenzando en febrero de 2018.

Este Fondo, cuya gestión se le atribuye al Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as de la Diputación Provincial de Málaga, tendrá la naturaleza de Ingreso de Derecho Público en la modalidad de Anticipo reintegrable sin devengo de intereses, y se concederá a cuenta de los recursos que hayan de recibir los Ayuntamientos por la recaudación de sus ingresos de derecho público.

Su reintegro se realizará con carácter preferente sobre cualquier otro a través de descuento sobre los anticipos mensuales ordinarios, o en su caso extraordinarios, regulados en los respectivos Convenios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derecho público formalizados con el Patronato de Recaudación Provincial.

2. Ámbito de aplicación y requisitos necesarios para ser beneficiarios.

El Fondo de Liquidez Provincial estará destinado a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Málaga de población inferior a 25.000 habitantes, que tengan Convenio vigente de delegación de recaudación con el Patronato de Recaudación Provincial con cuyos recursos se garantiza su devolución.

Para tener la condición de beneficiario los Ayuntamientos participantes deberán acreditar, con carácter general para todas las líneas, los siguientes requisitos, que deberán cumplirse como máximo el último día del período de solicitud, salvo el apartado a) cuyo cumplimiento en dicho plazo podrá excepcionarse siempre que se haya adoptado Resolución de Alcaldía, para su posterior ratificación por el Pleno con el contenido indicado:

a) Acuerdo de Pleno acogiéndose a la convocatoria que, en todo caso, deberá incluir una memoria suscrita por la Secretaría-Intervención o Intervención municipal descriptiva de la insuficiencia financiera que presenta la Entidad, con análisis de las causas que la han originado y el establecimiento de las medidas correctoras de obligado cumplimiento que se consideren necesarias para evitar su reproducción.
b) Aprobación de la Liquidación del ejercicio 2016, con Ahorro Neto positivo.
c) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación de los Anexos I y II, adjuntos a las presentes bases.

3. Cuantía del Fondo.

El presente Fondo se constituye por una cuantía máxima de 3.000.000,00 € y será financiado con la aportación de la Diputación Provincial de Málaga, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2017:

0112 9422 82020	1.000.000 €	Diputación
0112 9422 82120	2.000.000 €	Diputación

Esta distribución presupuestaria no condiciona los criterios de priorización de las líneas recogidas en la base 1.

4. Destino del Fondo

El Anticipo reintegrable será destinado obligatoriamente por cada Ayuntamiento beneficiario al objeto definido en cada una de las líneas de colaboración establecidas en la base 1 de la presente convocatoria, y a tal efecto se deberá justificar la aplicación de este Fondo de Liquidez Provincial, así como la correcta atención de las medidas adoptadas por el Pleno Municipal en el momento de la solicitud.

A este respecto, de acuerdo con la nota informativa emitida por la Secretaría de Estado de Hacienda, relativa a la Sentencia del Tribunal Supremo nº 536/2017, de 28 de marzo de la Sala de lo Contencioso Administrativo, las operaciones realizadas al amparo de las presentes bases deben respetar la normativa vigente en materia de endeudamiento de Entidades Locales, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho en caso de omitir los instrumentos, finalidad o procedimiento legalmente establecido en su concertación.

5. Cuantía máxima del Anticipo reintegrable

A todos los Ayuntamientos solicitantes de la provincia de Málaga, definidos en el ámbito de aplicación de esta convocatoria y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se le asignará como cuantía máxima aquella que en cada uno de los casos pueda ser atendida por los anticipos ordinarios asignados a la propia Entidad por el Patronato de Recaudación Provincial.

6. Solicitud del Anticipo reintegrable: Documentación y plazo de presentación.

Los Ayuntamientos interesados en participar en la presente convocatoria podrán presentar su solicitud exclusivamente a una de las líneas definidas en la base 1.

Las solicitudes de Anticipos reintegrables reguladas en las presentes Bases se presentarán preferentemente en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga y las mismas se presentarán en los modelos que figuran como anexos I y II a las presentes bases, no requiriéndose documentación adicional alguna. Únicamente se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten en los citados modelos, ya que en otro caso (no presentación de alguno de los anexos o alteración del modelo) se considerará directamente excluido de la convocatoria sin previo requerimiento de subsanación. A estos efectos, se considerarán excluidos por alteración del modelo, entre otros supuestos: aquellas solicitudes en que la cumplimentación del modelo no se realice directamente sobre el mismo sino mediante remisión a documentación anexa, aquellas en que se haya procedido a la modificación de su texto o la agregación al mismo de cualquier texto, que de algún modo altere su significado.

De acuerdo a lo arriba indicado no se requiere la presentación de documentación adicional alguna, no obstante, en caso de su remisión se procederá a su examen, y su incoherencia con los datos contenidos en los Anexos I y II dará lugar al oportuno requerimiento de subsanación o exclusión del procedimiento según los casos.

Las solicitudes deberán ser remitidas al Presidente de la Diputación Provincial en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aquellas solicitudes, que adolezcan de defectos subsanables, serán objeto de requerimiento con un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para la subsanación de los extremos que en el mismo se indiquen, en caso de que el solicitante no atendiese dicho requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud.

De acuerdo con lo anterior, la presentación tardía, incompleta o incorrecta de la subsanación supondrá la exclusión del procedimiento.

7. Distribución del Fondo

El Fondo de Liquidez Provincial se distribuirá, en función de las solicitudes presentadas con atención preferente al importe señalado por el Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

a) Solicitantes que no resultasen beneficiarios del Fondo de Liquidez Provincial en ejercicios anteriores, de acuerdo al siguiente orden:
    1. Solicitudes de la línea 1. En caso de que estas solicitudes superen el importe del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
    2. Solicitudes de la línea 2. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
    3. Solicitudes de la línea 3. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
b) Solicitantes que resultasen beneficiarios del Fondo de Liquidez Provincial en el ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente orden:
    1. Solicitudes de la línea 1. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
    2. Solicitudes de la línea 2. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
    3. Solicitudes de la línea 3. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
c) Solicitantes que resultasen beneficiarios del Fondo de Liquidez Provincial en el ejercicio 2016, de acuerdo al siguiente orden:
    1. Solicitudes de la línea 1. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
    2. Solicitudes de la línea 2. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.
    3. Solicitudes de la línea 3. En caso de que estas solicitudes superen el saldo restante del Fondo, podrán ser objeto de minoración o prorrateo en función de las circunstancias apreciadas.

8. Comisión de Evaluación de solicitudes

Para la valoración de las solicitudes y documentación presentadas, así como el seguimiento de la ejecución del Fondo, se constituye una Comisión de Evaluación constituida por:

a) El Presidente o persona en quien delegue.
b) Un representante del Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as
c) Un representante del Servicio de Gestión económica y presupuestaria.
d) Un representante del Patronato Provincial de Recaudación.
e) Un representante de la Tesorería Provincial.
f) Un representante de la Intervención Provincial, y
g) Un representante de la Secretaria Provincial que actuará como Secretario

Asimismo, la Comisión podrá contar con la asistencia del asesoramiento que la Presidencia considere, resultando de aplicación la Resolución de Presidencia 3299/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, de Constitución de Comisión de Evaluación de solicitudes al Fondo de Liquidez Provincial, modificado por Decreto de la Presidencia 3574/2016, de fecha 23 de noviembre, o,en su caso, el que lo sustituya.

Las funciones de esta Comisión serán el análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo, debiendo emitir un informe motivado por cada Ayuntamiento solicitante en el que conste

el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como propuesta del importe a conceder como Anticipos reintegrables, conforme a lo establecido en las presentes Bases. En caso de exclusión o denegación del anticipo solicitado, la Comisión de Evaluación emitirá, igualmente, un informe que justifique los motivos del mismo.

Asimismo, corresponderá a esta Comisión evaluar la correcta atención de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en el momento de la solicitud, debiendo proponer en caso de que aprecie su incumplimiento el inicio del trámite de reintegro anticipado que a continuación se prevé.

9. Resolución de solicitudes y forma de pago

Corresponderá a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la resolución de los acuerdos que deban adoptarse en ejecución del Fondo de Liquidez Provincial, en base a propuestas del Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as relativas a los informes que se emitan por la Comisión de Evaluación.

El pago del Anticipo reintegrable regulado en el presente Fondo se realizará en un único pago una vez aprobado el acuerdo de concesión. En aquellos casos en que la solicitud formulada por el municipio haya sido aprobada por Decreto de Alcaldía para su posterior ratificación en Pleno, el pago del anticipo quedará condicionado a la acreditación de dicha ratificación por el Pleno del Ayuntamiento ante esta Diputación, lo cual se llevará a cabo mediante la presentación del Anexo VI a las presentes bases.

10. Reintegro del anticipo.

El anticipo concedido con cargo a este Fondo será reintegrado conforme a los calendarios previstos para cada una de las líneas recogido en la base 1, sin perjuicio de que proceda el reintegro anticipado por incumplimiento de las condiciones señaladas en la base 4, ya que en caso de que la Diputación Provincial considere incumplida algunas de las obligaciones por la entidad solicitante, se iniciará un procedimiento de cancelación anticipada que constará de un acuerdo de inicio seguido de un periodo de audiencia de cómo mínimo 10 días hábiles y una resolución definitiva que, en caso de confirmar el incumplimiento, conllevará la cancelación anticipada de la totalidad del saldo restante mediante el descuento del 100% de los anticipos a percibir por el Patronato Provincial de Recaudación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Convenio con el Patronato Provincial de Recaudación antes de la total amortización del Fondo, procederá a reintegrar, antes de que finalice la vigencia del mismo, la cuantía del anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.

El Patronato Provincial de Recaudación, como órgano retenedor del reintegro de este Fondo, transferirá a la Diputación Provincial de Málaga las detracciones de los anticipos concedidos con cargo a los créditos de ésta con el devengo del último anticipo mensual como máximo y, en cualquier caso, antes de la finalización del ejercicio.

11. Justificación de la aplicación del anticipo.

La entidad beneficiaria del Anticipo reintegrable deberá justificar ante el Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as de la Diputación de Málaga, en el plazo de seis meses contados a partir del abono, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió mediante la documentación que a continuación se referencia:

-Certificado del ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a del Ayuntamiento. (ANEXO III).

-Certificado de aplicación a la finalidad solicitada y de aprobación de la memoria justificativa (ANEXO IV para las líneas 1 y 2 o ANEXO V para la línea 3)

En caso de no justificar en el plazo anteriormente descrito la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Málaga, al inicio del Expediente de reintegro de la cantidad concedida y pendiente de devolver.

ANEXO I

D./Dña _____, con D.N.I Nº _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____

SOLICITA:

Que habiéndose publicado en el B.O.P. de la Provincia de Málaga las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga", le sea concedido al Ayuntamiento de _____ un Anticipo reintegrable por importe de _____ -€, con cargo a la Línea número _____

A tal efecto, se adjunta Anexo II debidamente cumplimentado.

Fecha

Firma Alcalde/sa

ANEXO II

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA), de acuerdo con lo dispuesto en las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga"

CERTIFICA

- Que con fecha _____ se aprobó la Liquidación del ejercicio 2016, arrojando la misma una cifra de Ahorro Neto positivo.
- Que con fecha _____ se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, publicándose anuncio de dicha aprobación en el B.O.P. nº _____ de fecha _____ y publicándose una vez aprobado definitivamente en el B.O.P. nº _____ de fecha _____
- Que con fecha _____ ha sido adoptado *(indicar lo que proceda)*:

☐ Acuerdo por el Pleno Municipal

☐ Decreto de Alcadía, para su posterior ratificación en Pleno

por el cual, al haberse acreditado, según consta en informe emitido por la Secretaría-Intervención/Intervención Municipal, el cumplimiento de los requisitos exigibles por la normativa en materia de endeudamiento para poder solicitar la ayuda, se ha aprobado presentar solicitud a la Línea _____ del Fondo de Liquidez Provincial 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por importe de _____ -€, que dicho acuerdo autoriza expresamente al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes al anticipo solicitado con carácter preferente a ningún otro y contiene memoria suscrita por la Secretaría-Intervención/Intervención municipal descriptiva de la insuficiencia financiera que presenta la Entidad, con análisis de las causas que la han originado y el establecimiento de

las medidas correctoras de obligado cumplimiento que se consideren necesarias para evitar su reproducción y en la que además se desglosan:

1. Obligaciones reconocidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, a atender con el Anticipo reintegrable: (RELLENAR EN CASO DE HABER SOLICITADO LA LINEA 1)

Nº obligación reconocida	*Fecha reconocimiento*	*Acreedor*	*Concepto*	*Importe*
TOTAL				

2. Obligaciones reconocidas/a reconocer entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, a atender con el Anticipo reintegrable: (RELLENAR EN CASO DE HABER SOLICITADO LA LINEA 2)

Nº obligación reconocida (1)	*Fecha reconocimiento(1)*	*Acreedor*	*Concepto*	*Importe*
TOTAL				

(1) En caso de no haberse producido aún el reconocimiento de la obligación indicar pendiente. Deberá producirse dicho reconocimiento antes del 31 de diciembre de 2017.

3. Operaciones a refinanciar con el Anticipo reintegrable: (RELLENAR EN CASO DE HABER SOLICITADO LA LINEA 3)

Descripción	*Entidad acreedora*	*Capital vivo a fecha de solicitud*	*Capital a refinanciar (importe solicitado)*
TOTAL			

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº El Secretario/a

Fdo. _____ Fdo. _____

ANEXO III

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA)

CERTIFICA:

Que con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ correspondiente al Anticipo reintegrable concedido con cargo al Fondo de Liquidez Provincial 2017, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento _____.

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº El Secretario/a

Fdo. _____ Fdo. _____

ANEXO IV

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA)

CERTIFICA:

- Que el Anticipo reintegrable concedido con cargo al Fondo de Liquidez Provincial 2017, ha sido destinado a la atención de las siguientes obligaciones:

Nº obligación reconocida	*Fecha reconocimiento*	*Acreedor*	*Concepto*	*Importe*
TOTAL				

- Que se ha aprobado memoria justificativa de la aplicación del citado anticipo suscrita por la Secretaría-Intervención/Intervención municipal, en la que se pone de manifiesto la implantación de las medidas correctoras identificadas en la memoria aprobada con motivo de la solicitud inicial.

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº El Secretario/a

Fdo. _____ Fdo. _____

ANEXO V

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA)

CERTIFICA:

- Que el Anticipo reintegrable concedido con cargo al Fondo de Liquidez Provincial 2017, ha sido destinado a la cancelación de las siguientes operaciones:

Descripción	*Entidad acreedora*	*Capital amortizado*
TOTAL		

- Que se ha aprobado memoria justificativa de la aplicación del citado anticipo suscrita por la Secretaría-Intervención/Intervención municipal, en la que se pone de manifiesto la implantación de las medidas correctoras identificadas en la memoria aprobada con motivo de la solicitud inicial.

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº El Secretario/a

Fdo. _____ Fdo. _____

ANEXO VI

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA), de acuerdo con lo dispuesto en las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2017 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga"

CERTIFICA

Que con fecha _____ ha sido adoptado Acuerdo por el Pleno Municipal por el cual ha quedado ratificado el Decreto de Alcaldía de fecha _____ por el cual, al haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos exigibles por la normativa, se aprobó presentar solicitud a la Línea _____ del Fondo de Liquidez Provincial 2017 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por importe de _____ -€.

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº El Secretario/a

Fdo. _____ Fdo. _____"

b) Manifestar que el gasto derivado del presente Fondo de Liquidez Provincial ascendente a un máximo 3.000.000,00€ se imputará a las aplicaciones presupuestarias 0112/9422/82020 y 0112/9422/82120 con proyecto de gastos 2017.2.9422.1, habilitadas con 1.000.000,00€ y 2.000.000,00€ respectivamente.

c) Publicar estas bases en el B.O.P. para conocimiento de las entidades interesadas.

d) Comunicar este Acuerdo a Intervención, y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Diez	PP (5).
	PSOE (3)
	IU (1)
	C’s (1)
Abstenciones: Una	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

A continuación se transcribe el texto íntegro del informe de Intervención relativo a la aprobación de las Bases por las que que se regula la creación y gestión de un Fondo de Liquidez Provincial, Ejercicio 2017, para Ayuntamientos de la Provincia de Málaga.

“A la vista de la propuesta de la Presidencia, al Pleno de la Corporación, relativa al asunto más arriba referenciado, en la que se establecen tres líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses:

Línea 1.- Destinados a financiar obligaciones reconocidas con anterioridad al 31/12/2016, con un plazo máximo de reintegro de 15 mensualidades, comenzando en Febrero de 2018.

Línea 2.- Destinados a financiar obligaciones que se reconozcan a partir de 01/01/2017, hasta 31/12/2017. Plazo máximo de reintegro: 12 mensualidades, comenzando en Febrero de 2018.

Línea 3.- Destinados a la refinanciación de operaciones preexistentes. Plazo máximo de reintegro: 120 mensualidades, comenzando en Febrero de 2018.

Este fondo está destinado a municipios de la provincia de Málaga, con población inferior a 25.000 habitantes, que tengan Convenio vigente de delegación de recaudación con el Patronato de Recaudación, con cuyos recursos se garantiza su recaudación.

De conformidad con la nota informativa emitida por la Secretaría de Estado de Hacienda, relativa a la Sentencia del Tribunal Supremo nº 536/2017, de 28 de marzo, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, las operaciones que realizadas al amparo de las bases que se informan deberán respetar la normativa vigente en materia de endeudamiento de las Entidades Locales.

El Fondo se constituye por una cuantía máxima de 3.000.000,00.- €, y será financiado por esta Corporación Provincial, con cargo al presupuesto del vigente ejercicio 2017 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0112/9422/82020: 1.000.000,00.- € y 0112/9422/82120: 2.000.000,00.- €, proyecto de gasto 2017/2/9422.1.

A la vista de la mencionada propuesta, en la que se regula el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de los mencionados anticipos, el funcionario que suscribe emite informe de conformidad.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Aquí hay intervenciones solicitadas. Les recuerdo que, tal y como se ha pactado en la Junta de Portavoces por la previsión de lo extenso que puede ser el Pleno, las intervenciones en este Pleno son: en la primera intervención cuatro minutos y, en la segunda, dos. Que no necesariamente hay que agotar esos tiempos, que pueden ser incluso más breves.

Por tanto, en este punto 1.0.4 de ayudas públicas había solicitado la palabra del Grupo Socialista, creo recordar, pero también Málaga Ahora, Ciudadanos, señor Ahumada, adelante.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Gracias señor Presidente. Buenos días a todas y todos las Diputadas y Diputados, así como al público asistente y a los medios de comunicación.

Hemos pedido la intervención en un punto que, aunque votamos a favor, entendemos que debemos manifestar algunas críticas que ya venimos repitiendo cada vez, cada año, que se aprueba este Fondo de Liquidez Provincial.

La primera vez que se apostó por este tipo de medida, en 2015, se aprobó una moción de Izquierda Unida en la cual pedíamos que, para futuro fondos, futuras bases, pudiéramos participar el conjunto de los partidos políticos, de los Grupos provinciales que componen esta cámara habida cuenta de que entendíamos que este tipo de iniciativas tienen que salir con el máximo consenso y la máxima participación de los distintos Grupos para, así, enriquecerlo y poder hacer de él una herramienta que dé mayores soluciones y posibilidades a los distintos Ayuntamientos de la provincia.

Sin embargo, en este caso y a pesar de que la cantidad fue fijada en un acuerdo global del remanente positivo de Tesorería, del superávit del año anterior, no hemos podido participar en la elaboración de los mismos y volvemos a repetir un Fondo de Liquidez que, únicamente, establece tres líneas para Ayuntamientos que tienen problemas de tesorería, tienen problemas de deuda financiera y, a través de estas líneas, pueden acogerse a un préstamo para liquidar esas deudas, en parte o en su totalidad.

Nosotros lo que echamos en falta y lo venimos denunciando desde el primer año que se puso en marcha este este fondo es una cuarta línea, una cuarta línea para aquellos municipios que, o bien no tienen deuda, bien porque no la han contraído bien porque han podido, a través de los distintos remanentes positivos de tesorería de los últimos años, poder abonarla; para esos municipios poder también darles liquidez, darles crédito para poder desarrollar políticas que nosotros entendemos fundamentales en materia de desarrollo local.

Para nosotros, para Izquierda Unida, falta esa cuarta línea. Una línea de préstamos para que los Ayuntamientos puedan poner en marcha políticas que, actualmente, a raíz de las limitaciones, del techo de gasto derivada de la ley Montoro, encuentran dificultades para

poder desarrollarlas. Los Ayuntamientos, actualmente, a través de los distintos programas, véase el PIFS, que también hoy vendrá a su aprobación, véase Concertación, pueden y tienen posibilidades de arreglar calles, de mejorar las infraestructuras de su municipio, pero no encuentran cabida algunas políticas que pueden suponer una mejora, un avance en el desarrollo local y, por tanto, unas mejoras de las posibilidades de generación de empleo.

Estamos hablando de que echamos en falta una cuarta línea para, por ejemplo, que los municipios puedan desarrollar políticas en materia de mejorar polígonos industriales, en materia de poder impulsar políticas para mejorar el tejido empresarial e industrial en sus municipios. Una cuestión que, por un lado, tiene una repercusión directa hacia la ciudadanía de mejorar estas condiciones, las condiciones de poder crecer y aumentar el número de empresas e industrias en los distintos municipios y, por otro lado, unas políticas que revierten directamente en una mayor capacidad económica de los municipios; porque esas políticas, el emprender estas políticas tienen, a su vez, un contrapeso en las arcas municipales de unos ingresos extra a través de los cuales los Ayuntamientos pueden ampliar sus presupuestos, pueden ampliar el techo de gasto.

Y por último, una cuestión fundamental, que si generamos posibilidades de que los municipios pequeños puedan desarrollar políticas encaminadas a ver aumentado el tejido empresarial e industrial en sus términos municipales ayudamos a la cohesión territorial, tan fundamental en esta provincia dónde vive

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada, mal empezamos el Pleno. Mal empezamos con 4 minutos y medio ya. Déjelo usted para la segunda.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Bueno, en la última me quita diez segunditos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bueno, venga, consuma usted

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Termino con esto, con la importante necesidad de articular políticas que lleven a la cohesión social para no tener dos provincias, la provincia que está en la costa y la provincia del interior.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Socialista el señor Espinosa es el que tiene la palabra, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, buenos días. Muchas gracias. Bueno nuestro Grupo va a votar a favor de este Fondo de Liquidez pero va a ser un voto crítico. Un voto crítico porque, una vez más, un año más, traen ustedes este Fondo de Liquidez sin dar la oportunidad a los Portavoces de la Diputación de poder participar en las Bases del Fondo de Liquidez. Lo traen, además, sin poder haber hecho ninguna reunión previa donde se pueda dialogar, consensuar, llegar a acuerdos de cuál es el modelo de Fondo de Liquidez que proponemos para que este Fondo de Liquidez pueda llegar a todos los Ayuntamientos.

Yo no sé si es que lo hacen así porque, realmente, no saben hacerlo de otra forma y siguen gobernando como si tuvieran mayoría absoluta o bien es por una falta de, no sé, de voluntad, de diálogo o de trabajo.

Venimos ya desde el año 2015 haciendo las mismas reivindicaciones, y esas mismas reivindicaciones siguen cayendo en saco roto.

Por un lado, como bien ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, hay una moción, hay un acuerdo donde todos los grupos políticos nos comprometimos a hacer, bueno, hacer una mesa de diálogo, una mesa de trabajo, para consensuar las Bases del Fondo de Liquidez de la Diputación Provincial. Un año más se trae este Fondo de Liquidez sin la participación de los Grupos políticos.

Nosotros esperamos eso, que nos den la oportunidad de poder hacer las propuestas que venimos haciendo y que se tengan en cuenta.

Este Fondo de Liquidez de 2017 es de 3.000.000 €, es decir, bajamos 1.000.000 € de lo que el año pasado habíamos aprobado; pasamos de un Fondo de Liquidez de 4.000.000 € a 3.000.000 € y partíamos de un Fondo de Liquidez del 2015 de 8.000.000 €.

Nosotros lo que esperamos es que estos 3.000.000 € no sean insuficientes para las necesidades de los Ayuntamientos y, específicamente, desde el Grupo Socialista defendemos que este Fondo de Liquidez llegue a aquellos Ayuntamientos que están en peor situación económica. Es decir que este Fondo de Liquidez no margine, no excluya, no deje al margen a aquellos Ayuntamientos que tienen una situación financiera más delicada y más complicada. Nosotros lo que pedimos es que este Fondo de Liquidez resuelva y ayude a aquellos municipios que están pasando por problemas de liquidez.

Una vez más se aprueba este Fondo de Liquidez con una línea que todos los Grupos de esta Diputación, menos el Partido Popular, viene poniendo encima de la mesa desde el año 2015. La línea de financiación de nuevas inversiones. Creemos que en este Fondo de Liquidez deben de poder participar aquellos Ayuntamiento que, en estos años, han estado haciendo los deberes, han saneado sus cuentas y tienen un Ayuntamiento, a día de hoy, saneado.

¿Para qué creemos que es necesario esta nueva línea de financiación? pues creemos que es necesario y es fundamental que estos Ayuntamientos que son cumplidores, que han ordenado sus cuentas públicas, puedan tener una línea de financiación para nuevos proyectos que tengan previsto realizar en sus Ayuntamiento y, una vez más, este Fondo de Liquidez se olvida de esta línea de financiación de nuevos proyectos que consideramos fundamental, no solo el Partido Socialista, sino todos los Grupos que están manifestando que es necesario esta línea tan importante.

Y otra vez más este Fondo se trae con rapidez y creo que, bueno, que no se tiene en cuenta las necesidades o la falta de recursos técnicos que tienen algunos Ayuntamientos, hemos puesto de manifiesto en la Comisión Informativa que creíamos que estos 5 días hábiles que se le dan para participar a los Ayuntamiento creemos que son muy escasos. Partimos de 15 días que se dieron en el 2015, 10 días que se dieron en 2016 y, ahora este año 2015, pues se dan cinco días hábiles. Yo espero, espero, que esta falta de tiempo, estos 5 días, no sean ningún impedimento para que ningún Ayuntamiento pueda presentar la documentación en tiempo y forma porque, una vez más, nos hemos manifestado públicamente, el resto de Grupos

políticos, considerando que estos 5 días hábiles son insuficientes para que los Ayuntamientos que tienen menos recursos humanos puedan presentar sus solicitudes en tiempo y forma.

No me extiendo más. Espero que el año que viene puedan tener ustedes, por lo menos cumplan los acuerdos a los que hemos llegado en este Pleno, de que hagamos una mesa para negociar y consensuar este Fondo de Liquidez. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, por el Equipo de Gobierno, el Vicepresidente, señor Salado adelante.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Presidente. Buenos días a todos, los vecinos y sindicatos que hoy están en este Pleno, compañeros de corporación.

Siempre que traemos este Fondo de Liquidez para los Ayuntamientos de la provincia de Málaga se tiene el mismo discurso y la misma argumentación. Cuando se aprobó por primera vez este fondo en el año 2015 es cuando se reunió a los Grupos políticos para llegar a un consenso de cómo se iba a arbitrar y cómo se iba a articular este Fondo de Liquidez. Cada Grupo puso sobre la mesa sus pareceres y salieron estas Bases.

No había un consenso al 100 %, había algunos requisitos, como el de Izquierda Unida, que se había solicitado que se pusiese una nueva línea, que no estaba de acuerdo el Grupo Popular, incluso el Grupo de Ciudadanos tampoco era muy partidario de esta nueva línea ¿por qué? porque el título lo dice, es un Fondo de Liquidez para ayudar a los Ayuntamientos que tienen dificultades en la Tesorería, en el pago a proveedores o tienen dificultades con el pago también de los préstamos que tienen concertados con distintas entidades financieras.

Entonces, esa línea que demanda Izquierda Unida, una línea para aquellos Ayuntamientos que estén en buenas condiciones económicas, tener una línea para ayudas a inversiones productivas se puede sacar a través de otras Bases completamente distintas, que no tenga que ver nada con un Fondo de Liquidez que, como bien dice el término, es para dar liquidez a Ayuntamientos que se encuentran en una situación económica, pues de mala situación económica. Así que no tiene sentido esa cuarta línea y así lo manifestó el Grupo Popular.

Si en el presupuesto del año 2018 se quiere sacar una línea para ayudar a zonas productivas de los distintos Ayuntamientos pues se sacará una específica para líneas productivas, pero no hay que mezclar este concepto de ayuda financiera y de liquidez con otros, que son respetables, pero que no tienen que ver nada con esta línea.

Yo creo que este Fondo es necesario, ha hecho un gran servicio a los Ayuntamientos que peor lo están pasando por la situación económica financiera de los mismos, prácticamente se han cubierto casi todas las necesidades en el año 2015, 2016 y espero que se cumpla el año 2017 y es un importe total de 3.000.000 €. El año pasado se repartieron más de 5.000.000 € y yo creo que tenemos que seguir trabajando en esta línea.

Afortunadamente, los Ayuntamientos se van saneando, cada vez son menos los que necesitan liquidez para pagar a proveedores de ejercicio del año 2016, para pagar a proveedores del ejercicio, o deudas que se han generado en el año 2017 y para poder seguir financiando sus préstamos porque estén los intereses por encima de la prudencia financiera.

Así que yo les agradezco el apoyo a esta línea de financiación, podemos ir perfilando algunos detalles pero, siempre, sin salirse de la línea de que es para ayudar a los Ayuntamientos que están en una mala situación económica y nunca mezclarlo con un proyecto completamente distinto que sea, como he dicho anteriormente, de dar solvencia financiera a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga. Nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segunda intervención. Señor Ahumada, con brevedad.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Muy breve. Igual que en la Comisión Informativa el señor Salado ha tenido que rectificar y decir, dos comentarios que quedaran fuera de Acta, le pido también que quite la primera parte de la intervención porque, básicamente, no se ha producido, en ningún momento, ninguna negociación para estas Bases. No se ha producido esa negociación. Si ustedes lo han mantenido con Ciudadano y han rechazado propuestas de otro Grupos me parece bien, pero no hemos mantenido ninguna negociación en este aspecto de acuerdo de Bases.

Con lo cual entendemos que esa parte, o la deberían suprimir de su intervención, porque si no, estaría mintiendo.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si. Yo tengo aquí el Acta de la sesión de Pleno del año anterior, del año 2016, y exactamente, la línea de las intervenciones va por el mismo camino. Es decir, la falta de diálogo, la falta de consenso o la falta, digamos, de participación de la oposición en las Bases.

Es decir, es una reivindicación que se lleva haciendo desde el 2015, tal como ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida. Por lo tanto yo espero que el año que viene nos podamos sentar y podamos estudiar otras alternativas que hay.

Mire usted, ustedes por falta de negociación ni siquiera han sido capaces de modificar el plazo de los 5 días que le pedíamos en la Comisión, pedíamos 10 días y, después, Ciudadanos y Partido Socialista, por lo menos, decíamos bueno vamos a dejarlo en 8 días; por intentar dar un plazo mayor, que son 3 días hábiles más, a aquellos municipios para que puedan presentar la documentación.

Es decir, ese es el diálogo, esa es la negociación. Es decir, 5 días y de esos 5 días no nos hemos movido. El resto de Grupos si no nos hemos movido en nuestras posiciones y hemos hecho una serie de propuesta que, desde 2015, no se han tenido ninguna, ninguna, en cuenta.

Así que, por lo tanto, no veo voluntad política de hacer unas Bases que tengan en cuenta al resto de Grupos políticos. No me quiero extender mucho más, muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Salado para cerrar el debate.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Ahumada, lo he dicho en mi intervención, que cuando salió el primer programa sí hubo reuniones, si hubo reuniones de los Grupos políticos, para que se hiciesen las aportaciones a estas bases, bueno, en el 2015, prácticamente la de 2016 son las mismas Bases, cambian algunos términos, pero muy pequeños, básicamente de carácter administrativo, y las de 2017

son prácticamente las mismas que se iniciaron en el 2015, que hubo una propuesta, incluso por escrito de Izquierda Unida, como usted ha reconocido aquí, de introducir una línea 4. Hubo negociación y lo puede reconocer el Portavoz de Ciudadanos que hubo una reunión, expresamente, en la Vicepresidencia, en mi despacho, para ver estos asuntos.

Otra cosa es que no se llegara a un acuerdo del 100 % de cómo tenían que ser las Bases pero se recogieron algunas propuestas de los distintos Grupos políticos. Y la de 2016 fue, prácticamente, un corta y pega y la de 2017 fue también, o la de este año es un corta y pega, porque está funcionando bien y porque los Ayuntamientos nos están agradeciendo este esfuerzo que está haciendo la Diputación en ayudarles en sus tesorerías.

Y no se preocupe usted, señor Espinosa, de esos 5 días. Los Ayuntamientos están todos avisados de que, inminentemente, van a salir esta Bases que se van a publicar y que tienen 5 días para presentar la documentación. Lo tienen todo preparado y, evidentemente, se les llamará también, uno a uno, a los Ayuntamientos que pueden entrar en esta línea de financiación porque hay algunos que, ni siquiera, necesitan estas ayudas.

Y todo se hace porque para que lleguemos a final de año, los tiempos, prácticamente, están muy tasados y si queremos llegar, con estas ayudas y la resolución de las mismas antes del 31 de diciembre de 2017, pues tenemos que acortar los plazos administrativos y, ese es el motivo.

Pero no se preocupe que los Ayuntamientos que pueden ser acreedores de estas ayudas están todos avisados y no tendrán ningún problema para presentar su solicitud.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

1.1.- <u>Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa y Relaciones Institucionales.</u>

No presentan dictámenes

1.2.- <u>Delegación de Economía y Hacienda.</u>

<u>Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía y Hacienda.-* Presupuestos: Aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25.</u>

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 1.1.2.- Presupuestos: Aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25.

“La Diputación Provincial de Málaga atiende, mayoritariamente, su función de asistencia económica a los Municipios de la Provincia mediante la elaboración de Planes y Programas de actuación, que tienen como objetivo mejorar la financiación de los servicios que estas Entidades prestan a los ciudadanos. Históricamente mediante los denominados Planes Provinciales de Obras y Servicios, que beneficiaban a la totalidad de Municipios, y desde hace aproximadamente una década mediante los denominados Planes de Concertación, que hasta el anterior ejercicio económico de 2016 incluían, entre otras Entidades, a Municipios de la Provincia con población inferior a 25.000 habitantes.

Ya en el presente ejercicio 2017 únicamente se incluyen a los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes como parte integrante de los beneficiarios de los Planes Concertados, por lo que es ésta la primera ocasión en la que los cuatro Municipios del tramo de 20.000 a 25.000 habitantes existentes en la Provincia se ven privados de ésta fuente de financiación.

Ante ello procede traer a colación que la asistencia económica de la Diputación, al margen de los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación, se puede llevar cabo a través de otros Planes ó instrumentos específicos y distintos de los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación, es decir a través de otros Planes distintos de los denominados Planes Concertados, por lo que ésta Corporación Provincial, dentro del ámbito de sus competencias, y en un afán de colaboración y ayuda económica a estos Municipios y a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, con el fin de ayudar a paliar en lo posible, los efectos de su exclusión de los programas concertados, ha considerado conveniente y oportuno contemplar un crédito de 1.120.000,00.- €, ya incluido en el expediente de elaboración del Presupuesto 2017, con la finalidad de poner en marcha un Plan de Asistencia Económica para Municipios de población situada en el tramo de 20.000 a 25.000 habitantes, "Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25”, que en su condición de Plan específico, podrá llevarse a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos y no finalistas.

En consecuencia, por Resolución de la Presidencia nº 2645/2017, de 18 de septiembre se acordó la puesta en marcha del denominado "Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25” que tiene como objetivo efectuar transferencias de fondos incondicionados no finalistas a beneficio de los Ayuntamientos pertenecientes al referido tramo poblacional: Alhaurín El Grande, Cártama, Coín y Nerja; dichos fondos estarán destinados a nivelar sus estados presupuestarios de ingresos y gastos en el presente ejercicio, y de esta manera garantizar las siguientes finalidades:

- La suficiencia financiera de las Entidades Locales de la Provincia de Málaga consideradas, potenciando su autonomía sobre la base del principio de subsidiariedad que promulga la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

- El equilibrio económico de los referidos Ayuntamientos en un ejercicio interno de los principios de solidaridad y equidad ante la situación creada por su exclusión de los Planes Concertados.

A tal efecto se desarrolla una medida de asistencia económica para este mismo ejercicio de 2017 mediante la cual los Municipios considerados perciban un montante individual de 280.000 euros equivalentes al 80% de las ayudas percibidas por ellos en 2016, al haberse considerado, como criterio de asignación, una segmentación fija y única para el tramo de 20.000 a 25.000 de la ayuda económica que se ofrece a dichas entidades en atención al número de habitantes registrados en cada una de ellas.

Por lo anterior y visto lo dispuesto en los artículos 4, 33 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 18 y ss. de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la anterior LGS y así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016 y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Intervención, la Diputada que suscribe propone al Pleno que adopten los siguientes Acuerdos:

a) Aprobar inicialmente el Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25 para el ejercicio 2017 por una cuantía de 1.120.000,00 € destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga con población superior a 20.000 e inferior a 25.000 habitantes, de acuerdo con un criterio único de distribución lineal para cada uno de los beneficiarios de lo que resulta una línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios con el detalle que a continuación se indica:

MUNICIPIO	IMPORTE
Alhaurín el Grande	280.000,00 €
Cártama	280.000,00 €
Coín	280.000,00 €
Nerja	280.000,00 €
TOTAL	1.120.000,00 €

b) En atención al objetivo y a la naturaleza del Plan se exime a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas

por las disposiciones vigentes. Asimismo se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.

c) Indicar que el gasto de 1.120.000,00.- € que se acuerda tendrá cobertura presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2017/1215/9421/46200, que cuenta con crédito disponible suficiente y adecuado para ello.

d) Publicar este Acuerdo en el B.O.P. para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que los municipios destinatarios presenten su solicitud de adhesión y aceptación de los fondos ofertados.

e) Finalizado dicho período, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el Plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el Plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los municipios afectados, requiriendo en este caso de nueva publicación en el B.O.P.

f) La documentación requerida para acogerse al presente Plan será la siguiente, de acuerdo a los modelos que figuran en el Anexo A del presente Acuerdo:
- Solicitud de adhesión al Plan y aceptación de la ayuda asignada. (Anexo A1)
- Acreditación de la personalidad:

- **Fotocopia compulsada D.N.I. del Alcalde.**
- **Fotocopia compulsada C.I.F. del Ayuntamiento.**
- **Certificado de nombramiento del alcalde.**

- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo A2)
El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior.

El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la concesión de la ayuda.

g) El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre de 2017.

h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del Plan en atención a los términos establecidos en el apartado e) anterior.

i) Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga.

j) Los beneficiarios estarán obligados a justificar las cantidades percibidas para lo cual deberán presentar, ante la Intervención Provincial, como servicio gestor de la subvención, los justificantes de las cantidades percibidas, que serán los siguientes de acuerdo al modelo que figura en el Anexo B del presente Acuerdo::

- **Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto 2017 al que se ha aplicado y el número de operación contable (ANEXO B1).**

k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación del reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.

l) Los fondos transferidos se regirán, además de por lo dispuesto en este Acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007 y por acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

m) Comunicar este Acuerdo a Intervención.

ANEXO A

- Anexo A1

- *D/Dª. ____(Nombre Alcalde/sa)*
- *con domicilio en , (del Ayuntamiento)*
- *Nº de teléfono (del Ayuntamiento), con D.N.I. (Alcalde/sa), en representación de (Ayuntamiento que corresponda)*

EXPONE:

Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25, y dentro del plazo de adhesión y aceptación habilitado tras la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia,

- MANIFIESTA:

La conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados asignados

Por importe de : 280.000 €

Que acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Otros: *(Señalar lo que proceda).*

Que a la vista de cuanto antecede

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesar, conceda la cantidad asignada, solicitándose el abono de la misma.

En a

Fdo.

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

Anexo A2

D/Dª._____,
como Alcalde del Ayuntamiento de

DECLARO que este Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e)
f)
g)
h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

i) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

j) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En a

Fdo.

ANEXO B

Anexo B1

Fondos Incondicionados 2017

D./DÑA. _____ SECRETARIO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ (MÁLAGA), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25
CERTIFICA
- Que con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta Entidad con número de asiento _____, habiendo sido aplicado al concepto presupuestario _____.

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº El Secretario/a

Fdo. _____ “

En el expediente figura informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si. Tomamos la palabra pues, una vez más, para comentar nuestro voto o informar de nuestro voto a favor de un programa a través del cual había consenso, hay consenso por todas las partes, lo hubo dentro de la Mesa de Concertación en la cual, y a través de mociones de distintos Grupos, a través del cual pues esos municipios de 20 a 25000 habitantes que se quedaban fuera de la Concertación, pues esta cuestión de salirse de la Concertación, fuese paulatina en tanto en cuanto a los ingresos, a las transferencias por parte de esta Diputación pero nuestra critica va porque, a pesar de ser una cuestión que se acordó el año pasado, de estar presupuestado para este año, estas transferencias, entendemos que se hace, este plan se aprueba tarde, muy tarde, más tarde de lo que entendemos que debería ser oportuno.

Y una condición que nos hace pues no irnos al fondo de la aprobación de las Bases y tenernos que aguantar, valga el vulgarismo, aguantar con que, por cuestión de los tiempos, tengan que ser a través de los fondos incondicionados.

Las transferencia a través de fondos incondicionados, actualmente, tal y como está la legislación de techo de gasto, de regla de gasto, de la Ley de Estabilidad, no es al 100 % positivo para el conjunto de los municipios; es verdad que les aporta, eso fondos incondicionados, les aporta una liquidez que los Ayuntamientos necesitan pero, hoy en día, los Ayuntamientos no tienen tanto problema en tanto en cuanto a la liquidez sino a la posibilidad de generar crédito.

Una posibilidad que, las transferencias, aparte de las que pueden venir por la PIE o por la PATRICA, porque es una participación en los tributos de otras comunidades Autónomas, unos fondos a través de una Diputación no generan eso créditos. Es decir, los Ayuntamientos lo que van a consolidar con estas transferencia es la posibilidad de tener, con estos ingresos, unos superávit mayores al término del ejercicio pero porque lo que van a utilizar este dinero, es para eso mismo, para tener liquidez para poder afrontar cuestiones que ya tenían presupuestadas, cuestiones de gasto corriente.

Por lo que sí anunciamos este Grupo es que, para el año que viene, este Plan que hemos acordado entre todos que se mantenga para el año que viene, tengamos una reunión los distintos Grupos de la Diputación, los distintos Ayuntamientos, incluso con técnico de los propios Ayuntamientos de los distintos municipios que a través de este fondo se benefician, para ver cuáles son las mejores condiciones y, un poco hacer un traje o un plan a medida de las circunstancias distintas de los distintos municipios para ver de qué manera esos municipios se benefician de una mayor manera con estas transferencias.

Que entendemos que habrá municipio que sí tengan problema de liquidez y que quieran seguir teniéndolo como fondos incondicionados pero otros municipios donde no tiene problema de liquidez y su problema es no tener capacidad de aumentar el techo de gasto, quizás quieran estás transferencias para programas específicos y así poder ver la creación de distintas partidas nuevas por financiación afectada, que es una de las posibilidades que hace que el techo de gasto pueda crecer.

En estas cuestiones, con las imposiciones que tenemos y las limitaciones que tenemos de la Ley, tenemos que ser hábiles con todo este tipo de medidas y ayudar todo lo posible con unas transferencias de crédito, donde por supuesto, los Ayuntamientos bienvenido sea los municipios el poder obtener estas transferencias pero, seguro, que hay manera de hacerlo que, además, de poder beneficiarse con ese ingreso extra pueden generar crédito y no seguir acumulando superávit. Superávit el cual, como todos sabemos con la legislación actual, su puerta directa, el destino directo de esos superávit es anticipar deuda y, por tanto, seguir beneficiando a los grandes beneficiados de la crisis, que son los bancos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Socialista. Señor Chicón, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR CHICÓN

Si, muchas gracias señor Presidente. El Grupo Socialista siempre ha manifestado, claramente, cuál es su postura en relación a la puesta en marcha de este plan 20/25 5 para los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja.

Creemos que este Plan es una herramienta fundamental para que estos municipios, que ya no están en el Plan de Asistencia y Cooperación, no pierdan, de la noche a la mañana, el apoyo económico y técnico que la Diputación de Málaga les ha venido prestando en los últimos años y, además de esta manera poder, seguir contando con ciertos servicios que con sus propios recursos no pueden hacer

Somos conscientes de que, además, esta propuesta fue hecha por los socialistas mediante una moción a este Pleno, que fue aprobada por unanimidad en julio 2016, para que se creara este mecanismo que serviría para articular una disminución progresiva de los fondos de cooperación de esta Diputación en el marco temporal de 2017 a 2019. Propuesta, además, que como ya ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida fue aprobada por unanimidad y que, como denunciamos en el Pleno pasado del mes de septiembre, todavía a menos de tres meses para cerrar el ejercicio y aún teniendo reserva presupuestaria, no se había puesto en marcha con los problemas que esto estaba suponiendo para estos municipios.

Por tanto, lógicamente, vamos apoyar esta aprobación porque consideramos que, aunque viene tarde, es necesaria para que los diferentes municipios afectados puedan verse beneficiados, lo antes posible, por estos fondos de la Diputación de Málaga.

De igual forma apoyamos esta propuesta porque, como les decía anteriormente, fuimos los socialistas los que, con las diferentes iniciativas llevadas a este Pleno, hemos conseguido que este Plan salga adelante ya que propusimos su creación en julio de 2016 y, ante la no puesta en marcha de este Plan, fuimos nosotros los que, en el mes de septiembre, en el Pleno pasado, fuimos también los que reclamamos la urgencia de su puesta en funcionamiento porque los Ayuntamientos afectados por este Plan estaban pendientes de recibir una subvención de 280.000 € para poder invertirlos en sus municipios.

Sin embargo, y así además lo manifestamos en la Comisión Especial de cuentas y de Desarrollo Económico Productivo, hay algunas cuestiones con las que no estamos, en cierto modo, de acuerdo y que nos preocupan.

En la propuesta que se nos trae a este Pleno no aparece reflejado el mantenimiento de la asistencia técnica que prestamos desde la Diputación de Málaga a estos Ayuntamientos y qué

tan importante, además, es para los servicios que prestan estos municipios. Asistencia técnica que viene a cubrir la falta de personal y de recursos de estos Ayuntamientos y que, gracias a la Diputación, si pueden acceder a ellos.

Por tanto debe existir y, es lo que reclamamos en este Plan, una garantía por parte del Equipo de Gobierno de que se va a dar cumplimiento al Acuerdo Plenario de julio de 2016 donde se garantizaba la asistencia económica y técnica por el periodo acordado. Ese acuerdo plenario por unanimidad es sin duda el punto de partida que debemos de tener para el inicio de este plan pero, también, tenemos diferentes desafíos en relación a esta cuestión porque tendremos que ver qué hacemos con estos municipios a partir de 2019. Si volvemos a incluirlos en el Plan de Asistencia y Cooperación, como así afirmó el Presidente en el Pleno de septiembre o bien encontramos otra solución que sea pactada con estos cuatro municipios.

Lo que sí entendemos que es más que evidente es que la solución que encontremos debe garantizar que los municipios de Alhaurín el Grande, de Nerja, Cártama y de Coín, puedan contar con los recursos que está Diputación pueda poner a su disposición para que puedan revertir, de esa manera, de forma directa, en el bienestar de todos los vecinos y vecinas de estos municipios. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Equipo de Gobierno. Señora Caracuel.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente. Lo importante de este Plan es que se ha conseguido paliar los efectos de la exclusión de los cuatro municipios: de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja de la Concertación. Se ha contemplado un crédito de un millón 1.200.000 € para los cuatro municipios a razón de 280.000 € cada uno de fondos incondicionados, fondos no finalistas.

Y eso es fruto del consenso de todos los Grupos.

Hay ahora un plazo de 10 días hábiles para que los municipios presenten su solicitud de adhesión y aceptación de los fondos y tengo que decir que la naturaleza de esos fondos incondicionados, por ahora, ha sido mayoritario el deseo entre los municipios. Yo no tengo ningún inconveniente, como ha planteado el compañero de Izquierda Unida, en que para el año que viene se haga una especie de sondeo entre los municipios pero tenemos que decir que el que se ha hecho para este año, desde luego, el deseo de esos municipios es que los fondos tuvieran naturaleza incondicionada, es decir, que ellos le dan el destino que consideran conveniente.

En cuanto a lo de la asistencia técnica se está cumpliendo a rajatabla a pesar de que no viene recogido en el convenio en si, saben ustedes que todos los municipios están recibiendo la asistencia técnica necesaria, y que el compromiso persiste para el próximo año. Otra cosa será en el año 2019, qué es lo que haremos con estos municipios, porque lo que hemos conseguido ya es reflejar y repetir la Concertación y parece que hemos hecho una segunda Concertación para cuatro pueblos.

El debate está abierto y será fruto del acuerdo que alcancemos para el año 2019. En el 2018 seguirá el Plan de Asistencia Económica Municipal 20/25, tal como tenemos planteado, y con el compromiso de seguir prestando la asistencia técnica.

Con lo cual, ya les decía, termino como empecé, diciéndoles que lo importante es que el objetivo de paliar, en lo posible, los efectos de la exclusión de estos cuatro municipios de los programas concertados por tener más de 20.000 habitantes, ese objetivo se ha cumplido en su totalidad. Por mi parte nada más, muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía y Hacienda.-* Bienes: Cesión Gratuita Temporal de una serie obras de arte propiedad de la Institución Provincial a favor del Excmo. Ayto. de Estepona para su exposición por dos años en el Centro de Exhibición Artística del Ente Municipal.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre cesión gratuita temporal de una serie obras de arte propiedad de la Institución Provincial a favor del Excmo. Ayto. de Estepona para su exposición por dos años en el Centro de Exhibición Artística del Ente Municipal, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto Urgente IV-3.- *Delegación de Economía y Hacienda (Contratación y Patrimonio).-* Bienes: Cesión Gratuita Temporal de una serie obras de arte propiedad de la Institución Provincial a favor del Excmo. Ayto. de Estepona para su exposición por dos años en el Centro de Exhibición Artística del Ente Municipal.

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para la cesión Gratuita Temporal de una serie obras de arte propiedad de la Institución Provincial a favor del Excmo. Ayto. de Estepona para su exposición por dos años en el Centro de Exhibición Artística del Ente Municipal, donde constan los informes del Servicio de Contratación y Patrimonio y de Cultura, y teniendo en cuenta que:

1.- Con fecha 4 de julio de 2017 tiene entrada en el Registro General la siguiente solicitud:

"*Como Alcalde siempre tengo la certeza de que dirigirme a ti con una solicitud para Estepona suele traer como consecuencia una respuesta positiva, llena de afecto y consideración de tu parte para con mis vecinos. Como por otra parte, me consta que suele ser*

también así para el resto de localidades de nuestra Málaga. Por ello, adelanto mi agradecimiento a la solicitud que paso a elevarte.
En esta ocasión, y para culminar las conversaciones al respecto entre nuestros equipos, Estepona solicita de la Diputación permiso para exponer, en un espacio habilitado al efecto, una muestra de la valiosa colección de Arte que es patrimonio de la Institución que presides y que es orgullo de todos los que conocemos su valor y contenido.
A partir de vuestra decisión, se ésta fuera positiva, Málaga daría vida a obras de arte que reposan sin ser gozadas por los que aquí vivimos y por los que nos visitan. Un lugar en Estepona para exponer obra de arte de la Colección de la Diputación redundaría en beneficio de la vida cultural que ofrecemos habitualmente, no sin esfuerzo pero con mucha labor por nuestra parte, conscientes de que la cultura alimenta, construye, fortalece y complementa a todos los que hemos tenido la fortuna de vivir o estar en esta tierra plena de dones naturales.
Esperando tu respuesta. Siempre a tu disposición".

Asimismo y como continuación de la anterior, se recibe la siguiente solicitud:

"Desde el Ayuntamiento de Estepona llevamos seis años trabajando por lograr que el Arte y la Cultura sean los mejores exponentes de la oferta municipal dirigida a nuestros ciudadanos y a los que nos visitan.
A la recuperación patrimonial del casco urbano, a la puesta en marcha de los itinerarios culturales vinculados a la poesía o a la pintura mural, queremos sumar en este periodo nueva vida para el centro de exhibición artística municipal. Y deseamos para ello el mejor contenido artístico posible. Conocedores de los fondos de la magnífica Colección de Obras de Arte de la Diputación de Málaga queremos solicitar una singular selección de vuestro catálogo a fin de mostrar durante dos años el mejor Arte, que con sabiduría y buen hacer se ha fomentado y aumentado desde nuestra Diputación Provincial, y por ello en un documento anexo te hago llegar el corpus de obra que nos gustaría exponer.
Te aseguro que Estepona se sentirá orgullosa, cuidará y mantendrá con criterios patrimoniales, la selección adjunta. Y provocaremos que su conocimiento llegue al mayor número posible de vecinos y visitantes, conscientes de que difundir la colección de Arte de todos los malagueños y fomentar el conocimiento patrimonial de la Cultura gestionada por la Diputación, son objetivos necesarios y coincidentes para todos los que gobernamos los intereses de una ciudad.
Por ello, te ruego que eleves a Pleno de la Diputación de Málaga la autorización a la cesión de las obras citadas de la Colección de Arte de la Diputación Provincial de Málaga, con destino a exhibirse durante dos años en Estepona.
De antemano mi agradecimiento a ti, a nuestro Presidente y a los miembros de Pleno de la Diputación. Y a tal efecto ruego les transmitas a todos ellos el deseo y el agradecimiento de toda Estepona".

2.- La relación de obras de arte que solicitan para su cesión es la siguiente:

AUTOR	TÍTULO	TÉCNICA Y DIMENSIÓN	FECHA	VALORACIÓN
María Jesús Uriarte Sebastián	Agresividad	Papel, acetatos, latex	2.000	451€

		84x30		
Violeta Fortes Romero	Evolución IV	Acrílica 100x81	2.000	992€
Concha Galea	Formas de Ilusión	Óleo 163x130	2.000	1.082€
Antonio Casares Palma	Suelo y Sol	Mixta 97x146	2.001	3.000€
Francisco J. Balbuena Rojas	Sin Título	Mixta 198x154	2.001	841€
Javier Roz	23-IX-2.000	Tinta china y esmalte 100x70	2.000	481€
Manuel Madrid	Sin Título	Acrílica 81x100	2.000	1.202€
Lourdes Bedoya	Sueño I	Óleo 60x73	2.002	900€
Suárez Chamorro	Iniciación a los laberintos IV	Aguafuerte 50x40	2.000	301€
Mario Palma Cobos	Puerto	Mixta 120x100	2.003	2.000€
Manuel Jurdao Valderrama	Danza	Acrílico 100x100	2.003	1.202€
Adnan Reja	Elefante	Óleo 75x100	2.003	601€
Concha Casajús Quirón	Sin Título	Metraquilato 145x220	2.000	1.502€
Daniel Muriel	La conjura de Pimentel	Óleo 162x130	2.002	901€
Manuel Pastrana Muñoz	Sin Título	Óleo 100x100	2.003	601€
Joaquín Arias Hernández	Precisión en el mensaje	Acrílica 98x146	2.003	2.500€
Concha Mamely	Café Nocturno	Óleo 160x225	2.003	1.500€
María Francisca Peñarroya	Sin Título	Mixta 81,5x61	2.003	600€
Ana Bellido	Pakistán	Aguafuerte y aguatinta 50,5x39	2.002	301€
Nono Bandera	My Story	Óleo 75x132	2.003	2.854€
Verónica García Romero	Sin Título	Mixta 180x80	2.004	600€
Concha Galea	Testigos Mudo IV	Óleo 83x130	2.005	600€
Gabriela Herrera	Sin Título	Acrílica	2.004	600€

		60x180		
Miki Leal	Modas Herzam	Acrílica 180x152	2.006	600€
Trinidad Moncayo	Corredor	Óleo 92x73	2.006	600€
José Carlos Casado	Newbody v01d	3D, fotografía, metacrilato y aluminio 100x300	2.004	6.635€
Chema Lumbreras	Barriendo	Óleo, Díptico 162x130	2.004	3.967€
Stella Kamazón	Bosque fálico	Acrílico 100x100	2.000	700€
María Victoria Iturriaga	Gráfico “Momento flector”	Acrílica 81x116	2.008	1.800€
Pedro Casermeiro	Homo hominis lupus-revelación nº9	Mixta 160x128	2.008	1.200€
Miguel Ángel Belinchon	Sin Título	Grafiti, Tríptico 100x200	2.008	500€
Jose María González Morillo	Enérgeia	Acrílica 156x200	2.009	1.000€
Manuel Moreno	Mundo Babel	Óleo 136x240	2.009	2.400€
Pedro Casermeiro	Vitam-Agere V	Mixta 200x150	2.005	1.200€
Ernest Kraft	Sin Título	Acrílica 125x150	2.003	5.000€
Verónica Romero	Wichita	Óleo 100x100	2.007	300€
Dámaso Ruano	Aduar	Acrílica 80x80	2.005	3.535€
Judas Arrieta	Arake	Acrílica 150x150	2.005	2.465€
Eugenio Chicano Navarro	Mirada desde la califronie al bodegón mesa de cocina	Acrílica 150x150	2.009	18.000€
Santiago Ydañez	Sin Título	Acrílica 70x70	2.001	3.828€
Chema Cobo	El filo del ojo	Óleo 120x140	2.004	15.080€
Jesús Zurita	Hondo	Pintura Mixta 200x200	2.006	4.408€

Chema Lumbreras	Barriendo	Óleo 162x130	2.004	3.967€
Aymerich	Sin Título	97x71		
Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014	
Dadi Dreucol	Atracción al vacío	Acrílica 23x31	2.014	
Enrique Brinkman	Redes G2	Mixta 50x70	2.008	
Javier Roz	Nostalgia	Mixta 130x195		
Francisco J. Valverde Buforn	Hallazgo en Maryon Park	Óleo 35x27	2.015	
Carmen González Castro	Ío y Proserpina	Óleo 33x24	2.015	

De la relación remitida, resultan no inscritas en el Inventario General las siguientes:

Aymerich	Sin Título	97x71	
Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014
Dadi Dreucol	Atracción al vacío	Acrílica 23x31	2.014
Enrique Brinkman	Redes G2	Mixta 50x70	2.008
Javier Roz	Nostalgia	Mixta 130x195	
Francisco J. Valverde Buforn	Hallazgo en Maryon Park	Óleo 35x27	2.015
Carmen González Castro	Ío y Proserpina	Óleo 33x24	2.015

Previo a la cesión, dichas obras de arte han de incluirse en el Inventario General, extremo por el que se ha pedido la correspondiente valoración al Servicio de Cultura remitiéndose con fecha 18/09/2017 la siguiente N.I.:

"*En contestación a su nota interior, de fecha 11/9/2017, relativa a la disponibilidad de las obras propiedad de la Diputación y que solicita el Ayuntamiento de Estepona, le informo lo siguiente:*

PRIMERO. Todas las obras están disponibles, excepto la siguiente por haberla solicitado previamente el MAD de Antequera:

- RUANO, DÁMASO: *Aduar, 2005. Técnica acrílica. 80x80.*

SEGUNDA. En relación al informe de valoración sobre las obras que no figuran en el Inventario General de esta Corporación y que se detallan en su nota interior, le informo que no se tienen datos en este Servicio sobre su valoración económica. Se ha solicitado dicha información a los autores ENRIQUE BRINKMAN y JAVIER ROZ estando a la espera de sus respuestas. Del resto de los autores: RAMON AYMERICH, FREDRIX, DADI DREUCOL, FRANCISCO J. VALVERDE BUFORN Y CARMEN GONZÁLEZ CASTRO, se va a intentar localizarlos para que aporten dicha valoración.

En caso de no localizar a dichos autores sería necesario acudir a los servicios de un perito tasador en obras de arte. No obstante, la información solicitada no estará antes del 19/09/2017.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Justificada la disponibilidad de las obras solicitadas por el Servicio de Cultura, ha de excluirse la referida a Dámaso Ruano "Aduar", por estar incluido en la relación de obras con destino al MAD de Antequera.

Asimismo y sin perjuicio de los efectos de la cesión, el alta en el Inventario de las obras que se anunciaba queda suspendida hasta que se informe de la valoración apuntada por el Servicio de Cultura.

Dicho lo anterior, la cesión planteada por el Excmo. Ayto. de Estepona permitirá el acceso y difusión pública de una parte del patrimonio artístico que obra en el almacén de cuadros propiedad de esta Corporación, garantizándose así el interés general, público y social objeto de la exposición.

3. – Las obras objeto del préstamo temporal forman parte del patrimonio de esta Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 3.1 de carácter básico de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La naturaleza jurídica de dichos bienes es mobiliaria patrimonial, según dispone el artículo 5.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, y el artículo 7.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

4.- Debido a la naturaleza jurídica patrimonial de las obras descritas en el apartado 1, procede acordar la cesión gratuita temporal de las mismas a favor del Excmo. Ayto. de Estepona, para autorizar el uso y traslado del mismo mediante un préstamo temporal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.3, 76.1 y 78 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con fundamento en la difusión del Patrimonio Artístico de esta Institución en términos del art. 4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Sin perjuicio de los efectos de la cesión y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, 59 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 97 y 106 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales de Andalucía, queda pendiente actualizar el Inventario General, en el Epígrafe de Bienes Históricos, Artísticos o de Considerable Valor Económico, incluyendo las obras que a continuación se describen:

Aymerich	Sin Título	97x71	
Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014
Dadi Dreucol	Atracción al vacío	Acrílica 23x31	2.014
Enrique Brinkman	Redes G2	Mixta 50x70	2.008
Javier Roz	Nostalgia	Mixta 130x195	
Francisco J. Valverde Buforn	Hallazgo en Maryon Park	Óleo 35x27	2.015
Carmen González Castro	Ío y Proserpina	Óleo 33x24	2.015

5.- Es órgano competente para acordar la cesión gratuita temporal el Pleno de esta Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.4 e) del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

6.- Asimismo, esta cesión temporal se sujetará a las siguientes condiciones:

* El Excmo. Ayto. de Estepona cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Se hará cargo de los gastos derivados de la cesión así como del transporte, montaje y el correspondiente seguro de la obra e informará puntualmente al prestador de las empresas adjudicatarias.

- Al efecto, deberá concertar un seguro a todo riesgo “clavo a clavo” de las obras solicitadas, por importe mínimo de 100.000€.

  Asimismo, respecto de las obras que se relacionan, se remitirá anexo de valoración de las mismas una vez se actualice a efectos de que amplíen el mencionado seguro.

Aymerich	Sin Título	97x71	
Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014
Dadi Dreucol	Atracción al vacío	Acrílica 23x31	2.014
Enrique Brinkman	Redes G2	Mixta 50x70	2.008
Javier Roz	Nostalgia	Mixta 130x195	
Francisco	Hallazgo en Maryon	Óleo	2.015

J. Valverde Buforn	Park	35x27	
Carmen González Castro	Ío y Proserpina	Óleo 33x24	2.015

- Contará para el embalaje y transporte de la obra con una empresa especializada en movimiento de obras de arte con acreditada experiencia en el sector, que garantizará el correcto embalaje, recogida y traslado de la misma hasta la sede y su posterior devolución a su lugar de origen, una vez clausurada la cesión.

- Las salas donde se vayan a exponer las citadas obras deberán cumplir con todas las condiciones necesarias para asegurar su integridad, seguridad y conservación, y deberá colocarse un rótulo al pie de las obras que indique *"Propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga"*.

- Queda autorizado la reproducción de la obra en imagen.

- La cesión durará dos años contados desde su formalización. La duración de la cesión podrá ser objeto de prórroga por solicitud del interesado y acuerdo expreso del Pleno de esta Corporación, con el límite temporal previsto en el art. 78.2 del RBELA.

- Serán causas de resolución las legalmente previstas en el artículo 81 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, así cuando a criterio de esta Excma. Diputación Provincial considere que las obras deban destinarse a un mejor interés público y social.

A la vista de lo anterior, la Diputada que suscribe, a efectos del posterior acuerdo del Pleno, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Ceder de manera gratuita y temporal a favor del Excmo. Ayto. de Estepona, las obras de arte propiedad provincial que a continuación se indican, para su exposición por dos años en el Centro de Exhibición Artística del Ente Municipal.

AUTOR	TÍTULO	TÉCNICA Y DIMENSIÓN	FECHA	VALORACIÓN
María Jesús Uriarte Sebastián	Agresividad	Papel, acetatos, latex 84x30	2.000	451€
Violeta Fortes Romero	Evolución IV	Acrílica 100x81	2.000	992€
Concha Galea	Formas de Ilusión	Óleo 163x130	2.000	1.082€
Antonio Casares Palma	Suelo y Sol	Mixta 97x146	2.001	3.000€
Francisco J.	Sin Título	Mixta	2.001	841€

Balbuena Rojas		198x154		
Javier Roz	23-IX-2.000	Tinta china y esmalte 100x70	2.000	481€
Manuel Madrid	Sin Título	Acrílica 81x100	2.000	1.202€
Lourdes Bedoya	Sueño I	Óleo 60x73	2.002	900€
Suárez Chamorro	Iniciación a los laberintos IV	Aguafuerte 50x40	2.000	301€
Mario Palma Cobos	Puerto	Mixta 120x100	2.003	2.000€
Manuel Jurdao Valderrama	Danza	Acrílico 100x100	2.003	1.202€
Adnan Reja	Elefante	Óleo 75x100	2.003	601€
Concha Casajús Quirón	Sin Título	Metraquilato 145x220	2.000	1.502€
Daniel Muriel	La conjura de Pimentel	Óleo 162x130	2.002	901€
Manuel Pastrana Muñoz	Sin Título	Óleo 100x100	2.003	601€
Joaquín Arias Hernández	Precisión en el mensaje	Acrílica 98x146	2.003	2.500€
Concha Mamely	Café Nocturno	Óleo 160x225	2.003	1.500€
María Francisca Peñarroya	Sin Título	Mixta 81,5x61	2.003	600€
Ana Bellido	Pakistán	Aguafuerte y aguatinta 50,5x39	2.002	301€
Nono Bandera	My Story	Óleo 75x132	2.003	2.854€
Verónica García Romero	Sin Título	Mixta 180x80	2.004	600€
Concha Galea	Testigos Mudo IV	Óleo 83x130	2.005	600€
Gabriela Herrera	Sin Título	Acrílica 60x180	2.004	600€
Miki Leal	Modas Herzam	Acrílica 180x152	2.006	600€
Trinidad Moncayo	Corredor	Óleo 92x73	2.006	600€
José Carlos Casado	Newbody v01d	3D, fotografía, metacrilato y aluminio	2.004	6.635€

		100x300		
Chema Lumbreras	Barriendo	Óleo, Díptico 162x130	2.004	3.967€
Stella Kamazón	Bosque fálico	Acrílico 100x100	2.000	700€
María Victoria Iturriaga	Gráfico “Momento flector”	Acrílica 81x116	2.008	1.800€
Pedro Casermeiro	Homo hominis lupus-revelación nº9	Mixta 160x128	2.008	1.200€
Miguel Ángel Belinchon	Sin Título	Grafiti, Tríptico 100x200	2.008	500€
Jose María González Morillo	Enérgeia	Acrílica 156x200	2.009	1.000€
Manuel Moreno	Mundo Babel	Óleo 136x240	2.009	2.400€
Pedro Casermeiro	Vitam-Agere V	Mixta 200x150	2.005	1.200€
Ernest Kraft	Sin Título	Acrílica 125x150	2.003	5.000€
Verónica Romero	Wichita	Óleo 100x100	2.007	300€
Judas Arrieta	Arake	Acrílica 150x150	2.005	2.465€
Eugenio Chicano Navarro	Mirada desde la califronie al bodegón mesa de cocina	Acrílica 150x150	2.009	18.000€
Santiago Ydañez	Sin Título	Acrílica 70x70	2.001	3.828€
Chema Cobo	El filo del ojo	Óleo 120x140	2.004	15.080€
Jesús Zurita	Hondo	Pintura Mixta 200x200	2.006	4.408€
Chema Lumbreras	Barriendo	Óleo 162x130	2.004	3.967€
Aymerich	Sin Título	97x71		
Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014	
Dadi Dreucol	Atracción al vacío	Acrílica 23x31	2.014	
Enrique Brinkman	Redes G2	Mixta 50x70	2.008	
Javier Roz	Nostalgia	Mixta		

		130x195		
Francisco J. Valverde Buforn	Hallazgo en Maryon Park	Óleo 35x27	2.015	
Carmen González Castro	Ío y Proserpina	Óleo 33x24	2.015	

Asimismo, aprobar las condiciones a la que estará sujeta la citada cesión:

* El Excmo. Ayto. de Estepona cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Se hará cargo de los gastos derivados de la cesión así como del transporte, montaje y el correspondiente seguro de la obra e informará puntualmente al prestador de las empresas adjudicatarias.

- Al efecto, deberá concertar un seguro a todo riesgo "clavo a clavo" de las obras solicitadas, por importe mínimo de 100.000€.

  Asimismo, respecto de las obras que se relacionan, se remitirá anexo de valoración de las mismas una vez se actualice a efectos de que amplíen el mencionado seguro.

Aymerich	Sin Título	97x71	
Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014
Dadi Dreucol	Atracción al vacío	Acrílica 23x31	2.014
Enrique Brinkman	Redes G2	Mixta 50x70	2.008
Javier Roz	Nostalgia	Mixta 130x195	
Francisco J. Valverde Buforn	Hallazgo en Maryon Park	Óleo 35x27	2.015
Carmen González Castro	Ío y Proserpina	Óleo 33x24	2.015

- Contará para el embalaje y transporte de la obra con una empresa especializada en movimiento de obras de arte con acreditada experiencia en el sector, que garantizará el correcto embalaje, recogida y traslado de la misma hasta la sede y su posterior devolución a su lugar de origen, una vez clausurada la cesión.

- Las salas donde se vayan a exponer las citadas obras deberán cumplir con todas las condiciones necesarias para asegurar su integridad, seguridad y conservación, y deberá

colocarse un rótulo al pie de las obras que indique *"Propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga"*.

- Queda autorizado la reproducción de la obra en imagen.

- La cesión durará dos años contados desde su formalización. La duración de la cesión podrá ser objeto de prórroga por solicitud del interesado y acuerdo expreso del Pleno de esta Corporación, con el límite temporal previsto en el art. 78.2 del RBELA.

Serán causas de resolución las legalmente previstas en el artículo 81 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, así cuando a criterio de esta Excma. Diputación Provincial considere que las obras deban destinarse a un mejor interés público y social.

b) De las obras relacionadas objeto de cesión, significar que quedan pendiente de su inclusión en el Inventario General una vez se informe de su valoración las siguientes:

Aymerich	Sin Título	97x71	
Fredrix	Alkvo.on.nine	Acrílica 23x31	2.014
Dadi Dreucol	Atracción al vacío	Acrílica 23x31	2.014
Enrique Brinkman	Redes G2	Mixta 50x70	2.008
Javier Roz	Nostalgia	Mixta 130x195	
Francisco J. Valverde Buforn	Hallazgo en Maryon Park	Óleo 35x27	2.015
Carmen González Castro	Ío y Proserpina	Óleo 33x24	2.015

c) Comunicar este acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio, para conocimiento de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis PP (5).
C's (1)
Abstenciones: Cinco PSOE (3)
IU (1)

Málaga Ahora (1)
y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.
No presentan dictámenes

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.
No presentan dictámenes

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.
No presentan dictámenes

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.
No presentan dictámenes

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio
No presentan dictámenes

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.

Punto núm. 2.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.*- Ayudas Públicas.- Declaración caducidad e inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, para el Programa de "Cooperación con Entidades Locales para la Participación Ciudadana", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.PC.24/C).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social, sobre declaración caducidad e inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, para el Programa de "Cooperación con Entidades Locales para la Participación Ciudadana", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.PC.24/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 1.1.- *Delegación de Igualdad e Innovación Social*.- Ayudas Públicas.- Declaración caducidad e inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, para el Programa de “Cooperación con Entidades Locales para la Participación Ciudadana”, incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.PC.24/C).

“Considerando el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el día 20/12/2010, bajo el punto núm. 2/2 de su orden del día, por el que se aprobaron los programas de actuación y las normas que regulan el Plan de Concertación 2011, entre los que se encuentra el Programa “Cooperación con Entidades Locales para la Participación Ciudadana“, incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.PC.24/C), cuyo compromiso de ejecución por un importe de 6.126,31 euros fue asumido por el Ayuntamiento de Arriate, en virtud del Acuerdo Especifico suscrito con la Diputación de Málaga para la ejecución del Programa. Que la entidad concertada, no aportó documentación justificativa del expediente dentro del plazo establecido, siendo requerida con fecha 16/02/2015, sin que haya respondido al requerimiento ni aportado documentación, por lo que por acuerdo de Pleno de fecha 17 de septiembre de 2015, punto 2.1.1. se aprueba el inicio de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificar.

Visto que se ha producido la caducidad del procedimiento iniciado de reintegro, al no haber sido resuelto dentro del plazo máximo de 12 meses desde la fecha del acuerdo de inicio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial , los hechos y fundamentos jurídicos en que se basa, además del informe de la Jefatura de Servicio, esta Diputada Delegada tiene a bien proponer para su aprobación por Pleno de la siguiente propuesta:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado al Ayuntamiento de Arriate de la cantidad subvencionada para la realización del el Programa “Cooperación con Entidades Locales para la Participación Ciudadana“, incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.PC.24/C); que fue adoptado mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de septiembre de 2015, punto 2.1.1.

b) Ordenar el archivo de las actuaciones del antedicho expediente, con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992.

c) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate por importe de 1.000 euros, y la exigencia de los intereses de demora correspondientes de la cantidad recibida para la realización del programa de “Cooperación con Entidades Locales para la Participación Ciudadana“, incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.11.PC.24/C), según acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, punto núm. 2/2 de su orden del día; debido a que ha existido un incumplimiento de la obligación de justificación. La entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días para alegar o presentar los documentos que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en

la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro de Subvención de Participación Ciudadana, programa de Concertación 2011 Exp. 2011C/038". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Igualdad e Innovación social, por email, o correo postal.

d) Comunicar la resolución que se adopta a Intervención, Tesorería, Delegación de Igualdad e Innovación Social para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General y documento contable (RD 920171000143).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.2.- <u>Delegación de Participación y Cooperación Internacional.</u>

No presentan dictámenes

2.3.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.</u>

<u>Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Ayudas Públicas.- Resolución del Recurso de Reposición formulado por el Ayuntamiento de Archidona frente al acuerdo de Pleno Ordinario de 20-06-2017, punto núm. 2.3.2.</u>

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución del Recurso de Reposición formulado por el Ayuntamiento de Archidona frente al acuerdo de Pleno Ordinario de 20-06-2017, punto núm. 2.3.2, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 3.1.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas.- Resolución del Recurso de Reposición formulado por el Ayuntamiento de Archidona frente al acuerdo de Pleno Ordinario de 20-06-2017, punto núm. 2.3.2.

“Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de 2012, por el que se aprobaron los Programas de Concertación para la anualidad 2012, así como la normativa específica de aplicación a cada uno de ellos, entre los que se encuentra el Programa de Actividades y Promoción Turística, incluyéndose en el mismo Archidona con destino a “Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de Par en Par” con un importe de 12.000,00 €. estando ya abonado el 100% de dicha suma, con documento contable P220120015480 en cumplimiento de la normativa aprobada para el referido programa.

Visto el Decreto 2349/2015 de 10 de Agosto, por el que se aprueban parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Archidona, relativa a la actuación “Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de Par en Par” del Programa de Actividades y Promoción Turística, de los Programas de Concertación para la anualidad 2012, en la que se recoge que se ha cumplido parcialmente las condiciones exigidas por el acuerdo antes mencionado ya que en la cuenta justificativa presentada y aprobada se incluyen una serie de gastos que se refieren a actuaciones distintas de las que fueron inicialmente aprobadas para el Programa “Archidona de par en par” y se aprueban justificantes por importe de 1.779,70 € debiéndose iniciar por órgano competente expediente administrativo de reintegro frente al Ayuntamiento de Archidona, en la suma de 10.220,30 € diferencia entre el importe inicialmente concedido y el efectivamente justificado.

Visto el acuerdo de Pleno de 26/10/2016 por el que se inició expediente de reintegro parcial frente al Ayuntamiento de Archidona, por importe de 10.220,30 €, incrementado con los intereses legalmente repercutibles, concediéndose un plazo de 15 días contados desde el siguiente a la comunicación del mismo para que se procediera al ingreso de la suma del principal, pudiendo comparecer en el expediente si a su derecho interesa y presentar cuantas alegaciones estimara oportunas.

Visto el escrito de fecha de registro general de entrada 16/01/2017 y nº 2017/800 presentado por el Ayuntamiento de Archidona por el que formula alegaciones al expediente de reintegro parcial, que presentado dentro del plazo concedido, se sustenta en las siguientes: error de hecho cometido al tiempo de dictarse el Decreto de Presidencia nº 2349/2015 de 10 de agosto aprobatorio de la documentación justificativa presentada por cuanto no se incluyeron dos facturas expedidas por Estepa de Comunicaciones SL de fechas 01/10/2012 y 01/11/2012 por importe de 2.722,50 € cada una, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2012 y referidas a la campaña Archidona de par en par; que el error de hecho se comete por la Diputación al no solicitar la ampliación de la información de la cuenta justificativa presentada, mediante el trámite de audiencia o de mejora; que el error es subsanable conforme a lo dispuesto en el artículo 105-2º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Igualmente y por medio de otrosí digo y para el caso de desestimación del error, se solicitaba la revisión de oficio de la

expresada resolución, alegando para ello la nulidad o anulabilidad del Decreto nº 2349/2015 de 10 de agosto.

Visto el acuerdo de Pleno ordinario de 20-06-2017 al punto núm. 2.3.2, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Archidona y aprobar la resolución del expediente de reintegro parcial incoado al mismo, en la suma de 10.220,30€…..más los intereses de demora correspondientes que ascienden a 2.248,39 €, devengados en 1.787 días, desde la fecha del abono hasta la fecha del Pleno de 20 de junio de 2.017 y por un total de 12.468,69 €.

Visto que por escrito de fecha 24/08/2017 y nº 25821 el Ayuntamiento de Archidona formula RECURSO DE REPOSICIÓN frente al acuerdo de Pleno de 20/06/2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por así disponerlo la Disposición Transitoria 3ª de la referida Ley, pudiéndose resumir las alegaciones del recurso en los siguientes hechos:

-Lectura sesgada y descontextualizada de la una alegación anterior, debiéndose entender que lo que se alega es la exclusiva validez de la memoria justificativa presentada en su día por el Ayuntamiento, que ha servido de base a la Diputación Provincial para dar validez a las facturas presentadas, bajo las líneas 13 y 14 de aquella, como justificativas de las actividades subvencionadas.

-Aprobación de las facturas extemporáneas por órgano competente.

- Inexigencia legal del cumplimiento de las obligaciones de facturación para justificar una subvención.

Igualmente y por último se solicita la suspensión de la ejecutividad del acto, conforme a lo previsto en el artículo 117-2-a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Resolviéndose sobre las alegaciones formuladas, deben desestimarse en su totalidad y ello por los siguientes razonamientos:

- 1º.- El Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de 2012, aprueba los Programas de Concertación para la anualidad 2012, así como la normativa específica de aplicación a cada uno de ellos, entre los que se encuentra el Programa de Actividades y Promoción Turística, incluyéndose en el mismo Archidona con destino a “Promoción y Difusión de Archidona y sus Productos Locales: Archidona de Par en Par” con un importe de 12.000,00 €. Abonándose el 100% de dicha suma, previamente a su justificación, según se acredita con el documento contable P220120015480.

Según se contienen en la memoria de fecha 13/02/2013 suscrita por el que era Alcalde-Presidente en la referida fecha, justificativa del “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ARCHIDONA Y SUS PRODUCTOS LOCALES: ARCHIDONA DE PAR EN PAR”, Las actividades que se enmarcan dentro de este programa de concertación 2012

vienen a apoyar y difundir la oferta de turismo cultural que este Ayuntamiento promueve a través de tres programas turísticos que estamos llevando a cabo:

-Archidona de par en par
-Rutas turísticas nocturnas
-Archidona a tu alcance. 8 visiones-8 experiencias.

Dentro del programa Archidona a tu alcance. 8 visiones-8 experiencias, se señala en la memoria justificativa los apartados siguientes:

-“ el plan de comunicación y publicidad desarrollado en: Campañas en redes sociales y páguna Web; Campañas radiofónicas; Spot publicitarios para difundirlos en ferias de turismo y canales especializados; Presencia en Ferias de turismo: Fitur, Ferias de Jaén,: Tierra adentro e Ibercaza, Celebración del Día de Archidona. El parque de atracciones Tívoli World y en la Isla Mágica, Promoción de Archidona en el Parque de las Ciencias de Granada.

En el certificado del Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Archidona, de 13/02/2017, existen justificados una serie de gastos tales como: Material para Stands Ferias; Material y monitores para taller cerámica stand parque de las Ciencias de Granada; Diseño identidad corporativa; alquiler stand para participar en feria de Jaén; Servicio de Promoción a Tívoli; entradas promoción Isla Mágica; flores stand Ibercaza; Actuación Tivoli jornada de Promoción Archidona; Servicio a Granada para Jornadas en Parque de las Ciencias, que se corresponden con la descripción de actividades del Programa Archidona a tu alcance. 8 visiones-8 experiencias, Programa que no era objeto de subvención con cargo al Plan de Concertación 2012.

Igualmente, en el referido certificado, existen justificados unos gastos concretos de publicidad de la actividad subvencionada, y así resulta de las facturas nº 12epf12/405, de 29/02/12, emitida por Corporación Medios del Sur, SL, CIF-B y nº 2121286129, de 30/04/12, emitida por UNIPREX SAU A-28782936, por importe de 254,88€ , por Publicidad Archidona de Par en Par, mientras en el resto de gastos descritos por publicidad cuñas y difusión, no queda especificado el Programa al que va dirigido, cuando, y de forma sustancial y según consta en la referida memoria, el Programa Archidona a tu alcance. 8 visiones-8 experiencias, que no es objeto de subvención, se desarrolla a través de un plan de comunicación y publicidad desarrollado a través de campañas en redes sociales y página Web; Campañas radiofónicas; spots publicitarios, etc,etc.

El artículo 32-1º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligación del órgano concedente, de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, siendo causa de reintegro, según establece el apartado b) el incumplimiento parcial de la actividad o del proyecto que determinaron la concesión de la subvención.

Por consiguiente, no ha existido lectura sesgada de la memoria justificativa, sino que en ella la entidad subvencionada hace expresa mención, que reitera en la relación clasificada de

gastos, del destino de la subvención o de parte de ella, al cumplimiento de unos programas de promoción que no fueron inicialmente aprobados en el acuerdo de concesión, resultando dicha actuación justificativa del reintegro de parte de la subvención que no fue destinada a la actividad para la que se concedió.

2º.- El Decreto de Presidencia nº 2349/2015, de 10 de agosto, -firme en vía administrativa y frente al que no existe constancia alguna de presentación de recurso contencioso administrativo por la recurrente- acordaba, entre otros extremos, los documentos justificativos e importe que se aprobaban por el órgano concedente de la subvención, por estar directamente relacionados con la actividad subvencionada. Por consiguiente la entidad recurrente era desde entonces conocedora de los justificantes, conceptos e importes que no fueron considerados justificativos de la actividad subvencionada que, tal y como consta expresamente en el acuerdo de concesión, era el programa Archidona de par en par. Por ello, el hecho de no haber recurrido dicha resolución constituye por su firmeza, una aceptación expresa de su contenido, y conforme proclama la jurisprudencia constitucional de los actos propios, pudiera haber determinado por si sola la desestimación de las alegaciones al acuerdo de inicio de expediente de reintegro y al presente recurso de reposición.

3º.- Por ultimo igual suerte desestimatoria ha de correr la pretensión de suspensión de la ejecutividad del acuerdo de Pleno recurrido, en primer lugar por cuanto dicha medida es una excepción contenida en el apartado 2º del artículo invocado, y contraria al criterio general que establece el apartado 1º del artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y en segundo lugar, porque no concurre ninguna de las circunstancias que podrían determinar la misma, a saber: la ejecución no causa a la recurrente un perjuicio de imposible o difícil reparación, por cuanto el abono de la cantidad reclamada no supone un importe que pudiera determinar un perjuicio presupuestario que afectara de forma siquiera importante al cumplimiento de las competencias municipales asumidas para la anualidad en que se cumpla/ejecute la resolución administrativa, y en la tramitación del procedimiento de reintegro no se ha cometido ninguna de las causas de nulidad de las contenidas en el artículo 47 de la referida Ley, no siendo admisible que la mera alegación de nulidad, pueda determinar su aceptación y la inmediata suspensión del acto, sobre todo considerando las causas que han determinado la desestimación del presente recurso que acreditan de forma palmaria que la entidad subvencionada, incumplió sus obligaciones de justificación al destinar parte de la subvención a actividades distintas para las que fue concedida.

No obstante ello, y a los solos efectos de considerar que el procedimiento de reintegro se ha ajustado a las normas esenciales del procedimiento establecido se debe reiterar que resulta ser obligación de la administración beneficiaria, y bajo su exclusiva responsabilidad, incluir en la cuenta justificativa, los justificantes de gasto que permitan acreditar el cumplimiento de la actividad subvencionada y que su importe total, ha sido destinado a tal fin, no siendo responsabilidad exigible al órgano concedente, solicitar ampliación de la documentación, dar trámite de audiencia y/o de completar la documentación aportada, que tras su comprobación determinó una aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro, por aplicación de lo prevenido en los artículos 37 y 41 y ss de la Ley General de Subvenciones, no existiendo en ésta, ni en el Reglamento que la desarrolla, ningún artículo que

posibilite la mejora, complemento y/o corrección de una documentación incompleta, incorrecta y/o que no viene referida a la actividad para la que fue concedida la subvención.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe del Jefe de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, vistos los artículos 94 y ss. y 100 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, 32, 37.1, 38 y 41 y ss. de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 117, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, la Diputada delegada de medio Ambiente y Promoción del Territorio, para conocimiento y posterior resolución por acuerdo de Pleno, propone:

a) Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Archidona en su recurso de reposición formulado frente al acuerdo de Pleno de 20-06-2017, al punto núm. 2.3.2 de su orden del día, por el que se acordaba la resolución del expediente de reintegro parcial del importe no justificado más los intereses de demora correspondientes, y referidos al "Programa de Promoción y Difusión de Archidona y sus productos Locales: Archidona de Par en Par", acuerdo que se mantiene en su integridad.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como con indicación de los recursos que procedan."

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.4.- <u>Delegación de Sostenibilidad.</u>

No presentan dictámenes

2.5.- <u>Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.</u>

No presentan dictámenes

2.6.- <u>Delegación de Cultura.</u>

<u>Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.-* Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida en un importe de 11.000€ al Ayuntamiento de Cañete la Real, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividades de interés cultural: Equipamiento cultural", incluida en el Programa "Actividades de interés cultural (monitor, equipamiento cultural y actividades de repercusión provincial) (Código 2.04.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan de Concertación para la anualidad 2011.</u>

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida en un importe de 11.000€ al Ayuntamiento de Cañete la Real, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividades de interés cultural: Equipamiento cultural", incluida en el Programa "Actividades de interés cultural (monitor, equipamiento cultural y actividades de repercusión provincial) (Código 2.04.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan de Concertación para la anualidad 2011, se ha emitido el siguiente dictamen:

<u>"Punto 6.1.- *Delegación de Cultura.-* Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida en un importe de 11.000€ al Ayuntamiento de Cañete la Real, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividades de interés cultural: Equipamiento cultural", incluida en el Programa "Actividades de interés cultural (monitor, equipamiento cultural y actividades de repercusión provincial) (Código 2.04.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan de Concertación para la anualidad 2011.</u>

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al Punto 2/2 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Cañete la Real, por importe de 11.000,-€, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividades de interés cultural: Equipamiento cultural", incluida en el Programa "Actividades de interés cultural (monitor, equipamiento cultural y actividades de repercusión provincial) (Código 2.04.CU.05/C**)** correspondiente al Plan de Concertación 2011. La normativa que regula la programación, establece que las actuaciones debían estar justificadas antes de 31/03/2012. Dado que el Ayuntamiento de Cañete la Real ha incumplido la obligación de justificar correctamente la subvención, puesto que los justificantes con números de documentos 20/11, 01, A/23 y A-20, tienen la consideración de suministro de material no inventariable, que no puede ser objeto de subvención, dada la naturaleza del gasto, ya que la aplicación presupuestaria a la que se imputó la subvención se corresponde con gastos de inversión de material inventariable así como equipamiento cultural, y habiendo abonado al Ayuntamiento

con carácter previo el 100% del importe concedido y, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía:

a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (11.000,- €), al Ayuntamiento de Cañete la Real, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificar correctamente la subvención concedida con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Actividades de interés cultural: Equipamiento cultural", incluida en el Programa "Actividades de interés cultural (monitor, equipamiento cultural y actividades de repercusión provincial) (Código 2.04.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan de Concertación para la anualidad 2011.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cañete la Real un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa Equip. cultural 204CU05 Conc. 2011). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo al Servicio de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio y el correspondiente documento contable de la Intervención General (RD 920171002358).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo

Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.

Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benalauría, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.36.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2014, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benalauría, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.36.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2014, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.1.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benalauría, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.36.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2014, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benalauría, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.36.DE.03/C) con un importe de 12.083,42 €, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014 al punto núm. 5.4 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 320170006019 de fecha 1-08-2017, y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Presidencia 1961/2016, de 27 de junio, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benalauría, por menor importe del subvencionado, 11.654,60 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.36.DE.03/C), correspondiente a la anualidad 2014 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Benalauría, por importe de 428,82 €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 12.083,42 € con destino a sufragar la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.36.DE.03/C), como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2014, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014, punto núm. 5.4, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 57,50.- € en concepto de intereses de demora devengados entre 20-05-14 (fecha de abono) y el día 1-08-17 (la fecha de la efectiva devolución voluntaria del importe no justificado).

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora de Programa Apoyo al Técnico Deportivo- 2014", y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General y documentos contables (RD 920171002440) y (RD 920171002441).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco	PP (5).
Abstenciones: Seis	PSOE (3)
	IU (1)
	C's (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en relación a la actividad denominada "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte" incluida en el Programa "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte" (Código 2.36.DE.29/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2012, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en relación a la actividad denominada "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte" incluida en el Programa "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte" (Código 2.36.DE.29/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2012, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.2.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en relación a la actividad denominada "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte" incluida en el Programa "Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte" (Código 2.36.DE.29/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2012, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

“Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada “Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte” incluida en el Programa “Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte” (Código 2.36.DE.29/C), con un importe de 300.-€, como resultado de la Concertación para la anualidad 2012 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 5/6/12 al punto núm. 1.2.1. de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 320130003054 de fecha 16/04/2013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Presidencia 1961/2016, de 27 de junio, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, propone para su resolución por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, por menor importe del subvencionado, 220.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada “Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte” ” incluida en el Programa “Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte” (Código 2.36.DE.29/C), aprobado como resultado de la Concertación, para la anualidad 2012.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, por importe de 80.-€, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 300.- € con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada “Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte: Gastos de Transporte” incluida en el Programa “Encuentro de Adultos y/o Mayores en el Deporte” (Código 2.36.DE.29/C), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 5/6/12, punto núm. 1.2.1., declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 2,33.-€, al no superar estos la cantidad de 52.-€, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, para su conocimiento y el del los interesados.”

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General y documento contable (RD 920171002439).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis PSOE (3)
IU (1)
C's (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actividad denominada "Actividad Físico Deportiva para Mayores" incluida en el Programa "Actividades Deportivas" (Código 2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2013, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actividad denominada "Actividad Físico Deportiva para Mayores" incluida en el Programa "Actividades Deportivas" (Código 2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2013, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.3.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación.*- Ayudas Públicas.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actividad denominada "Actividad Físico Deportiva para Mayores" incluida en el Programa "Actividades Deportivas" (Código 2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2013, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

“Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada “Actividad Físico Deportiva para Mayores” incluida en el Programa “Actividades Deportivas” (Código 2.36.DE.32/C), con un importe de 3.600.-€, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2013 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 22/5/2013 al punto núm. 1 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 320160001540 de fecha 17/3/2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Presidencia 1961/2016, de 27 de junio, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, propone para su resolución por El Pleno de la corporación previo dictamen de la comisión informativa de ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, por menor importe del subvencionado, 3.305,30.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada “Actividad Físico Deportiva para Mayores” incluida en el Programa “Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.32/C), correspondiente a la anualidad 2013 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Canillas de Albaida, por importe de 294,70.- €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 3.600.- € con destino a sufragar la actividad denominada “Actividad Físico Deportiva para Mayores”, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 22/5/2013, punto núm. 1, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 37,19.-€, al no superar estos la cantidad de 52.-€, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, para su conocimiento y el del los interesados.”

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General y documento contable (RD 920171002438).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:
Votos a favor: Cinco PP (5).

Abstenciones: Seis PSOE (3)
IU (1)
C's (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-*** **Ayudas Públicas.- Declaración de caducidad del expediente de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas formativas infantiles: Baloncesto, Transporte", incluida en el Programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 10 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre declaración de caducidad del expediente de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas formativas infantiles: Baloncesto, Transporte", incluida en el Programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.5.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Ayudas Públicas.- Declaración de caducidad del expediente de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas formativas infantiles: Baloncesto, Transporte", incluida en el Programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 19-10-15 al punto 2.7.1 de su orden del día se aprobó el inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Nerja, del importe de 900.- €, correspondiente a la subvención concedida con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas formativas infantiles: baloncesto, transporte", incluida en el programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012.

Visto que se ha producido la caducidad del procedimiento de inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Nerja con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas formativas infantiles: Baloncesto, transporte" incluida dentro del

programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012 , es decir, no se ha resuelto dicho procedimiento dentro del plazo máximo de 12 meses, desde la fecha del acuerdo de inicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, propone, se proceda por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa, a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Declarar la caducidad del procedimiento de inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Nerja, de la subvención concedida por importe de 900.-€ con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Ligas formativas infantiles: baloncesto, transporte", incluida en el programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012.

b) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (900,00.-€), al Ayuntamiento de Nerja, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, de la subvención concedida con destino a sufragar los gastos de la actividad "Ligas formativas Infantiles: baloncesto, transporte" incluida en el programa del mismo nombre, aprobado como resultado de la concertación para la anualidad 2012, dado que según informe del Técnico responsable, la actividad no fue realizada por el Ayuntamiento.

c) Conceder al Ayuntamiento de Nerja un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

d) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la actividad subvencionada y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro programa Ligas Formativas Infantiles: Baloncesto –Transporte, anualidad 2012). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Cultura y Deportes.

e) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio e informe de conformidad de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
Abstenciones: Seis PSOE (3)

IU (1)
C's (1)
Málaga Ahora (1)
y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

El pleno por unanimidad declara la urgencia y ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Presidencia*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial incoado al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en relación con la subvención concedida con destino a la realización del programa "Apoyo a Fiestas: Feria de Julio, San Isidro, Navidad y Carnaval", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C).

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 13 de septiembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a resolución de expediente de reintegro parcial incoado al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en relación con la subvención concedida con destino a la realización del programa "Apoyo a Fiestas: Feria de Julio, San Isidro, Navidad y Carnaval", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), que copiada textualmente dice:

"Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2017, al punto 1.0.4 de su orden del día, se acordó el inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia por importe de 3.858,70.-€ más los intereses de demora correspondientes, en relación con la subvención concedida en Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, por importe de 9.058,72.-€ para la realización del Programa "Apoyo a Fiestas: Feria de junio, San Isidro, Navidad y Carnaval", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), al concurrir la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones

por los motivos que constan, concediéndose un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Visto que el abono previo del 100% de la citada subvención se produjo en las siguientes fechas: 6.794,04.-€ (75%) el 28/03/2011, y 2.264,68.-€ (25%) el 25/11/2011.

Y teniendo en cuenta que el citado acuerdo ha sido notificado al Ayuntamiento interesado en fecha 6/04/2017 sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, y concurriendo la causa de reintegro indicada sin que la misma haya sido desvirtuada, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente arts. 12 a 16, 30, 37 y ss., Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, especialmente arts. 91y ss., Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta Informe favorable emitido por la Jefa del Servicio que lo tramita, esta Presidencia una vez fiscalizado el expediente, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial iniciado por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2017, al punto 1.0.4., al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en relación a la subvención concedida por importe de 9.058,72.-€ para la realización del Programa "Feria de junio, San Isidro, Navidad y Carnaval", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), por justificación insuficiente, conforme al art. 37.1c) de la LGS, indicando que el citado Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 3.858,70.-€, más los intereses de demora devengados ascendentes a 1.122,78.-€ exigibles desde la fecha de pago de la subvención (75% el 28/03/2011 y el 25% el 25/11/2011) hasta la fecha de resolución definitiva del reintegro por Pleno de 17/10/2017.

b) El Ayuntamiento deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para el Programa "Apoyo a Fiestas: Feria de junio, San Isidro, Navidad y Carnaval", incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido suficientemente examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Presidencia, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920171002652) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Presidencia/Oficina Atención Alcaldes:* Ayudas Públicas: Aprobación definitiva del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 17 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre aprobación definitiva del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1: *Presidencia (Oficina Atención Alcaldes):* Ayudas Públicas: Aprobación definitiva del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

"Visto el acuerdo de "Aprobación Inicial del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017" adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017 al punto 1.0.3. y visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de audiencia establecido según anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 21 de septiembre de 2017, de acuerdo al certificado de la Secretaria General que figura en el expediente, quedando los programas tal y como figuran en el Anexo a esta propuesta "ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017".

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2017 al punto 1 por el que se lleva a cabo la "Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017" así como la documentación aportada por los Ayuntamientos beneficiarios de dicho Plan.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, en especial su

capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes o instrumentos específicos, así como, considerando lo establecido en los arts. 4, 33, 36, apart. 1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en especial su disposición adicional decimosexta, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en especial su disposición adicional sexta, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y previa fiscalización por la Intervención, esta Presidencia propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Incorporar el presente programa al Plan Estratégico de Subvenciones vigente para esta Diputación aprobado por Pleno de 30 de enero de 2017 al punto 5.2. Incorporando al Anexo I apartado C), correspondiente a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, dentro del apartado correspondiente al Servicio de Coordinación, un apartado con el siguiente tenor literal:

"Actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

1.Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Objetivo: Mejorar las redes de abastecimiento de aguas municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1611/7620000 335.000,00€

2. Alcantarillado

Objetivo: Mejora redes de saneamiento municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1601/7620000 325.000,00€

3. Alumbrado público.

Objetivo: Mejorar la iluminación de los espacios públicos municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1651/7620000 330.000,00€

4. Caminos vecinales

Objetivo: Mejorar las comunicaciones rurales de los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4541/7620000 2.704.690,96€

5. Carreteras

Objetivo: Mejorar la red de carreteras de los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4531/7620000 340.000,00€

6. Comercio

Objetivo: Dotación o mejora de infraestructuras de mercados y abastos municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles

Cobertura presupuestaria: 1411/4312/7620000 40.000,00€

7. Gestión de Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la Entidad Local afectos al Servicio Público.

Objetivo: Rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos al servicio público mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/9332/7620000 2.728.794,52€

8. Industria.

Objetivo: Impulsar el desarrollo industrial en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4221/7620000 325.000,00€

9. Información y promoción turística.

Objetivo: Fomento de la oferta turística en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4322/7620000 58.000,00€

10. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

Objetivo: Contribuir a la mejora de las infraestructuras de tráfico y estacionamiento en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1331/7620000 525.000,00€

11. Otras actuaciones en vías públicas

Objetivo: Realización de actuaciones de mejora en vías públicas, no contempladas específicamente en otros programas presupuestarios, mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1533/7620000 14.727.496,52€

12. Parques y jardines.

Objetivo: Creación o mejora de parques y jardines municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1712/7620000 25.000,00€

13. Pavimentación de vías públicas.

Objetivo: Mejorar las condiciones del pavimento de las vías públicas municipales mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1532/7620000 3.573.018,00€

14. Recogida, gestión y tratamiento de residuos

Objetivo: Mejorar la recogida, gestión y tratamiento de residuos en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/1621/7620000 148.000,00€

1411/1622/7620000 200.000,00€

15. Recursos hidráulicos.

Objetivo: Dotación o mejora de recursos hidráulicos en los municipios mediante la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Cobertura presupuestaria: 1411/4521/7620000 615.000,00€

b) Aprobar definitivamente las actuaciones integrantes de los programas que conforman el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 que se recogen en el cuadro siguiente, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo "Programas: actuaciones y normativa Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017", por un importe total de 29.165.647,12-€ de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 el importe de 27.000.000,00-€, ascendiendo el importe aportado por los ayuntamientos beneficiarios a 2.165.647,12-€, no existiendo aportación de otros agentes.

PROGRAMA	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL

PROGRAMA	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
Abastecimiento domiciliario de agua potable	335.000,00	0,00	335.000,00
Alcantarillado	325.000,00	0,00	325.000,00
Alumbrado público	330.000,00	0,00	330.000,00
Caminos vecinales	2.704.690,96	0,00	2.704.690,96
Carreteras	340.000,00	0,00	340.000,00
Comercio	40.000,00	0,00	40.000,00
Gestión Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la E.L. afectos al Serv. Pub	2.728.794,52	0,00	2.728.794,52
Industria	325.000,00	0,00	325.000,00
Información y promoción turística	58.000,00	0,00	58.000,00
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	525.000,00	26.260,30	551.260,30
Otras actuaciones en vías públicas	14.727.496,52	1.846.888,82	16.574.385,34
Parques y jardines	25.000,00	0,00	25.000,00
Pavimentación de vías públicas	3.573.018,00	0,00	3.573.018,00
Recogida, gestión y tratamiento de residuos	348.000,00	0,00	348.000,00
Recursos hidráulicos	615.000,00	292.498,00	907.498,00
TOTAL	27.000.000,00	2.165.647,12	29.165.647,12

c) Determinar que la cobertura presupuestaria de los programas ofertados dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 será la que a continuación se indica:

GRUPO DE PROGRAMAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTOS
Abastecimiento domiciliario de agua potable	335.000,00	1411	1611	7620000	2017.9.1611.3
Alcantarillado	325.000,00	1411	1601	7620000	2017.9.1601.2
Alumbrado público	330.000,00	1411	1651	7620000	2017.9.1651.2
Caminos vecinales	2.704.690,96	1411	4541	7620000	2017.9.4541.2

GRUPO DE PROGRAMAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTOS
Carreteras	340.000,00	1411	4531	7620000	2017.2.4531.2
Comercio	40.000,00	1411	4312	7620000	2017.2.4312.1
Gestión Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la E.L. afectos al Serv. Pub	2.728.794,52	1411	9332	7620000	2017.9. 9332.6
Industria	325.000,00	1411	4221	7620000	2017.9. 4221.2
Información y promoción turística	58.000,00	1411	4322	7620000	2017.2. 4322.1
Ordenación del tráfico y del estacionamiento	525.000,00	1411	1331	7620000	2017.9.1331.2
Otras actuaciones en vías públicas	14.727.496,52	1411	1533	7620000	2017.9. 1533.2
Parques y jardines	25.000,00	1411	1712	7620000	2017.2. 1712.1
Pavimentación de vías públicas	3.573.018,00	1411	1532	7620000	2017.9. 1532.2
Recogida, gestión y tratamiento de residuos	148.000,00	1411	1621	7620000	2017.9.1622.1
	200.000,00	1411	1622	7620000	
Recursos hidráulicos	615.000,00	1411	4521	7620000	2017.9.4521.1
TOTAL	27.000.000,00				

Dicha cobertura presupuestaria (por la que sólo se habilita crédito en el presupuesto de esta Diputación por el importe de la aportación que esta institución realiza a los programas del Plan, no incluyéndose por tanto, las aportaciones de las entidades beneficiarias) se habilitará mediante los expedientes de modificación de créditos que a tal efecto serán tramitados por esta Corporación. En consecuencia, la eficacia del acuerdo estará condicionada a la efectiva tramitación de los mencionados expedientes.

d) Publicar anuncio de la aprobación definitiva de este Plan en el B.O.P. para conocimiento de los interesados.

e) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Oficina de Atención al Alcalde/sa.

ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017

Abastecimiento domiciliario de agua potable

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
COLMENAR	MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	PIFS.AB	1	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
HUMILLADERO	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE ABASTACIMIENTO DE AGUA	PIFS.AB	2	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
MOCLINEJO	SUSTITUCION RED DE AGUA CALLE SAN PEDRO	PIFS.AB	3	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
	TOTAL				335.000,00	0,00	335.000,00

Alcantarillado

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ALFARNATE	MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO PRINCIPAL HASTA LLEGAR A LA DEPURADORA DE ALFARNATE	PIFS.AL	1	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
RIOGORDO	RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DESDE POLÍGONO INDUSTRIAL HASTA NÚCLEO URBANO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.""	PIFS.AL	2	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
	TOTAL				325.000,00	0,00	325.000,00

Alumbrado público

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ALOZAÍNA	OBRAS DE SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELECTRICO	PIFS.AP	1	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
CAÑETE LA REAL	MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUICIPIO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA'.	PIFS.AP	2	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
MACHARAVIAYA	SOTERRAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN PEDANÍA DE VALLEJOS	PIFS.AP	3	2017	15.000,00	0,00	15.000,00
MOLLINA	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN CASTAÑO	PIFS.AP	4	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
VALLE DE ABDALAJIS	MEJORAS DE ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO. INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA""	PIFS.AP	5	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
	TOTAL				330.000,00	0,00	330.000,00

Caminos vecinales

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
ALMOGÍA	PAVIMENTACIÓN DE PARTE DE LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE MONTERROSO, LO CLAVELLINO Y HORMIGONADO DE CAMINO VECINAL MUNICIPAL DE CHOZA QUEMADA; INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS.	PIFS.CV	1	2017	122.190,96	0,00	122.190,96
ALOZAÍNA	ARREGLO CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	PIFS.CV	2	2017	70.000,00	0,00	70.000,00
ALPANDEIRE	MURO DE CONTENCIÓN CAMINO DE ACCESO A PISCINA MUNICIPAL	PIFS.CV	3	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
ARENAS	MEJORA DE CAMINOS RURALES DEL T.M. DE ARENAS	PIFS.CV	4	2017	55.000,00	0,00	55.000,00
BENADALID	OBRAS DE MEJORAS DEL CAMINO DE LA CRUZ	PIFS.CV	5	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
BENALAURÍA	ADECUACIÓN DEL ACCESO AL LAVADERO PÚBLICO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	6	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
BENAMARGOSA	MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS DE ZONA ALTA DE BENAMARGOSA	PIFS.CV	7	2017	37.000,00	0,00	37.000,00
BENAMOCARRA	MEJORA VEREDA DE DON MATEO	PIFS.CV	8	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
BENAMOCARRA	MEJORA VEREDA DE LA CRUJÍA - CAMINO DE BENAMARGOSA	PIFS.CV	9	2017	120.000,00	0,00	120.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE VIAL PÚBLICO DE ACCESO A LA BARRIADA PASADA DE GRANADILLO	PIFS.CV	10	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
CAÑETE LA REAL	ADECUACIÓN CAMINO RURAL CÑT-001. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA'.	PIFS.CV	11	2017	65.000,00	0,00	65.000,00
COÍN	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COIN	PIFS.CV	12	2017	140.500,00	0,00	140.500,00
COMARES	MANTENIMIENTO RED VIARIA MASMULLAR-ROMO (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS)	PIFS.CV	13	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
CUEVAS BAJAS	ARREGLO CAMINO EL CONDE (INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.CV	14	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
EL BURGO	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS VECINALES.	PIFS.CV	15	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
FARAJÁN	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL FARAJAN-JUBRIQUE, SEGUNDO TRAMO	PIFS.CV	16	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
GUARO	PAVIMENTACIÓN EN TRAMO CAMINO CERRO DONOSO	PIFS.CV	17	2017	30.000,00	0,00	30.000,00
JIMERA DE LIBAR	PAVIMENTACIÓN CAMINO VECINAL DE LA DEHESA, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	18	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
JUBRIQUE	REALIZACIÓN CUNETA CAMINO DE LA ERMITA. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	19	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
JÚZCAR	MEJORA CAMINO AL MOLINO	PIFS.CV	20	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
PARAUTA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PARAUTA-CARTAJIMA, 2ª FASE	PIFS.CV	21	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
PUJERRA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SEGUNDO TRAMO DE CARRIL DE LAS	PIFS.CV	22	2017	100.000,00	0,00	100.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
	ALLANADILLAS						
SERRATO	MEJORA DEL CAMINO VECINAL DEL PRADO MEDINA EN SERRATO 2 ª FASE. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.CV	23	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
VALLE DE ABDALAJIS	PAVIMENTADO DE CAMINOS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA""	PIFS.CV	24	2017	95.000,00	0,00	95.000,00
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	MEJORA CAMINOS RURALES	PIFS.CV	25	2017	150.000,00	0,00	150.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	REPARACIÓN DE CARRETERA DE LA JOYA A CARRETERA DE ALMOGÍA EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN "INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA"	PIFS.CV	26	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ARREGLO DEL CAMINO DE ARCHIDONA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VVA DEL ROSARIO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA""	PIFS.CV	27	2017	160.313,40	0,00	160.313,40
VILLANUEVA DEL ROSARIO	REHABILITACION DEL CAMINO DE LA VENTA ESCOBAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VVA DEL ROSARIO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA""	PIFS.CV	28	2017	64.686,60	0,00	64.686,60
	TOTAL				2.704.690,96	0,00	2.704.690,96

Carreteras

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
TORROX	PAVIMENTACIÓN CARRETERA TORROX - FRIGILIANA	PIFS.CA	1	2017	340.000,00	0,00	340.000,00
	TOTAL				340.000,00	0,00	340.000,00

Comercio

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
CORTES DE LA FRONTERA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS EN EL COLMENAR.	PIFS.CM	1	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
	TOTAL				40.000,00	0,00	40.000,00

Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ALAMEDA	ADECUACION PISCINA MUNICIPAL	PIFS.GP	1	2017	265.000,00	0,00	265.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ALCAUCÍN	REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	PIFS.GP	2	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
ALFARNATEJO	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ANEXAS A PISCINA MUNICIPAL, INFRAESTRUCTURAS AFECTAS AL SERVICIO PÚBLICO, DE USO DEPORTIVO Y ACTUALMENTE EN USO. (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.GP	3	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
ALGARROBO	ADAPTACIÓN Y REFORMA DE ESPACIOS A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	PIFS.GP	4	2017	135.000,00	0,00	135.000,00
ALGARROBO	REFORMA DE PLANTA 1ª DEL AYUNTAMIENTO	PIFS.GP	5	2017	130.000,00	0,00	130.000,00
ALMARGEN	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA CONSISTORIAL	PIFS.GP	6	2017	140.000,00	0,00	140.000,00
ALPANDEIRE	REHABILITACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PIFS.GP	7	2017	20.000,00	0,00	20.000,00
ANTEQUERA	REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO FERNANDO ARGÜELLES	PIFS.GP	8	2017	406.079,03	0,00	406.079,03
ARRIATE	REFORMA ANTIGUO AYUNTAMIENTO	PIFS.GP	9	2017	81.584,00	0,00	81.584,00
ATAJATE	REFORMA CASA CONSISTORIAL (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA)	PIFS.GP	10	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
BENAOJÁN	REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA	PIFS.GP	11	2017	56.292,49	0,00	56.292,49
CASARABONELA	REPARACION INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.GP	12	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN CORTES DE LA FRONTERA. INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO.	PIFS.GP	13	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	ARREGLO DE CERRAMIENTO Y GRADAS EN POLIDEPORTIVO CAÑADA REAL TESORO.	PIFS.GP	14	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
JUBRIQUE	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.GP	15	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
MOLLINA	REFORMA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL	PIFS.GP	16	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
PIZARRA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO DE LA MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	PIFS.GP	17	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
PIZARRA	REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ZALEA	PIFS.GP	18	2017	190.000,00	0,00	190.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y ACCESIBILIDAD EN EL "CAMPO DE FÚTBOL DE RINCÓN DE LA VICTORIA".	PIFS.GP	19	2017	282.339,00	0,00	282.339,00
VILLANUEVA DE TAPIA	CONSOLIDACIÓN DE TERRENOS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.GP	20	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	REHABILITACIÓN RECINTO PISCINA MUNICIPAL, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.GP	21	2017	132.500,00	0,00	132.500,00
	TOTAL				2.728.794,52	0,00	2.728.794,52

Industria

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
CUEVAS DEL BECERRO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INCUBADORA DE EMPRESAS.INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.IN	1	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
FUENTE DE PIEDRA	CONSTRUCCION DE NAVES PARA VIVERO DE EMPRESAS	PIFS.IN	2	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
	TOTAL				325.000,00	0,00	325.000,00

Información y promoción turística

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
BENARRABÁ	TRATAMIENTO DE EXTERIORES E INSTALACIONES DE EDIFICO DESTINADO A HOSTEL	PIFS.IT	1	2017	58.000,00	0,00	58.000,00
	TOTAL				58.000,00	0,00	58.000,00

Ordenación del tráfico y del estacionamiento

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
CÁRTAMA	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE GLORIETA EN LA CTRA. A-7057, P:K:03+800 EN ESTACIÓN DE CÁRTAMA""	PIFS.OT	1	2017	375.000,00	26.260,30	401.260,30
TORREMOLINOS	APERTURA Y REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA ZONA DEL OLIVARILLO (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.OT	2	2017	150.000,00	0,00	150.000,00
	TOTAL				525.000,00	26.260,30	551.260,30

Otras actuaciones en vías públicas

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ALFARNATEJO	PAVIMENTACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PUBLICAS EN EL ENTORNO IGLESIA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	1	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
ALGATOCÍN	ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.AV	2	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
ALHAURIN DE LA TORRE	CREACIÓN DE PLAZA PÚBLICA ESCALONADA ENTRE LAS BARRIADAS LA PALMILLA Y LA HUERTECILLA	PIFS.AV	3	2017	513.403,00	379.335,00	892.738,00
ALHAURIN EL GRANDE	MEJORAS Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA.	PIFS.AV	4	2017	185.000,00	0,00	185.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ALHAURIN EL GRANDE	MEJORAS Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE PARTE DE LA CALLE RONDA PONIENTE DE VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE	PIFS.AV	5	2017	190.000,00	0,00	190.000,00
ALMÁCHAR	MEJORA DE SERVICIOS EN CALLE EUGENIA RÍOS (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	6	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
ALMOGÍA	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANOS EN C/ MORRITOS Y C/ DOS ERAS DE ARROYO COCHE; INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS	PIFS.AV	7	2017	54.507,40	0,00	54.507,40
ALMOGÍA	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS URBANOS ENC/ALMENDRA Y C/ JUAN SANCHEZ EN LOS NÚÑEZ; INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS;	PIFS.AV	8	2017	48.301,64	0,00	48.301,64
ALOZAÍNA	REPARACION EN VIARIO PUBLICO	PIFS.AV	9	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
ANTEQUERA	PLAZA EN CALLE MADERUELOS Nº 18	PIFS.AV	10	2017	137.378,97	0,00	137.378,97
ÁRCHEZ	MEJORAS, EMBELLECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CALLE CLARA CAMPOAMOR. (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO).	PIFS.AV	11	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
ARCHIDONA	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE VIRGEN DE GRACIA.	PIFS.AV	12	2017	290.000,00	0,00	290.000,00
ARDALES	URBANIZACIÓN CALLE EL BURGO	PIFS.AV	13	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
ARDALES	URBANIZACIÓN DE CALLE LOS CARROS, 1 FASE	PIFS.AV	14	2017	120.000,00	0,00	120.000,00
ARENAS	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ FUENTE PERDIDA DE DAIMALOS	PIFS.AV	15	2017	90.000,00	0,00	90.000,00
BENADALID	ARREGLO INTEGRAL DE LA CALLE HORNO. BENADALID	PIFS.AV	16	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
BENAHAVÍS	REPARACIÓN DE TALUDES Y VIALES EN URBANIZACIÓN LA RESINA, EN EL T. M. DE BENAHAVIS	PIFS.AV	17	2017	165.000,00	0,00	165.000,00
BENAHAVÍS	REPARACION ESCALERA LA SUBIDA	PIFS.AV	18	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
BENALMÁDENA	INTERVENCIÓN Y MEJORAS EN VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2017	PIFS.AV	19	2017	889.925,00	0,00	889.925,00
BENAMARGOSA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE LA LOMA	PIFS.AV	20	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
BENAOJÁN	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN LLANO DE LA ESTACIÓN.	PIFS.AV	21	2017	88.707,51	0,00	88.707,51
BENARRABÁ	ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE C/ MESÓN. BENARRABÁ	PIFS.AV	22	2017	42.000,00	0,00	42.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	MEJORA DEL ACCESO AL NÚCLEO URBANO POR CTRA. DE CANILLAS-CÓMPETA	PIFS.AV	23	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
CARRATRACA	EJECUCIÓN DE PASEO EN TRAMO ZONA NORTE DE CARRETERA A7277 E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	PIFS.AV	24	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
CARTAJIMA	MEJORA INSTALACIONES AVDA. REY FERNANDO VII	PIFS.AV	25	2017	45.000,00	0,00	45.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
CARTAJIMA	MEJORA INSTALACIONES CALLE LA TAHONA	PIFS.AV	26	2017	55.000,00	0,00	55.000,00
CASARABONELA	ADECUACION SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA SITA EN FUENTE DEL CRISTO A AVDA. FERNANDO DÍAZ. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PIFS.AV	27	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
CASARES	REMODELACIÓN CALLE FUENTE	PIFS.AV	28	2017	265.000,00	0,00	265.000,00
COÍN	MEJORA DE VIAL MUNICIPAL DESDE ENTRADA CAMINO CAMPIÑUELA HASTA ENTRADA CAMINO LA CARRETA	PIFS.AV	29	2017	175.000,00	0,00	175.000,00
COLMENAR	URBANIZACIÓN CALLE HORNO Y PROLONGACIÓN EN CALLE EMPEDRADA""	PIFS.AV	30	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
COLMENAR	URBANIZACIÓN CALLE LA ÑORA""	PIFS.AV	31	2017	140.000,00	0,00	140.000,00
CÓMPETA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE PELIGROS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO""	PIFS.AV	32	2017	80.000,00	0,00	80.000,00
CÓMPETA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE PILAR. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO""	PIFS.AV	33	2017	90.000,00	0,00	90.000,00
CÓMPETA	MEJORA EN INFRAESTRUCTURA EN CALLE TAJO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO""	PIFS.AV	34	2017	55.000,00	0,00	55.000,00
CUEVAS BAJAS	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS TRAMO C/ REAL (INCLUYE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	35	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REURBANIZACIÓN DE C/ SAN MIGUEL Y C/ SAN ANTONIO. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO.	PIFS.AV	36	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ACERADO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PLAZA LUIS DE ARMIÑAN Y C/GRAMA. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO.	PIFS.AV	37	2017	115.000,00	0,00	115.000,00
CÚTAR	AMPLIACIÓN DE PASEO LA FUENTE SOBRE PLAZA SAN ROQUE	PIFS.AV	38	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
EL BORGE	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE LA PARRA Y CALLE LA RUEDA, EN EL BORGE	PIFS.AV	39	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
FRIGILIANA	2ª FASE REURBANIZACIÓN CALLE AXARQUÍA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	40	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
FUENGIROLA	REMODELACIÓN INTEGRAL AVDA ALCALDE CLEMENTE DÍAZ RUIZ 2ª FASE	PIFS.AV	41	2017	1.025.454,00	976.195,00	2.001.649,00
GAUCÍN	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE BARRIO ALTO, TRAMOS: Nº 72 A 104 Y 166 A 172 INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA""	PIFS.AV	42	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
GUARO	RE-URBANIZACIÓN DE VIALES EN CASCO VIEJO	PIFS.AV	43	2017	150.000,00	0,00	150.000,00
IGUALEJA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE BARRERO DE IGUALEJA. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.AV	44	2017	95.000,00	0,00	95.000,00
ISTÁN	REMODELACIÓN PRIMER TRAMO C/CALVARIO	PIFS.AV	45	2017	50.000,00	0,00	50.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
ISTÁN	REMODELACIÓN PRIMER TRAMO C/CAMINO DEL NACIMIENTO	PIFS.AV	46	2017	95.000,00	0,00	95.000,00
IZNATE	MEJORA DE URBANIZACION EN CALLE VIÑEROS	PIFS.AV	47	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
JÚZCAR	MEJORA ACCESO DEPÓSITO MUNICIPAL POR CALLE SOLETE.	PIFS.AV	48	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
MÁLAGA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIAL DE CORNISA DESDE EL CAMINO DE COLMENAR HASTA EL RÍO GUADALMEDINA (TRAMO I)	PIFS.AV	49	2017	860.000,00	491.358,82	1.351.358,82
MANILVA	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE CALLE IGLESIA (MANILVA)	PIFS.AV	50	2017	325.000,00	0,00	325.000,00
MIJAS	REMODELACIÓN INTEGRAL CALLE LIMONAR (INCLUYE DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	51	2017	603.533,00	0,00	603.533,00
MIJAS	REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE RÍO GRANDE Y BARBATE (INCLUYE DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	52	2017	425.667,00	0,00	425.667,00
MOLLINA	ACERADO EN AVENIDA DE AMERICA	PIFS.AV	53	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
MONDA	MEJORA DEL ACCESO RODADO POR CALLE HOSPITAL	PIFS.AV	54	2017	49.990,00	0,00	49.990,00
MONDA	URBANIZACIÓN CALLE VILLETA	PIFS.AV	55	2017	130.010,00	0,00	130.010,00
MONTECORTO	REMODELACION PASEO AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.AV	56	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
MONTEJAQUE	REMODELACIÓN CALLE DR. VÁZQUEZ GUTIÉRREZ	PIFS.AV	57	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
NERJA	PROYECTO DE REFORMA DE ACERADOS Y VIAL EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, EN TORNO URBANIZACIÓN ALMIJARA I DE NERJA	PIFS.AV	58	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SOLANA, SOROLLA Y ZULOAGA DE NERJA	PIFS.AV	59	2017	230.000,00	0,00	230.000,00
OJÉN	REMODELACION DE CALLES DEL CASCO HISTORICO: ALMONA, JOLLANIAS Y TOLEDILLO.	PIFS.AV	60	2017	225.000,00	0,00	225.000,00
PERIANA	URBANIZACIÓN CALLE LAS ESTACAS	PIFS.AV	61	2017	55.000,00	0,00	55.000,00
PERIANA	URBANIZACIÓN VARIAS CALLES CENTRO DE PERIANA	PIFS.AV	62	2017	170.000,00	0,00	170.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	PROYECTO DE OBRAS DE MEJORAS DEL PAVIMENTO PEATONAL/RODADO Y ACCESIBILIDAD EN DIFERENTES ENCLAVES DEL TERMINO MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA.	PIFS.AV	63	2017	300.000,00	0,00	300.000,00
RONDA	MEJORAS DE ACCESOS A RONDA	PIFS.AV	64	2017	235.000,00	0,00	235.000,00
RONDA	MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LA LEGIÓN	PIFS.AV	65	2017	220.000,00	0,00	220.000,00
SAYALONGA	URBANIZACIÓN EL CALVARIO SUS (S) 5 (VP), 2ª FASE	PIFS.AV	66	2017	145.000,00	0,00	145.000,00
SEDELLA	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A CALLE TENERIAS	PIFS.AV	67	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
SIERRA DE YEGUAS	2ª FASE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALLE SOL	PIFS.AV	68	2017	68.000,00	0,00	68.000,00
SIERRA DE YEGUAS	URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CAMPILLOS	PIFS.AV	69	2017	157.000,00	0,00	157.000,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINAN. AYUNTAM.	TOTAL
TOLOX	ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE EN CALLE CHOPILLOS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.AV	70	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
TORREMOLINOS	REORDEANCIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LAS AVDAS. CARLOTA ALESSANDRI Y PALMA DE MALLORCA (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.AV	71	2017	747.084,00	0,00	747.084,00
TOTALAN	ENSANCHE CALLE FUENTE DE LA TEJA	PIFS.AV	72	2017	110.000,00	0,00	110.000,00
VÉLEZ-MÁLAGA	PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS CARMELITAS EN VÉLEZ-MÁLAGA, 1ª FASE	PIFS.AV	73	2017	836.939,80	0,00	836.939,80
VÉLEZ-MÁLAGA	PEATONALIZACIÓN DEL TRAMO NORTE DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR	PIFS.AV	74	2017	207.095,20	0,00	207.095,20
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	PLAN DE ASFALTADO MUNICIPAL	PIFS.AV	75	2017	75.000,00	0,00	75.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL CALLES: VILLANUEVA DE TAPIA; C/FRANCISCA AGUILERA PELAEZ Y CALLE PILON.INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCCIÓN DE OBRAS	PIFS.AV	76	2017	132.500,00	0,00	132.500,00
VIÑUELA	ENSANCHE DE CALLE EN C/CONVENIENCIAS CON ADECUACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS . INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.AV	77	2017	130.000,00	0,00	130.000,00
YUNQUERA	ADECUACIÓN CALLE CASTILLO	PIFS.AV	78	2017	180.000,00	0,00	180.000,00
	TOTAL				14.727.496,52	1.846.888,82	16.574.385,34

Parques y jardines

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
TEBA	PARQUE-MIRADOR CERRO SAN CRISTÓBAL	PIFS.PJ	1	2017	25.000,00	0,00	25.000,00
	TOTAL				25.000,00	0,00	25.000,00

Pavimentación de vías públicas

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ALMARGEN	REASFALTADO DE ANEXO A C/ CORTINA ESTACIÓN	PIFS.PV	1	2017	40.000,00	0,00	40.000,00
ÁLORA	MEJORA DE CALLES DEL MUNICIPIO: REMODELACIÓN VIALES C/ LA VEGA, PAREDILLAS, GINER DE LOS RÍOS Y OTROS EN BARRIADA EL PUENTE. PIFS 2017	PIFS.PV	2	2017	59.500,00	0,00	59.500,00
ÁLORA	REMODELACIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLE VERACRUZ. TRAMO ERMITA VERACRUZ-CASA DE LA CULTURA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS) PIFS 2017	PIFS.PV	3	2017	265.500,00	0,00	265.500,00

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
ARRIATE	PAVIMENTACIÓN DIVERSAS CALLES MUNICIPALES	PIFS.PV	4	2017	143.416,00	0,00	143.416,00
ATAJATE	REURBANIZACIÓN CALLE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA_)	PIFS.PV	5	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
COÍN	PLAN DE ASFALTADO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE COIN	PIFS.PV	6	2017	59.500,00	0,00	59.500,00
ESTEPONA	PLAN DE ASFALTADO DE VIALES EN ESTEPONA	PIFS.PV	7	2017	882.487,00	0,00	882.487,00
IGUALEJA	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN TRASERO CALLE CANAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.	PIFS.PV	8	2017	15.000,00	0,00	15.000,00
MACHARAVIAYA	PAVIMENTACIÓN DE ACCESO SUR A CASA CONSISTORIAL	PIFS.PV	9	2017	85.000,00	0,00	85.000,00
MARBELLA	PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	PIFS.PV	10	2017	1.862.615,00	0,00	1.862.615,00
MOCLINEJO	PAVIMENTACIÓN ACCESO CEMENTERIO DE EL VALDES	PIFS.PV	11	2017	60.000,00	0,00	60.000,00
VIÑUELA	ASFALTADO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍA URBANA C/LAS COBERTERAS	PIFS.PV	12	2017	50.000,00	0,00	50.000,00
	TOTAL				3.573.018,00	0,00	3.573.018,00

Recogida, gestión y tratamiento de residuos

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANC. DIPUTACIÓN	FINANC. AYUNTAM.	TOTAL
BENAMARGOSA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS ZONA NORTE	PIFS.RE	1	2017	48.000,00	0,00	48.000,00
GENALGUACIL	SOTERRADO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PIFS.RE	2	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
TEBA	CENTRO DE TRANSFERENCIA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL	PIFS.RE	3	2017	200.000,00	0,00	200.000,00
	TOTAL				348.000,00	0,00	348.000,00

Recursos hidráulicos

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROG	REF	AÑO	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL
CAMPILLOS	ARREGLO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE MAJAVEA A CAMPILLOS-4ªFASE TT.MM DE TEBA Y CAMPILLOS (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	PIFS.RH	1	2017	290.000,00	0,00	290.000,00
CASABERMEJA	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE 2.000 M3, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS.	PIFS.RH	2	2017	225.000,00	292.498,00	517.498,00
SALARES	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA POTABLE	PIFS.RH	3	2017	100.000,00	0,00	100.000,00
	TOTAL				615.000,00	292.498,00	907.498,00

NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017

Las inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias, en su caso. Dicho Plan se regirá por la siguiente normativa:

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones, aquellas entidades que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el Plan se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Plan se destinarán a la ejecución de las actuaciones que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar, lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del Plan.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PLAN

Las actuaciones que integran el Plan deberán quedar ejecutadas en fecha 30 de junio de 2019 y justificadas en fecha 30 de septiembre de 2019.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será la indicada en el acuerdo de aprobación del Plan.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el Plan se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
    - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
    - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
    - Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Una vez aprobado definitivamente el Plan, no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES.

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del Anexo I, modelo I.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, obligación que se considerará realizada con el informe a emitir por la Oficina de Supervisión de esta Diputación.
- Los proyectos deberán indicar expresamente que la vida útil de la inversión es superior a 5 años, en caso de que el proyecto no lo contemple se aportará informe técnico complementario al respecto.
- El plazo máximo para la presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias finalizará en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P., con carácter improrrogable.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del Anexo I, Modelo 2.

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.-ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria, cuando dicha aportación exista y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto de la obra, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada. (Anexo I Modelo 3)

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia (Anexo I. Modelo 4).

11.A.6.- ACREDITACIÓN DE LA AFECCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO

Para aquellas actuaciones incluidas en el grupo de programas 933 "Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público" se deberá aportar certificado del Secretario/a de la Entidad en el cual se acredite que el bien sobre el que se va a actuar se encuentra afecto al servicio público. (Anexo I Modelo 5)

11.A.7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Plan y con indicación expresa de su importe. (Anexo I Modelo 6).

Se admitirá que el proyecto de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación inicial del Plan.

11.A.8.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a relativo al cumplimiento de los requisitos del presente Plan (Anexo I Modelo 7) en el que se certificará lo siguiente:

- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el Ayuntamiento cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así:
    - Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
    - Presenta en el ejercicio anterior, simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

- O bien, que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia ha aprobado con fecha determinada Plan Económico-Financiero en el cual se pone de manifiesto que la inversión presentada al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 no conlleva gastos de mantenimiento.
- Que se ha elaborado memoria económica relativa a la inversión, suscrita por el Alcalde-Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y que el órgano

interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004.

11.A.9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados anteriores (11.A.1 a 11.A.8) habrá de presentarse como máximo en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P., este plazo tiene carácter improrrogable.

11.A.10.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados conllevará la pérdida del derecho a la obtención de la subvención.

11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.- Las obras podrán ejecutarse por contrata o por administración, circunstancia que no podrá alterarse una vez aprobada la cesión de la ejecución de la obra. No obstante, con el fin de contribuir al fomento del empleo en los municipios de la provincia, en su ejecución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de ejecución por administración, al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en la justificación mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 15.
- En el caso de ejecución por contrata, para la adjudicación del contrato, independientemente de su importe, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución:

"La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad. "

En este caso, la entidad local beneficiaria deberá considerar en el procedimiento de contratación el establecimiento de obligaciones de acreditación del cumplimiento de dicho porcentaje a la empresa adjudicataria, con objeto de permitir su comprobación y posterior acreditación ante esta Diputación, mediante remisión del modelo confeccionado al efecto (Anexo I Modelo 15).

11.B.2.- No se admite el inicio del procedimiento de adjudicación o de la ejecución de la obra, en caso de que la misma vaya a ejecutarse por administración, antes de que el Plan haya sido definitivamente aprobado y el proyecto haya sido aprobado y delegada al Ayuntamiento su ejecución.

11.B.3.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del Anexo I, modelo 8.

11.B.4.- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan

previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras y/o remanentes no utilizados, el importe de los mismos deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.C.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta (Anexo I Modelo 16).

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.

- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
    a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
    b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del Anexo I, Modelo 9.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste. Lo cual se acreditará mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 6.

11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.- Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este Plan es hasta el 30 de junio de 2019.

11.C.6.2.- Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo establecido para la ejecución del Plan de 30 de junio de 2019, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Deberá tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de los contratos menores en ningún caso podrá superar un año. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo transcurrido entre la aprobación definitiva del presente Plan y el 30 de junio de 2019.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del Anexo I, modelo 10, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 10 días hábiles sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2019.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de septiembre de 2019 como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo I, Modelos:

- MODELO 8.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 11.- Certificado del Secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- MODELO 12-A.- JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata).
- MODELO 12-B.- JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración).
- MODELO 13.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- MODELO 15- Certificado del Secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1. de la presente normativa.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 30 de septiembre de 2019, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12.- REINTEGROS

12.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente Plan en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

12.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

12.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000€.

La fórmula a aplicar sería:

A=((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.
B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
C: Importe actuación total (importe total de la subvención).
D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:
a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

12.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000€.
La fórmula a aplicar sería:
A= (B/C)*D*E
A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe actuación total (importe total de la subvención).
El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

12.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

12.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.
Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

12.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA
La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

12.2.C.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS.
En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento, excluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

12.2.D. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO
La falta de acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1, en la forma prevista en la presente normativa, conllevará el reintegro del 5% de la subvención correspondiente a la actuación. A tal efecto, solo se entenderá debidamente acreditado el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del Anexo I Modelo 15.

13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Plan hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

14.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptado por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe, el plazo máximo para su presentación es de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P., este plazo tiene carácter improrrogable. Con ocasión de la aprobación del proyecto de obras por parte de Diputación se anticipará el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

15.- INCUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del término anteriormente indicado conllevará la pérdida al derecho al cobro de subvención destinada a tal fin.

16.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.
- Documentación a presentar para la justificación:
  - La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se consideran incluidos en el Anexo I, Modelo 11 referenciado en el aparado 11.D.
  - El modelo de justificación que se adjunta Anexo I, Modelo 14
  - La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
  - La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

17.- REINTEGROS

17.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente Plan en relación con la justificación de la subvención, así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

17.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

17.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A= ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

17.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000€.

La fórmula a aplicar sería:

A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

17.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

17.2.A.4.- .- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

18.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

GESTIÓN

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO I

MODELOS

- MODELO 1: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.
- MODELO 2: Informe sobre disponibilidad de terrenos.
- MODELO 3: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- MODELO 4: Informe obras por administración.
- MODELO 5: Certificado acreditativo afección al servicio público.
- MODELO 6: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.
- MODELO 7: Certificado acreditativo Disposición Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- MODELO 8: Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata)
- MODELO 9: Solicitud modificado del contrato de obra (art. 107 TRLCSP)
- MODELO 10: Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del Plan.
- MODELO 11: Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- MODELO 12-A: JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 12-B: JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN(obras ejecutadas por administración)
- MODELO 13: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo
- MODELO 14: Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes (honorarios de redacción y dirección)
- MODELO 15: Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo
- MODELO 16: Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen.

Anexo I.- Modelo 1
Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada

D./Dª ……..……..……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..……...……

Informo: Que la actuación……..……...constituye competencia :

☐ Propia

☐ Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:

☐ Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En…….., a…… de……del año……

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 2
Informe sobre disponibilidad de terrenos

D./Dª ……..……..……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..……...……

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación …….……..…….....

☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

☐ Están disponibles.

☐ No están disponibles.

☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

☐ Requiere:

☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En…….., a…… de……del año……

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 3
Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./Dª ……..……..……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..……...……

CERTIFICO: Que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, por importe de ……..……€ para la ejecución de la actuación…….…. ……..……..……..

Y para que conste y surta efectos, expido el presente certificado.

En…….., a…… de……del año……

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA INTERVENTOR/A
EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 4
Informe obras por administración

INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación …… en ……(municipio), conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, "Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares", el Ayuntamiento de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en:……..

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medios Personales:
-
-
-
-
Medios Materiales:
-
-
-
-

En…….., a…… de……del año……

Fdo.:

Anexo I.- Modelo 5
Certificado acreditativo afección al servicio público

D./Dª. …….……..... Secretario, Secretario/a–Interventor/a de la Entidad…….…..…..

CERTIFICO: Que el bien "……" sobre el que va a efectuarse la actuación "……" se encuentra afecto al servicio público.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En…….., a…… de……del año……

VºBº	EL/A SECRETARIO/A,
El/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A	EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 6
Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal

D./Dª ……..……..……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..……...……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha ……..

☐ Resolución de fecha ……..

Se ha prestado aprobación al proyecto inicial/proyecto modificado de la actuación …… …… por importe de ……... €

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En…….., a…… de……del año……

VºBº	EL/A SECRETARIO/A,
El/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A	EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 7

Certificado acreditativo Disposición Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de27 de abril.

D./DÑA……. Secretario/a/Interventor/a/Secretario/a-Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de ……. (MÁLAGA), en relación al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017

CERTIFICA

(Márquese con "X" donde proceda)

☐ Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ Que existe informe de la Intervención, en relación con la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de cuyo contenido se acredita que este Ayuntamiento:

- ☐ Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- ☐ Presenta en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- ☐ Que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia, ha aprobado con fecha _____ de de _____ el Plan Económico-Financiero en el que se pone de manifiesto que la inversión "_____" presentada al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 no conlleva gastos de mantenimiento.

☐ Que se ha elaborado la memoria económica relativa a la inversión "_____", suscrita por _____ *(Alcalde/sa-Presidente/a)*, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de _____ con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

Vº Bº
Fdo. _____

El Secretario/a
Fdo.

Anexo I.- Modelo 8 Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata)
ENTIDAD

PROGRAMA
Anualidad:

Ref.	Actuación:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de

CERTIFICO: que de conformidad con lo establecido en la normativa del Plan, esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO			
1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		2.- CONTRATO MENOR	
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			
4.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:			
5.- CONTRATISTA:			
b) C.I.F./N.I.F			

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN								
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Importe Mejoras	

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos de justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Plan, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a ..... de ....., de .....

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

Anexo I.- Modelo 9
Solicitud modificado del contrato de obra (art. 107 TRLCSP)

D./Dª ……..……..……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..……...……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha ……..

☐ Resolución de fecha ……..

En razón a la propuesta técnica de modificado de proyecto …… ……....., que se adjunta, y considerando que la misma tiene el carácter de esencial en los términos previstos en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, SOLICITO autorización previa de la Diputación para la aprobación de dicho modificado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En…….., a…… de……del año……

VºBº	EL/A SECRETARIO/A,
El/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A	EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 10
Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del Plan

D./Dª ……..……..……..…
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD ……
SOLICITA prórroga de ejecución para la actuación …… ……..…….. hasta la fecha ……. por los motivos que a continuación le expongo:

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Anexo I.- Modelo 11
Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

D./Dª. ……..…….....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD …….…….……..

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución de la actuación que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican, correspondientes al Programa "……..":

Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

(Márquese la X donde proceda)

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En…….., a…… de……del año……

VºBº
El/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo I -Modelo 12-A
JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)

D./Dª.
…….…….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……..……..……...

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:					
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución (1)		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) Incluido, en su caso, el correspondiente a mejoras obtenidas en la adjudicación.

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……..a……de…….del año……

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Anexo I -Modelo 12-B

JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)

D./Dª…….…… ……..... SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD.…….…….…….....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:

Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Acreedor/CIF	Nº factura	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……..a……de…….del año……

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 13
Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

D/Dª. …….……..en calidad de director/a facultativo/a de la obra…….....…….....……, en.....(municipio).

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación

En……..a……de…….del año……

Fdo.:

Anexo I.- Modelo 14

Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes (honorarios de redacción y dirección)

D./Dª. ……..……..... SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……..……..……. CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado íntegramente a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……..a……de…….del año……

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 15
Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo

D./Dª. ……..…….....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……..……..……..

CERTIFICA: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.B.1. de la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, en la ejecución de la actuación ……..……...

☐ Al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra ha correspondido a personas desempleadas o dadas de alta en situación de mejora de empleo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……..a……de…….del año……

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Anexo I.- Modelo 16
Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Subdenominación: Frutiger 55 Roman
Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS

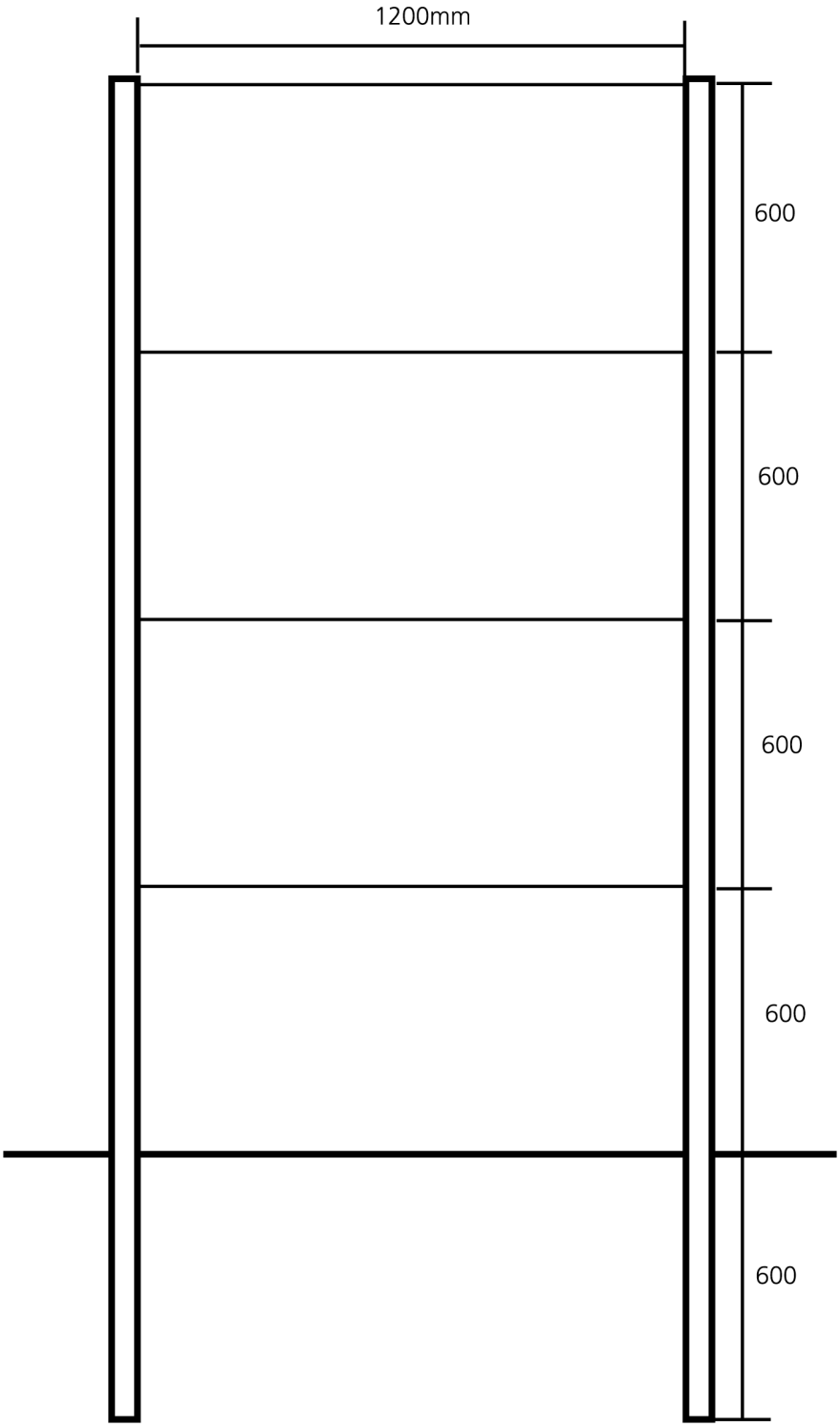

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

El informe de Intervención sobre la aprobación definitiva del Plan de Inversiones financieramente Sostenibles 2017, copiado textualmente es el siguiente:

"Tiene entrada en la Intervención con fecha 10 de octubre, Propuesta que presenta la Presidencia, reseñada en el encabezamiento, para su tramitación ante el Pleno de la Corporación.

Indicar que el Plan que nos ocupa fue aprobado inicialmente en la sesión celebrada por el Pleno el 20 del pasado mes de Septiembre al punto 10.3 de su orden del día.

En la propuesta se señala que en el período de exposición pública no se han presentado alegaciones durante el plazo de audiencia establecido según anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 21 de septiembre de 2017, de acuerdo al certificado de la Secretaria General que figura en el expediente, quedando los Programas tal y como figuran en el Anexo a esta propuesta "ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017".

En el apartado a) de la misma se propone la incorporación del presente programa, al Plan Estratégico de Subvenciones vigente para esta Diputación aprobado por Pleno de 30 de enero de 2017 al punto 5.2 de su orden del día, añadiendo al Anexo I apartado C), referente a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, dentro del Servicio de Coordinación, un apartado con el siguiente tenor literal: "Actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017".

Se propone igualmente, en el apartado b), la aprobación definitiva de las actuaciones integrantes de los programas que conforman el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 que se señalan, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidas en el anexo "Programas: actuaciones y normativa Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017", por un importe total de 29.165.647,12-€ de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 el importe de 27.000.000,00-€, ascendiendo el importe aportado por los ayuntamientos beneficiarios a 2.165.647,12-€, no existiendo aportación de otros agentes.

Según consta en el último párrafo del apartado c) de la propuesta, la cobertura presupuestaria a la misma será habilitada mediante los expedientes de modificación de créditos que a tal efecto serán tramitados por esta Corporación.

Por ello, la efectividad del Plan que se presenta a fiscalización así como la del propio acuerdo, quedará condicionada, a la correspondiente tramitación y aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito, así como a la disponibilidad de los créditos que los contemplan, ya que con dichas modificaciones se otorgará consignación adecuada y suficiente a la decisión que en última instancia se adopte por el Pleno a los efectos de la aprobación definitiva de este Plan.

Para finalizar el presente informe, se recuerda expresamente que la utilización de la financiación prevista para este Plan debe circunscribirse al ámbito de ejecución de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la

Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, con relación al artículo 32 del mismo cuerpo legal, así como que dicha financiación se debe situar en ejecución de lo aprobado por el Pleno en la sesión ordinario del 11 de Julio pasado, al punto 2 de su orden del día, por la que se acordó destinar parte del superávit presupuestario declarado en la Liquidación del ejercicio 2016, a la realización de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2017, por importe de 27.000.000 €."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales:* Presupuesto: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13 del Presupuesto de 2017 de la Diputación Provincial de Málaga.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 17 de octubre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 13 del Presupuesto de 2017 de la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3: *Delegación de Economía y Hacienda:* Presupuesto: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13 del Presupuesto de 2017 de la Diputación Provincial de Málaga.

"Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2017 entró en vigor el 31 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia núm. 20, y teniendo en cuenta que, desde la aprobación definitiva del mismo por acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, todas ellas acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica. Para la elaboración del mismo, se ha dado cumplimento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y además la propuesta se tramita de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 1704/2017, de 20 de junio, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1960/2016, de 27 de junio, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido).

Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes, referencias normativas y resoluciones citadas, y vistos el expediente y el informe emitido por la Jefa del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y la Intervención General, desde esta Delegación de Economía y Hacienda se propone lo siguiente:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2017, que recoge:

- Las siguientes figuras de modificación, según se detalla en el Anexo I del expediente que se tramita:

Créditos Extraordinarios, por	1.693.000,00 €
Suplementos de Crédito, por	23.860.278,71 €
Bajas por Anulación, por	60.000,00 €

- Manifestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, así como los expedientes de modificación presupuestaria núm. 11/2017 y núm.12/2017, que se encuentran pendientes de aprobación definitiva, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 262.559.578,61 euros, tal y como se muestra en el Anexo II del expediente.

- Crear, modificar o dar de baja los Proyectos de Gasto que seguidamente se relacionan y que pueden verse en el Anexo III del expediente, incorporándose dichos cambios al Anexo de Proyectos de Gasto del Presupuesto General:

  <u>Proyectos que se crean:</u>

  - 2017.2.1712.1 “Parques y Jardines. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación con vinculación cualitativa y cuantitativa, por importe de 25.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/1712/7620000 “Coordinación. Asistencia Local para la Mejora de Zonas Verdes. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

  - 2017.2.4312.1 “Comercio. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación con vinculación cualitativa y cuantitativa, por importe de 40.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/4312/7620000 “Coordinación. Mercados, Abastos y Lonjas. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

  - 2017.2.4322.1 “Información y Promoción Turística. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación con vinculación cualitativa y cuantitativa, por importe de 58.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/4322/7620000 “Coordinación. Fomento de productos y actividades turísticas. Promoción Turística Provincial. Transferencia a Ayuntamientos”, y se financiarán mediante

Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.2.4531.2 “Carreteras. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación con vinculación cualitativa y cuantitativa, por importe de 340.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/4531/7620000 “Coordinación. Acondicionamiento, Conservación y Explotación de Carreteras. Transferencia a Ayuntamientos”, y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.1331.2 “Ordenación de tráfico y del estacionamiento. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 525.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/1331/7620000 “Coordinación. Asistencia, Ordenación del tráfico y estacionamiento local. Transferencia a Ayuntamientos”, y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.1532.2 “Pavimentación de Vías Públicas. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 2.066.296,71euros, asignados a la aplicación 2017/1411/1532/7620000 “Coordinación. Pavimentación de Vías Públicas. Transferencia a Ayuntamientos”, y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.1533.2 “Otras Actuaciones en Vías Públicas. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 14.727.496,52 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/1533/7620000 “Coordinación. Otras Actuaciones en Vías Públicas. Transferencia a Ayuntamientos”, y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.1601.2 “Alcantarillado. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 325.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/1601/7620000 “Coordinación. Alcantarillado y Depuración. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.1611.3“Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 335.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/1611/7620000 “Coordinación. Abastecimiento y Mejora del Agua. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.1622.1 “Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no

vinculante por importe de 348.000,00 euros, asignados a las aplicaciones 2017/1411/1621/7620000 “Coordinación. Recogida de Residuos. Transferencia a Ayuntamientos”, por importe de 148.000,00 euros y 2017/1411/1622/7620000 “Coordinación. Gestión de Residuos Sólidos Úrbanos. Transferencia a Ayuntamientos”, por importe de 200.000,00 euros y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.1651.2 “Alumbrado Público. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 330.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/1651/7620000 “Coordinación. Alumbrado Público. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.4221.2 “Industria. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 325.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/4221/7620000 “Coordinación. Apoyo a la Industria Local. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.4521.1 “Recursos Hidráulicos. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 615.000,00 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/4521/7620000 “Coordinación. Asistencia Local en Recursos Hidráulicos. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.4541.2 “Caminos Vecinales. (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 2.704.690,96 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/4541/7620000 “Coordinación. Caminos Vecinales Rurales. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

- 2017.9.9332.6 “Gestión del Patrimonio: Aplicadas a la Rehabilitación y Reparación de Infraestructuras e Inmuebles propiedad de la EE.LL. afectos al Servicio Público (PIFS 2017).” Incorporación de este proyecto de nueva creación no vinculante por importe de 2.728.794,52 euros, asignados a la aplicación 2017/1411/9332/7620000 “Coordinación. Gestión, Mantenimiento y Mejoras del Patrimonio Municipal. Transferencia a Ayuntamientos” y se financiarán mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 2017 (subconcepto 87000).

<u>Proyectos que se modifican:</u>

- 2017.2.3421.1 "Construcción pistas de padel Anualidad 2017". Modificación del proyecto con motivo de la baja por anulación de la aplicación 2017/2711/3421/7620002 "Deporte. Instalaciones Deportivas. Ayuntamientos: transferencias en especie" por importe

60.000,00 euros, lo que supondrá su desvinculación del proyecto, y el incremento por la misma cuantía en la aplicación 2017/2711/3421/7620000 " Deporte. Instalaciones Deportivas. Transferencias a ayuntamientos", vinculándose al proyecto.

– Modificar el Anexo de Inversiones, con motivo de las creaciones, modificaciones o bajas realizadas en los proyectos de gasto siguientes, tal y como recoge el Anexo IV del expediente:

  - 2017.2.1712.1 “Parques y Jardines. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.2.3421.1 "Construcción pistas de padel Anualidad 2017". Por el incremento y la minoración de este proyecto referido en el punto anterior.

  - 2017.2.4312.1 “Comercio. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.2.4322.1 “Información y Promoción Turística. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.2.4531.2 “Carreteras. (PIFS 2017).” Por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.9.1331.2 “Ordenación de tráfico y del estacionamiento. (PIFS 2017).” Por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.9.1532.2 “Pavimentación de Vías Públicas. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.9.1533.2 “Otras Actuaciones en Vías Públicas. (PIFS 2017).” Por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.9.1601.2 “Alcantarillado. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.9.1611.3“Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. (PIFS 2017).” Por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

  - 2017.9.1622.1 “Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

- 2017.9.1651.2 “Alumbrado Público. (PIFS 2017).” Por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

- 2017.9.4221.2 “Industria. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

- 2017.9.4521.1 “Recursos Hidráulicos. (PIFS 2017).” Por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

- 2017.9.4541.2 “Caminos Vecinales. (PIFS 2017).” Por la inclusión de este proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

- 2017.9.9332.6 “Gestión del Patrimonio: Aplicadas a la Rehabilitación y Reparación de Infraestructuras e Inmuebles propiedad de la EE.LL. afectos al Servicio Público (PIFS 2017).” Por la incorporación de este proyecto al Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

– Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones como consecuencia de los cambios introducidos en los Anexos anteriores, y que supondrán además la actualización de los importes relativos a la financiación mediante recursos propios. Los cambios realizados pueden verse en el Anexo V del expediente, y pasarán a incorporarse al Anexo "Cuadro de Financiación de Inversiones" del Presupuesto General.

– Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente:

  · 1331 Asistencia, Ordenación del tráfico y estacionamiento local.
  · 1532 Pavimentación de Vías Públicas.
  · 1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas.
  · 1601 Alcantarillado y Depuración.
  · 1611 Abastecimiento y Mejora del Agua.
  · 1621 Recogida de Residuos.
  · 1622 Gestión de Residuos Sólidos Úrbanos.
  · 1651 Alumbrado Público.
  · 1712 Asistencia Local para la Mejora de Zonas Verdes.
  · 3421 Instalaciones deportivas.
  · 4221 Apoyo a la Industria Local.
  · 4312 Mercados, Abastos y Lonjas.
  · 4322 Fomento de productos y actividades turísticas.
  · 4521 Asistencia Local en Recursos Hidráulicos.
  · 4531 Acondicionamiento, Conservación y Explotación de Carreteras.
  · 4541 Caminos Vecinales Rurales.
  · 9332 Gestión, Mantenimiento y Mejoras del Patrimonio Municipal.
  · 9421 Transferencias Genéricas a Entidades Locales Territoriales.

- Modificar el Anexo 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, denominado "Clasificación por programas de gastos", debido a la inclusión del programa 4312 " Mercados, Abastos y Lonjas", quedando configurado tal y como puede verse en el Anexo VII de este expediente.

b) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica con adhesión de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Planes y Programas: Aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 3 de octubre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, que copiada textualmente dice:

"Teniendo en cuenta la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes ó instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades locales autónomas de la provincia.; visto el acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2016, al punto 5.3, de aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017- 2019 y el acuerdo del pleno de 20 de junio de 2017 de aprobación convocatoria 2018; considerando que todas la Entidades partícipes han concretado sus solicitudes a dicho Plan; considerando que una vez concluido el procedimiento recogido en el art.15 de la Ordenanza Reguladora del Plan, las actuaciones solicitadas por los representantes municipales en mesa de concertación se han agrupado en distintos Programas y que se han detectado algunos errores o modificaciones que resultan necesarias realizar respecto a los mismos; considerando que se ha reunido la Mesa del Plan Provincial el 02/10/17 para la propuesta de aprobación inicial del Plan y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo

781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromisos de gastos de carácter plurianual, el art. 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 7, 11, 12,13 y 15D) de la Ordenanza del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes ó instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y de la Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Modificar el acuerdo del pleno de 20 de junio de 2017 al punto nº 5.3 de aprobación de del Plan Provincial convocatoria 2018, en los siguientes apartados:

1.- Modificar el apartado a) 2.2 en el que se aprueba el criterio del Déficit en Infraestructuras en el sentido de excepcionar a los siguientes municipios y por los motivos que se indican:
   - Istán por cuanto el ayuntamiento tiene conveniado con ACOSOL la realización de dichas obras.
   - Cartajima por cuanto según informe del Servicio de Información Territorial no tiene déficit en la red de distribución de agua.
   - Macharaviaya por cuanto de conformidad con el informe del técnico municipal no queda canalización de agua de fibrocemento.

2.- Modificar el apartado a) 3 en el que se aprueba el Catálogo de los Programas para la anualidad 2018 junto con la normativa y modelos de justificación, en el siguiente sentido:
   - Modificar el contenido del Modelo 10.A del Anexo III, de justificación de pago introduciendo la expresión “incluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación” en el apartado de Importe de obra certificada en plazo de ejecución y que se recoge en modelo adjunto.
   - Modificar el contenido del Modelo 3 del Anexo III, de acreditación de la consignación presupuestaria municipal adaptándolo a las anualidades presupuestarias del Plan y que se recoge en documento adjunto.
   - Rectificar la forma de ejecución del Programa 2.16.IN.28 Creación y Mantenimiento de Cuentas de Correos siendo la correcta a Contratar por Diputación.
   - Rectificar el error detectado en cuanto a la omisión de valoración del ayuntamiento de Montejaque en el Programa 2.14.IT.60 Programa Digitalización del Planeamiento vigente, siendo la correcta 2.000,00€.

b) Aprobar Inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018 que contiene los Programas que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen, por un importe total de 37.355.414,44 € cuya financiación es la siguiente:

APORTACIONES	IMPORTE
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2018	26.044.481,77
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2019	9.749.414,22
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN	35.793.895,99

TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	1.561.518,45

TOTAL PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2018	37.355.414,44

c) Manifestar que la aportación de Diputación al Plan Provincial tendrá carácter plurianual; la programación plurianual del gasto se define por Programas en la anualidad 2018-2019, según del detalle que se adjunta por programas y cuyo resumen a continuación se identifica:

PROGRAMAS DE INVERSIÓN: OBRAS

Código	Programa	Aportación Diputación			Aportación Municipal	Total
		Anualidad 2018	Anualidad 2019	TOTAL		
1.14.01.31/C	PROGRAMA OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN		668.880,78	668.880,78	0,00	668.880,78
1.14.01.32/C	PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		971.013,63	971.013,63	0,00	971.013,63
1.14.01.33/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS		2.469.890,42	2.469.890,42	178.620,16	2.648.510,58
1.14.01.34/C	PROGRAMA OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS	369.156,00		369.156,00	0,00	369.156,00
1.14.01.35/C	PROGRAMA OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	5.158.288,91		5.158.288,91	0,00	5.158.288,91
1.14.01.39/C	PROGRAMA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES		513.410,87	513.410,87	125.312,97	638.723,84
1.14.01.41/C	PROGRAMA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA		185.364,45	185.364,45	22.868,88	208.233,33
1.14.01.44/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	102.674,80	470.920,88	573.595,68	103.129,62	676.725,30
1.14.01.47/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES		984.589,98	984.589,98	172.333,53	1.156.923,51
1.14.01.49/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES		165.233,56	165.233,56	28.525,39	193.758,95
1.14.01.50/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS		959.808,19	959.808,19	89.928,99	1.049.737,18

Código	Programa	Aportación Diputación			Aportación Municipal	Total
		Anualidad 2018	Anualidad 2019	TOTAL		
1.14.01.52/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES		943.357,82	943.357,82	129.780,00	1.073.137,82
1.23.01.28/C	PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	25.022,80		25.022,80		25.022,80
TOTAL OBRAS		5.655.142,51	8.332.470,58	13.987.613,09	850.499,54	14.838.112,63

PROGRAMAS DE INVERSIÓN: OBRAS Y SUMINISTROS

Código	Programa	Aportación Diputación			Aportación Municipal	Total
		Anualidad 2018	Anualidad 2019	TOTAL		
1.14.01.30/C	PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS	216.331,30		216.331,30	22.839,58	239.170,88
1.14.01.37/C	PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	123.601,12	833.868,65	957.469,77	0,00	957.469,77
1.14.01.38/C	PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	310.418,65	259.937,59	570.356,24	0,00	570.356,24
1.14.01.48/C	PROGRAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS	261.088,33		261.088,33	0,00	261.088,33
1.14.01.53/C	PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	170.898,75	323.137,40	494.036,15	104.625,12	598.661,27
TOTAL OBRAS Y SUMINISTROS		1.082.338,15	1.416.943,64	2.499.281,79	127.464,70	2.626.746,49

PROGRAMAS DE INVERSIÓN: SUMINISTROS

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
1.13.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS	548.949,18	127.231,67	676.180,85
1.14.02.29/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	375.561,56	27.006,77	402.568,33

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
1.15.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	84.783,24	2.000,00	86.783,24
1.16.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	64.561,51	904,61	65.466,12
1.23.02.01/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO	80.000,00	0,00	80.000,00
1.23.02.18/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)	32.700,00	0,00	32.700,00
1.23.02.20/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)	94.101,08	0,00	94.101,08
1.23.02.21/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	90.590,34	0,00	90.590,34
1.23.02.22/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	390.795,27	10.555,26	401.350,53
1.23.02.23/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS	19.000,00	0,00	19.000,00
1.23.02.24/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	194.062,65	7.055,79	201.118,44
1.24.02.01/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN DE HIDRANTES	4.950,00	0,00	4.950,00
1.24.02.02/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	23.053,00	0,00	23.053,00
1.24.02.12/C	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	30.600,00	0,00	30.600,00
1.24.02.13/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL	142.953,93	5.275,08	148.229,01
1.26.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	207.426,73	9.296,44	216.723,17
1.27.02.06/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	250.861,97	19.132,57	269.994,54
	TOTAL SUMINISTROS	2.634.950,46	208.458,19	2.843.408,65

PROGRAMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURAS: GASTO CORRIENTES.

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.CR.26/C	PROGRAMA INVENTARIO GEORREFERENCIADO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO	47.604,00	0,00	47.604,00
2.14.ET.05/C	PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	55.000,00	0,00	55.000,00
2.14.IT.18/C	PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	2.028,00	0,00	2.028,00
2.14.TE.66/C	PROGRAMA EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EDAR Y/O INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO	13.000,00	0,00	13.000,00
	TOTAL INFRAESTRUCTURAS	117.632,00	0,00	117.632,00

PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.15.AG.04/C	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	27.000,00	4.500,00	31.500,00
	TOTAL AGRICULTURA Y GANADERÍA	27.000,00	4.500,00	31.500,00

PROGRAMAS DE CULTURA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.15.FI.01/C	PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	632.871,18	24.229,03	657.100,21
2.15.FI.05/C	PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS	900.967,64	102.605,52	1.003.573,16
2.26.BI.11/C	PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL	300,00	0,00	300,00
2.26.CU.03/C	PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA	404.814,49	6.134,51	410.949,00
2.26.CU.05/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	1.766.337,17	126.310,29	1.892.647,46
2.27.JU.01/C	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	31.500,00	0,00	31.500,00
2.27.JU.02/C	PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD	385.211,42	17.740,49	402.951,91
2.27.JU.09/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES	179.447,93	8.639,93	188.087,86
	TOTAL CULTURA	4.301.449,83	285.659,77	4.587.109,60

PROGRAMAS DE DEPORTES

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.27.DE.03/C	PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	1.324.621,11	76.127,65	1.400.748,76
2.27.DE.04/C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL	25.000,00	0,00	25.000,00
2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN	275.789,60	0,00	275.789,60
2.27.DE.07/C	PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	150.698,05	3.368,42	154.066,47
	TOTAL DEPORTES	1.776.108,76	79.496,07	1.855.604,83

PROGRAMAS EDUCACIÓN

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.26.CC.07/C	PROGRAMA LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	64.000,00	0,00	64.000,00
2.26.CC.08/C	PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS	17.500,00	0,00	17.500,00
2.27.ED.10/C	PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS	41.400,00	0,00	41.400,00
2.27.ED.11/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	124.860,00	5.000,00	129.860,00
2.27.JU.08/C	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	3.000,00	0,00	3.000,00
	TOTAL EDUCACIÓN	250.760,00	5.000,00	255.760,00

PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.21.GE.01/C	PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	1.600,00	0,00	1.600,00
2.21.PC.04/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA	16.900,00	0,00	16.900,00
	TOTAL FOMENTO DEL EMPLEO	18.500,00	0,00	18.500,00

PROGRAMAS INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.IT.28/C	PROGRAMA SEMANA DEL MAPA	15.000,00	0,00	15.000,00

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.IT.56/C	PROGRAMA VISOR/EDITOR DE CALLEJERO DIGITAL GEORREFERENCIADO Y CALLEJERO TURISTICO	31.500,00	0,00	31.500,00
2.14.IT.57/C	PROGRAMA DIGITALIZACION Y GEORREFERENCIACION DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, FUENTES Y ABREVADEROS, TOPÓNIMOS Y ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS	23.000,00	0,00	23.000,00
2.14.IT.59/C	PROGRAMA VISOR/EDITOR DE LAS EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	29.000,00	0,00	29.000,00
2.14.IT.60/C	PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General)	13.500,00	0,00	13.500,00
2.14.IT.61/C	PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU)	18.000,00	0,00	18.000,00
TOTAL INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA		130.000,00	0,00	130.000,00

PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.14.OP.71/C	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	8.470,00	0,00	8.470,00
2.23.AG.04/C	PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)	57.970,92	0,00	57.970,92
2.23.MA.19/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	76.792,00	0,00	76.792,00
2.23.SA.07/C	PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE (TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS)	4.670,28	0,00	4.670,28
TOTAL MEDIO AMBIENTE		147.903,20	0,00	147.903,20

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.23.SA.05/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)	131.514,90	0,00	131.514,90
2.23.SA.06/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)	24.400,00	0,00	24.400,00
2.23.SA.08/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE)	40.470,32	0,00	40.470,32
2.23.SA.09/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)	15.125,00	0,00	15.125,00

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
	TOTAL PROTECCIÓN Y SALUBRIDAD PÚBLICA	211.510,22	0,00	211.510,22

PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.24.AP.04/C	PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	19.500,00	0,00	19.500,00
2.24.EM.05/C	PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	3.800,00	0,00	3.800,00
2.24.IF.06/C	PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES	11.200,00	0,00	11.200,00
2.24.PC.03/C	PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	24.000,00	0,00	24.000,00
	TOTAL SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	58.500,00	0,00	58.500,00

PROGRAMAS DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.13.RL.02/C	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.926,20	0,00	7.926,20
2.21.GE.02/C	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD	7.500,00	0,00	7.500,00
2.21.GE.03/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES	9.000,00	0,00	9.000,00
2.22.PC.01/C	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	58.310,00	0,00	58.310,00
2.26.IM.06/C	PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN	69.103,25	0,00	69.103,25
	TOTAL SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	151.839,45	0,00	151.839,45

PROGRAMAS DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.11.GA.01/C	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	91.000,00	0,00	91.000,00
2.11.GA.02/C	PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS	8.600,00	0,00	8.600,00

Código	Programa	Aportación Diputación anualidad 2018	Aportación Municipal	Total
2.11.GA.03/C	PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL	16.000,00	0,00	16.000,00
2.12.IN.03/C	PROGRAMA INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE AYTOS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: VIRTUALIZACION Y ACTUALIZACIÓN DE BD	23.250,00	0,00	23.250,00
2.16.IN.07/C	PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	33.800,00	0,00	33.800,00
2.16.IN.09/C	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	27.300,00	0,00	27.300,00
2.16.IN.10/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.	485.340,40	240,18	485.580,58
2.16.IN.12/C	PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	23.600,00	200,00	23.800,00
2.16.IN.23/C	PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9.576,12	0,00	9.576,12
2.16.IN.25/C	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y AUDITORÍA SOBRE EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD).	99.500,00	0,00	99.500,00
2.16.IN.27/C	PROGRAMA SERVICIO TELÉFONO MULTILINGÜE	796,88	0,00	796,88
2.16.IN.28/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	13.600,00	0,00	13.600,00
2.22.CO.02/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	2.400,00	0,00	2.400,00
TOTAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		834.763,40	440,18	835.203,58

PROGRAMAS CONSORCIOS

Código	Programa	Importe fijo de Diputación		Aportación Municipal	Total
		Aportación Diputación	Aportación Municipal (Ayto. menores de 2.000 hab.)		
2.17.CM.06/C	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA APORTACIONES MUNICIPALES A MANCOMUNIDADES /CONSORCIOS	0,00	0,00	238.158,86	238.158,86
2.17.CP.04/C	PROGRAMA COOPERACIÓN CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL: CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	72.803,27	0,00	0,00	72.803,27

Código	Programa	Importe fijo de Diputación		Aportación Municipal	Total
		Aportación Diputación	Aportación Municipal (Ayto. menores de 2.000 hab.)		
2.17.CP.05/C	PROGRAMA COOPERACIÓN CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL: CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL	362.649,28	0,00	69.560,18	432.209,46
2.24.CP.09/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO PREVENCIÓN DE INCENDIOS: CONSORCIO PROVINCIAL PARQUE DE BOMBEROS DE MÁLAGA	3.045.938,71	388.494,07	591.624,18	4.026.056,96
2.24.CP.10/C	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS: CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	603.000,00	630.974,65	1.687.741,25	2.921.715,90
2.24.CP.11/C	PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS EDAR: CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	768.676,46	0,00	186.462,88	955.139,34
	TOTAL	4.853.067,72	1.019.468,72	2.773.547,35	8.646.083,79

d) Aprobar asimismo los Programas de Asistencia técnica que se adjuntan, que contienen todas las actuaciones solicitadas por las entidades y cuyo resumen es el siguiente:

PROGRAMAS ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PROYECTOS EUROPEOS

Programa
3.16.UE.01/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA MEDIOMBIENTAL

Programa
3.14.SU.20/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.23.AG.27/C - PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)
3.23.MA.26/C - PROGRAMA USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ÁMBITO NO AGRARIO (RD 1311/2012)
3.23.SA.10/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
3.23.SA.11/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA URBANÍSTICA

Programa

3.14.ET.58/C - PROGRAMA ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD
3.14.PG.12/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
3.14.PG.13/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
3.14.PG.14/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA
3.14.PG.15/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES

PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN RECURSOS HUMANOS

Programa
3.17.RH.03/C - PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Programa
3.12.AE.05/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
3.12.IN.06/C - PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
3.16.IN.20/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA

Programa
3.14.IT.17/C - PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS JURÍDICA Y ECONÓMICA A MUNICIPIOS

Programa
3.17.AJ.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
3.17.PR.02/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS

Programa
3.14.RD.08/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.14.RD.11/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.14.RD.65/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DEL CICLO HIDRÁULICO (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) (A. T. - VÍAS Y OBRAS)

Programa
3.14.RP.63/C - PROGRAMA SENDAS DE MÁRGENES Y RIBERA FLUVIAL RÍO GUADALHORCE
3.14.RT.67/C - PROGRAMA INFORMES TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE INMUEBLES
3.14.SP.21/C - PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.23.MA.25/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN DETECCIÓN FUGAS DE AGUA (LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO)

e) Delegar en la Junta de gobierno la adopción de los acuerdos derivados de las modificaciones de actuaciones a que alude la cláusula 5ª del Convenio Específico así como las modificaciones que sean necesarias realizar en la normativa de los Programas incluidos en el Plan.

f) Manifestar que las modificaciones parciales del presente Plan se entenderán definitivamente aprobadas en el supuesto que no se presente ninguna alegación en el plazo concedido al efecto.

g) Aprobar asimismo las cláusulas del Convenio Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto.

h) Determinar que la cobertura presupuestaria del presente Plan vendrá dada por la aprobación de los presupuestos de esta Corporación en las anualidades a que se refieren los gastos quedando condicionado el mismo a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.

i) Proceder a la apertura del trámite de audiencia de los destinatarios por un plazo de diez días hábiles mediante publicación de anuncio en BOP y remisión del borrador del Convenio de Asistencia y Cooperación con cada uno de ellos a través de correo electrónico.

j) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y al Servicio de Asistencia y Cooperación a sus efectos.

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2018

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D/Dña. _____, Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 21 de junio de 2016 aprobó la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

Segundo. Que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada entidad local beneficiaria.

Tercero. Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____es beneficiaria del Plan de acuerdo con el art 10 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan expresan la voluntad política de desarrollar conjuntamente las actuaciones que a continuación se recoge y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de _____ en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

PROGRAMAS DE INVERSIONES

PROGRAMA		
ACTUACIÓN		
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
APORTACIÓN MUNICIPAL		
TOTAL		

PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES

PROGRAMA		
ACTUACIÓN		
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		
APORTACIÓN MUNICIPAL		
TOTAL		

ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	ACTUACIÓN

PROGRAMA	

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2018	0,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2019	0,00
TOTAL	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

1.2.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos de la Entidad Local beneficiaria y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local

- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Convenio desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.3.- La firma de este Convenio supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III -IV y V.

Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- La Entidad Local beneficiaria hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

2.4.- La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

2.5.- La Entidad Local beneficiaria autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo V.

Cláusula 3ª.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del Convenio estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 4ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

4.1.- La Entidad Local beneficiaria justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Convenio, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

4.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato…) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 5ª.- Modificaciones de Actuaciones.

5.1 - Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Convenio habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo II y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

5.2.- No se admitirán modificaciones que supongan nuevos Programas no incluidos en el Catálogo para la anualidad 2018.

No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación.

No se admitirán cambios en la forma de ejecución de las actuaciones una vez aprobado el correspondiente proyecto/ memoria por la Diputación ó redactado el proyecto por los servicios técnicos de Diputación.

5.3.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en Programas de inversión las modificaciones del mismo se regirán por los siguientes plazos:

5.3.1.- Para las actuaciones con financiación 2018 la solicitud de modificaciones se podrá presentar en el plazo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan a excepción de:

-Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.

-Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

- Si se ha transferido el crédito correspondiente por parte de la Diputación.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación por la entidad beneficiaria del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro del mes siguiente a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de la documentación necesaria para el abono de la actuación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente. En el supuesto de proyectos redactados por los servicios técnicos de la Diputación el plazo para la presentación de la documentación necesaria para el abono se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

5.3.2 Para las actuaciones con financiación 2019 hasta el 1 de octubre de 2018 a excepción de:

-Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.
-Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de documentación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

5.4.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en Programas de gastos corrientes se admitirán modificaciones hasta la transferencia del crédito correspondiente por parte de la Diputación.

5.5.- Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 6ª.- Incumplimiento del Convenio.

6.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

6.2.- El incumplimiento del presente Convenio faculta a los firmantes para instar su resolución.

6.3.- La resolución del Convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 7ª.- Causas de Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
c) Por acuerdo de las partes firmantes
d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 8ª.- Marco Normativo del Convenio
Régimen Jurídico General de este Convenio:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia aprobada por el pleno el 19 de abril de 2016.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Convenio, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

D/Dª.....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:					
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución (1)		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) I*ncluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación*.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……..a……de…….del año……

VºBº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Anexo III.- Modelo 3
Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..……....….....……..……..…….

CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor en el ejercicio:

☐ 2018.

☐ 2019.

Existe consignación presupuestaria por importe de…….. € en la aplicación presupuestaria…….....……para la ejecución de la actuación…….....……..... .....……

A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación en el ejercicio 2019 y tramitación anticipada en 2018.

☐ Que en la anualidad 2018 se ha realizado una retención de crédito anticipado con cargo al ejercicio futuro por importe de…….€ en la aplicación presupuestaria…….para la ejecución de la actuación…….....…… …….....……

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

En…….., a…… de……del año……

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA
PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

2.16.IN.28/C – PROGRAMA DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga coopera en dar un servicio de calidad de correo electrónico a las Entidades Locales. Para proporcionar dicho servicio, la Diputación cuenta con unos servidores dedicados al efecto, y con un espacio de almacenamiento a disponer en los distintos buzones. Así mismo, se cuenta con personal especializado para administrar el funcionamiento y mantener el servicio operativo sin interrupciones.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. NUEVAS TECNOLOGÍAS
ENTIDADES DESTINATARIAS	TODAS
VALORACIÓN ACTUACIÓN	• Creación y Mantenimiento por grupo de 10 cuentas de correo: 100,00 €

2.14.IT/C – PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTES (con Plan General)

OBJETIVOS	La Diputación de Málaga coopera con las Entidades Locales ofreciendo a través de este programa, digitalizar el plan general vigente del Ayuntamiento y situarla en un Visor desde el que se podrá consultar las determinaciones de dicho Planeamiento. Este visor de planeamiento, contendrá la siguiente información: • Las determinaciones del Planeamiento sobre clasificación y calificación del suelo del término municipal. • En cada una de las parcelas, se consultará las fichas urbanísticas que contemplen derechos y obligaciones del propietario sobre su parcela. Si el Ayuntamiento lo considera oportuno, embeber dicho visor en la página Web del ayuntamiento y en la página de Diputación www.idemap.es. Todo el visor iría soportado sobre la última ortofoto y cartografía disponible del término municipal.
FORMAS DE EJECUCIÓN	Contratación por Diputación
APORTACIÓN MUNICIPAL	No
CENTROS GESTORES	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESCTRUCTURAS. INFORMACIÓN TERRITORIAL
ENTIDADES DESTINATARIAS	Alfarnate, Arenas, Benahavís, Benamocarra, Cañete la Real, Casares, Comares, Cortes de la Frontera, Faraján, Fuente de Piedra, Guaro, Iznate, Manilva, Montejaque, Pizarra, Riogordo, Torrox
VALORACIÓN ACTUACIONES	
- Programa digitalización del planeamiento vigente (con Plan General): Entidades destinatarias: Faraján, Iznate, Montejaque: 2.000,00 € - Programa digitalización del planeamiento vigente (con Plan General): Entidades destinatarias: Alfarnate, Arenas, Benamocarra, Cañete la Real, Comares, Cortes de la Frontera, Fuente de Piedra, Guaro, Riogordo: 4.500,00 € - Programa digitalización del planeamiento vigente (con Plan General): Entidades destinatarias: Benahavís, Casares, Manilva, Pizarra, Torrox: 7.000,00 €	

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido suficientemente examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Concertación, y el informe de Intervención sobre la aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 que copiado textualmente es el siguiente:

"Con fecha 4 del presente mes de Octubre, se presenta a fiscalización propuesta a la Comisión Informativa, suscrita por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, relativa al asunto reseñado en el encabezamiento que contiene los

diferentes Programas con indicación de los municipios a los que se dirigen, por un importe total de 37.355.414,44.- €, con el siguiente desglose:

Total Programas Plan: 28.709.330,65.- €
Total Programas Consorcios: 8.5646.083,79.- €
Total Plan: 37.355.414,44.- €

La aportación de la Diputación al plan asciende a 27.147.812,20 €, siendo el resto correspondientes a las aportaciones de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas a los programas ascendentes a 1.561.518,45 €.

Las aportaciones de Diputación al Plan 2018 a las que se le da el carácter de plurianual son:

Anualidad 2018: 17.398.397,98 €.

Anualidad 2019: 9.749.414,22 €.

Dicha propuesta encuentra antecedentes y marco normativo en:

La Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Diputación de Málaga.

Solicitudes efectuadas por los ayuntamientos sobre sus necesidades e intereses respecto a las materias objeto de asistencia económica.

Acuerdo del Pleno de 18 de Julio de 2016, al punto 5.3 de su orden del día, relativo a la Aprobación de los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019, así como acuerdo de Pleno de 20 de junio de 2017, relativo a la aprobación de los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación convocatoria anualidad 2018.

Por lo que respecta al plan de consorcios, el importe de 5.872.536,44.- € se corresponde con la suma del importe fijo de aportación de Diputación a los Consorcios (4.853.067,72.- €), más el importe de la aportación municipal de los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes al Consorcio del Parque de Bomberos de Málaga, (388.494,07.- €) y al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, (630.974,65.- €) que es asumida por esta Corporación Provincial (1.019.468,72.- €).

En este sentido indicar que a la vista de los cuadros que se contemplan en la propuesta, en el Programa de Consorcios, figura igualmente incluida, formando parte del importe del Plan de Concertación, la cantidad de 2.773.547,35.- €, que se corresponde, según dicho cuadro de vías de financiación, con la aportación municipal de entidades mayores de 2.000 habitantes a los Consorcios Parque Maquinaria Zona Nororiental, de Bomberos, de Residuos Sólidos y al de Gestión Integral del Agua.

Dado que no se dispone de documento presupuestario para 2018, ha sido imposible establecer la correspondencia entre el importe que se ha contemplado en la propuesta objeto de este informe, en relación a la aportación de la Diputación a los diferentes consorcios y el mencionado documento.

Respecto a este punto insistir en lo ya señalado en el Informe emitido por esta Intervención, con motivo de la fiscalización de la aprobación de criterios, en el que textualmente se señalaba lo que sigue: *"Respecto al planteamiento señalado en la propuesta de asumir por parte de esta Corporación Provincial aportaciones municipales a Consorcios, (Residuos Sólidos Urbanos y de Bomberos), así como su inclusión en el Plan de Asistencia y Cooperación, indicar que dicha circunstancia, deberá llevar aparejada la aprobación de la oportuna modificación de los Estatutos de los mencionados Consorcios, en la medida en que no debe haber una disparidad entre los compromisos de aportaciones estatutarias que contemplen los Estatutos de cada Consorcio para cada una de las*

entidades locales integrantes de los mismos, y los que se generen una vez aprobadas las aportaciones que para esta finalidad, se incluyan en el plan provincial. "

En la propuesta que se presenta a fiscalización, el importe queda fijado en la cantidad de 35.793.895,99.- €, en cuanto a la aportación de la Diputación, más la aportación municipal, no contabilizada, ascendente a 1.561.518,45.- €, lo que totaliza: 37.355.414,44.- €.

Respecto de los Programas de Asistencia Técnica se reitera lo ya manifestado al respecto en ejercicios anteriores, referente a la ausencia de Norma Provincial Reguladora de la materia e impuesta por la entrada en vigor de la LAULA.

El importe de los Programas con valoración económica que se consideran, cuyo total asciende a 35.793.895,99.- €, nos ofrece el siguiente cuadro de financiación:

Aportación económica	2018	2019
Diputación	26.044.481,77.-€	9.749.414,22.- €

Aportación Entidades Adheridas: 1.561.518,45.- €

Indicar, respecto a la aportación de las Entidades Adheridas, que dichos importes no deberán tener reflejo presupuestario en el Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación para las anualidades 2018/2019.

Resumen por materias y anualidades del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018:

Materias	Diputación 2018	Diputación 2019
Programas de Inversión: Obras	5.655.142,51.- €	8.332.470,58.- €
Programas de Inversión: Obras y Suministros	1.082.338,15.- €	1.416.943,64.- €
Programas de Inversión: Suministros	2.634.950,46.- €	----------
Programas relacionados con Infraestructuras: gasto corriente	117.632,00.- €	----------
Programas de Agricultura y Ganadería	27.000,00.- €	----------
Programas de Cultura	4.301.449,83- €	----------
Programas de Deporte	1.776.108,76- €	----------
Programas de Educación	250.760,00.- €	----------
Programas de Fomento de Empleo	18.500,00.- €	----------
Programas Información Básica y Estadística	130.000,00.- €	----------
Programas de Medio Ambiente	147.903,20.- €	----------
Programas de Protección y Salubridad Pública	211.510,22.- €	----------
Programas de Seguridad y Movilidad Ciudadana	58.500,00.- €	----------
Programas de Servicios de Carácter General	151.839,45.-€	----------
Programas Sociedad de la Información y Gestión del Conocimiento	834.763,40.- €	----------
Programas de Consorcios	5.872.536,44.-€	----------

TOTALES	26.044.481,77.- €	9.749.414,22.- €
TOTAL 2018/2019	35.355.414,44.-€	

La propuesta que se presenta a fiscalización, contempla una financiación plurianual del gasto, en cuanto a dos programas de Inversión, de ejecución bianual, alcanzando su ejecución hasta el ejercicio 2019, siendo la distribución de consignaciones presupuestarias por anualidades, y vías de financiación de los mismos, los siguientes:

Programa	Diputación 2018	Diputación 2019	Entidades 2018/ 2019
Inversión: Obras 14.838.112,63.- €	5.655.142,51.- €	8.332.470,58.- €	850.499,54.- €
Inversión: Obras y Suministros, 2.626.746,49.- €	1.082.338,15.- €	1.416.943,64.- €	127.464,70.- €
TOTALES 17.464.859,12.- €	6.737.480,66.- €	9.749.414,22.- €	977.964,24.- €

Estos programas de carácter plurianual, que identifican parte de su ejecución en la anualidad 2019, pretenden ajustar la programación del gasto al principio básico de anualidad presupuestaria que exige la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, estableciéndose en cada uno de ellos las actuaciones a ejecutar en cada una de las dos anualidades.

En la propuesta presentada no se hace ninguna indicación respecto a las aplicaciones presupuestarias, ni a los proyectos de gasto, dado que al día de la fecha no se dispone de proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico 2018, por lo que no puede comprobarse la efectiva existencia de créditos, que permiten dar la oportuna y correcta cobertura presupuestaria a los diferentes programas incluidos en el Plan de Asistencia que nos ocupa.

En el primer apartado f) de la propuesta se delega en la Junta de Gobierno la adopción de acuerdos derivados de modificaciones de actuaciones a que alude la cláusula 5ª del Convenio Específico (Cambios de destino y cambios en la forma de ejecución), así como las modificaciones que fuese necesario efectuar en las Normativas de los Programas que se contemplan en el Plan.

Igualmente hacer constar que deberá ser aclarado por el Servicio, tal como ya se tuvo ocasión de advertir el 21 de diciembre de 2016, con motivo de la propuesta de aprobación inicial de plan provincial de asistencia y cooperación 2017, qué es lo que se pretende y para qué supuestos de modificación se contempla lo señalado en el apartado f): *"Manifestar que las modificaciones parciales del presente Plan, se entenderán definitivamente aprobadas en el supuesto que no se presente ninguna alegación en el plazo concedido al efecto."*

Por último debe nuevamente incidirse en la necesidad de revisión del ejercicio de las competencias contempladas en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica, así como en la revisión de la propia ordenanza actualmente en vigor y que sirve de soporte jurídico a la tramitación que se propone y que aquí se fiscaliza. Todo ello en base a formalizar una correcta traslación del nuevo marco competencial de la Ley 7/1985, según reforma operada por Ley 27/2013. Independientemente de lo cual procede añadir, en la línea ya manifestada por esta Intervención con ocasión de la emisión de informes de Intervención en la fiscalización de diferentes materias, la necesidad de revisar la Ordenanza General de Subvenciones al objeto de incorporar las modalidades previstas por el legislador al marco jurídico con posterioridad al establecimiento de la redacción actualmente vigente.

Es todo cuanto tiene el deber de informar sobre el asunto planteado, quedando condicionada la fiscalización favorable de la propuesta presentada a la efectiva aprobación de los Presupuestos 2018 y 2019, en las cuantías señaladas en la propuesta."

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías*.- Planes y Programas: Modificación del punto núm. 1.6.1 de la Sesión Ordinaria del Pleno de 20-09-2017, relativo a la "Aprobación del Proyecto ConectaJoven+ y aceptación de la ayuda en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social europeo (Programa Operativo de empleo Juvenil")

Por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, en escrito de 27 de septiembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a modificación del punto núm. 1.6.1 de la Sesión Ordinaria del Pleno de 20-09-2017, relativo a la "Aprobación del Proyecto ConectaJoven+ y aceptación de la ayuda en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social europeo (Programa Operativo de empleo Juvenil"), que copiada textualmente dice:

"El proyecto europeo ConectaJoven+ fue presentado en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo plazo de presentación finalizó el 7 de abril de 2017. El objetivo general del proyecto ConectaJoven+ es facilitar el acceso al empleo de las personas jóvenes a través de Itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad.

Con fecha 20 de julio de 2017 fue publicada en el BOE la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resolvió dicha convocatoria y por la que se concedió al proyecto ConectaJoven+ (proyecto nº 1132) una ayuda de 561.488,33 euros (91,89%), siendo el importe elegible concedido de 611.044,00 euros y la cofinanciación de la Diputación de 49.555,67 euros, contando con un periodo de ejecución desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

El proyecto ConectaJoven+ fue aprobado y la subvención aceptada en Sesión ordinaria del Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 20 de septiembre de 2017, punto núm. 1.6.1. con un presupuesto total de 611.044,00 euros, correspondiente a la subvención del Fondo Social Europeo por un importe de 561.488,33 euros (91,89%) y a la cofinanciación de la Diputación de Málaga por importe de 49.555,67 euros de los cuales 20.309,55 euros corresponden a la imputación de nóminas de Patricia Ruiz Reyes, personal propio de Diputación, durante el ejercicio 2017 y 29.246,12 euros corresponden a la aplicación 2018/1612/9222/48900 Otras transferencias de la UE.

En el momento de generar el crédito del proyecto, se ha detectado un error en el código orgánico y funcional de las aplicaciones presupuestarias relativas a la cofinanciación en

nóminas para el ejercicio 2017, error que debe ser subsanado para continuar con el trámite de generación de crédito correspondiente. Por otro lado, para cumplir con los requisitos del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), es conveniente aprobar el periodo y porcentaje de dedicación máximos de Patricia Ruiz Reyes al Proyecto ConectaJoven+.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y con el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), relativo al Fondo Social Europeo, el Diputado Delegado de Recursos Europeos tiene a bien proponer:

a) Corregir el error detectado y modificar el apartado d) del punto núm. 1.6.1. de Sesión ordinaria del Pleno de 20-09-2017,

- Sustituyendo la cofinanciación inicialmente aprobada:

	2017	2018	Total
Aportación Diputación de Málaga (8,11%)	20.309,55	29.246,12	49.555,67
1611/2410/12001 Sueldos del Grupo A2	5.118,74 €	0,00	5.118,74 €
1611/2410/12006 Trienios	927,99 €	0,00	927,99 €
1611/2410/12100 Complemento de destino	2.830,84 €	0,00	2.830,84 €
1611/2410/12101 Complemento específico	6.586,55 €	0,00	6.586,55 €
1611/2410/16002 Seguridad Social Funcionarios	4.845,43 €	0,00	4.845,43 €
1612/9222/48900 Otras transferencias de la UE	0,00	29.246,12	29.246,12
Ayuda FSE (91,89%)	230.116,45	331.371,88	561.488,33
Total	250.426,00	360.618,00	611.044,00

Por la siguiente cofinanciación:

	2017	2018	Total
Aportación Diputación de Málaga (8,11%)	20.309,55	29.246,12	49.555,67
2512/2310/12001 Sueldos del Grupo A2	5.118,74 €	0,00	5.118,74 €
2512/2310/12006 Trienios	927,99 €	0,00	927,99 €
2512/2310/12100 Complemento de destino	2.830,84 €	0,00	2.830,84 €
2512/2310/12101 Complemento específico	6.586,55 €	0,00	6.586,55 €
2512/2310/16002 Seguridad Social Funcionarios	4.845,43 €	0,00	4.845,43 €
1612/9222/48900 Otras transferencias de la UE	0,00	29.246,12	29.246,12
Ayuda FSE (91,89%)	230.116,45	331.371,88	561.488,33
Total	250.426,00	360.618,00	611.044,00

b) Manifestar que Patricia Ruiz Reyes Trabajadora Social de Servicios Sociales Comunitarios, ejecutará actuaciones en el proyecto ConectaJoven+ entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2017, con la función de orientadora, siendo su imputación máxima del 100%.

c) Comunicar a los Servicios de Recursos Europeos, Empleo, Presidencia, Intervención, Tesorería y Presupuesto y Administración Electrónica para su conocimiento y efectos.”

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido suficientemente examinado previamente por la Secretaría General, figura informe

favorable del jefe de Servicio de Recursos Europeos, e informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja para la actividad "Navidad Joven en Nerja" aprobada en Pleno de enero de 2013, al punto 13.2.

Por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, en escrito de 27 de septiembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a resolución de expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Nerja para la actividad "Navidad Joven en Nerja" aprobada en Pleno de enero de 2013, al punto 13.2, que copiada textualmente dice:

"Por acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2016, punto 2.7.3, se acordó iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Nerja en la suma de 1.873,32 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 2.200,00 €, para la actividad "Navidad Joven en Nerja" y aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2013, p. núm.13.2, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 2.200,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, con fecha de entrega 31 de enero de 2017, según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial seguido al Ayuntamiento de Nerja, por importe de 1.873,32 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 2.200,00 €, para la actividad "Navidad Joven en Nerja" y aprobada por acuerdo de Pleno de 8 de enero de 2013, p. núm. 13.2, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 2.200,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención

b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 387,66 €, correspondiente al periodo que comprende desde la fecha del pago del 100% de la subvención (31/01/13) hasta la fecha en que el acuerdo sea adoptado en el Pleno de 17/10/17.

c) Indicar que el Ayuntamiento de Nerja deberá ingresar la suma de 2.260,98 €, de los cuales 1.873,32 €, corresponden al reintegro parcial y 387,66 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora de la actividad "Navidad Joven en Nerja" y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email, fax o correo postal.

d) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Nerja, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido suficientemente examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable del Jefe de Servicio de Educación y Juventud, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920171002781) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Delegación de Deportes, Juventud y Educación*.- Planes y Programas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación de Málaga, 2017-2019, anualidad 2017.

Por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, en escrito de 6 de octubre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación de Málaga, 2017-2019, anualidad 2017, que copiada textualmente dice:

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30/1/2017, al punto 5.2 de su orden del día, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2017 - 2019.

En dicho Plan, en el Anexo I.- Líneas de subvenciones por Áreas y Delegaciones 2017, y más concretamente en la letra M.-Delegación de Deportes, Juventud y Educación, se refleja en su apartado 1.- subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, entre otras, para la anualidad 2017, una por importe de 71.000 €, cuyo objeto es la construcción de pistas de pádel en distintos municipios de la Provincia de Málaga

La Delegación De Deportes, Juventud y Educación, tenía previsto en su presupuesto crédito suficiente para hacer frente a la construcción de 2 pistas de pádel en los municipios de Tolox y Comares, a través de la concesión de las correspondientes subvenciones en especie.

Diversas circunstancias han impedido que pueda llevarse a cabo, por Diputacion, la contratación de las citadas obras dentro del ejercicio 2017, en el caso de Tolox por la necesidad de contar con el informe positivo de la Consejería de Medio Ambiente debido a la situación del suelo previsto en terreno protegido y en de Comares por la imposibilidad hasta ahora, de contar con un suelo adecuado y cercano al Núcleo de Población principal, por lo que se hace imprescindible modificar el referido Plan e incrementar el presupuesto de la aplicación presupuestaria correspondiente, al carecer de crédito suficiente para su realización.

Actualmente está en tramitación un expediente de modificación de créditos, impulsado por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, consistente en un suplemento de crédito por importe de 71.000 € en la aplicación presupuestaria 2711/3421/7620000.- Transferencias a Ayuntamientos, la cual se financiará con una baja por anulación en las aplicaciones 2711/3421/7620002 .- Ayuntamientos: Transferencias en Especie, por importe de 60.000 € y 2711/3421/46201.- Aytos Transferencias en Especie, por importe de 11.000 €.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007), modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21/1/2015, al punto 5.3 de su orden del día, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del vigente presupuesto , así como Decreto del Presidente 3212/2010, de fecha 7 de junio, sobre tramitación de los procedimientos y confección de Expediente y Decreto de Presidencia Nº 1960/2016, de 27 de junio, el Diputado que suscribe, visto el Informe favorable de la Jefa de la Unidad Administrativa de Cultura y Deportes, que tramita el expediente, una vez sea fiscalizado de conformidad, propone se proceda por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Modificar el apartado 1 (Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva) de la letra M (Delegación de Deportes, Juventud y Educación), del Anexo I.- Líneas de

subvenciones por Áreas y Delegaciones 2017, en la parte que afecta al orgánico 2711. Servicio de Deportes, el cuál quedará redactado de la siguiente forma:

2.1 Objetivos: Construcción de pistas de pádel en distintos municipios de la provincia de Málaga.

Coste para su realización: 71.000 €.

Aplicación presupuestaria: 2017/2711/3421/7620000.

Fuente financiación: Fondos Propios.

Plazo de ejecución: el que se fije en el acuerdo de concesión de subvenciones.

b) Comunicar la Resolución a Intervención, Presidencia, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido suficientemente examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, e informe de la Intervención reiterándose en uno anterior a excepción del apartado 8º del mismo.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial*.- Personal: Resolución de las alegaciones contra el asunto sometido al Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20 de junio de 2017, a su punto nº 5.4, por el que se acordó la aprobación inicial de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato y aprobación definitiva de la Plantilla y RPT para el ejercicio 2017.

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión extraordinaria y urgente del 19 de junio de 2017, y en relación con la resolución de las alegaciones contra el asunto sometido al Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20 de junio de 2017, a su punto nº 5.4, por el que se acordó la aprobación inicial de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato y aprobación definitiva de la Plantilla y RPT para el ejercicio 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto nº 2.- Plantilla.- Propuesta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de la resolución de las alegaciones contra el asunto sometido al Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20 de junio de 2017, a su punto nº 5.4, por el que se acordó la aprobación inicial de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato y aprobación definitiva de la Plantilla y RPT para el ejercicio 2017.

Por la Presidencia Delegada del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en escrito de 10 de octubre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a resolución de las

alegaciones contra el asunto sometido al Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20 de junio de 2017, a su punto nº 5.4, por el que se acordó la aprobación inicial de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato y aprobación definitiva de la Plantilla y RPT para el ejercicio 2017, que copiada textualmente dice:

"En sesiones celebradas del Consejo Rector del Patronato y del Pleno de la Diputación los días 19 y 20 de junio de 2017, respectivamente, se acordó la aprobación inicial de la plantilla y RPT del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2017. De conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido según RDL 2/2004) y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, se publicó edicto en el BOP núm. 134, de 14 de julio de 2017, mediante el que se exponía al público el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal y de la RPT del Patronato de Recaudación Provincial por un plazo de 15 días hábiles. Durante el plazo de exposición pública se interpusieron sendos recursos a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo por D. Juan Sánchez Almohalla Lozano, y D. Diego Narbona García

Vistos los informes emitidos por el Director de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Recaudación Provincial, en el que propone la desestimación de las alegaciones, fundamentadas en las consideraciones que, del citado informe, se extraen:

- D. JUAN SÁNCHEZ-ALMOHALLA LOZANO.

"…CUARTO. Alegaciones formuladas.

Por el interesado se solicita se subsane el error padecido en la denominación y demás requisitos del puesto de trabajo que ocupa, según el propio alegante el de Secretario-Jefe de Inspección, en la Relación de Puestos de Trabajo -RPT- del Patronato para el año 2017 aprobado mediante acuerdo de la Diputación de 20 de junio de 2017, y en consecuencia se incluya en la misma el puesto de Secretario-Jefe de Inspección con el nivel y valoración en puntos que el puesto tiene asignado y su correspondiente complemento específico.

Se solicita además se elimine toda referencia al puesto Jefe de Inspección-Contratación en dicha relación de puestos ya que ha debido ser incluido por error, prescindiendo a juicio del Sr. Sánchez total y absolutamente del procedimiento establecido para la creación o modificación de puestos regulada en el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación.

Indica el interesado que, al igual que otros puestos que se crean o amortizan en la propuesta de RPT, sobre los que existe una referencia expresa tanto en el informe del director de RR.HH. como en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, el puesto de Secretario-Jefe de Inspección debería haber sido incluido en la relación de puestos a amortizar, y el de Jefe de Inspección-Contratación en el de puestos a crear con una motivación expresa acerca de las modificaciones sufridas, particularmente de su valoración y complemento específico.

Adelantemos ahora que la propuesta de aprobación de la RPT sometida al Pleno de la Diputación celebrado el 20 de junio de 2017 no consideró la modificación del puesto en cuestión como una supresión y una creación que surja de nuevas necesidades, sino de la modificación de un puesto que ha sufrido relevantes adaptaciones en su contenido, apartándose del mismo importantes funciones pero que conserva un núcleo de tareas que ya se venían desempeñando.

QUINTO. Antecedentes previos referentes a la modificación del puesto de trabajo objeto de la alegación

Conviene tener presente para una mejor comprensión de los hechos, que en el año 2005 se llevó a cabo la elaboración de la RPT y la valoración de los puestos de trabajo del Patronato, aprobadas por pleno de la Diputación de fecha 5 de junio. En la citada RPT aparece el puesto de Secretario-Jefe de Inspección, función que venía desempeñado el interesado en virtud del Decreto nº 1950/95, de 4 de septiembre ordenado por el

Sr. Presidente de la Diputación mediante el que se designaba a D. Juan Sánchez Almohalla Lozano para que asuma las funciones, además de las que ya tenía de Jefe de Servicio y tareas de gestión de personal y servicios generales las de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo en el Patronato de Recaudación.

Frente a ello no hay constancia, salvo error u omisión, que por parte del interesado se realizare alegación ni frente a la denominación del puesto, ni con relación a sus funciones o valoración que se aprobaba a través de la RPT, debiendo entender que se estaría en presencia de un acto firme y consentido.

Las posteriores revisiones de alguna característica concretas del puesto que tratamos, por ejemplo las sucesivas reducciones del tiempo de "dedicación" con la consiguiente reducción del Complemento específico, tampoco motivó ninguna alegación ni recurso contencioso por parte del interesado, por lo que en todo momento, a lo largo del periodo comprendido entre los años 2005 y 2017 mostró plena aquiescencia, aceptando en su quehacer diario tanto la denominación del puesto, las funciones y la valoración del mismo, debiendo destacar que entre las funciones del mismo se encontraban las propias de la secretaría del Patronato.

Adquiere relevancia a los hechos analizados el que mediante Decreto de la Presidencia de Diputación nº 3625/2016 de 30 de noviembre, se delega en la Secretaria Adjunta de la Diputación Provincial de Málaga, en su condición de Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional, el ejercicio de la función de Secretaría de la "Agencia Pública de Servicios Económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial" desde el día 1 diciembre de 2016, quedando sin efecto la delegación de funciones efectuada mediante Decreto de la Presidencia núm. 3758/2011, de 27 de julio, mediante el cual se le asigna a D. Juan Sánchez-Almohalla Lozano el desempeño de las funciones de Secretario Delegado del titular de la Secretaría General, en el Patronato de Recaudación Provincial.

No es baladí a los efectos de la valoración efectuada por la Administración, que una vez suprimido del puesto de trabajo de Secretario- Jefe de Inspección las relevantes funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo acontecían elementos conducentes a una pertinente y obligada revisión del valor del puesto, pues no debe obviarse que de acuerdo al Artículo 4.1. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, el Complemento Específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Por su parte, el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los puestos de trabajo del Patronato de Recaudación Provincial regula el procedimiento a seguir en caso de modificación de los puestos de trabajo en su Artículo 15.

> *"En todo momento, por necesidades organizativas, se podrán realizar modificaciones en los puestos, referidas a cualquiera de las determinaciones previstas en la relación.*
>
> *2. El procedimiento que se deberá seguir en las modificaciones de puestos es el siguiente:*
>
> > *1º.- El Responsable de la Unidad correspondiente al puesto que se pretenda modificar, remitirá una propuesta justificada a la Dirección de Recursos Humanos señalando las determinaciones previstas en la relación que, en concreto, deben ser objeto de modificación.*
> > *2º.- La Dirección de Recursos Humanos emitirá informe razonado y propuesta de aceptación o desestimación de la modificación de puesto planteada, de acuerdo con las políticas de personal existentes.*
> > *3º.- Se dará audiencia a la representación del personal, si la modificación planteada afecta al valor, nivel del puesto o a su retribución, modificación que no tendrá carácter definitivo hasta que no se lleve a cabo la fijación definitiva del valor del puesto, por el procedimiento establecido en el Capítulo IV de este Reglamento.*
> > *4º.- A la vista de las actuaciones anteriores, resolverá el Presidente o el Pleno, según la distribución de competencias señalada en los artículos 21 y 22 del presente Reglamento.*
> > *5º.- Si el puesto resultase modificado, se realizarán en la relación las correcciones pertinentes".*

La alegación que aquí es analizada tiene su apoyo en la eventual incidencia que tendría la inexistencia de informe motivado por la Dirección de Recursos Humanos acerca de la modificación del puesto de Secretario-Jefe de Inspección y su inclusión como Jefe de Inspección-Contratación en la RPT inicialmente aprobada por el Consejo Rector del Patronato y Pleno de la Diputación de fechas 19 y 20 de junio de 2017.

El alegante considera que, ante la ausencia de informe, el acto de aprobación se ha dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para la creación o modificación de puestos regulada en el vigente Reglamento Regulador de la Relación, Provisión. Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

Es de aclarar o matizar que no es del todo cierto que no haya sido emitido informe, siendo lo cierto que por el Director de Recursos Humanos fue analizado lo adverado en el seno del expediente administrativo que sirvió de base para el dictado del Decreto 3625/2016 de 30 de Noviembre, así como el hecho incontrovertido de que coincide en el tiempo la tramitación del expediente de elaboración de los presupuestos, la plantilla y la RPT del Patronato para su consideración por el Consejo Rector y su elevación al Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los días 19 y 23 de diciembre de 2016, respectivamente, por lo que se creyó oportuno incluir las modificaciones del puesto en cuestión directamente en la RPT para 2017.

Debemos subrayar que el Director de RR.HH. y Organización emitió en dicho expediente los informes exigibles con base al ordenamiento jurídico, dando con ello seguridad jurídica al actuar y proceder del Patronato.

No consta que por el interesado se realizaran alegaciones al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en sesión de 23 de diciembre de 2016, pudiendo haber ejercitado y defendido en tal momento procedimental sus derechos e intereses legítimos, siendo que nuevamente resultó un acto consentido al mundo jurídico.

No obstante, lo anteriormente adverado, es igualmente preciso realizar las siguientes consideraciones de interés:

La denominación de un puesto no forma parte de las características esenciales del mismo; su finalidad, además de procurar la identificación, consiste básicamente en reflejar lo más fielmente posible el contenido del puesto. En el Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Patronato la competencia para la denominación de un puesto la ostenta el titular de la Presidencia del Patronato. No se incumple el procedimiento si el cambio de denominación lo aprueba el Consejo Rector y el Pleno de la Diputación. Resultaría absurdo en términos jurídicos mantener la denominación del puesto como Secretario-Jefe de Inspección si ya no estaban siendo ejercidas las funciones de Secretario, fe pública y asesoramiento legal, desde el 1 de diciembre de 2016 en virtud del Decreto de la Presidencia de Diputación nº 3625/2016, de 30 de noviembre, dejando sin efectos el Decreto de la Presidencia núm. 3758/2011, de 27 de julio.

En tanto que las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que constituyen una manifestación de la potestad de organización de las Administraciones Públicas, puedan tener repercusiones sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales. En sesión celebrada el día 05/12/2016 de la Mesa General de Negociación del Patronato se informó y debatió sobre la RPT para el año 2017, tratándose la modificación del puesto en cuestión, sin que en ningún momento se plantease objeciones por parte de los representantes sindicales.

Como ya se ha indicado en precedente líneas del presente informe, el interesado no efectuó alegación alguna cuando podía haberla realizado en el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno de la Diputación de 23 de diciembre de 2016 por el que se aprobaba el presupuesto, la plantilla y la RPT del Patronato, en que ya aparecía el puesto de Jefe de Inspección-Contratación

Que de acuerdo al artículo 59 del reglamento de Puestos el Patronato *cuando la revisión de los supuestos recogidos en los apartados a y b anteriores se realice en aplicación de los artículos 15 y 17 de este Reglamento, tendrá carácter provisional, que solo será definitiva cuando la revisión se realice según lo dispuesto en los artículos siguientes.* Es decir, la modificación del valor del puesto en cuestión motivada por la modificación de las funciones, y consiguientemente del CE, tiene un carácter provisional hasta en tanto se le asigne un valor definitivo por el sistema establecido reglamentariamente.

Que desde el mes de enero de 2017 hasta la fecha, y como consecuencia del Decreto de la Presidencia de Diputación nº 3625/2016 de 30 de noviembre, el interesado no ha manifestado ninguna alegación o recursos respecto de las respectivas liquidaciones de nóminas percibidas que ya habían experimentado la oportuna adecuación a la nueva valoración, resultando un acto consentido.

Que la afirmación que realiza el interesado de que la aprobación de la RPT, en cuanto al puesto en cuestión se refiere, ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido para la creación o modificación de puestos regulada en el vigente Reglamento Regulador de la Relación, Provisión. Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial no puede compartirse.

Al respecto se han pronunciado en numerosas ocasiones los tribunales: "*La jurisprudencia tiene igualmente declarado -Sentencia de 4 de octubre de 1986 (RJ 1986v4)-que es necesario que se prescinda «total y absolutamente» del procedimiento legalmente establecido para que se dé el supuesto, pues no basta que se infrinja alguno de los trámites esenciales del procedimiento, ya que el adverbio o locución adverbial «total y absolutamente» recalca la necesidad de que se haya prescindido por entero o de un modo terminante del procedimiento fijado en la Ley, exigencia que se comprende por la trascendencia que comporta para la seguridad jurídica la invalidez radical del acto"*

En el caso que nos ocupa, correspondía al Director de RR.HH la elaboración de un informe motivando la modificación del puesto de Secretario-Jefe de Inspección en el de Jefe de Inspección-Contratación teniendo en cuenta que el interesado dejó de realizar las funciones propias de la Secretaría Delegada del Patronato con fecha 1 de diciembre de 2016, modificaciones que incluían un cambio de denominación del puesto, la asignación de un CD 28, una valoración de 4125 puntos, y un CE mensual de 2.942,37 euros al igual que otros Jefes de Servicio a los que se equiparaba en cuanto a responsabilidad, complejidad, incertidumbre de las tareas, etc; pero, es que el informe que acompañaba a los presupuestos, plantilla y RPT para su aprobación por el Consejo Rector y Pleno de la Diputación de 19 y 20 de junio respectivamente, también estaba elaborado por el Director de RR.HH en fecha 16 de junio y, aunque no contenía una referencia expresa a la modificación del puesto en cuestión, sí aparecía en la RPT el puesto ya modificado de Jefe de Inspección- Contratación, por lo que difícilmente se hubiese llegado a otro resultado si se hubiese emitido el informe con carácter previo, es decir, la decisión de fondo hubiera sido la misma.

No puede hablarse, por tanto, de que en la modificación del puesto en cuestión se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, sino, quizás, tan sólo de un acto de trámite, subsanado por la emisión de un informe general (que recogía a su vez el puesto en cuestión), en el seno de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Es decir, estamos en el supuesto de que, a pesar de que el acto administrativo podría reputarse de infracción administrativa, la contravención es de una reducida magnitud o entidad que se puede calificar de irregularidad no invalidante.

Para apreciar la diferencia entre lo alegado y lo realmente actuado se puede plantear un símil en el que un funcionario ve reducida sus retribuciones de un mes para otro sin ningún procedimiento y sin motivos o argumentos válidos en derecho.

En el caso analizado, todo lo contrario, se aprecia el dictado de un decreto de la Presidencia apartando de un puesto las funciones de Secretaría, la celebración de reunión de la Mesa General de Negociación donde se tiene ocasión de debatir sobre el puesto, se produce la aprobación por el Consejo Rector y el Pleno de la Diputación de las modificaciones sufridas en el puesto, con ulterior publicidad de los acuerdos y apertura de exposición al público del periodo de alegaciones, el consentimiento en la disminución de las retribuciones mensuales durante al menos seis meses por parte del alegante, circunstancias todas ellas que permiten concluir a nuestro entender en el pleno conocimiento del interesado de la decisión adoptado, el consentimiento por aquiescencia de todo ello, sin que sea dable se pueda beneficiar a la presente de todo ello bajo el peregrino argumento (dicho sea con el debido respeto), que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido.

El Artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2, concreta que el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

El nudo gordiano surge a la hora de determinar en qué casos los defectos de forma determinan la invalidez o no, a lo que la jurisprudencia responde que debe ponderarse, en cada caso, las consecuencias producidas por tal omisión a las partes y, sobre todo, lo que hubiera podido variar el acto administrativo originario en caso de observarse el trámite omitido, pues un elemental principio de economía procesal impide que se anule el acto cuando lógicamente se prevé que el nuevo vaya a ser igual que el anulado. Así lo afirma la STS 10 de octubre de 1991.

La STS de 30 de mayo de 2003 da una idea cabal de la relevancia que deben alcanzar la irregularidades procedimentales para constituir un vicio de validez: "*En este orden de ideas, no ha de olvidarse: Que los defectos de forma sólo determinan la anulabilidad cuando el acto carezca de los*

requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados, y que esta regla, de relativización de los vicios de forma, que no determinan per se la anulabilidad, sino sólo cuando al vicio se anuda alguna de esas consecuencias, es también predicable, al menos en procedimientos de naturaleza no sancionadora como el que ahora nos ocupa, cuando el vicio o defecto consiste en la omisión del trámite de audiencia Si el no oído dispone de posibilidades de defensa de eficacia equivalente, la omisión de la audiencia será o deberá calificarse como una irregularidad no invalidante. En otras palabras, los vicios de forma adquieren relevancia cuando su existencia ha supuesto una disminución efectiva y real de garantías. La indefensión es así un concepto material, que no surge de la sola omisión de cualquier trámite. De la omisión procedimental ha de derivarse para el interesado una indefensión real y efectiva, es decir, una limitación de los medios de alegación, prueba y, en suma, de defensa de los propios derechos e intereses. (…)"

De los antecedentes y fundamentos expuestos se pone de manifiesto que en la modificación del puesto de Secretario-Jefe de Inspección en Jefe de Inspección-Contratación se han seguido las actuaciones exigibles al procedimiento, siendo que pudiera concurrir un defecto de forma meramente formal y no material, consentido por el propio interesado por su actuación, así como subsanado por el propio Patronato, cuál sería la emisión de informe jurídico, informe que recordemos es emitido en el seno del procedimiento de modificación/aprobación de la RPT, por lo que en ningún modo se comparte la existencia de la indefensión proclamada por el interesado.

El procedimiento administrativo y la vía del recurso han ofrecido al interesado oportunidades continuas de defenderse y hacer valer sus puntos de vista, lo cual contribuye a reducir progresivamente la inicial trascendencia de un vicio de forma o una infracción procedimental.

- D. DIEGO NARBONA GARCÍA.

"…CUARTO. **Alegaciones formuladas.**

Se verifica que el Sr. Narbona García formula alegaciones contra la aprobación inicial de la Relación de Puestos de trabajo del Patronato de Recaudación Provincial mediante Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada con fecha 20/06/2017, en concreto contra un concreto puesto de trabajo, en particular el de Jefe de Gestión de Multas.

El propio interesado destaca en su escrito que el motivo esgrimido se halla en la valoración de las funciones principales del puesto de trabajo, argumento que recordemos motivó tanto las alegaciones como el propio recurso potestativo de reposición formulado con fecha 19 de Julio de 2016, pero en aquel supuesto planteado con relación al acto administrativo por el que se aprobaba el "*Análisis y descripción de los puestos de trabajo sujetos a revisión del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga*."

En tal sentido, destaca el Sr. Narbona García las funciones atribuidas al puesto de trabajo, indicándose que a su juicio no se ha valorado debidamente la complejidad y responsabilidad de las funciones asumidas.

Enumera a su entender las mismas, destacando que es órgano instructor de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, y por tanto órgano competente para actuar en el mismo, que a su vez organiza e imparte cursos de formación, emitir instrucciones y criterios de actuación para los Agentes de Policía Local, así como al propio personal del PRP, así como ostenta, según las bases de ejecución del presupuesto, competencias en materia de recaudación.

Todo ello supondría a su juicio un incremento del puesto en 400 puntos adicionales a los actuales recogidos, debiendo recordar que en la valoración acordada por el Patronato, y frente a la que se interpuso potestativo recurso de reposición por el interesado, el meritado puesto se incrementa de 2100 a 2200 puntos.

No se advera que por el recurrente se solicita una equiparación a otro puesto concreto, sin que se advierta tampoco un ejercicio de comparación con otro puesto/s de la RPT del Patronato.

QUINTO. **Antecedentes y estudios previos referentes a la valoración del puesto de trabajo objeto de valoración.**

Adquiere importancia por su íntima relación con el principio de seguridad jurídica el que, a la hora de acometer el análisis de la alegación presentada a la aprobación inicial de la RPT, sean verificados los hechos y antecedentes más inmediatos al expediente, destacándose las alegaciones formuladas por el interesado con fecha 3 de marzo de 2014.

Dichas alegaciones planteadas por el Sr. Narbona García frente a la revisión provisional del puesto de trabajo de Jefe de Gestión de Multas, con un incremento de 100 puntos respecto de la anterior valoración, venían motivadas en los siguientes aspectos:

Incremento del número de delegaciones en materia de tráfico por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

Doble función del puesto, de un lado instrumento de los procedimientos sancionadores en la materia, y en segundo lugar responsable de la Unidad de Gestión de multas.

Se hacía especial hincapié en los siguientes factores:

-Factor 3. Condiciones Ambientales y de riesgo, especialmente Condiciones psicosociales (Grado 2).

-Factor 6. Autonomía (Grado 4),

-Factor 9. Responsabilidad por el trabajo propio. Subfactor 9.1. Responsabilidad por el trabajo propio. (Grado 4)

-Factor 4. Diversidad de las tareas del puesto. (Grado 4)

-Factor 10. Responsabilidad por el trabajo de otros (Grado 3).

Adquiere pues relevancia poder destacar que tales argumentos fueron debidamente respondidos por la Administración fruto del precedente análisis y respuesta acometido por la empresa encargada de los trabajos de la propuesta de revisión de puestos de trabajo, en concreto del puesto de trabajo de Jefe de Gestión de Multas.

Es ilustrativo el propio tenor del Acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 17/05/2016 al motivar el acuerdo adoptado, pues se hace mención expresa al hecho de haberse mantenido íntegramente la propuesta técnica emitida por la empresa consultora especializada contratada a tal fin, y ello con base a lo previsto en el Artículo 62.2 del Reglamento.

El método empleado en la revisión de la valoración de puestos se recoge en los artículos 57 a 69 del Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los puestos de Trabajo del Patronato, así como en la Disposición Adicional Primera, método que fue negociado y acordado con la representación sindical.

El análisis efectuado recoge de modo ilustrativo que sin perjuicio de las posibles discrepancias que pudieran suscitarse de modo individual por los titulares de los puestos, ello no resta de por sí validez técnica al trabajo realizado, no siendo baladí indicar que se ha efectuado un análisis global de todos los puestos de la institución.

A mayor garantía de indica que para ello se ha seguido el mismo criterio, redundando de este modo no sólo en una actuación respetuosa con el principio de igualdad (proclamado en el Artículo 14 de la CE) sino en garantizar que la Administración Pública respeta en su funcionamiento la objetividad en pos del interés general. (Artículo 103 de la C.E).

Es de indicar que siendo plenamente legítima y respetuosa la expectativa de promoción de los empleados públicas, estas no deben constituir un fin en sí misma, sino que sobre las mismas prevalecerán las necesidades de organización de la Administración, necesidades que en el presente caso se contemplan en el instrumento de ordenación de los recursos humanos, que justifica con criterios técnicos las valoraciones que merecen los distintos puestos de trabajo.

Es significativo en tal sentido destacar la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 2002, de la Sala Tercera, al fijar doctrina legal sobre la posible inclusión en las relaciones de puestos de trabajo de varios de estos con la misma denominación y diferentes niveles de complemento de destino y específico, con base a diferenciar en cuanto a su contenido funcional y a las condiciones particulares que legalmente permitan el reconocimiento específico.

En efecto, el Acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de fecha 17/05/2016 tuvo en consideración todas las circunstancias y argumentos que valorados por la Administración (mediante la colaboración a través del asesoramiento de empresa externa especializada en el ámbito de la gestión de los recursos humanos) sirvieron de fundamento y base para adoptar el acuerdo aprobando una revisión de puestos de trabajo, en la que el puesto de Jefe de Gestión de Multas incrementaba su valoración en 100 puntos. (Pasando de 2100 a 2200 puntos).

Sin perjuicio de la propuesta técnica que motivó la valoración final del puesto de trabajo, puede apreciarse tras análisis de los puestos de trabajo que fueron objeto de revisión mediante dicho acuerdo de pleno, que la puntuación final atribuida al Puesto de Jefe de Gestión de Multas, se asemeja en lo que a valoración global se refiere a otros puestos con responsabilidad dentro de dicho servicio, a saber: Responsable del Departamento de Gestión Tributaria Inmobiliaria, y Responsable del Departamento de IAE, IVTM y Tasas, sin que por tanto pueda presumirse o en su caso atisbarse indicios sólidos y palmarios tendentes a apreciar una infravaloración del puesto de trabajo de Jefe de Gestión de Multas.

Es de destacar que el Acuerdo adoptado tampoco fue ajeno al relevante aumento de delegaciones que había asumido el Patronato (uno de los puntos o extremos que sustenta la alegación del Sr. Narbona García), siendo que tampoco se permita afirmar que haya acontecido cambio normativo determinante al puesto de trabajo, pues conviene recordar que la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, indica que continúan rigiéndose por su normativa específica, y supletoriamente por lo indicado en la Ley las actuaciones y procedimientos sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

Tal normativa específica viene constituida, en el contexto y caso que ahora interesa, y sin ánimo de ser exhaustivos, por el R. D. Leg. 6/2015 de 30 Octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como por el Real Decreto 1428/2003 de 21 Noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación, y para el procedimiento administrativo sancionador el RD 320/1994 de 25 Febrero, que aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

Los referidos antecedentes llevan a concluir, y por tanto a rechazar la alegación, al no quedar argumentado suficientemente que haya acontecido en el puesto de trabajo una modificación sustantiva que justifique proceder a una adecuación retributiva atendiendo al carácter excepcional y singular de la medida.

Trasladando dichos hechos probados, así como Fundamentos Jurídicos, al estudio de la presente alegación, parecería razonable y razonado que no quedando acreditado al expediente que hayan acontecido desde dicha revisión provisional, elevada a definitiva en el año 2016, hasta la presente nuevas o adicionales modificaciones sustantivas del puesto de Jefe de Gestión de Multas que condujeran a efectuar una nueva valoración, sea desestimada la alegación ahora presentada, la cual vendría a constituir una reiteración de las esbozadas en su momento al expediente y procedimiento, y que fueron objeto de análisis por la Administración con carácter previo a la resolución del procedimiento".

Referir que el órgano competente para resolver las alegaciones a la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo es el Pleno de la Diputación a propuesta del Consejo Rector del Patronato de Recaudación.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 9, n) de los Estatutos del Patronato propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta:

a) DESESTIMAR la alegación formulada por D. Juan Sánchez-Almohalla-Lozano contra la aprobación inicial de la plantilla y la RPT del Patronato de Recaudación aprobada por Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20-06-2017, por los motivos que anteceden.

b) DESESTIMAR la alegación formulada por D. Diego Narbona García contra la aprobación inicial de la plantilla y la RPT del Patronato de Recaudación aprobada por

Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20-06-2017, por los motivos que anteceden.

c) Aprobar definitivamente la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial para el año 2017.

d) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial para el año 2017 y de conformidad con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

e) Comunicar el acuerdo a la Secretaría Delegada para su conocimiento y efectos.

No obstante, VV.SS. decidirán."

Sometido el asunto a votación por mayoría de nueve votos a favor de los representantes del Grupo Popular, un voto en contra en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones (una del Grupo Izquierda Unida, una del Grupo ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora) se acuerda dictaminar de conformidad y proponer al Pleno de la Excma Diputación de Málaga la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: DESESTIMAR la alegación formulada por D. Juan Sánchez-Almohalla-Lozano contra la aprobación inicial de la plantilla y la RPT del Patronato de Recaudación aprobada por Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20-06-2017, por los motivos que anteceden.

SEGUNDO: DESESTIMAR la alegación formulada por D. Diego Narbona García contra la aprobación inicial de la plantilla y la RPT del Patronato de Recaudación aprobada por Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 20-06-2017, por los motivos que anteceden.

TERCERO: Aprobar definitivamente la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial para el año 2017.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial para el año 2017 y de conformidad con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO: Comunicar el acuerdo a la Secretaría Delegada para su conocimiento y efectos.

En el expediente, presentado por razón de urgencia a la sesión del Pleno y sin haber sido suficientemente examinado previamente por la Secretaría General, figuran informes del Director de recursos Humanos y Organización del Patronato de Recaudación, del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos, y los siguientes informes del Interventor General:

Informe del Interventor General de fecha 16 de junio de 2017:

"Examinadas las propuestas presentadas por el Presidente del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, con entrada en Intervención con fecha 16 de diciembre, referentes a la aprobación de la Plantilla de Personal y de la RPT para el Ejercicio 2017, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 55º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente he de informar lo que sigue:

1º) Dichas propuestas vienen a sustituir a las aludidas en informe emitido por esta Intervención, con fecha 12 de junio, y debe considerarse que con las mismas se estima procedente someter los referidos acuerdos al momento de aprobación inicial habida cuenta de las sustanciales modificaciones que presenta respecto de la anteriormente tramitada.

2º) No se acompaña a las propuestas, Informe del jefe de Servicio de Gestión y Administración de RR.HH, por lo que se considera necesaria su incorporación a los expedientes previamente a la adopción del acuerdo por el Pleno de la Diputación.

3º) La competencia para modificar la plantilla y puestos de trabajo corresponde al Pleno de la Corporación, requiriendo el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del Presupuesto (art. 126 del RDL, 781/86, de 18 de abril).

4º) Teniendo en cuenta que en Intervención consta Presupuesto para 2017, sobre el que constata la inexistencia de correlación con el anexo de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se insta a su oportuna modificación.

5º) Procede reproducir lo ya manifestado por esta Intervención respecto a que desde la aprobación de la modificación del art 92.2. de la Ley de Bases de Régimen local por la Ley 27/2013 es indiscutible que con carácter general los puestos de trabajo en la Administración local y en sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario a quienes se reserva con carácter exclusivo la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas, ejercicio de autoridad y las que requieran de la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

- Como ha destacado recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, en sentencia de 18 de septiembre de 2014, las labores de gestión y recaudación tributaria deben estar desempañadas por funcionarios públicos. Las funciones de Secretaría e Intervención con carácter público y necesarias en todas las corporaciones locales; pero no son las única que se reservan al personal funcionario, ya que junto a ellas se señalan otras funciones públicas cuyo cumplimiento ha de quedar reservado exclusivamente a personal funcionario y por tanto no podrán ser desarrolladas por el personal laboral, las cuales son todas aquellas que forman la esencia de la actuación administrativa entre las que se incluyen las que implican el ejercicio de autoridad, contemplándose además, a modo de cláusula abierta, la reserva a los funcionarios de todas las funciones que se realizan para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

- Por parte, la sentencia del Tribunal Superior de 26 de marzo del corriente año de 2014 (Sec. Séptima, rec. 24/2013) recoge lo siguiente: "… *por ello, la asignación a personal laboral de determinados puestos de trabajo en la Administración tiene que*

quedar circunscrita a los concretos y excepcionales casos de cometidos profesionales en los que la ley haya establecido esa posibilidad. Y la necesaria consecuencia de lo anterior es que, cuando la Administración, en el ejercicio de su potestad organizativa, configure determinados puestos de su estructura para ser provistos por personal laboral, tendrá que justificar cuáles son sus concretos cometidos y que éstos últimos son claramente subsumibles en las excepciones legalmente previstas… Corresponde a la Administración la carga de demostrar que en las funciones de un determinado puesto resultan indiferentes esas notas que han sido enunciadas… Consiguientemente, la validez de los puestos de trabajo laborales estará condicionada inexcusablemente a que, en el acto que los haya creado con ese expreso carácter contractual y no estatutario, esté bien visible y justificado que los cometidos y funciones profesionales asignados a los titulares de tales puestos, por sus específicas características, hacen indiferente esas nota de que se viene hablando".

- Difícilmente puede ser indiferente el que el personal que desempeña las funciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria pueda tener la garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función, ya que sus funciones aparecen relacionadas directamente con funciones a través de las que el Estado ejercita sus facultades de intervención respecto a terceros en un grado superior.

- Como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, de 18 de septiembre de 2014, referida a plantilla y rpt del servicio de gestión tributaria y recaudación de la Diputación de Huelva, *"Cuando analizamos los puestos llegamos a la conclusión de que no se tratan de puestos para los que se requieran conocimientos técnicos especializados en que no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros no tengan la preparación específica necesaria para su desempeño, sino que son de carácter predominantemente burocrático y además entrañan el ejercicio de potestades públicas. No queda acreditad, pues, la concurrencia de los requisitos necesarios para tener por justificada la excepción a la regla general de carácter funcionarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las competencias de autoorganización tiene como necesario límite el cumplimiento de lo legalmente establecido sobre las excepciones al principio antes expuesto según el cual, el personal del que se doten las Administraciones Públicas debe ser funcionario, ya que tales excepciones vienen establecidas por la ley y no incumben a la propia Administración. La aplicación de la doctrina expuesta lleva la estimación del recurso,"*

- Y el nivel de participación indirecta en el ejercicio de las potestades públicas desciende incluso a los puestos auxiliares como declara igualmente la STS de 14 de diciembre de 2011 al declarar que es reiterada la jurisprudencia que mantiene que el personal de las Administraciones Públicas ha de ser en general de carácter funcionarial, y solo excepcionalmente de carácter laboral, en las áreas distribuidas aparecen puestos de trabajo y categorías de Auxiliares Administrativos sin justificar en modo alguno el carácter de personal laboral.

- Por todo ello es necesario que el patronato de Recaudación previa negociación sindical acometa una modificación de su plantilla y RPT que sea conforme con los preceptos legales e interpretaciones jurisprudenciales antes reseñadas.

6º Debe considerarse que las propuestas fiscalizadas encuentran soporte jurídico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, por lo que a los efectos atenidos en consideración el texto publicado en el Diario Oficial de las Cortes Generales, Senado, de 6 de junio, resultándole directamente de aplicación el contenido normativo previsto en su Art. 19º en materia de regulación de los gastos de personal, tasa de reposición, incremente de efectivos y limitaciones del gasto público en la materia.

En virtud de todo lo expuesto cabe concluir el presente informe fiscalizado el asunto de referencia, en sentido favorable, en función de lo establecido en los puntos que anteceden, condicionando dicha fiscalización a la efectiva aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en los términos anteriormente referidos en la situación del Proyecto Legislativo actual, o bien en algunos términos que igualmente puedan dar cobertura a las modificaciones contenidas en las propuestas, así como a la efectiva aprobación de la Modificación Presupuestaria y de la inclusión del Informe del Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos de la Diputación."

Informe del Interventor General de fecha 11 de octubre de 2017:

"Asunto: Desestimación de alegaciones y Aprobación definitiva Plantilla de Personal y RPT 2017 del Patronato de Recaudación de Málaga.-

D. Jorge Martínez Rodríguez, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Interventor General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 4º del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, y por el art. 2.d) del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y de acuerdo con lo establecido en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente emite el siguiente INFORME DE FISCALIZACIÓN:

Es objeto de fiscalización la Propuesta presentada por la Presidencia de la Entidad relativa al asunto arriba indicado, respecto a la misma debe manifestarse la competencia del órgano señalado, el Pleno de la Diputación Provincial, por el procedimiento previsto conforme al art. 126 del RDL 781/86.

A este respecto cabe remitirse a nuestro informe de fiscalización de fecha 16 de junio del corriente emitido con ocasión de la fiscalización de la aprobación inicial de la propuesta que ahora se fiscaliza en fase definitiva, al objeto de reiterarnos en lo allí manifestado con las siguientes consideraciones:

1.- La correlación con el anexo de personal puede constatarse con el resultado de la modificación presupuestaria núm. 2 que ha sido fiscalizada en esta misma fecha, por lo que la fiscalización favorable en estos extremos debe condicionarse a la aprobación definitiva de la misma.

2.- La LPGE 2017 ha sido definitivamente aprobada en los mismos términos que se consideraron para la formulación inicial.

En consecuencia debe informarse favorablemente la propuesta presentada. No obstante el órgano decisor resolverá conforme estime mejor conveniente al interés provincial."

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Delegación de Igualdad e Innovación Social*.- Declaración Institucional relativa al Día de la Mujer Rural.

Por los Grupos, Popular, Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha presentado una Declaración Institucional relativa al Día de la Mujer Rural, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Un año más la Diputación de Málaga manifiesta su adhesión al compromiso iniciado por la Asamblea General de de Naciones Unidas el 15 de Octubre de 2008, como Día Internacional de las Mujeres Rurales, establecida por resolución expresa en diciembre de 2007, en la que reconoce "la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural".

Diputación de Málaga subscribe las palabras de la ONU, " en los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43 por ciento de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 por ciento de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo".

En la provincia de Málaga, según el Padrón Municipal de 2016, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia se contabilizaban 76.520 mujeres en edad potencialmente laboral, de las cuales el 14,5 por ciento se encontraban desempleadas. Por su parte, la Asociación de Jóvenes Agricultores (Asaja), destaca que solo el 26 por ciento de las empresas dedicadas a la agricultura que han surgido en este último año, han sido creadas por mujeres.

Así mismo el Área de la Mujer de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) ha puesto de manifiesto la necesidad de un impulso decisivo a la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias para subsanar sus graves deficiencias y propiciar que la igualdad en el campo sea real y efectiva. Dicha ley nació para ser una herramienta útil en el camino hacia la igualdad de hombres y mujeres en el medio rural, con potencial para el empoderamiento y profesionalización de agricultoras y ganaderas, así como para la dinamización económica de nuestros pueblos, cada vez más envejecidos y masculinizados. Sin embargo desde su aprobación en 2011, tan sólo 141 explotaciones agrarias en Andalucía se han acogido a esta figura, un 0,01% del total, números que ponen de manifiesto el "fracaso" en el desarrollo de la misma.

Así lo confirma el Informe de Evaluación de Resultados de dicha ley realizado por el propio Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. En el mismo se

subraya el escaso conocimiento de contenido de la misma en el sector agrario, la complejidad burocrática, la baja difusión de las administraciones regionales, la deficiente formación del personal encargado de gestionar las solicitudes y el desconocimiento de los beneficios fiscales de la Ley por parte de los propios gestores de la Agencia Tributaria, entre otras debilidades que explican la escasa acogida en el sector.

La Diputación de Málaga, un año más conmemora este 15 de octubre comprometiéndose con la necesidad de visibilizar la problemática de la mujer rural, como es el desempleo, y coordinar a los distintos agentes sociales para encontrar soluciones, además de recordar la importancia económica que tiene la actividad de la mujer rural en la provincia.

Durante el periodo de este año, la Diputación dedica esfuerzos a incentivar el cooperativismo y el autoempleo en los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes, que suponen el 84 por ciento de la provincia, planteando el emprendimiento como alternativa para evitar el desempleo femenino, que llega a superar el cincuenta por ciento en estos pequeños municipios, trabajo que se realiza de manera coordinada con el Consejo Provincial de la Mujer y entidades sociales.

Así mismo a realizar un mayor esfuerzo en difusión de los beneficios de la ley entre las potenciales beneficiarias, desarrollar un plan específico de formación para el personal técnico y funcionariado de la provincia, en aras de facilitar la implantación de la ley de forma efectiva en nuestra provincia ayudando así a alcanzar el objetivo de igualdad de hombres y mujeres en el medio rural.

En definitiva, nos reafirmamos en que no podrá existir desarrollo económico y social de nuestra provincia sin contar con el talento, capacidad y protagonismo de las mujeres rurales y para ello la Diputación Provincial pone todo su esfuerzo en llevar a cabo una política de inclusión del enfoque e impacto de género en todas las acciones públicas que se realicen en los municipios de la provincia de Málaga."

Conocido el contenido de la anterior Declaración Institucional, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Asunto urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Declaración Institucional relativa a la inclusión de los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja en el Plan de Asistencia y Cooperación.

Por los Grupos, Popular, Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora, con fecha 17 de octubre de 2017, se ha presentado una Declaración Institucional relativa a la inclusión de los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja en el Plan de Asistencia y Cooperación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El pasado año se produjo la modificación del Plan de Asistencia y Cooperación, quedando excluidos los cuatro municipios con poblaciones en el tramo de 20 a 25.000 habitantes: Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja.

Aunque para el año 2017 estos municipios tienen garantizados ayudas económicas dentro del Plan 20/25, 280.000 euros cada uno, y se les continúa prestando ayudas técnicas por parte de la Diputación y el presupuesto de 2018 está previsto dotarlo de una partida de 210.000 euros para cada municipio, necesitan un mayor apoyo por parte del ente provincial, apoyo tal y como se les presta a los municipios que continúan dentro del Plan de Asistencia y Cooperación.

Desde esta Institución lo que se pretende es garantizar la mejor colaboración entre las administraciones donde confluyan los intereses específicos de cada Entidad Local y el interés provincial.

En el espíritu de esta Corporación está el dotar de los mejores servicios a todos y cada uno de los vecinos de nuestra provincia, así quedó patente en el debate del pleno ordinario del mes de septiembre.

Y es por lo que desde la Diputación de Málaga proponemos el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Estudiar la inclusión de los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja en el Plan de Asistencia y Cooperación de la anualidad 2019.”

Conocido el contenido de la anterior Declaración Institucional, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Popular sobre situación ambulancias Costa del Sol Occidental.

Por el Grupo Popular, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción sobre situación ambulancias Costa del Sol Occidental, el texto íntegro es el siguiente:

"En el año 2013, la Junta de Andalucía licitó pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión del servicio público de transporte sanitario de los centros vinculados a las plataformas de logística sanitaria de Málaga y Sevilla, en la modalidad de concierto, mediante procedimiento abierto.

En concreto, el lote 1 que afecta a la provincia de Málaga se vincula a los siguientes centros:

- Hospitales universitarios Carlos Haya y Virgen de la Victoria.
- Distrito Sanitario Málaga y Valle del Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.
- Área de gestión sanitaria Norte de Málaga.
- Área de gestión sanitaria Serranía de Málaga.
- Área de gestión sanitaria este de Málaga-Axarquía.

En el mismo pliego se establecía también los tipos de ambulancias y una clasificación con respecto al traslado de pacientes y personal.

En la Costa Occidental, el pliego exigía una serie de ambulancias mínimas que tras el concurso las únicas mejoras que se plantearon al pliego inicial fue la inclusión de ambulancias no asistenciales

Ya cuando salió el pliego en 2012 era insuficiente para la costa, estamos hablando de una comarca con 497.266 habitantes, 988 Km2 y una densidad de 503,3 hab/Km2.

El uso de este tipo de ambulancias por parte del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias para nada es el correcto, pues se están utilizando para asistir a personas que necesitan una atención sanitaria inicial, e incluso, se da con mucha frecuencia la necesidad de un soporte vital básico poniendo en peligro a trabajadores de las ambulancias que prestan el servicio, ya no sólo en la costa sino en Málaga capital y toda la provincia y lo que entendemos que es más grave, poniendo en peligro a los usuarios de este servicio.

Parece que esto no ocurre de forma aislada en la provincia de Málaga sino que parece ser práctica habitual de la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria (EPES) en toda Andalucía, un problema más en la sanidad andaluza a lo que ya nos tiene acostumbrado el gobierno andaluz de Susana Díaz.

Para el grupo popular, la sanidad malagueña es una prioridad, así lo estamos demostrando con las continuas reivindicaciones para la mejora del servicio público más importante que tienen los malagueños.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar al Servicio Andaluz de Salud que aumente el número de ambulancias asistenciales, sobre todo en la Costa Occidental.

SEGUNDO: Instar a la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria a mejorar la coordinación del servicio de transporte sanitario, de manera que el tipo de ambulancia se adapte al tipo de paciente y sus necesidades que debe trasladar.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que vele por el cumplimiento de los pliegos de condiciones durante la vigencia del contrato."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por tanto, por el Equipo de Gobierno del Partido Popular, proponente, tiene la palabra el señor Salado, adelante.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Presidente. Pleno tras Pleno, desafortunadamente, tenemos que traer mociones donde se demuestra, claramente, el fracaso de la gestión del Partido Socialista en la Junta de Andalucía en materia sanitaria. Grandes listas de espera de los pacientes para cualquier tipo de pruebas, para atención de especialistas, para operaciones, falta de recursos humanos, de personal médico y enfermeras en todos los servicios sanitarios, falta de infraestructuras en toda la provincia, tanto en materia de grandes hospitales, como Chares, como centros de salud, y a esto se unen las denuncias que, por CCOO y por los usuarios y por los profesionales médicos, están haciendo del servicio público de transporte sanitario que, como sabéis, en el año 2013, la Junta licitó un pliego de cláusulas administrativas particulares para dar este servicio, siempre la sanidad pública en Andalucía pero, no, cada vez que quieren y pueden pues conciertan servicios o sacan a licitación lo que ellos llaman privatizar cuando siempre dicen que la sanidad en Andalucía es pública pero hacen todo lo contrario, privatizan o sacan a concierto distintos servicios, que me parece bien pero no engañen a la opinión pública, si están privatizando díganlo, porque creen que el servicio puede salir más barato y se puede sacar con mayor calidad, pero díganlo a la opinión pública.

Bien, pues este servicio se ha demostrado que, después de la licitación del mismo y la de adjudicación a la empresa del mismo, es deficiente en toda la provincia de Málaga. El número de ambulancias que se licitó y que se ofertó como algunas mejoras, pues se ha demostrado que tanto las no asistenciales como las asistenciales son insuficientes en número para los servicios que se demandan pero, lo que es peor, es que hay una falta de coordinación a la hora de enviar una ambulancia con un servicio sobre si hay que enviar la asistencial o la no asistencial, en función del paciente que se va a atender, y se están dando casos de que son los conductores de las ambulancias que van solos a la prestación de un servicio que es asistencial, que debe llevar un equipo médico, un equipo de atención vital para la atención a las personas, de los usuarios que necesitan pues atención, no solo de un transporte, sino de atención medicalizada al momento.

Y se están dando casos, bueno, que son de juzgado de guardia, de personas que necesitan una atención dentro de la ambulancia pues que no la tienen y se han dado casos, incluso, que se han caído; como ocurrió en el caso de Jaén, que se ha caído en la ambulancia y provocó la muerte del usuario.

Así que, desde aquí, pedimos a la Junta de Andalucía, en nuestra moción, que se inste al Servicio Andaluz de Salud que aumente el número de ambulancia asistenciales, sobre todo en la costa occidental, en dónde hay más demanda, aunque la demanda es en toda la provincia de Málaga e instar a la empresa pública de emergencias sanitarias a mejorar la coordinación del servicio de transporte sanitario de manera que el tipo de ambulancia se adapte al tipo de

paciente y sus necesidades que debe trasladar e instar a la Junta Andalucía a que vele por el cumplimiento de los pliegos de condiciones durante la vigencia del contrato. Nada más.

Perdón. ¿Intervenciones? Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Bueno, saludar, aprovecho para saludar a todos y a todas los compañeros y compañeras del Pleno y al público que nos acompaña y, bueno, solamente, como no puede ser de otra manera y en aras de cómo está la sanidad, en España y en Andalucía, pues todo lo que sean mejoras en torno a lo que es la sanidad pues vamos a apoyar la moción y voy a ser muy breve con este tema.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Muchas gracias. Por Ciudadanos, señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Vicepresidente. Pues en la misma línea que todos los partidos políticos, no sé el Partido Socialista, pero lógicamente vamos a apoyar la moción íntegramente.

Es seña de identidad que la gestión que se está realizando sobre la sanidad andaluza es bastante, bastante, mejorable, no solamente por la lista de espera en las intervenciones y el déficit de camas que hay, sino además también por las ambulancias y la asistencia y las carencias que están sufriendo, sobre todo, en la costa con la población flotante, con lo cual nuestro partido político, lógicamente, va a apoyarla íntegramente.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si. Decir aquí dos cuestiones, por supuesto, que vamos a apoyar la moción. Nosotros también tuvimos la posibilidad de reunirnos con los representantes de los trabajadores de ese servicio; trabajadores de ese servicio que nos contaron de primera mano el estado de precariedad en el cual se encuentra, tanto sus circunstancias personales como el servicio en sí.

Remarcar dos cuestiones, igual que antes me he referido a algunas cuestiones que debe quitar el señor Salado del Acta, me gustaría que ahora una frase que ha dicho pues vaya en negrita, subrayado, arial 14, y con todos los adornos que sea posible y es que, a través de lo público, se puede dar un servicio más barato y de mayor calidad, y le voy a añadir, por parte de Izquierda Unida que, además, garantiza, es garante ese servicio público, de unas condiciones laborales dignas.

Nosotros, que conste en Acta, que aprobamos esta moción con una cuestión muy, muy, clara y viene a raíz de lo anterior, esas condiciones laborales, ese servicio precario y esas condiciones laborales precarias vienen dadas por las condiciones actuales a través de las cuales pues la sanidad pública andaluza está, prácticamente, externalizada en su totalidad, sobre todo, los servicios complementarios, e importantes, que tiene esa sanidad.

Y una cuestión a Ciudadanos, apoyan la moción, esperemos que, también, en el Parlamento de Andalucía apoyen este tipo de cuestiones porque hay que recordarles que son cómplices de la situación sanitaria actual que vivimos y, cómplices de que el margen de mejora se ha incapacitado por un presupuesto que, lejos de crecer, sigue decreciendo porque Ciudadanos tiene, está demostrado, el papel que quiere tomar en las instituciones y es el de aniquilar el sistema tributario de todas las instituciones y, por ende, tener menos capacidad de que estos servicios que, actualmente, están ofreciéndose no con los niveles de calidad que todos exigimos en un tipo de servicio tan fundamental, con un sistema tributario tocado las posibilidades de mejora decrecen, porque vamos a ser serios, para todas estas cuestiones, para

que mejoren estos de servicios, hay que destinar más fondos, los fondos necesarios, para que esto sea posible.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si. Por el Grupo Socialista.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRÍGUEZ

Si, buenos días compañeros Diputados, resto de asistentes. Bien, vamos a ver, nosotros, el Grupo Socialista vamos a estar en contra de esta moción por dos asuntos importantes; primero porque no compartimos el fondo de la moción y en segundo lugar, bueno, voy a utilizar aquí una expresión del señor Salado, porque creemos que la hacemos un flaco favor a la sociedad, en este caso, cuando seguimos utilizando los servicios sanitarios, que son un pilar básico, a favor para influir en la sociedad, para influir en la opinión pública y poner en riesgo estos servicios.

Son servicios que son muy complejos y que no creo que la misión y el foco, ahora mismo aquí, es de decidir, señores, cuántas ambulancias: una, dos, tres ambulancias. Yo creo que no aplica.

Centrándonos en cuáles son las fuentes oficiales en relación a estos servicios, actualmente el Distrito Costa del Sol cuenta con unos recursos absolutamente necesarios para responder a esta demanda, tienen 11 ambulancias, que están destinadas, con soporte vital, y tienen unas cuatro que no tienen soporte vital, que son no son asistenciales.

Están funcionando las 24 horas del día y los 365 días del año. Es verdad, es verdad, que posiblemente se necesite hacer una revisión del servicio pero, para ello, pues se hacen revisiones de estos recursos y se tiene en cuenta la demanda asistencial y se tiene en cuenta, también, el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias para llevar a cabo estas nuevas actuaciones.

Tampoco podemos compartir que se asuma que el EPES, por práctica habitual, desde la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, se está llevando a cabo este tipo de procedimientos de forma generalizada, invito a todos a acceder a la memoria del 2016 de esta empresa pública, si ustedes miran esta memoria podrán ver que la provincia de Málaga es la que tiene mayor número de incidencias, 23.000 incidencias al año, está por encima de Sevilla y solo Sevilla y Málaga aglutinan casi el 60 % del total de las incidencias que se tiene en la provincia.

Si vemos otros indicadores, por ejemplo, los tiempos de respuesta podemos ver que, en Málaga, los tiempos de respuesta de atención son de 10 minutos 43 segundos cuando la media andaluza son de 10 minutos 25 segundos y, por otro lado, no hay que olvidar que el índice de satisfacción global que presenta esta empresa es de 9,5 sobre 10. Estamos hablando de la satisfacción de los pacientes que son atendidos, de esas 23.000 atenciones e incidencias.

También esta entidad es pionera en tecnologías de la información, ha hecho una inversión importante que, yo creo, que esta casa podría tomar ejemplo. No solo es referente a nivel nacional, es referente a nivel internacional; la propia Comunidad Europea la ha reconocido con su historia clínica digital en movilidad, dónde pueden acceder, desde las propias ambulancias, pueden acceder hasta el historial clínico de los pacientes.

En definitiva estamos hablando de que no podemos compartir, bajo ningún concepto, cuáles son las afirmaciones que se están llevando a cabo. Creemos que es una falta total de responsabilidad. Tenemos que entender en cuenta que, efectivamente, efectivamente se pueden producir algunas incidencias, cuando estamos hablando de 23.000 actos posiblemente hay algún tipo de incidencia pero, estas incidencias, no tienen que ensuciar ni anular el resto de actividad que están haciendo estos profesionales.

Con lo cual, como hemos dicho, nuestro voto es absolutamente en contra.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bien, muy breve, para agradecer el apoyo de los distintos Grupos políticos a esta propuesta y, bueno, y ver que el Partido Socialista, por lo visto, vive en otra sociedad, vive en otro mundo, y todo lo que demandan, no solo los profesionales de la sanidad, sino los usuarios y los vecinos de la provincia de Málaga, de tardanza en llegar las ambulancias, servicios que se prestan y, muchas veces con el peligro que eso conlleva al propio conductor, que no tiene culpa porque, a lo mejor, estaba prestando otro servicio o porque el número de atenciones que tiene no se le puede cubrir, pues eso no lo vea.

Calificar de que estamos creando alarmismo con este tipo de mociones, hombre, que denunciemos las irregularidades, la falta de servicio, públicamente, que diga que estamos creando alarmismo, crea el mismo el que ve que ocurre en esto y no hace absolutamente nada, no pone los recursos sobre la mesa para solucionar estos graves problemas.

Así que, el que está poniendo en riesgo el servicio público sanitario de Andalucía y de la provincia de Málaga no es la oposición, o los profesionales de la sanidad, o los sindicatos que denuncian esta deficiencia sino quién está poniendo en riesgo la salud de los ciudadanos y estos servicios básicos son los que lo gestionan, que es el Partido Socialista que lleva 40 años gobernando en Andalucía.

Mire, usted ¿ve normal las distintas incidencias que los trabajadores comunican a sus jefes, a sus sindicatos, al centro de coordinación? que, a lo mejor, podemos discutir aquí si hace falta una ambulancia más, menos, podemos discutirlo, y a lo mejor, llegamos a un consenso, o tiene razón el partido Socialista, pero solo en la coordinación a la hora de mandar una ambulancia medicalizada o no, eso es fundamental. Y, muchas veces, no se envía porque no se tienen suficientes ambulancias o porque no tienen suficientes profesionales para ir en esa ambulancia.

Eso es lo que está ocurriendo y, al final, se envía a un conductor, que la categoría que tiene es de conductor y no es un profesional sanitario, a cubrir servicios que necesitan que vayan profesionales o vaya un médico, o vaya un ATS, y que la ambulancia esté preparada y medicalizada para ese primer servicio vital que hay que darle a la persona que se le está prestando ese servicio.

Y se han dado caso de personas intoxicadas etílicamente que van sueltos y solos en la ambulancia, que se han puesto de pie, que han cogido por el cuello al conductor, le han dicho que pare inmediatamente, personas que han estado en la camilla y se han caído de la camilla y ha habido casos, incluso en Jaén, que fue una triste noticia, que murió por esa caída de la camilla porque no llevaba personal dentro de la ambulancia; de conductores que han llegado a un sitio y han tenido que atender paradas cardiorrespiratorias, siendo conductor nada más, porque no se ha valorado bien al enfermo de la llamada que se produce al centro de coordinación y, en vez de enviar esa ambulancia medicalizada y con personal sanitario preparado, ha enviado solo al conductor; muchas veces que la persona, el enfermo, tiene la movilidad reducida por el accidente y ha tenido que ser el propio conductor el que traslade o levante, con esa operación que tiene que hacer la persona especializada, porque muchas veces mover a un enfermo puede causarle más perjuicio qué beneficio sin la técnica correspondiente y con el número de profesionales que necesita esa maniobra, pues lo ha tenido que hacer él solo, otras veces que, incluso, ha tenido que sacar a un enfermo, a un accidentado de un vehículo, lo ha tenido que hacer solo y no ha podido, incluso, cuando le están increpando los ciudadanos en ese momento, los familiares que estaban en ese momento en el accidente; esos casos están ocurriendo en la provincia de Málaga y es porque falta esa coordinación.

Uno, de valorar la incidencia concreta o, dos, porque aunque se ha valorado la incidencia concreta y saben que es necesaria una ambulancia medicalizada, pues ante la falta de ella, no la han enviado.

Así que lo que tiene que ponerse es a trabajar, a escuchar más a los trabajadores y a los profesionales de la sanidad y, si está ocurriendo esto, es porque no funciona bien este servicio y eso es lo que le pedimos a la Junta Andalucía y al Partido Socialista.

Segundas intervenciones. Señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Yo lamento mucho a la señora Rodríguez, que haya tenido que hacer un esfuerzo, porque esto es un esfuerzo además, un esfuerzo titánico, para defender lo indefendible, porque está visto que el papel lo aguanta todo, todo. Acabamos de aprobar, por unanimidad, una moción que recogía, para 45 usuarios, porque es competencia esta casa, es competencia de la Diputación, que vivieran unas condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y con todos los profesionales y, en esta moción que, no sé si es que no se la ha leído, como dice el señor Salado, o es que viven en una realidad paralela, que simplemente se dice aumentar, aumentar, y no en 1, ni en 2, ni en 100, aumentar el número de ambulancias asistenciales, mejorar la coordinación y velar por el cumplimiento de los pliegos.

Dice usted: voto rotundamente no.

Pero es que, además, en su discurso, porque ha sido un discurso, lógicamente un posicionamiento político me extrañaría, habla de que existen, posiblemente, incidencias y habla usted es la falta total de responsabilidad. Evidentemente el papel lo aguanta todo, señora Rodríguez, lamento mucho que le haya tocado este baile pero lo que usted defiende es absolutamente indefendible porque, es más, yo creo que usted proviene del municipio de Marbella y, si no me equivoco, Marbella, ya no entro en el número de población flotante que pueda existir, tiene dos ambulancias pero es que, le pongo otro ejemplo, Antequera con más de 40.000 habitantes, tiene una ambulancia.

Y hablan ustedes de falta de responsabilidad. Lo siento señora Rodríguez pero el discurso de hoy, porque ha sido un discurso, desde luego, no le agencio la ganancia.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Por Izquierda Unida segunda intervención, no. Señora Rodríguez.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRÍGUEZ

Efectivamente, el papel lo aguanta todo, pero también el papel, en estos casos, nos dice cuál es la realidad de la actividad que se está prestando. En total, en el 2016, se prestó en toda Andalucía 78.037 actuaciones, por favor, yo no me puedo creer que con 78.037 actuaciones no haya alguna o, unas pocas, donde se hayan generado realmente incidencias.

Miren, yo tengo una total confianza en el sistema, y es tan alta que estoy convencida totalmente que cuando hagan la revisión y analicen cuáles son las necesidades que hay en la zona si efectivamente se necesitan más ambulancias se van a dotar de más ambulancia pero lo que me parece, insisto y lo siento pero lo veo así, una falta total de responsabilidad, es que en este tipo de foros y, simplemente, insisto, intentar influir en la opinión pública sigamos utilizando argumentos en contra de servicios como es la sanidad pública andaluza que es un referente y, en estos casos esta empresa es un referente a nivel europeo.

Con lo cual estoy totalmente convencida, si es necesario se dotará, pero que hay que sacar de estos foros, totalmente, este tipo de debates porque no le estamos haciendo un favor a la sociedad porque son asuntos, son pilares básicos donde todos tenemos que ir de la mano, y no podemos argumentar si se necesita, o no, porque estas decisiones implican más personal e

implican otro tipo de acciones que, en estos foros, no son apropiados tomarlas y es como nosotros creemos que debemos de empezar a trabajar en esa línea. Gracias.

Conocida la moción que antecede, sobre situación ambulancias Costa del Sol Occidental, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), ocho votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Servicio Andaluz de Salud que aumente el número de ambulancias asistenciales, sobre todo en la Costa Occidental.

- Instar a la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria a mejorar la coordinación del servicio de transporte sanitario, de manera que el tipo de ambulancia se adapte al tipo de paciente y sus necesidades que debe trasladar.

- Instar a la Junta de Andalucía a que vele por el cumplimiento de los pliegos de condiciones durante la vigencia del contrato.

b) Comunicar este acuerdo a la Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Socialista relativa al Centro Guadalmedina

Por el Grupo Socialista, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción relativa al Centro Guadalmedina, el texto íntegro es el siguiente:

"Este grupo político ha tenido conocimiento por parte de la junta directiva de la Asociación de Familiares de los Usuarios y Usuarias del Centro Guadalmedina de la falta de un fisioterapeuta por finalización del contrato y que, según información de la dirección del centro, no hay previsión de su contratación hasta el mes de enero. De la misma manera, el puesto de la terapeuta ocupacional vuelve a estar libre debido a que ha sido trasladada la empleada al centro Virgen de la Esperanza.

Este grupo ha manifestado un compromiso continuo con los centros dependientes de la Diputación Provincial, en este caso el centro Guadalmedina, que se dedica a la atención de personas con graves discapacidades psíquicas, las cuales necesitan un servicio lo más individualizado posible realizado por cuidadores y cuidadoras profesionales, para lo cual es imprescindible una plantilla adecuada y unas instalaciones de calidad.

Como grupo político de la oposición, gran parte de nuestra labor de fiscalización en cuestiones de servicios sociales ha estado y está encaminada a lograr una mejora de las condiciones del centro Guadalmedina y los demás centros dependientes de la institución.

Hoy tras más de siete meses de nuestra denuncia sobre el estado del centro, nos encontramos que los graves problemas de personal continúan y que no se ha hecho nada para mejorarlo, incluso han empeorado, ejemplo de ello es que continúan los contratos por

circunstancias de la producción, suponiendo este tipo de contratos un gran coste emocional, cognitivo y físico para las personas usuarias.

Para los trabajadores y las trabajadoras ha existido en todo momento un incumplimiento sistemático de los compromisos del equipo de gobierno, que se ha traducido en el deterioro de las instalaciones y de las condiciones laborales en la que trabajan estos profesionales y en el perjuicio de los derechos y la calidad de vida de los beneficiarios.

Además, nos vemos obligados a reiterar la denuncia sobre el grave deterioro de las instalaciones, porque tras el lavado de cara tras las denuncias públicas, el centro sigue necesitando de una reforma integral, puesto que se trata de unas instalaciones muy antiguas.

Esto es una muestra clara de las intenciones del equipo de gobierno de la Diputación y de su presidente con las políticas sociales en la Diputación. No existe sensibilidad con los que más lo necesitan. La dejadez y el abandono del centro es reflejo de ello, ya que el equipo de gobierno disponía de auditorías de que advertían de las graves deficiencias del centro.

En el pleno del 20 de marzo de 2017, de la moción urgente relativa al centro Guadalmedina presentada conjuntamente por los grupos IU, Málaga Ahora y PSOE, entre otros acuerdos, se aprobaron por mayoría el punto tercero de la moción, que reza: “Los usuarios y usuarias del centro Guadalmedina realizarán la actividad de vacaciones durante los meses de mayo y junio, con una estancia mínima de cinco noches, durante este año 2017 y para el 2018. Y se habilitará del parque móvil un vehículo adaptado que cubra exclusivamente las salidas de los centros, independientemente del vehículo que hoy por hoy atiende las rutas”.

Este acuerdo no se ha cumplido, ya que en el mes de mayo y junio las personas usuarias no han disfrutado de unas vacaciones de cinco días, e incluso han dejado de realizar las visitas a una cafetería, con lo que supone un respiro para personas que están todo el tiempo entre cuatro paredes.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la contratación inminente del fisioterapeuta y volver a ocupar el puesto de la terapeuta ocupacional, así como, cumplir el punto sexto de la moción urgente que fue a pleno el pasado mes de marzo que acordaba “ contratar al personal necesario en el centro Guadalmedina para atender de manera adecuada a las personas usuarias y cubrir las bajas, sin usar los contratos por circunstancias de producción como hasta ahora. Asimismo se cambiarán los contratos de la psicóloga, la trabajadora social y el o la fisioterapeuta para que no sean por circunstancias de producción”.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a acometer una reforma integral de las instalaciones y renovación del material, sin ocasionar ni el traslado de las personas usuarias ni el cierre del centro en ningún momento.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a que antes de que finalice el año los usuarios y usuarias del centro Guadalmedina realicen la actividad de vacaciones, con una estancia mínima de cinco noches, y para el año 2018 se realice esta actividad durante los meses de mayo y junio.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a habilitar del

parque móvil un vehículo adaptado que cubra exclusivamente las salidas de respiro-descanso de los usuarios/as de los centros, independientemente del vehículo que hoy por hoy atiende las rutas."

Asimismo por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda de sustitución a la moción:

"Primero- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la contratación, a la mayor brevedad posible, del fisioterapeuta y volver a ocupar el puesto de la terapeuta ocupacional, así como, cumplir el punto sexto de la moción urgente que fue a pleno el pasado mes de marzo que acordaba " contratar al personal necesario en el centro Guadalmedina para atender de manera adecuada a las personas usuarias y cubrir las bajas, sin usar los contratos por circunstancias de producción como hasta ahora. Asimismo se cambiarán los contratos de la psicóloga, la trabajadora social y el o la fisioterapeuta para que no sean por circunstancias de producción".

Segundo- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a acometer una reforma integral de las instalaciones y renovación del material, sin ocasionar ni el traslado de las personas usuarias ni el cierre del centro, siempre en función de los informes técnicos correspondientes.

Cuarto- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a habilitar del parque móvil un vehículo adaptado que cubra exclusivamente las salidas de respiro-descanso de los usuarios/as de los centros, una vez se agoten los kilómetros extras de los autobuses que atienden las rutas."

Conocida la moción que antecede, relativa al Centro Guadalmedina, y la enmienda del Grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, que al ser apoyada por todos los Grupos se le da carácter institucional, y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la contratación, a la mayor brevedad posible, del fisioterapeuta y volver a ocupar el puesto de la terapeuta ocupacional, así como, cumplir el punto sexto de la moción urgente que fue a pleno el pasado mes de marzo que acordaba " contratar al personal necesario en el centro Guadalmedina para atender de manera adecuada a las personas usuarias y cubrir las bajas, sin usar los contratos por circunstancias de producción como hasta ahora. Asimismo se cambiarán los contratos de la psicóloga, la trabajadora social y el o la fisioterapeuta para que no sean por circunstancias de producción".

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a acometer una reforma integral de las instalaciones y renovación del material, sin ocasionar ni el traslado de las personas usuarias ni el cierre del centro, siempre en función de los informes técnicos correspondientes.

- Instar al equipo de gobierno a que antes de que finalice el año los usuarios y usuarias del centro Guadalmedina realicen la actividad de vacaciones, con una estancia mínima de cinco

noches, y para el año 2018 se realice esta actividad durante los meses de mayo y junio.

- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a habilitar del parque móvil un vehículo adaptado que cubra exclusivamente las salidas de respiro-descanso de los usuarios/as de los centros, una vez se agoten los kilómetros extras de los autobuses que atienden las rutas.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Izquierda Unida por unas políticas activas de empleo para el cambio de modelo productivo de la Provincia de Málaga.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción por unas políticas activas de empleo para el cambio de modelo productivo de la Provincia de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"Septiembre ha finalizado con 149.135 desempleados/as en la provincia, lo que supone 2.814 más que el mes anterior. Es decir prácticamente 100 paradas y parados al día. En lo que va de año solo 1 de cada 16 contratos son indefinidos y el 60% de los mismos, además a tiempo parcial. Donde además hay que añadir que el 52% de los mismos, es decir casi 80.000 personas no perciben ninguna prestación por desempleo.

Esto son las consecuencias de un sistema productivo en la provincia basado en el monocultivo del Turismo basado en una alta tasa de temporalidad, precariedad y contratos parciales, con unos salarios además que en una inmensa mayoría no llega ni a los 1.000 €.

Ante esta situación, desde Izquierda Unida entendemos que más allá de estar ante el final de la crisis, estamos ante una alarmante situación de normalización de la miseria cuya consecuencia es tener unos índices de pobreza que se acercan al 40% de la población.

En Málaga, periferia dentro de España y el Capitalismo Global, se consolida el aumento de la temporalidad y estacionalidad del empleo; la pérdida de calidad de la educación y la sanidad, se incrementan el número de personas en riesgo de pobreza (alimentaria, energética…). Con unos alarmantes datos de exclusión de las mujeres y los jóvenes.

Somos la gran terraza de veraneo, vivimos en una provincia desindustrializada, con un sector agro-alimentario potente pero sin apoyo alguno, un sector público (lo que va quedando tras las privatizaciones) recortado y un sector de la construcción que están recuperando sobre las mismas bases del pasado, la especulación y por ende la inestabilidad del mismo.

Debemos revertir la situación, impulsar cambios en el modelo productivo de la provincia, apoyado en la diversificación y en el crecimiento del tejido empresarial e industrial de sectores estratégicos en todo el territorio de Málaga, con un apoyo total a los autónomos, pymes y la economía social, y por ende posibilitando la generación de riqueza "hacia dentro" en nuestra tierra.

Recuperemos la Málaga industrial, desde la investigación, el desarrollo, las nuevas tecnologías, las energías limpias... Aprovechando todo el potencial de la provincia y los

recursos existentes. Como el Puerto de Málaga, una infraestructura fundamental para dar salida a nuestros productos, y por lo que no puede convertirse exclusivamente en un macro puerto deportivo generador de empleos “cafés con leche”.

Por un sector agrario-ganadero donde frente a las trabas administrativas, éstas se vuelquen para garantizar su modernización y su crecimiento para seguir generando productos de calidad y posibilitando la instalación de industrias transformadoras de los mismos. Todo ello para garantizar la supervivencia de un sector que además de riqueza aporta cohesión y equilibrio territorial en nuestra provincia.

Para ello, es necesario, urgente articular políticas activas de empleo, con un objetivo máximo contribuir al cambio del modelo productivo. Es necesario y urgente que las administraciones públicas pongan todos sus recursos para ello.

Es, cuanto menos curioso, que existen partidas presupuestarias, suficientemente anunciadas por la Junta y la Diputación de Málaga que a día de hoy poco o nada sabemos de ellas, lo que nos lleva a pensar en que su incompetencia o su falta de voluntad políticas.

En cuanto a la Junta de Andalucía, la población andaluza ya ha perdido la cuenta de cuántos cientos de millones de euros va a destinar a empleo: Ayudas a Autónomos, Planes de Industrialización… que se anuncian pero que no se ponen en marcha.

Igualmente la Diputación, que en el presupuesto de 2017, a exigencia de al menos este grupo político, incluyó 1,2 millones de euros para un Plan de Empleo, y del que aún no tenemos noticias.

Además, a la Diputación Provincial de Málaga, a raíz de la liquidación definitiva de la PIE 2015 le corresponde unos 6,8 millones de euros, una cantidad considerable que entendemos que debe destinarse a paliar la situación de precariedad en la Provincia y por tanto se deben sumar a lo ya consignado presupuestariamente para poner en marcha políticas destinadas al necesario cambio del modelo productivo en la Provincia de Málaga, donde entendemos fundamental además de la participación de los distintos Grupos Provinciales de la Diputación Provincial, la participación de Empresarios y Sindicatos, recuperando el Acuerdo Social en la provincia.

Por todo ello, el grupo provincial de Izquierda Unida para la Gente propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de todas las convocatorias anunciadas durante los últimos años en materia de Empleo.

2.- Que la Excma. Diputación de Málaga ponga en marcha un Plan Provincial de Empleo con la participación de todos los Grupos Políticos del ente provincial, Empresarios y Sindicatos, recuperando por tanto el Acuerdo Social en la Provincia de Málaga dotado inicialmente con 8 millones de Euros.

3.- Dar traslado del acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a CCOO, UGT y la CEM.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Pasamos a la 2.3 que la moción del Grupo de Izquierda Unida por unas políticas activas de empleo para el cambio de modelo productivo de la provincia de Málaga. Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, gracias señor Vicepresidente. De nuevo traemos a Pleno, a través de distintas iniciativas, traemos la urgente y necesaria necesidad de cambiar el modelo productivo en la provincia de Málaga.

Los datos de desempleo de septiembre avalan una cuestión que Izquierda Unida viene manifestando y denunciando en los últimos tiempos. Y es que, a pesar de los gritos, de los anuncios, de final de la crisis por parte del Partido Popular y, tímidamente también, el Partido Socialista, nos encontramos con una situación que, lejos de ser de final de la crisis, es de normalización de la miseria y así los datos de desempleo lo ratifican.

Septiembre ha finalizado, en nuestra provincia, prácticamente con 150.000 desempleadas o desempleados. Lo que supone, prácticamente, 100 desempleados más al día que el mes anterior. Es decir tenemos una provincia en la cual, cuando termina el verano, nos encontramos pues que el desempleo aumenta y, además, una cuestión es que además de la temporalidad hay que poner encima de la mesa, la crítica hacia que son, los contratos que se generan, son en su mayoría contratos precarios. Sólo uno de cada 16 contratos que se hacen en nuestra provincia son indefinidos y el 60 % de los mismos, además, a tiempo parcial. Contratos, en muchas ocasiones, de 2 horas o, incluso, menos de dos horas. Donde además tenemos un dato preocupante, de esos 150.000 paradas y parados en Málaga, el 52 % de los mismos, es decir, prácticamente 80.000 parados, actualmente, no reciben ninguna prestación por desempleo.

Este sistema de precariedad generalizado en la provincia nos hace pedir, exigir, que las distintas administraciones pongan en marcha un cambio del modelo productivo en nuestra provincia, un modelo productivo en nuestra provincia, basado única y exclusivamente, básicamente, en el monocultivo del turismo. Somos una gran terraza de verano en la cual no dejamos de generar empleo de baja calidad, empleos temporales, con sueldo, además, denominado como los cafés con leche.

Por ello entendemos que es necesario y urgente articular políticas que reviertan esta situación y, por ello, entendemos que cuestiones, como la más que anunciada por parte de la Junta como el Planes de industrialización, los planes de ayudas a autónomos y empresarios, no pueden quedar, simple y llanamente, en anuncios en la prensa, en consignarlos en los presupuestos sino que tiene que haber voluntad política para desarrollar una de las cuestiones que exponemos en los acuerdos es esa, instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha todas las convocatorias, políticas de empleo, que tiene anunciadas en los años anteriores, que tiene consignadas y que aún no sabemos nada de sus convocatorias.

Pero también pedimos a esta Diputación de Málaga que contribuya a esa situación, a esa necesidad en la provincia, de generar un cambio del modelo productivo que genere mayores posibilidades de ampliar el tejido industrial y empresarial en nuestra provincia, de generar cohesión social y, sobre todo, generar empleo estable y de calidad.

Y lo pedimos con una partida presupuestaria inicial de 8.000.000 €, donde 1,2 millones son lo que lo que en los presupuestos de 2017 venía contemplado para ello, por exigencias entre otros de este Grupo, y por otro lado los 6,8 millones que dan en la liquidación positiva de 2015 de las cuentas del Estado. Un plan de empleo a través del cual recuperar el acuerdo social y desarrollar políticas que impulsen iniciativas para el cambio del modelo productivo en nuestra provincia.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Intervenciones? Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias señor Salado. Bueno comenzar, pues, saludando la moción que trae hoy a este Pleno Izquierda Unida, saludarla porque pone en lo alto de la mesa un debate que, para nosotras, nos parece de vital importancia y es el modelo productivo que está llevando a cabo esta Diputación en la provincia.

Un modelo productivo que, como algunas veces ya hemos tenido la oportunidad, aunque de forma muy periférica de debatir en este Pleno, es un modelo productivo que, bajo nuestro punto de vista, ha fracasado. Ha fracasado porque un modelo productivo abocado solamente al tándem del ladrillo por un lado, que parece que está empezando a emerger esa parte y, por otro, lado el turismo como la estrella del modelo productivo en la provincia, pues nos parece un modelo productivo que no está abocado al fracaso, es que ya ha fracasado, porque si en agosto, antes de que terminara el verano, en plena alta capacidad de turismo en la provincia de Málaga, ya se ha incrementado el número de parados en nuestra provincia, pues, es un modelo que, como poco, lo tenemos que poner en lo alto de la mesa y, no es que estemos en contra del turismo, no, es que estamos en contra de que todo, absolutamente todo, esté diseñado, todo nuestro modelo productivo, esté diseñado para dar respuesta a un turismo que, además, no para de generar trabajos precarios como ya se ha demostrado.

Nos parece muy buena esta iniciativa y, ojala en algún momento, podamos realmente tener este debate sobre el modelo productivo que queremos para nuestra provincia de Málaga, que no se ciña solamente al que tenemos actualmente, por eso nos parece muy buena esta moción donde invita a otro tipo de modelo productivo; hay un pacto un pacto social que hemos tenido la oportunidad de revisar, que ya en su momento puso en marcha está Diputación y aunque, obviamente, seguramente requiere algunos cambios, pero creo que sería de vital importancia ponerlo en marcha y empezar a poner la cabeza y la forma de economía de otro modo.

Los estamos invitando continuamente a esto, estamos en una burbuja turística en la provincia de Málaga que, más pronto que tarde, nos va a explotar en la cara y deberíamos, de verdad, deberíamos de tener en cuenta este tipo de iniciativas que, bajo nuestro punto de vista, van en pro de ir incorporando otro nuevos modelos productivos que den respuesta a la situación de precariedad que están viviendo los malagueños y las malagueñas en nuestra provincia.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Ciudadanos. Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si. Buenos días a todos, que es mi primera intervención. Yo, únicamente, en el punto 2 que habla de que, inicialmente se ha dotado con 8.000.000 €, yo sería partidario de quitar eso y, precisamente, estamos a punto de empezar a estudiar los presupuestos, pues vamos a ver cómo podemos engranar todo, pero no poner una cantidad. Si se quitase esa cantidad sí que votaríamos a favor.

Y, luego, en el punto 3, yo creo que cuando pone dar traslado a las entidades que pone dar traslado es porque se hace referencia al punto uno, pero como también esto implica a la Diputación de Málaga creo que no debemos excluir el dar traslado del acuerdo a los otros sindicatos que no se han nombrado, a SET, ATD y CGT. Simplemente eso.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, por el Grupo Socialista. Señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, muchas gracias, el posicionamiento de nuestro Grupo va a ser favorable, básicamente porque venimos defendiendo, desde hace 5 años, la necesidad de impulsar planes de empleo en la Diputación de Málaga.

Planes de empleo que, hasta ahora, esta Diputación no ha puesto en marcha y, desde el Grupo Socialista, consideramos fundamental y necesario que la Diputación ponga fondos y recursos para las personas que peor lo están pasando en esta crisis económica, que son aquellas personas que no tienen empleo. Y consideramos que las administraciones públicas deben de dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

Esta Diputación viene dando la espalda a los planes de empleo que se vienen reivindicando desde el Grupo Socialista, como decía antes, desde hace más de 5 años, y creemos que es necesario y esperamos y, así lo vamos a defender de cara a los presupuestos de 2018, que la Diputación establezca esta serie de iniciativas para los parados, especialmente, aquellos parados que peor lo están pasando, parados de larga duración, parados con cargas familiares, parados que no están no están cobrando ningún tipo de prestación.

Desde el Grupo Socialista creemos que la Diputación tiene que poner en marcha estos planes cuanto antes al igual que está haciendo, por ejemplo, el Gobierno de la Junta de Andalucía con las iniciativas que está poniendo en marcha, planes de empleo de más de 30 años, planes de empleo joven que se están poniendo en marcha en los Ayuntamientos y, nosotros que somos Diputados Provinciales y pertenecemos a Ayuntamientos, estamos viendo el impacto que está teniendo en los ciudadanos, un impacto directo, que son contrataciones directas para aquellas personas desempleadas que puedan, digamos, tener una oportunidad y tengan una oportunidad para poder trabajar.

Por lo tanto nosotros vamos a aprobar, o sea, apoyar está iniciativa. Esperamos que, en el 2018, la Diputación ponga en marcha este tipo de iniciativas para que la Diputación cuente con planes de empleo. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bien. La Diputación provincial de Málaga ya hace sus deberes y hace sus planes, quien no hace sus planes y sus deberes es la Junta Andalucía, que aquí el Portavoz del PSOE venga hablar de formación, de planes de empleo, cuando han creado, gracias a su mal gobierno, falta de control, una red clientelar de corrupción que se está investigando en los tribunales por la mala gestión y la corrupción en materia de empleo, de formación, de Escuelas Taller, de Casas de Oficios, que ha supuesto la paralización de todas esas políticas activas de empleo durante muchísimos años porque no han sido capaces de seguir adelante, paralelamente a la investigación de esos casos de corrupción, y vengan aquí a pedir unos Planes de Empleo, venga Dios y lo vea ¿no? es que es increíble que el PSOE diga esto, ahora mismo, y responsabilice, sobre el tema de los planes de empleo, en materia de empleo, a la Diputación Provincial de Málaga.

Lo que tenéis que hacer vosotros es, primero, depurar esa corrupción que ha habido en materia de empleo en Andalucía durante tantos años y poner en marcha ya esas políticas de empleo y gastar los recursos que vienen de Europa, de los fondos europeos, que no los gastan, año tras año, en materia de empleo.

Y la Diputación está haciendo su trabajo. La Diputación, ya en el presupuesto del año 2017 tiene su plan de primera oportunidad, que ha estado bien gestionado, que ha tenido un gran éxito, que dentro de nada se culminará todo el proceso y se dirá cuántas personas, cuántos jóvenes universitarios han podido conseguir su primer empleo por 1.000.000 €; también tienen ayudas a las prácticas universitaria en esta casa por más de 280.000 € y ese modelo productivo que se quiere diversificar y no cambiar, señor Ahumada, nosotros estamos de acuerdo en diversificar el modelo productivo de la provincia, pero no demonizar, como parece que se hace en esta moción, al turismo, nuestra principal industria, que yo creo que estamos

trabajando bien para que, prácticamente, durante los 12 meses del año esa industria funcione, genere empleo y siempre a niveles que se va rompiendo de más creación de empleo si se ve la estadística interanual, de mes a mes, siempre vamos mejorando esos récords de creación de empleo, así que no hay que intentar cambiar algo que está funcionando, sino que hay que diversificar, señor Ahumada, y por supuesto desde la Diputación Provincial de Málaga estamos haciendo esa tarea de diversificación, ahí está el sector agroalimentario a través de la potenciación de la marca Sabor a Málaga, a través de las ayudas que se dan dentro de nuestra área de más de 500.000 € al emprendimiento y a la renovación de instalaciones agroalimentarias por más de 500.00 € y, en toda la línea presupuestaria, nuestro plan estratégico hay ayudas al emprendimiento, a la generación de empleo, al autónomo, etcétera, etcétera, etcétera.

Es decir, que la Diputación de Málaga tiene su plan de empleo, no se llama Plan de Empleo, se llama Plan Estratégico de Subvenciones que conlleva distintas actuaciones que, al final, beneficia a los sectores productivos de la provincia de Málaga y, eso es así.

Y luego ese pacto social que tanto aboca con empresarios y sindicatos, se demostró que, en la anterior legislatura, donde gobernaba Partido Socialista e Izquierda Unida, fue un fracaso. Al final fueron ayudas directas a sindicato y a la Confederación de Empresarios de Málaga de 300.000 €, se hicieron muchos estudios sobre la situación de la provincia de Málaga que quedó, en eso, en papel mojado. Muchos estudios, muchos estudios, muchas estadísticas, pero no en acciones concretas que generaran empleo directamente y, por eso, el Equipo de Gobierno del Partido Popular cuando llegó aquí, rompió esa dinámica que se vio que no servía para nada, y empezó a crear programas concretos que sí generan empleo y generan empresas.

Así que, yo más que por el cambio de modelo productivo es, como he dicho, la ampliación del modelo productivo en la provincia de Málaga, que se está haciendo. Yo creo que la construcción está tomando cuerpo otra vez, está creciendo, evidentemente, el sector alimentario cada vez se está haciendo más grande y más potente en la provincia de Málaga, el sector tecnológico, a través del Parque Tecnológico también está creciendo y lo que no podemos es demonizar nuestra gran industria que es el sector turístico que vamos mejorando y vamos potenciando.

Así que nosotros vamos a apoyar el punto número uno, que es instar a la Junta, que es la que tiene la competencia en política activa de empleo a que convoque, pues, todos los planes de empleo que tiene presupuestado y no gasta. El segundo no lo vamos a apoyar, no podemos destinar 8.000.000 € específicamente a un Plan de Empleo y, el punto número 3, pues evidentemente también vamos a apoyarlo. Nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Hay una segunda intervención? Bien, segunda intervención, señor Ahumada. Señora Galindo ¿no? Adelante, adelante. Dos minutos

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Dos minutos menos diez segundos. Nos asombra la primera parte de la intervención, que empecemos a mezclar y que intentamos incluir aquí el pim pam pum entre Partido Popular y Partido Socialista, pero no vamos a entrar. La Junta de Andalucía, por las cuestiones del señor Espinosa, está haciendo un esfuerzo pero es insuficiente, es muy insuficiente el esfuerzo que llega, llegan los planes tarde y hay multitud de dinero anunciado, confirmado, que después no se desmaterializa en realidades.

Con respecto a la propuesta que hace Ciudadanos, nosotros el tema de cifrarlo era para intentar que esos 6,8 millones que la Diputación va a recibir o ha recibido como una paga extra, por decirlo así, de la parte positiva de la liquidación definitiva de la PIE del 2015, no queremos que se vaya pues a financiar cuestiones discrecionales, ni se vaya a políticas de

autobombo, pero aún así, con la convicción o con el deseo de que esta moción en parte salga adelante, podemos quitar esa parte de dotado inicialmente con 8.000.000 € pero si le hago una contrapropuesta, si le parece bien y entonces lo quitaríamos, pero que se produzca una primera reunión en el mes de noviembre de esos distintos agentes sociales.

Nosotros la cuestión de enviarle la moción a CCOO, UGT, podemos incluir más, la cuestión era que entendíamos que eran los sindicatos que participaban en ese acuerdo social y que entendíamos que teníamos que remitírsela.

Sobre el acuerdo social, ya por último, me quedo sin tiempo, sobre el acuerdo de social aquí no viene, en ningún momento, que recuperemos que se haga como se venía haciendo anteriormente sino que, entre todos, nos sentemos, abordemos el tema entre todos los agentes, donde los sindicatos y empresarios también tienen mucho que decir, y podamos llevar a cabo políticas de empleo de una forma coordinada.

Decirle al Equipo de Gobierno que, efectivamente, en el 2016 el Plan de Primera Oportunidad tiene que ver con el 2016 pero aún estamos esperando la puesta en marcha de 2017 y no comparto lo de que no necesitamos un cambio del modelo productivo, si lo necesitamos, y la diversificación es uno de los aspectos importantes en ese cambio del modelo productivo y no me puede poner usted el ejemplo de la construcción, la recuperación de la construcción, como síntoma de se cambio, esa mejoría en el sistema productivo, porque se está haciendo sobre las mismas bases de especulación e inestabilidad que ha caracterizado este sector en nuestra provincia.

Por lo cual, por concretar, aceptamos la enmienda de Ciudadanos pero con el matiz de que se produzca la primera reunión en el mes de noviembre para garantizar la recuperación de ese acuerdo social en la provincia.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si, gracias señor Salado. La verdad, señor Salado, una pena que un debate que podría ser un debate productivo y un debate constructivo en esta Diputación, pues lo esté abordando usted del modo que lo está abordando. Diversificación sí, pero como ya se ha comentado, en base a otro tipo de modelo productivo, que no quiere decir que no se aproveche y que se esté demonizando el turismo aquí en Málaga, en absoluto estamos hablando de eso, señor Salado, estamos hablando de un modelo productivo, que les gustará más o les gustará menos, pero se ha demostrado que es un modelo productivo que no está abocado al fracaso, que es que está fracasando, no podemos hablar en futuro tenemos que hablar en presente, porque así lo indican las cifras.

Por supuesto nosotros vamos, hay muy poco tiempo, y ojala este debate se diera en un foro adecuado porque es algo que, como institución debería de tener como prioridad, los planes de empleo en la provincia de Málaga, así que vamos a seguir reiterando el apoyo a esta moción, alegrarnos de que Ciudadanos se sume también a esta a esta iniciativa porque creo que sería muy bueno empezar a abrir este debate y empezar a trabajar sobre ese pacto social y sobre el empleo en nuestra provincia, trabajando también y ¿por qué no? sobre modelo de empleo que amplíe, que diversifique y que, por fin, podamos sentar unas bases que, realmente, sean algo efectivo para lo que está necesitando la provincia de Málaga.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, señor Espinosa. ¿El señor Sichar no, no? Señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, muchas gracias. Bueno no me sorprende, en absoluto, que ustedes voten que no al segundo punto, básicamente porque claro, ustedes votan que no al Plan Provincial de Empleo sistemáticamente, es decir aquí no hay plan de empleo porque para el Partido Popular de la Diputación de Málaga no es una prioridad el empleo, no es una prioridad los planes de empleo en la Diputación de Málaga. Por eso no existen. Por eso no existen en los presupuestos de la Diputación planes de empleo para ayudar a aquellas familias que peor lo están pasando con la crisis económica.

Y mire usted, ustedes votan que no por dos motivos, primero porque dan la espalda a aquellas familias que peor lo están pasando en la crisis, dan la espalda a las personas mayores que están desempleadas de larga duración, mujeres que también son colectivos que lo están pasando muy mal con la crisis económica y le dan la espalda, y otro motivo es porque, en este punto segundo se habla de la participación, y ya estamos viendo en este tiempo que llevamos de legislatura cuál es su concepto de participación que es, prácticamente, ninguno. Es decir, la participación, el llegar a acuerdos, el consensuar, pues una cosa que no están entendiendo este Equipo de Gobierno que solo sabe gobernar con la mayoría absoluta

Nosotros, nuestro Grupo, el Grupo Socialista, va a seguir reivindicando los planes de empleo en esta Diputación Provincial, va a hacer propuestas de planes de empleo para el ejercicio 2018 y yo espero que el resto de Grupos políticos acompañen al Grupo socialista en las propuestas que hagamos de cara a los presupuestos de 2018 porque es voluntad política, ya que el Equipo de Gobierno no la tiene, que el resto de Grupos pongamos encima de la mesa recursos para que lleguen a los sectores de la población que más necesidades están teniendo.

Mire usted, usted cuando habla de Plan de Empleo intenta decir números, ha hablado de 1.000.000 €, 280.000 € por otro lado, y poco más, poco más. Ya tiene que recurrir a otra serie de, bueno, de iniciativas que forman parte de la Diputación pero, propiamente como planes de empleo ustedes no dedican, prácticamente, nada. Menos de un 1 %, o sea un 1 % es el esfuerzo de esta Diputación en planes de empleo y, siendo el principal problema de los ciudadanos creo que es un esfuerzo, absolutamente, ridículo ¿vale? y los planes de empleo si son una realidad en la Junta de Andalucía, si son una realidad, y allí los que estamos gobernando lo vemos y lo agradecemos porque a los ciudadanos que llegan a los Ayuntamientos, que son cientos, cientos, que vienen pidiendo una oportunidad; porque se les han acabado las ayudas, porque no tienen el desempleo, etcétera, etcétera, están teniendo una oportunidad con planes de empleo. Planes de empleo que, en la provincia de Málaga suponen que se beneficien más de 30.000 personas, y esa es una realidad; una realidad de un gobierno sensible de la Junta Andalucía y un gobierno insensible del Partido Popular que da la espalda al principal problema que tienen los ciudadanos que es el desempleo. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si. Ver para creer. Si la Junta ha demostrado su incompetencia a la hora de gestionar los fondos europeos que venían para las políticas activas de empleo, si no paran, todos los años, devolver fondos europeos por su incompetencia y lo que han gastado lo han gastado mal, que están bajo vigilancia e investigación a través de los juzgados porque se lo han llevado a espuertas, y usted, se lo han llevado a espuertas, hombre, no lo digo yo, lo dicen los jueces de instrucción, se lo han llevado a espuertas y ustedes vienen aquí a dar clase de planes de empleo, de política de empleo, cuando han demostrado la incompetencia, año tras año, presupuesto tras presupuesto.

La Diputación Provincial de Málaga, la miopía política que tiene el Partido Socialista, para ellos las políticas activas de empleo es la subvención, ayudar puntualmente con una subvención, que no quita de raíz el problema. El empleo lo generan las pequeña y medianas empresas, y ahí es donde hay que incidir, no creando planes de empleo para contratar una

persona dos y tres meses, que esa es la política que siempre a abocado a Andalucía el Partido Socialista.

La política de empleo de Diputación está dando sus frutos, todas las acciones que ha llevado aquí este Equipo de Gobierno está generando empleo, aunque ustedes no quieran verlo, o ¿es que Sabor a Málaga, la inversión que se está haciendo en el sector agroalimentario de la provincia de Málaga, no está generando empleo? a través de la comercialización de sus productos, la internacionalización, ir a ferias, las subvenciones que se hacen para modernizar sus sistemas productivos ¿eso no está generando empleo? claro así os va en Andalucía, así os va. Porque vosotros estáis abocados nada más que a la subvención, al pan para hoy hambre para mañana, nosotros en la productividad de los que, verdaderamente, generan empleo que son las pequeñas y medianas empresas. O ¿es que la Senda Litoral y la Gran Senda y El Caminito del Rey, todos estos proyectos no están generando empleo en la provincia de Málaga a través de la diversificación de la oferta turística? del turismo de interior que tanto demanda la oposición, eso está generando empleo.

Es que un plan de empleo no es poner un título muy grande decir: Plan de Empleo provincial de la Concertación Social de la provincia de Málaga y destinar 1.000.000 €, como se destinaba anteriormente en hacer un montón de estudios que no servían para nada y, eso es así, demostrado, fiscalizado por esta corporación. Los planes de empleo son invertir dónde verdaderamente produce y genera riqueza que es, como he dicho anteriormente, en las pequeñas y medianas empresas y en esa línea vamos a trabajar.

Y no entiendo como Ciudadanos puede entrar en el juego fácil de la izquierda de esta corporación. Así que nosotros vamos a seguir trabajando en esa línea y no nos van a desviar de nuestro camino. El Plan de Primera Oportunidad ha sido un éxito, ha sido un éxito quieran o no, con la oposición del Partido Socialista claramente, como siempre, y vamos a seguir apostando por ello y en las distintas ayudas que le estamos dando al sector productivo de la provincia de Málaga seguirá siendo un éxito.

Y no me digan que no están demonizando lo que es nuestra principal industria, solo en la moción, señor Ahumada, que usted presenta, usted califica al turismo y a Málaga como la gran terraza de verano de España y, ¿eso no es un calificativo despectivo a nuestra oferta turística, a nuestro destino turístico? ¿que nosotros somos la gran terraza de España? pues muchos destinos quisieran tener la oferta turística que tiene Málaga, y ser el destino de la calificación turística que tiene Málaga y de la calidad que tiene Málaga, muchos quisieran, y eso ha sido gracias al esfuerzo de la Administraciones Públicas y del sector privado, así que no tire usted más al sector turístico diciendo que es la terraza de España, porque eso es un término despectivo para todo el esfuerzo que está haciendo el gran sector turístico que es el sector turístico de la provincia de Málaga, así que nuestro voto, en el segundo punto, va a ser en contra.

Bien. ¿Se acepta la enmienda de quitar la cantidad?

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Un matiz. Ha dicho usted, textualmente, que los socialistas nos hemos llevado dinero

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

No, vamos a ver, señor Espinosa, no tiene usted la palabra

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Creo que es una falta de respeto

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bueno, lo que he dicho esta en Acta y ahí está, está en las instrucciones y todo eso

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Pero creo que está teniendo una incontinencia verbal

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bueno, la incontinencia que tiene el PSOE también con el Partido Popular, ya me gustaría a mí.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Creo que es una falta de respeto a todos los que tenemos un

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Espinosa. Déjese su san Benito, el Partido Socialista tendrá esa rémora durante muchos años, del dinero

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Igual que el Partido Popular

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Efectivamente, y usted lo recuerda todos los días.

Conocida la moción que antecede, por unas políticas activas de empleo para el cambio de modelo productivo de la Provincia de Málaga, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, con las enmiendas de los Grupos Ciudadanos, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º de la moción:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de todas las convocatorias anunciadas durante los últimos años en materia de Empleo.

Votos a favor ..... :	veintinueve (trece del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2º de la moción:

2.- Que la Excma. Diputación de Málaga ponga en marcha un Plan Provincial de Empleo con la participación de todos los Grupos Políticos del ente provincial, Empresarios y Sindicatos, recuperando por tanto el Acuerdo Social en la Provincia de Málaga, y con una primera reunión en el mes de noviembre.

Votos a favor ..... :	diecinueve (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	catorce del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 3º de la moción:

3.- Dar traslado del acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a CCOO, UGT, CEM, SET, ATD y a la CGT."

Votos a favor ..... :	treinta (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por unanimidad aprueba los puntos 1º y 3º de la moción, y por mayoría el punto 2º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de todas las convocatorias anunciadas durante los últimos años en materia de Empleo.

- Que la Excma. Diputación de Málaga ponga en marcha un Plan Provincial de Empleo con la participación de todos los Grupos Políticos del ente provincial, Empresarios y Sindicatos, recuperando por tanto el Acuerdo Social en la Provincia de Málaga, y con una primera reunión en el mes de noviembre.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de CCOO, UGT, CEM, SET, ATD y de CGT.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la transparencia y fiscalización de las asignaciones económicas a grupos político.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción relativa a la transparencia y fiscalización de las asignaciones económicas a grupos político, el texto íntegro es el siguiente:

"El artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 señala que *"el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de* bienes *que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, debiendo llevar los grupos políticos una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno siempre que éste lo pida"*.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dice en su preámbulo que "la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un

proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos".

Immanuel Kant, en sus escritos de filosofía política, diferenciaba dos tipos de políticos: el político moral y el moralista político. El primero hace suyo los preceptos de la moral para sus actuaciones públicas, lo cual permite promover la transparencia en los asuntos públicos. El segundo, considera a la moral como mera retórica y carente de validez, lo que permite auspiciar la corrupción por manejarse en secreto en los asuntos públicos. El imperativo categórico, como principio formal de la moral, dicta una línea adecuada para que se cumpla el deber, y esto es actuar con transparencia y en contra de la corrupción en los asuntos públicos. Así pues, el político moral elogia la transparencia y el moralista político la corrupción.

La Diputación de Málaga debería responder en todos sus ámbitos al político moral. Y el uso que se hace de la financiación de los grupos políticos no puede escapar a ello.

Es sabido que entre la población hay sospechas de que parte de las asignaciones económicas a los grupos institucionales sirven para financiar a los respectivos partidos políticos en lugar de para sufragar gastos derivados de la actividad de esos grupos.

En la actualidad acaba de saltar la polémica ante la posibilidad de que la financiación de los grupos políticos del Parlamento Andaluz aumentase.

El presidente del Parlamento Europeo, Martin Schulz, ha denunciado un posible fraude de 7,5 millones del Frente Nacional francés en el Europarlamento apuntando a posibles abusos en la financiación de 20 asistentes parlamentarios que figuraban en el organigrama del partido en puestos estratégicos.

Mucho más cerca, en el Ayuntamiento de Málaga, el grupo Málaga Ahora ha requerido al interventor para que fiscalice las cuentas del edil no adscrito Juan José Espinosa. Y en el pleno de ese consistorio ya se aprobó por unanimidad un mayor control del Ayuntamiento de los gastos de los grupos políticos.

Para desterrar las sospechas que la población pudiera tener sobre posible financiación de los partidos políticos a través de los grupos en Diputación es imprescindible aumentar la transparencia y posibilitar el control de la ciudadanía sobre la gestión pública. En este sentido, el Artículo 8.1 c) de la referida Ley de Transparencia establece que los grupos de las Diputaciones Provinciales en la que se integran, tendrán que hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa de las asignaciones económicas que reciben los grupos, pero no establece un mecanismo concreto de control o exigencia de esta obligación.

Por ello, nos encontramos que los mecanismos que regulan el control de este mandato son muy limitados, lo que permite aún gran opacidad.

Hay ejemplos como en el Grupo Ciudadanos del municipio de Sant Cugat del Vallés que especifica trimestralmente cómo gasta sus asignaciones:

http://santcugat.ciudadanos-cs.org/category/transparencia/

Pero desde el Grupo de Ciudadanos en Diputación de Málaga queremos dar un paso más. Y es que el visitante de la web tenga acceso a los pdf de las facturas de gasto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que se habilite en la web de esta Diputación un espacio claramente identificado donde cada grupo vierta obligatoriamente su resumen trimestral de gasto, especificando en un Excel fecha y montos de los gastos, así como el concepto. En dicho espacio web se mostrarán también los saldos de la(s) cuenta(s) de los grupos políticos y los pdf de las facturas de gasto escaneadas hasta donde permita la Ley de Protección de Datos."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, bueno, esto es una moción que lo que trata es de despejar las dudas que tienen, yo creo que bastante parte de la población, de que el dinero de los Grupos políticos en las instituciones sirven para financiar a los partidos políticos, para salir de esas dudas lo mejor es que seamos transparentes, que mostremos cómo lo hace cada cual, me imagino que cada uno de los cinco partidos que estamos, de los cinco Grupos que estamos aquí, estamos bastante satisfechos de cómo lo hacemos y, simplemente, pues que mostremos a la población cómo lo estamos haciendo.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Hay más intervenciones? Bueno, el Grupo Popular, le propuse ¿hay intervenciones o no? El Grupo Popular le propuso una enmienda, que las cuentas se presentaran en la página web a partir del 2018, ¿ustedes la aceptan?

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si la izquierda me dice que la votan tal cual, lo dejo tal cual, porque creo que no hay nada que esconder del 2015 para acá, y si, yo lo que quiero es que haya transparencia, prefiero la transferencia al máximo desde 2015, si no puede salir la transferencia al máximo, pues entonces aceptaré la enmienda pero, si Izquierda Unida, Málaga Ahora y Partido Socialista, me dicen que votan la moción tal cual está así la dejaríamos.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Hay alguna intervención?

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Por nuestra parte, ya se lo manifesté al señor Sichar en privado, íbamos a votar la moción tal cual, igualmente, pero tampoco tenemos ningún problema en votarla con la enmienda que le ha hecho el Partido Popular; entendemos que si la podemos sacar por unanimidad puede ser que se ponga en marcha ese proceso de transparencia y nos parecería bien igualmente.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Yo es que creo que, además de una cuestión política, que más allá de la cuestión política es una cuestión técnica, tenemos muchas cuestiones que llevar a cabo y por una cuestión técnica empezar al 2018, que estamos hablando dentro de dos meses, creo que puede ser factible y creo que es mejor que, más que alimentar el run run sobre esta cuestión, aprobarla por unanimidad igual que hacemos, creo que hacemos todos muchas veces, pues ceder en

cuestiones para llegar a acuerdos por unanimidad que, en este tipo de cuestiones, creo que son más positivos que negativos, que los que tenía la moción en sí.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Decirle al señor Sichar que, como miembros de la izquierda que somos nosotros, de la misma manera que llegamos a un acuerdo con su Grupo para establecer las asignaciones que actualmente cobramos cada uno de los Grupos que conforman la Diputación Provincial y, fue un consenso de todos los Grupos de esta corporación, entiendo que debemos de mantener el mismo espíritu.

Nosotros no tenemos ningún problema en publicar lo que ya publicamos, porque los malagueños y malagueñas saben que el Grupo Socialista tiene un convenio con el Partido Socialista de prestación de servicios para realizar una serie de tareas, es público, usted puede entrar ya en la página web del PSOE de Málaga y verá que dentro del presupuesto del PSOE de Málaga hay una aportación del Grupo socialista al Partido Socialista en el prestación de servicios, y si eso hay que hacerlo público a partir del 2018, estaremos encantados de hacerlo.

Así que el Grupo Socialista lleva años siendo transparente y bienvenido que la nueva política se entere de que eso ya se está haciendo por parte de algún Grupo desde hace ya bastantes años.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, señor

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, pues no me queda más remedio que aceptar la enmienda. A los ciudadanos, que no son tontos, pensarán que hay algo oculto del 2015 para acá porque a partir de 2018 se pueden cambiar los hábitos de cada partido, pero bueno, quiero que salga.

Yo me hubiera conformado con que saliera por mayoría, no pido la unanimidad si hay algún partido que no lo quiere, pero dado que hay dudas de que saliese, acepto la enmienda y, a partir de 2018.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Sichar, yo también, dentro de la intervención de mi Grupo, quiero añadir claramente que usted deja aquí, como un mensaje de lado a la ciudadanía, de qué estamos haciendo los Grupos políticos, independientemente de cómo usted quiera hacerlo en su Grupo, que usted es libre de hacerlo, y su Grupo marcarás sus líneas de transparencia y de cómo tiene llevar sus cuentas, cómo que estamos haciendo algo ilegal ¿no? Le he recordado y lo recuerdo aquí, para quién no lo sepa, que la ley de financiación de los partidos políticos, dentro de lo que son los recursos económicos, los partidos políticos, en su apartado, en artículo 2, en su apartado e) incluyen las aportaciones que los distintos Grupos institucionales le efectúen al partido político, entonces que todo el mundo esté tranquilo y quede claro que lo que están haciendo los Grupos de esta corporación es legal, transparente, y meridianamente ajustado a derecho ¿no? Si, si, si, si.

Que queramos poner en una página web que usted lo destina, pues a gastos de su Grupo, directamente del Grupo, y que otros pongan que es de un contrato de prestación de servicios que le presta el partido al Grupo, pues los ciudadanos lo sabrán y punto, pero yo quiero que quede claro que aquí no hay financiación irregular de ningún partido, quiero que quede muy claro, y meridiano, porque parece entreverse en su intervención que los ciudadanos tienen que ver si se está financiando al partido, oiga, que si se está financiado al partido es legal y lo

establece la Ley de Financiación de Partidos Políticos, que usted quiere que sepan cómo se destina al grupo, pues no tenemos ningún inconveniente y por eso se lo vamos a apoyar y le hemos propuesto esa enmienda, que sea a partir del año 2018 y listo. Usted lo acepta, bien, sale por unanimidad.

Pues, ¿entonces por unanimidad con esa coletilla?

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

No, si quería comentar, porque a razón de lo que ha comentado el señor Sichar de las cuentas anteriores, nosotros tenemos nuestras cuentas publicadas en nuestra página web. No sé, vamos no voy yo revisando tampoco al resto de los Grupos pero, por nuestra parte señor Sichar que, aunque intuyo que no es por nosotros por quién está haciendo ese comentario, pero si quería aclarar que nosotros tenemos publicadas nuestras cuentas en la página web desde el año, desde que entramos a formar parte de la institución.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

No, solo una cosa. No solo no aludo a Málaga Ahora, sino que incluso he puesto de ejemplo cómo han llevado una moción de transparencia en el Ayuntamiento de Málaga, creo que menos ambiciosa que esta, y por cierto aclarar también que en la Exposición de Motivos hablo de que pedía que Málaga ahora fiscalizara las cuentas del edil no adscrito, es un error por mi parte, ya que lo que pedía Málaga Ahora era que se fiscalizasen las cuentas de la propia Málaga Ahora.

Conocida la moción que antecede, relativa a la transparencia y fiscalización de las asignaciones económicas a grupos político, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia, que a partir del año 2018 se habilite en la web de esta Diputación un espacio claramente identificado donde cada grupo vierta obligatoriamente su resumen trimestral de gasto, especificando en un Excel fecha y montos de los gastos, así como el concepto. En dicho espacio web se mostrarán también los saldos de la(s) cuenta(s) de los grupos políticos y los pdf de las facturas de gasto escaneadas hasta donde permita la Ley de Protección de Datos.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a tarjetas de vecindad para personas en situación de irregularidad administrativa.

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción relativa a tarjetas de vecindad para personas en situación de irregularidad administrativa, el texto íntegro es el siguiente:

“La Unión Europea se había dado el plazo, que ha finaliza recientemente, de dos años para asentar y reubicar a algo más de 170.000 personas que huían de la masacre y la barbarie en Siria. Esta cifra se antoja corta, toda vez que hasta el momento de esa decisión se había alcanzado el millón y medio de llegadas. A pesar de ello, a día de hoy el conjunto de la Unión solo ha acogido a 39.702 personas, un raquítico 23’3%. De las que España, solo ha acogido a un 10’8% de las personas que le correspondía: 1910 de 17.680.

Los conflictos bélicos, la represión religiosa o política o una situación económica desesperada empuja a estas personas a intentar el salto a una Europa que pone concertinas en las fronteras o lleva a cabo devoluciones en caliente, tal y como denunciaba recientemente la UE a través del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que ha condenado a nuestro Estado por violar la normativa continental y le obliga a indemnizar con 10.000 euros a dos ciudadanos subsaharianos que fueron devueltos a Marruecos sin identificar y sin estudiar sus posibles demandas de asilo y refugio.. Precisamente por estas medidas incluso ilegales se trata de un salto a Europa que en el camino deja cuerpos y vidas. Pero aun así algunas de estas personas consiguen llegar a España, bien como destino final, bien como vía de acceso para otros países de la Unión Europea.

En cuanto al número de solicitudes de asilo tramitadas (10.250), fueron aceptadas un 67% (6.855) y el resto (3.395) obtuvo una resolución desfavorable. De las peticiones con resolución favorable obtuvieron protección subsidiada 6.500 y solo 355 consiguieron el estatuto de refugiados, una cifra que se mantiene prácticamente estable desde el año 2010, a pesar de que estos son datos de 2016. La protección subsidiada es mucho menos protectora que el estatuto de refugiado y solo dura un año, lo que deja en una situación de indefensión a estas personas.

Esta situación irregular es terriblemente peligrosa para un buen número de personas, muchas de ellas son encerradas en Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) o están en continua huida de ellos. Los CIE son lugares que incumplen con los derechos humanos y que han sido numerosas veces denunciados por las ONG y organismos internacionales. Personas que en el camino no solo han perdido a familiares o amigos se ven encerradas en cárceles.

A fin de evitar esta situación de inseguridad y de favorecer la integración en nuestra ciudades y pueblos de la provincia, proponemos que desde los servicios sociales comunitarios de nuestra Diputación se emita un documento de vecindad para personas inmigrantes que vivan en sus municipios, evitando así nuevos procedimientos de internamiento en los CIE y futuras expulsiones de nuestro territorio.

Municipios como Barcelona ya han iniciado una normativa y reglamentos similares. Entre los requisitos se incluye el ser mayor de edad, haber estado en España un mínimo de 12 meses, estar empadronado en el municipio de forma continuada en los seis meses anteriores y encontrarse en situación irregular. Como han explicado en la ciudad condal, pretenden que los jueces descarten enviar a inmigrantes a los CIE al demostrar un arraigo, que disminuye o elimina el riesgo de fuga.

Con esta tarjeta de vecindad, además, el o la migrante podrá tener garantizado el acceso a otros servicios básicos. Esta tarjeta también facilitaría la demostración del arraigo a la hora de solicitar un permiso permanente de residencia y otro tipo de documentación.

Es por todo ello que nuestro grupo propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación de Málaga creará un documento de vecindad, que hará efectivo a través de sus Servicios Sociales Comunitarios, para las personas en situación irregular que hayan estado un mínimo de 12 meses en España y empadronado 6 meses en alguno de los municipios de la Provincia. Este documento servirá como demostración del arraigo de estas personas en la provincia.

2.- Este documento también servirá para garantizar el acceso a los servicios ofrecidos por los Servicios Sociales Comunitarios."

Asimismo por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda a la moción:

"Enmienda de sustitución:

1.- La Diputación de Málaga antes de finales de año estudiará crear un documento de vecindad, conforme a la ley, que hará efectivo a través de sus Servicios Sociales Comunitarios, para las personas en situación irregular que hayan estado un mínimo de 12 meses en España y empadronado 6 meses en alguno de los municipios de la Provincia. Este documento servirá como demostración de arraigo de estas personas en la provincia."

Conocida la moción que antecede, relativa a tarjetas de vecindad para personas en situación de irregularidad administrativa, y la enmienda del grupo Popular, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga antes de finales de año estudiará crear un documento de vecindad, conforme a la ley, que hará efectivo a través de sus Servicios Sociales Comunitarios, para las personas en situación irregular que hayan estado un mínimo de 12 meses en España y empadronado 6 meses en alguno de los municipios de la Provincia. Este documento servirá como demostración de arraigo de estas personas en la provincia.

- Este documento también servirá para garantizar el acceso a los servicios ofrecidos por los Servicios Sociales Comunitarios.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Popular sobre sanciones a municipios por no depurar sus aguas.

Por el Grupo Popular, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción sobre sanciones a municipios por no depurar sus aguas, el texto íntegro es el siguiente:

“La Comisión Europea fijó como fecha límite el 22 de diciembre de 2015 para que todas las aguas vertidas fueran depuradas.

Según datos de la propia Junta de Andalucía sobre los vertidos de aguas residuales que no se depuran, es ínfimo el tanto por cierto el que se encuentra en vías de solución mediante la construcción de depuradoras.

Es pésima la gestión que realiza el Gobierno Andaluz en materia de aguas teniendo en cuenta que los malagueños no disfrutan de aguas depuradas de calidad, sino que desde que se impuso el Canon autonómico de depuración del Agua en 2011, en la provincia de Málaga la Junta ha recaudado 164 millones de euros; sin embargo, la inversión realizada no supera los 14 millones de euros. Lo que demuestra que no está en la intención del Gobierno andaluz mejorar las infraestructuras, una cuestión que debe ser su obligación incluso si no cobrara el canon.

Pero aquí no se queda la historia, la Junta de Andalucía, a través de la delegación territorial en Málaga, ha comunicado en una primera tanda a una decena de municipios de la provincia el inicio de expedientes sancionadores por estar vertiendo sus aguas fecales sin ningún tipo de depuración previa, aún cuando la propia administración andaluza no ha iniciado todavía la construcción de depuradoras en algunos de los pueblos afectados, localidades que han estado pagando un canon de vertido, a la propia Junta, precisamente por no tener aún infraestructuras de saneamiento.

Así se puede resumir, de forma precisa, la incoherencia y deslealtad de la Junta de Andalucía a los ayuntamientos afectados.

Nos llama la atención que el delegado territorial de Medio Ambiente, Adolfo Moreno, explicara que dichas comunicaciones de sanciones son consecuencia del plan de inspección que está ejecutando la Consejería, un proyecto que, dijo, «se está llevando a cabo a rajatabla».

Todo ello siendo la propia administración andaluza la que INCUMPLE año tras año sus obligaciones, y ahora quiere hacer responsables a los ayuntamientos, y por ende a los ciudadanos.

Para sancionar va a cumplir a rajatabla el plan de inspección, pero para dar cumplimiento al acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, no tiene prisa, salvo para sancionar a los municipios.

En ese acuerdo están, entre otros, los 5 ayuntamientos a los que le han llegado las sanciones, junto con otras 46 infraestructuras de saneamiento.

Luego, estando aprobados los proyectos y teniendo la Junta más 150 millones de euros, aproximadamente, cobrados a los ciudadanos de toda la provincia para realizar estas obras, junto a fondos europeos y sus recursos propios, lo que hace el Gobierno Susana Díaz es multar a los Ayuntamientos que están a las espera de que la Junta construya las depuradoras.

Es decir, multa a los municipios porque dice tras inspeccionar que no depuran sus aguas, y es la propia Junta la que tiene la obligación de realizar estas depuradoras tal y como ella misma ha aprobado. Situación surrealista y un tanto cómica, sino fuera por la gravedad de los acontecimientos.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Exigir a la Junta de Andalucía a que asuma el pago de las sanciones a los Ayuntamientos, por entender que no pueden ser los focos responsables de la incompetencia y el retraso de la administración autonómica.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Medio Ambiente a que, de forma inmediata, de cumplimiento al Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía."

Asimismo por el Grupo Ciudadanos se ha presentado la siguiente enmienda de sustitución a la moción:

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que asuman las sanciones impuestas a los Ayuntamientos, conforme a su competencia y titularidad de las depuradoras, por entender que no pueden ser focos responsable de la incompetencia y del retraso de la administración autonómica, así como de la estatal en caso de que ésta se produzca.

Conocida la moción que antecede, sobre sanciones a municipios por no depurar sus aguas, y la enmienda del Grupo Ciudadanos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:

- Exigir a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que asuman las sanciones impuestas a los Ayuntamientos, conforme a su competencia y titularidad de las depuradoras, por entender que no pueden ser focos responsable de la incompetencia y del retraso de la administración autonómica, así como de la estatal en caso de que ésta se produzca.

- Instar a la Consejería de Medio Ambiente a que, de forma inmediata, de cumplimiento al Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Socialista relativa a la firma de un convenio con la FAAC para facilitar la accesibilidad en comunicación a personas sordas usuarias de la lengua de signos española en sus relaciones con las Administraciones Locales Provinciales.

Por el Grupo Socialista, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción relativa a la firma de un convenio con la FAAC para facilitar la accesibilidad en comunicación a personas sordas usuarias de la lengua de signos española en sus relaciones con las Administraciones Locales Provinciales, el texto íntegro es el siguiente:

"La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los poderes públicos garantizarán las medidas necesarias para que los medios de comunicación social, de conformidad con lo previsto en su regulación específica, sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas, estableciendo las medidas necesarias para incentivar el acceso a las telecomunicaciones en lenguas de signos españolas, situando de modo integral a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, establece que sus demandas y necesidades deben ser cubiertas de forma que puedan alcanzar la igualdad de oportunidades con respecto al conjunto de los ciudadanos

Para ello se establecen como principios generales el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual –incluida la libertad para tomar las propias decisiones–, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.

La ley 11/2011 para el uso de la lengua de signos española en Andalucía a través de los servicios de interpretación y teleinterpretación, en sus artículos recoge:

"Artículo 13. Relaciones con las Administraciones Públicas.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, las Administraciones locales y las Universidades procurarán la atención adecuada, el respeto al uso de la LSE y a la lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral y la formación del personal, así como las condiciones adecuadas de iluminación, tiempos necesarios y señalización de los servicios de intérpretes en LSE, guías-intérpretes y profesionales de mediación, así como de los medios de apoyo a la comunicación oral.

2. Se fomentará la accesibilidad de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera a los servicios de atención telefónica de las Administraciones Públicas en Andalucía.

3. Se facilitará que los puntos de información que no estén atendidos directamente por personal se doten de sistemas accesibles de información complementaria, tales como sistemas audiovisuales que transmitan la información en LSE, y de medios de apoyo a la comunicación oral, como subtitulación de los sistemas audiovisuales".

Según el II Plan de Acción Integral para las personas con Discapacidad en Andalucía 2011-2013 y a partir de datos de la encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situación de Dependencia (EDAD) 2008, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, que recoge una estimación de personas según tipo de deficiencias por provincias se indica que en la provincia de Málaga existen 27.300 personas afectadas de discapacidad auditiva.

Son múltiples las manifestaciones y formas de vivir la sordera. No obstante, la presencia de barreras de la información y comunicación es un elemento común para las personas afectadas con discapacidad auditiva. Las barreras se presentan como obstáculos, a los que las personas sordas han de combatir diariamente, de forma individual o a través de colectivos organizados.

Actualmente el tratamiento de la desventaja social pasa por diseñar o adaptar el medio con el que se relaciona, eliminando las barreras que presenta el entorno, sus productos y servicios contribuyendo a preparar y consolidar una sociedad más accesible para todos, más justa. Una sociedad que incremente el bienestar social y la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones entre su ciudadanía.

El concepto de accesibilidad en comunicación hace referencia a la eliminación de las llamadas "barreras de comunicación" con el fin de conseguir la plena integración del colectivo de personas sordas con discapacidad sensorial en la sociedad; en igualdad de condiciones y con pleno acceso a la información.

La Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (en adelante FAAC) nace con el propósito de colaborar en actuaciones encaminadas a conseguir la accesibilidad en la comunicación de las personas sordas en Andalucía, su ámbito territorial.

La Sociedad Federada de Sordos de Málaga, por su parte, propicia e impulsa dentro del territorio de la provincia de Málaga que FAAC realice actuaciones y establezca relaciones institucionales al objeto de fomentar la accesibilidad de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en los servicios de atención telefónica de las Administraciones Públicas en Andalucía dentro del marco de colaboración con la misma.

La FAAC ha iniciado la firma de convenios con administraciones públicas con el objetivo de ofrecer a las personas sordas la posibilidad de comunicarse a través de las nuevas tecnologías, en concreto mediante tabletas y ordenadores portátiles, y así garantizar de este modo la accesibilidad a la información y comunicación de estas personas en los ayuntamientos.

Un ejemplo de estos convenios es el acuerdo alcanzado entre la FAAC y la Diputación de Granada, mediante el cual los ayuntamientos granadinos de la Red de Municipios Accesibles se benefician de un servicio de teleinterpretación que permite la conexión de audio y vídeo a tiempo real, a través de un video-intérprete que realiza las labores de interpretación solicitada por cada usuario, con el fin de establecer una comunicación fluida con su interlocutor, ya se trate de personas sordas o con discapacidad auditiva.

El Grupo Socialista en la Diputación de Málaga considera que no promover los derechos de las personas con discapacidad y no garantizar la igualdad de oportunidades es una violación de los derechos humanos y así se lo hemos trasladado a los miembros de la fundación andaluza, accesibilidad y personas sordas con las que hemos mantenido reuniones con el objetivo de plantear esta iniciativa para afrontar la problemática actual en comunicación que tiene este colectivo.

Es necesario garantizar la igualdad de oportunidades a los miembros de todos los grupos de la sociedad contribuyendo a afianzar la democracia y la cohesión social con el fin de garantizar la integración y plena participación en la sociedad a las personas con discapacidad, estamos convencidos de que tenemos que realizar una apuesta constante por la inclusión social y por la introducción de las tecnologías accesibles a la institución.

En la actualidad las personas sordas de la provincia de Málaga no cuentan con los suficientes recursos en accesibilidad en comunicación en su relación con las entidades locales, por lo que se presenta una necesidad de cubrir en el territorio provincial de Málaga una red de puntos accesibles a través de este servicio de videointerpretación que conecte las entidades locales con la ciudadanía con esta discapacidad, siguiendo la experiencia pionera de la Diputación de Granada y la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que suscriba un convenio con la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (FAAC) para la puesta en marcha de un servicio de videointerpretación en LSE en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga y en la institución provincial.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que asuma el coste total del servicio de videointerpretación y la formación del personal de atención al público de los ayuntamientos, incluyendo una partida para tal fin en los presupuestos del año 2018.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que aglutine a todos los ayuntamientos de la provincia en una plataforma digital desde la que se pueda dar información a todos los usuarios del servicio."

A continuación interviene el Sr. Presidente quien manifiesta:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Quiero saludar a don Alfredo Gómez, a don Daniel Aguilar y a don Juan Antonio Vargas, de la Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas, de la Federación de Sordos y de la Asociación de la Serranía de Ronda y la moción planteada en los temas, en el punto de mociones, hemos consensuado, para su información, darles la bienvenida al Pleno en primer lugar y que estamos encantados de que estén aquí y, en segundo lugar, informarles de que la moción relativa a la firma de un convenio con ustedes para facilitar la accesibilidad en comunicación a personas sordas usuarios de la lengua de signos española en las relaciones con las Administraciones locales provinciales la hemos consensuado todos los Grupos y, por tanto, se convierte una moción institucional ¿vale? Por tanto esa moción se convierte en institucional. Gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a la firma de un convenio con la FAAC para facilitar la accesibilidad en comunicación a personas sordas usuarias de la lengua de signos española en sus relaciones con las Administraciones Locales Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, que al ser apoyada por todos los Grupos se le da carácter institucional, y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que suscriba un convenio con la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (FAAC) para la puesta en marcha de un servicio de videointerpretación en LSE en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga y en la institución provincial.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que asuma el coste total del servicio de videointerpretación y la formación del personal de atención al público de los ayuntamientos, incluyendo una partida para tal fin en los presupuestos del año 2018.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que aglutine a todos los ayuntamientos de la provincia en una plataforma digital desde la que se pueda dar información a todos los usuarios del servicio.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Izquierda Unida en relación a los Bomberos del Aeropuerto.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción en relación a los Bomberos del Aeropuerto, el texto íntegro es el siguiente:

"Los aeropuertos del Estado, tal y como viene recogido en el artículo 149 de la Constitución Española, son infraestructuras de Interés General y de competencia exclusiva estatal. Así mismos, el art. 128, establece que por ley se podrán reservar al sector público recursos o servicios esenciales. En esta línea el Tribunal Constitucional ha dictaminado que el servicio de bomberos es un servicio público esencial (STC 66/1995). Así mismo La Ley 17/2015 del sistema nacional de protección civil define los servicios esenciales como servicios necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos

Teniendo en cuenta que el RD 1070/2015 establece que el salvamento y extinción de incendios en los aeródromos tiene por finalidad salvar vidas, la primera misión de los bomberos del aeropuerto es el salvamento de vidas de forma rápida y eficaz en aras de garantizar la supervivencia de los ocupantes de las aeronaves, por ello, consideramos en línea con lo que consideran los propios sindicatos y colectivos de bomberos que éstos deben ser considerados como un servicio público esencial que debe gestionarse desde la administración pública.

Por otra parte, desde la constitución efectiva de Aena en 1991, esta ha gozado de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para su gestión, rigiéndose por la legislación pública para sus funciones públicas y por el ordenamiento jurídico privado en todo lo relativo a sus relaciones patrimoniales y de contratación. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2011, se creó la sociedad mercantil Aena Aeropuertos S.A. implantando un nuevo modelo de gestión. En junio de ese mismo año, se acordó el inicio de la actividad de Aena Aeropuertos, S.A., a la que se le atribuye el conjunto de funciones y obligaciones que la entidad pública empresarial Aena ejercía en materia de gestión y explotación de los servicios aeroportuarios. Posteriormente, en julio de 2014 y mediante Real Decreto se produjo el cambio de denominación de la sociedad mercantil Aena Aeropuertos,

S.A., que pasó a denominarse Aena S.A y en abril de 2017 según lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que en las sociedades mercantiles estatales debe figurar la abreviatura S.M.E., se adapta la denominación de la Sociedad a Aena SME, S.A.

Al unísono, y mediante la misma norma legislativa, la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, AENA, pasó a denominarse Enaire.

Enaire continúa con la misma naturaleza y régimen jurídico previsto para la entidad pública empresarial AENA, ejerciendo exclusivamente las competencias en materia de navegación y espacio aéreo, además de la coordinación operativa nacional e internacional de la red nacional de gestión del tráfico aéreo.

Una de las consecuencias de todos estos cambios y de la ley 18/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia ha sido que los empleados públicos de AENA han sido obligados a renunciar al carácter público de sus empleos y puestos en manos de una empresa cuyos lógicos objetivos van más allá del interés general. Entre estos empleados públicos se encuentran los bomberos de aeropuerto, que como hemos expuesto son consideramos por el Tribunal Constitucional como un servicio público esencial y como tal deben gestionarse desde la Administración Pública y no desde una empresa mercantil. Es necesario aclarar que una sociedad mercantil estatal no se puede considerar un organismo público, ley 40/2015, y que por tanto sus trabajadores no son empleados públicos.

La diferencia entre ser bombero de la administración pública o ser bombero de una empresa es palmaria, ya que estos últimos se definen en la regulación actual como personal complementario y su principal cometido es la autoprotección del personal y las instalaciones de las empresas para la que trabajan frente a los riesgos derivados de la actividad de la misma, además deben ponerse a disposición de los bomberos públicos una vez que estos se personan. En Andalucía incluso, la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía prescinde en las empresas de la denominación de bombero, refiriéndose a ellos como agentes de emergencias de empresa, cuyas funciones se suscriben al ámbito de centro de trabajo.

Los bomberos públicos ejercen sus funciones al servicio de la ciudadanía y son quienes toman el mando y asumen la responsabilidad cuando se personan en las emergencias, por el contrario los bomberos de empresa ejercen sus funciones en la empresa de la que dependen y se ponen a disposición de los bomberos públicos.

Como servicio público pueden actuar en el espacio aeroportuario o en las inmediaciones, pudiendo acceder a fincas privadas o paso por ellas para las operaciones de salvamento o auxilio a aeronaves accidentadas, los bomberos de empresa, por el contrario no estarían amparados por la legislación. Esto es relevante en cuanto al tiempo de respuesta y actuación, en caso de tener que actuar en las inmediaciones del aeropuerto o incluso en la misma terminal, los bomberos de empresa no podrían actuar, debiendo esperar a los bomberos públicos de los parques próximos. En el caso de Málaga, los bomberos de aeropuerto tienen una isócrona de 3 minutos, mientras que la de los bomberos municipales más próximos oscila entre los 11 y los 18 min, Churriana 13 min, zona 2 11 min, teatinos 15 min, Alhaurín 18 min.

El sector aeronáutico está evolucionando constantemente, es un mundo complejo y con grandes variaciones entre los modelos de aeronaves que existen, así como sus componentes y materiales especiales, configuraciones, etc. El conocimiento de todos los elementos que componen un avión, su ubicación, composición, sistemas, así como sus características, hacen

que se tenga que estar constantemente formando debido a que dicha distribución de los elementos y sistema, no están ubicados de igual manera en todos los modelos, sin embargo, la formación que estos bomberos tenían como empleados públicos ha desaparecido al estar en una empresa privada.

Mientras las previsiones de crecimiento del sector van en aumento, las inversiones en materia de bomberos no siguen la misma dinámica y se estancan e incluso retroceden. Según los datos del mes de agosto de 2017 en comparación con el mismo mes del año anterior, el tráfico de pasajeros ha aumentado un 11.4% y el tráfico de mercancías un 83%. Málaga ha sido durante el pasado mes de agosto el cuarto aeropuerto nacional en pasajeros, tras Madrid, Barcelona y Mallorca, hablamos de 2.168.594 pasajeros, 221.865 personas más que el mismo mes del año anterior y de un aumento de 1.388 operaciones con respecto a agosto de 2016.

Bajo la consigna de la necesidad económica y la competitividad ha tenido lugar un proceso de subrogación de empleados públicos a una entidad de derecho privado, que perjudica seriamente la seguridad de los millones de turistas que transitan por el aeropuerto de Málaga.

En cuanto a seguridad ciudadana, los aeropuertos son considerados infraestructuras críticas y las aeronaves objetivos susceptibles de atentar contra ellas, y siendo España la primera potencia turística de Europa, los acontecimientos terroristas de estos últimos años hacen más que aconsejable equiparar jurídicamente al colectivo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios al resto de Servicios de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento públicos prestados por funcionarios y agentes de la autoridad.

El drástico cambio de su marco jurídico, dejando de ser empleados públicos, como resultado de la liberalización y salida a bolsa de AENA S.A., ha supuesto un escenario incompatible, con el concepto de servicio público y el interés general en muchos niveles. Este modelo privado se traduce, sin duda, en detrimento de la seguridad de los ciudadanos y como hemos visto, son muchas las razones que justifican la necesidad de dar entidad al SSEI, y plantear un servicio enteramente público, con sus obligaciones, competencias y responsabilidades, garantizando un SPEIS integral de calidad a tantos millones de ciudadanos, viajeros y usuarios de estos espacios públicos.

En este Pleno hemos probado mociones apoyando al sector turístico de nuestra provincia, mostrando nuestra repulsa a actos vandálicos e instando al Gobierno y a la Comunidad Autónoma a cuidar una de las fuentes de riqueza de nuestra tierra. En esto hemos coincidido y por ello consideramos necesario que este Pleno se pronuncie y que muestre con rotundidad que las políticas que se están aplicando desde el Gobierno están atacando a la calidad del sector turístico y poniendo en riesgo las vidas de millones de turistas que transitan por nuestros aeropuertos y todo en aras de una supuesta eficacia y de una mayor competitividad que se apoya en mermar las condiciones laborales de la clase trabajadora, en este caso los bomberos de aeropuerto, y reducir la seguridad de infraestructuras de interés general como son los aeropuertos del Estado.

Esto también son ataques al sector turístico, ataques menos visibles, pero que como la carcoma en la madera van debilitando lentamente la estructura sin que la gran mayoría sea consciente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Mostrar nuestra solidaridad, apoyo y reconocimiento al colectivo de los Bomberos en su conjunto y en especial a los Bomberos de Aeropuerto, por la labor esencial que desarrollan en la tarea de salvar vidas.

- Instar al Gobierno Estatal a que los Bomberos de Aeropuerto tengan la condición de empleados públicos, garantizando así la seguridad de las personas que transitan nuestros aeropuertos a través de una mayor seguridad jurídica, de una mejor formación y de una respuesta de actuación más rápida y eficaz de nuestros bomberos."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Bueno, nosotros, la moción que traemos a debate a este Pleno básicamente lo que viene a poner de relieve es la situación en la que se encuentran los bomberos del aeropuerto y, por extensión, la seguridad de los millones de turistas que nos visitan anualmente.

Como bien he expuesto en la moción, AENA, en sus inicios era una entidad pública que durante estos últimos años ha sufrido un proceso complejo y enmarañado para, finalmente, conseguir dividir la empresa, la entidad en dos partes. Por un lado en aire que seguiría ostentando la condición de pública y, por otro lado, AENA que se convertiría en una sociedad mercantil estatal es la que se subrogaran todos los trabajadores, o la gran parte de los trabajadores del aeropuerto.

El problema de esta subrogación es que los trabajadores, durante estos años, no han sabido muy bien dónde estaban, porque al mantenerse el mismo nombre de la primera entidad pública y luego el mismo nombre a la entidad privada, pues no sabían muy bien si seguían siendo trabajadores públicos o si eran trabajadores privados, o como quedaba la cosa. La cuestión es que, finalmente, los trabajadores están viendo que, al encontrarse bajo el paraguas de una sociedad mercantil, han sido obligados a prescindir del carácter público que tenían sus empleos.

El problema que acarrea ya no es sólo una cuestión laboral si no es una cuestión de seguridad porque, entre otras cuestiones, estos bomberos del aeropuerto de Málaga, en la empresa privada como cualquier trabajador de una empresa privada, se debe a su empresa, no se debe al colectivo ni al resto de ciudadanos y ciudadanas como si pasaba cuando formaban parte del sector público. Otra de las consecuencias es que tienen menos formación y esto implica que, en un sistema como es el aeronáutico, con constantes innovaciones, que se queden atrasados y que, en muchas ocasiones, no conozcan los sistemas de los aviones que, como digo, van avanzando y van innovando, día a día. Eso es un problema para la seguridad.

Un dato curioso que muchas veces nos preguntamos, no sé si ustedes se lo habrán preguntado, yo me he preguntado por qué se bajaba la luz de intensidad en los aviones antes del despegue y antes del aterrizaje y es una cuestión tan simple cómo ganar tiempo a la hora de hacer una evacuación en caso de accidente, simplemente con habituar a las pupilas a menos luz en caso de que hubiera un accidente pues más rápido. Estas son, digamos, adaptaciones, cuestiones de formación que, como digo, al pasar a una empresa privada los bomberos han perdido esta formación que antes tenían como empleados públicos.

Por otra parte hay otra cuestión que también pone en riesgo la seguridad de los millones de turistas que nos visitan y es la capacidad de actuación de los bomberos del aeropuerto en relación a los bomberos públicos, en este caso municipales, tanto del parque del Ayuntamiento de Málaga como el de Churriana, Teatinos o Alhaurín de la Torre. En estos momentos los bomberos del aeropuerto no podrían, o no tendrían, cobertura legal para

atravesar una propiedad privada anexa al aeropuerto, es decir, que si se produjera un accidente en las inmediaciones del aeropuerto, atravesar una propiedad privada, seguramente, supondría un peligro para los bomberos que, hoy por hoy, están en el aeropuerto. Porque no tienen cobertura legal para ello. Entonces pasamos de tener una isocrona de 3 minutos, que sería el tiempo de respuesta de estos bomberos si fuesen empleados públicos, a tener que depender a que vengan, o de Alhaurín de la Torre, con un tiempo de respuesta 18 minutos, o de Churriana con un tiempo de respuesta de 13 minutos.

Como ustedes comprenderán la problemática es bastante grave en caso, como digo, de que se produjera cualquier tipo de accidente.

Lo que si nos sorprende es que, con los datos en la mano, el aeropuerto de Málaga, pues todos nos vanagloriamos de que el turismo en nuestra provincia va aumentando año tras año, de hecho, el tráfico de pasajeros 11,4 % y el tráfico de mercancía un 83 % solo en el mes de agosto de este año con respecto al anterior; sin embargo hay un 20 % menos de trabajadores en el aeropuerto.

Por ello, esta moción tiene varios acuerdos, primero mostrar nuestra solidaridad y nuestro apoyo y reconocimiento al colectivo de bombero en su conjunto y, en especial, en este caso el de bombero del aeropuerto. Instar al Gobierno estatal a que los bomberos de aeropuerto tengan la condición de empleados públicos garantizando así la seguridad de las personas que transitan nuestros aeropuerto a través de una mayor seguridad jurídica, de una mejor formación y de una respuesta de actuación más rápida y eficaz.

Y esta mañana hemos incluido un tercer punto que simplemente sería darte al lado de estos acuerdos al Ministerio de Fomento, al Sub-Delegado del Gobierno, a la Dirección General de AENA en Málaga y a los representantes de los trabajadores.

VICEPRESIDENTA. SEÑORA MATA

Muy bien señora Sánchez. ¿Intervenciones? Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias señora Mata. Por nuestra parte, como no puede ser de otra manera, va tener todo nuestro apoyo esta moción y, aprovechar para mostrar nuestra solidaridad a estos cuerpos de seguridad que, día a día, arriesgan sus vidas, nos cuidan y bueno, qué vamos a decir del cuerpo del cuerpo de bomberos ¿no?

Es una pena es una pena que tengamos ardiendo una parte de España, como en este momento la tenemos ardiendo, y que estemos debatiendo temas cómo hacer a estos cuerpos de seguridad funcionarios, o no, nos parece un debate que no es baladí, nos parece que es importantísimo y que no podemos mirar hacia otro lado ante la problemática que están pasando, no solamente los bomberos del aeropuerto de Málaga, que ya no me voy a reiterar en todo lo que ha comentado la señora Sánchez que creo que ha hecho una exposición que hay poco que sumar, pero también tenemos los bomberos del Ayuntamiento de Málaga, el Consorcio de la provincia, es decir, no es un tema baladí, me repito, el que tenemos entre manos.

Y no solamente cuando se apoya un cuerpo de seguridad, como se está apoyando en este en este caso que es el Cuerpo de Bomberos, se le apoya con un canto al sol o con una declaración de intenciones, se le apoya dándole las condiciones adecuadas para que puedan realizar su trabajo como lo realizan, como grandes profesionales que son.

Ya lo ha dicho a la señora Sánchez, un bombero que no tenga la calificación de funcionario no se puede meter en una en una propiedad privada porque estaría incumpliendo la legalidad. Es decir, tenemos entre manos un problema bastante grave y creo que deberíamos de plantearnos muy seriamente que estos cuerpos de seguridad, que repito, no salvan la vida, día a día, nos

cuidan y, vuelvo a repetir lo mismo, son cuerpos de seguridad, creo que le deberíamos de proporcionar las condiciones que se merecen para realizar el trabajo que están haciendo.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Si, por el Grupo Socialista.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR CHICÓN

Si, muchas gracias señor Salado. Como no podía ser otra manera vamos a apoyar esta moción de Izquierda Unida porque consideramos que responde claramente a las necesidades de un colectivo que nos preocupa mucho y que está siendo perjudicado gravemente, creemos que por una nefasta gestión por parte de AENA, que no cumple con los compromisos que tiene que tener con los trabajadores.

De hecho hace un mes, los socialistas, ya denunciamos la situación del colectivo de bomberos del aeropuerto de Málaga y exigimos al Gobierno de España que se contratará a 24 bomberos más y 6 jefes de dotación, que es el personal necesario para abrir, con garantías y de forma permanente, la segunda pista de nuestro aeropuerto. Exigencia que, a día de hoy, pues igual que las otras cuatro veces que lo hemos denunciado, pues ha caído en saco roto por la, creemos nosotros, incapacidad del Gobierno central de darse cuenta y de entender la importancia que esta dotación tendría para uno de los aeropuertos más importantes de nuestro país.

Y lo que es peor es que, hasta que no exista esta contratación, creemos que no se podrá abrir de forma permanente una instalación como es la segunda pista del aeropuerto que, a día de hoy, no tiene ni los recursos ni las garantías adecuadas para poder abrir permanentemente.

Por tanto nos sumamos a la solidaridad, al reconocimiento y, por supuesto, al apoyo a estos bomberos que manifiesta en su moción Izquierda Unida, por la gran labor que desarrollan, aún en unas condiciones que, creemos, no son las adecuadas, porque así no lo han trasmitido ellos mismos, para poder desarrollar su labor profesional con plena garantías.

Y también nos sumamos a la reivindicaciones laborales de este colectivo, a las que nosotros queremos añadir, también, como les decía al principio, la necesidad de contratar una dotación completa de 30 bomberos más para que nuestro aeropuerto pueda contar con una segunda unidad de bomberos que preste servicio de forma permanente en la segunda pista aeropuerto de Málaga. Algo que, a día de hoy, parece indispensable para que esta factura pueda estar al 100 % en su funcionamiento.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Me he saltado a la Portavoz de Ciudadanos, ¿quiere intervenir ahora o en la segunda? En la segunda ¿no? Entonces, señor Delgado.

DIPUTADO PP. SEÑOR DELGADO BONILLA

Gracias señor Presidente, he querido intervenir en esta cuestión y me alegro después de oír al señor portavoz del Partido Socialista y después de las cosas que aquí se han dicho. Vaya por delante mi apoyo absoluto a la labor de emergencia y salvamento que hacen los bomberos, en cualquier lugar y especialmente, como ha indicado la Portavoz en este caso de Málaga Ahora, con relación a los trabajadores que, ahora mismo, están en Galicia y han estado todo este tiempo luchando contra el fuego y, la verdad, es una función y una actividad primordial, básica, que tenemos que garantizar con medios humanos y medios materiales.

Pero aquí estamos hablando de otro tema completamente diferente, y además esta cuestión la conozco y, sobre todo, ese silogismo que ustedes hacen: empleado público-seguridad, empleado privado, es decir, trabajador por cuenta ajena-inseguridad, me parece muy fuerte.

Me parece tremendamente fuerte lo que ustedes dicen en la moción. Si uno es empleado público hay seguridad, si uno es trabajador por cuenta ajena de una empresa no hay seguridad.

¿Y ustedes son los que protegen y luchan por los derechos y obligaciones de los trabajadores? por favor, por favor. Tan trabajador en la seguridad es un privado como uno público. Va a depender solamente de la formación, de los medios que le demos para poder realizar su función.

Pero hay algo que me quedo sorprendido por parte del Partido Socialista, ahora se lo voy a dar, he hecho este cuadro para que vean cuál ha sido la evolución de AENA a lo largo de su historia, hasta el 2011 todas las decisiones las ha tomado el Partido Socialista. La privatización de AENA la hizo el señor Zapatero, en el Real Decreto-Ley de 13/2010 de la liberación que hizo creando AENA o la Sociedad Estatal de Loterías, por ejemplo, en el mismo Real Decreto Ley.

Y fue el Partido Socialista, el Partido Popular lo único que le ha cambiado ha sido el nombre a raíz de modificaciones legales que ha habido AENA que, ahora ha pasado a ser, pues a partir del 2014, AENA entidad pública empresarial, pues se llamen ENAIREe o AENA pasa a AEROPUESTA SA o AENA SA o pasa a Sociedad Mercantil Estatal, es el único cambio, porque el estatus jurídico de los trabajadores viene ya impuesto por el año 2011 del Partido Socialista.

El primer cambio lo hizo el Partido Socialista y, lo hizo bien en el año 91, con el Acuerdo de SCHENGEN y con la Olimpiada de Barcelona y la Expo de Sevilla que creó AENA Entidad Pública Empresarial, porque hacía falta modificar temas de controles aéreos de los aeropuertos y acometer nuevas funciones para el acuerdo de Schengen y, después vino una secuencia de acuerdos, todos del Partido Socialista.

Ahora dice nosotros apoyamos, nosotros estamos en contra, mire usted, ustedes depende de si están en el gobierno dicen una cosa y, si está en la oposición, dicen la contraria; pese a que ustedes son los que toman los acuerdos. Hay que ser serios en política, señores socialistas, y las decisiones que se han tomado en AENA son correctas porque se ha buscado, en la competencia en el sector aeroportuario es muy complicado, los estamos viendo últimamente con las quiebras que está habiendo.

Había que garantizar unos costes adecuados en una explotación tan vital para un Estado como es este tema y, no quiero terminar diciendo, los derechos de los trabajadores están garantizados, una cosa que no dice su moción es un acuerdo que es el Convenio Colectivo del grupo AENA, en el anexo VII del primer Convenio, hay un acuerdo de garantías firmado en el 2011, que se firmó en una semana, con el gobierno Zapatero, donde se les garantizaba a los trabajadores, en cualquier momento, el pase a la sociedad estatal o al Estado cuando desapareciese la situación de estatus jurídico actualmente de todo el sector empresarial aeroportuario.

Es decir, hay un acuerdo de garantías que está en el Convenio y no hay ningún problema. Se les reconoce su antigüedad, el derecho al puesto, eso está acordado en los convenios. Hay que leerse los papeles antes de traer una moción y, aquí hablar de que sí un trabajador es funcionarios hay más seguridad y, si es trabajador por cuenta ajena no hay seguridad, me parece muy fuerte.

Y ustedes han enmascarado un tema con la seguridad de una reivindicación que quieren volver a ser empleados públicos, el estatus que le quitó el PSOE, pero que eso no depende de nuestra voluntad, necesita una modificación legal que es compleja a raíz de los acuerdos y las Directivas comunitarias.

Por tanto nosotros ese punto no podemos apoyar el punto segundo, lo demás todo y, nuestra solidaridad.

Y estoy de acuerdo con el segundo punto que ha hecho el señor portavoz del partido socialista, medios, más bomberos, claro que sí, si lo estoy reclamando yo para nuestro Consorcio, medios, más dinero porque es un servicio muy caro; pero una cosa es la demanda justa, demanda de derechos, pero otra cosa es no comprender la realidad ahora mismo del sector aeroportuario y hay una reivindicación que tiene una parte de los trabajadores, porque si ustedes se van al sindicato, a la coordinadora unitaria de bomberos y, ustedes leen este documento que tiene 17 folios, se darán cuenta que piden otra cosa, que es mantener una serie de garantías de los acuerdos que firmaron el 2011 y, medios, y reconocen perfectamente que el bombero lo que va a garantizar siempre es la salvaguarda de las vidas, ya sea en la aeronave o en cualquier lugar del aeropuerto.

Eso lo van a hacer independientemente de su condición o estatus jurídico, como profesionales. Es decir, si son públicos o privados. Este caso están externalizados por decisión del Partido Socialista en su día.

Por tanto apoyamos todas los puntos menos el segundo porque entendemos que sale fuera de nuestras posibilidades de modificarlo y, sobre todo, que hay una reivindicación sindical que, yo creo, que no está justificada en este momento habida cuenta de que tienen un acuerdo de garantía firmado en el 2011.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Delgado Bonilla, gracias. A ver estábamos en ¿qué turno era este? segundo turno ya. Empezamos el segundo turno, por Málaga Ahora, señora Sánchez, adelante.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Gracias señor Presidente. Bueno vamos a ver, señor Bonilla, nosotros no estamos contraponiendo, no estamos diciendo que porque sea empleado público hay más seguridad o porque sea empleado privado hay menos seguridad, estamos hablando de la empresa, del marco general del que dependen esos trabajadores; evidentemente los trabajadores harán el trabajo que les encarguen y de quién dependan, dependiendo de si es una empresa privada o de si es una empresa pública.

Estamos hablando de dos cuestiones sustancialmente diferentes, y hablamos de dos cuestiones sustancialmente diferentes porque una de las cuestiones, entre ser un bombero de la Administración Pública o ser bombero de una empresa privada, es que los últimos, los de una empresa privada dan seguridad a su empresa, no dan seguridad al conjunto de la ciudadanía, como si se hace en una empresa pública que está al servicio de los ciudadanos. Una empresa privada está a su servicio propio. Es una diferencia bastante importante.

Otra de las diferencias bastante importante es el tema de la formación, evidentemente una empresa con ansia, legítima, de obtener beneficios, de alguna parte tiene que sacar los beneficios, y es palmario en este sector turístico, en este sector y en todos los sectores empresariales que son privados que, al final, los beneficios de la empresa siempre recaen a espaldas de los trabajadores, es la precariedad laboral a la que el Partido Popular nos quiere acostumbrar.

También, vuelvo a insistirle, un trabajador, un bombero de una empresa privada no tiene cobertura legal para atravesar una propiedad privada y eso es una situación de riesgo, en este caso como le recuerdo, no es lo mismo atravesar y atender a una persona en 3 minutos, que tener que salir del aeropuerto rodear todo el aeropuerto y llegar a donde esté ese accidente, son cuestiones bastante diferentes.

Por supuesto la privatización de AENA la haría Zapatero, pero a ustedes les vino de perlas. Es la connivencia que el Partido Popular y el Partido Socialista han tenido durante todos estos años para poder llevar a cabo la hoja de ruta privatizadora que ustedes están desarrollando. El

PSOE pone la primera piedra, de forma que no se note demasiado, y ustedes llegan y rematan la faena. Eso es lo que han hecho ustedes con AENA.

En definitiva, nosotros lo que estamos planteando ya lo trajimos en otra moción, el fin último es que AENA vuelva a ser pública, en este caso nos centramos más concretamente en las demandas de los bomberos porque creemos, y así lo hemos trabajado con ellos y nos han convencido de esta situación, es que, que estos bomberos estén bajo el paraguas de una empresa privada, lo único que puede traer son problemas.

Y hablábamos en el Pleno pasado de los atentados al sector turístico, este yo creo que es uno de los mayores atentados que, desde el Gobierno central, se está haciendo a una industria que, para esta provincia, es fundamental.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Ciudadanos, señora Pardo, adelante

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Presidente no he intervenido antes porque ha habido un pequeño lapsus, había solicitado la palabra pero no importa porque, creo, que la intervención de todos los partidos políticos queda meridiano y claro el apoyo, el reconocimiento colectivo de todos los partidos políticos a los bomberos y a la totalidad del colectivo, sobre todo en estos días y, especialmente y, desgraciadamente, los que están llevando a cabo, en Galicia y en Asturias, con las dramáticas imágenes que nos llegan.

Nosotros, desde luego, apoyamos el punto número uno y, en el punto número dos, nosotros nos vamos a abstener pero vaya por delante, primero una frase que ha utilizado la señora Sánchez, que ya lógicamente me cerciora más el posicionamiento, pero segundo porque consideramos que es una cuestión demasiado compleja para que se debata en este foro.

Estamos hablando de competencias laborales, de competencias legales, tanto a nivel nacional como comunitario, de seguridad pero el tráfico aéreo, de las garantías del servicio, de la población, de la categoría de la prestación del servicio que puedan realizar, o no, de la preparación de la formación, de la falta de cobertura legal en la actuación, o no, como decía la señora Sánchez, para poder intervenir en una vivienda privada pero, ojo, que también la omisión de socorro es un delito.

Creo que son temas demasiado complejos, porque no solamente se abarcan, cómo se ha hablado aquí y se ha puesto el ejemplo del aeropuerto de Málaga, pero es que también tenemos que hacer referencia que, aparte de Málaga, están todas las restantes ciudades. En Galicia, por ejemplo, la mayoría de los bomberos son privados pero, en Andalucía pues con la ley del 2002, pues se consideró que fuesen funcionarios para tener esta autoridad, pero funcionarios bombero, o bomberos laborales, o bomberos privados, creo que es una materia demasiado compleja porque tiene demasiadas limitaciones, tanto legales, competenciales, laborales, de categoría, que no se pueden resolver con una frase de empleado público si, empleado público no; con lo cual este partido, desde esta bancada, vamos a dejar a que decidan a los compañeros que están arriba, que están en la nacional y esperemos, y deseamos, que esa decisión sea en consenso con la mayoría de todos los partidos políticos porque creo que la labor de estos profesionales no puede quedar en entredicho y, de hecho, no queda en entredicho y es una labor que alabamos todos los partidos políticos desde todas las instituciones.

02:09:42’’ DIPUTADO PSOE. SEÑOR CHICÓN

Si, muchas gracias. Miren, siete años después y según lo que nos ha comunicado, nos ha dicho el portavoz del Partido Popular, la culpa de todo sigue siendo del señor Zapatero, ese es el

mantra que el Partido Popular, continuamente, esgrime para todo. Siete años de gobierno popular que se escudan siempre con el mismo mantra.

Y eso es lo que no podemos permitir, porque usted nos pide seriedad y nosotros le pedimos a usted seriedad y, la seriedad, se demuestra apoyando a estos bomberos y dando respuesta a sus necesidades y el apoyo a este colectivo se demuestra con hechos y con voluntad política y no con meras palabra, señor Delgado Bonilla, que es lo que ustedes hacen aquí; palabras que no sirven para nada y que no llegan a dar solución a lo que estos bomberos necesitan.

Por tanto no nos pida usted seriedad cuando no son capaces de aportar, ni siquiera, esa misma seriedad en sus argumentos. Mire, nosotros nos alegramos de que estén de acuerdo en que se dote a nuestro aeropuerto de más bomberos, insisto, algo que, además, hemos denunciado en varias ocasiones y que siempre ha sido rechazado por su partido. Lo hemos denunciado y lo hemos solicitado hasta en cinco ocasiones, siempre con el rechazo del Partido Popular, porque somos conscientes de que nuestro aeropuerto necesita de una dotación de bomberos para poder dar servicio y seguridad al 100 % a esa infraestructura, algo que ustedes, insisto, siguen rechazando.

Por tanto espero que exijan al Gobierno de España que esta falta de personal se solucione lo antes posible porque, si no lo hacen, demostrarán que su compromiso con el colectivo no es firme y lo que quieren es, simplemente, quedar bien con este colectivo cuando lo que necesitan, realmente, es su compromiso y su voluntad política para dotar de mejores infraestructuras, dotar de mayor personal y, sobre todo, de darles unas garantías que son las que necesitan. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Para cerrar el debate, señor Delgado Bonilla.

DIPUTADO PP. SEÑOR DELGADO BONILLA

Gracias. Yo creo que he sido bastante explicito en mi intervención es que, y vuelvo a reiterar, vamos a ver, yo tengo aquí la última consulta que se hizo por parte del sindicato a la Dirección General de la Función Pública, y dijo al final: nuestros bomberos, aunque presten servicios en una sociedad mercantil estatal, ese el resultado de la interpretación del sindicato de la carta, pertenecen al sector público, no pueden ser considerados como personal de la administración pública.

¿Qué es lo que ha corrido aquí? antes tenían empleados públicos, pasan a una sociedad mercantil, dejan de pertenecer a esa condición de funcionario, porque están en el sector público estatal, pero esa es la diferenciación. Aquí no estamos llevando a otro concepto diferente, que es un bombero aeroportuario o un bombero de empresa. No, léanse ustedes las normas técnicas de AESA, eso no es así, no van a proteger AENA, es salvaguarda de las vidas.

Otra es cosa es la necesidad de medios humanos y materiales, que es otro tema diferente, que yo le he dicho que todo lo que sea tener la plantilla adecuada para el riesgo y, sobre todo, Málaga con la importancia de nuestro aeropuerto, hay que estar bien dotado pero esa no es la discusión, la discusión es si la seguridad se garantizan, más o menos, en función de la condición del empleado, por ahí no voy a entrar y, sobre todo, una reclamación que está en otro ámbito que no nos corresponde aquí porque la situación ya está garantizada por ese acuerdo de 2015.

Y yo no estoy echando la culpa, le estoy recordando la historia, porque aquí nos apuntamos a un carro o nos bajamos del carro en función de en qué posición estamos, desde el punto de vista de Gobierno o desde la oposición. Lo hizo Zapatero porque le vino por las normas de la Unión Europea en el sector aeroportuario y se hizo, evidentemente, con arreglo a esas directrices y se ha ido desempeñando y, ahora le pasaré a cada uno un pequeño detalle que,

simplemente, es un resumen de todo el proceso para que se garanticen, perfectamente, los derechos de estos empleados públicos.

Como les digo está en ese acuerdo del 2011. Por tanto nosotros vamos a apoyar todo menos el punto dos porque creo que eso debe estar en el ámbito de las Administraciones Públicas y no hay ningún riesgo para la seguridad, creo, que puedo significarlo de esta manera porque es que yo no lo puedo entender y, más ahora que estoy en un servicio de bomberos, y los nuestros son interinos ¿quiere decir que, mientras no sean funcionarios de carrera, no tienen las mismas facultades? No. Y han estado de laborales y han estado haciendo su trabajo.

Por tanto, creo que las cosas tienen que tener su razonamiento y su posición desde punto vista de reivindicación sindical, porque esto, además, ha llevado al contexto político una reivindicación sindical.

Conocida la moción que antecede, relación a los Bomberos del Aeropuerto, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1 de la moción:

- *Mostrar nuestra solidaridad, apoyo y reconocimiento al colectivo de los Bomberos en su conjunto y en especial a los Bomberos de Aeropuerto, por la labor esencial que desarrollan en la tarea de salvar vidas.*

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2 de la moción:

- *Instar al Gobierno Estatal a que los Bomberos de Aeropuerto tengan la condición de empleados públicos, garantizando así la seguridad de las personas que transitan nuestros aeropuertos a través de una mayor seguridad jurídica, de una mejor formación y de una respuesta de actuación más rápida y eficaz de nuestros bomberos."*

Votos a favor ..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

A la vista de estas votaciones el Pleno por unanimidad aprueba el punto 1º, y por mayoría desestima el punto 2º de la moción, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el punto 1º de la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, mostrar nuestra solidaridad, apoyo y reconocimiento al colectivo de los Bomberos en su conjunto y en especial a los Bomberos de Aeropuerto, por la labor esencial que desarrollan en la tarea de salvar vidas.

b) Comunicar el acuerdo a la Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a la ampliación del proyecto Malagabyte a toda la Provincia.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción relativa a la ampliación del proyecto Malagabyte a toda la Provincia, el texto íntegro es el siguiente:

"En los últimos años mucho se ha escrito sobre los beneficios que puede tener la educación en STEM de cara al futuro de las generaciones que en estos momentos se encuentran en el periodo de formación. El término STEM procede de las siglas en inglés de *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Expertos en la materia consideran que una educación basada en STEM es la base para el desarrollo de destrezas que son clave para lograr una carrera profesional de éxito, independientemente de la profesión que se escoja. Estas herramientas ayudan a identificar problemas, recopilar y analizar datos, probar las posibles soluciones y resolver los problemas, tanto los que se presentan en la vida profesional como en la vida diaria.

Los programas educativos de nuestro país ya incorporaron hace algunos años la asignatura de tecnología, que incluye aspectos de ingeniería y programación, según las comunidades autónomas. Recientemente la Comunidad de Madrid ha incluido dentro de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) la asignatura "Tecnología, Programación y Robótica".

El hecho de que los niños aprendan programación desde edades tempranas, es decir, en los ciclos de primaria y secundaria, además de prepararlos para un mercado laboral cada vez más tecnológico, les permite abordar procesos de autocorrección y búsqueda de errores (depurando un programa que no funciona adecuadamente) y les enfrenta a retos de resolución de problemas complejos (introduciendo al alumno en la algoritmia). Al aprender a programar y al desarrollar el pensamiento computacional se potencian la creatividad, el emprendimiento y la cultura libre, aumenta la motivación, mejora la autonomía, se trabajan estrategias de resolución de problemas, se conocen diferentes formas de comunicación de ideas... Todas estas destrezas son muy útiles para cualquier estudiante sin importar la disciplina de su futura actividad profesional, y consideramos que es la preparación ideal para los retos que presenta el actual escenario laboral y el mundo, en general, que cambia a velocidad de vértigo y en el que debemos estar en constante innovación para poder abordar situaciones inesperadas.

También existen evidencias científicas de que la programación puede tener un impacto positivo en la respuesta emocional de niños con dificultades de aprendizaje y en el desarrollo de habilidades cognitivas y socio-emocionales. Está comprobado que los niños socializan más entre ellos y trabajan de forma más colaborativa, aunque cada alumno disponga de su propio ordenador.

Desde la perspectiva de género, también se ha evidenciado el impacto positivo que puede tener que los alumnos aprendan a programar en edades tempranas, ya que parece que estos alumnos tienen menos estereotipos de género ante las carreras técnicas.

Por otro lado, la Comisión Europea estima que en 2020 existirán alrededor de un millón de puestos vacantes en el ámbito de las TIC en Europa que necesitarán ser cubiertos. Esta demanda se espera cubrir, precisamente, introduciendo en los planes de estudios actuales la enseñanza de programación. Por este motivo desde la propia Comisión se envió una carta conjunta a los Ministros de Educación de la Unión Europea instándoles a promover la enseñanza de la programación informática en los centros escolares, ya que se considera que la programación es parte de la solución al desempleo juvenil que sufre actualmente Europa.

Precisamente para fomentar la enseñanza de la programación entre los más jóvenes Ciudadanos Málaga impulsó el año pasado la creación del proyecto Malagabyte desde el ayuntamiento de la capital. Consiste principalmente en la realización de talleres de programación, robótica y tecnología para alumnos de primaria y secundaria, además de formar a profesores en la docencia de estas materias y facilitarles recursos que pueden ser útiles para sus clases.

En la primera edición del proyecto Malagabyte alrededor de 10.000 escolares, con edades comprendidas entre los 5 y los 16 años, han participado en las actividades realizadas, por lo que la iniciativa ha sido un éxito. Además, numerosos docentes han participado en talleres de capacitación para impartir clases de programación y robótica a sus alumnos. Precisamente por los buenos resultados obtenidos en la capital, consideramos que este proyecto debe extenderse a toda la provincia y creemos que la Diputación de Málaga es el ente adecuado para impulsar y coordinar su implantación en los municipios menores de 20.000 habitantes. Aparte de los beneficios a nivel de habilidades y capacidades personales que esta enseñanza reportará a los malagueños que participen en este proyecto, creemos que la implantación de Malagabyte en toda la provincia contribuirá a despertar vocaciones científicas entre los jóvenes, especialmente entre las mujeres, avanzando de esta manera en materia de igualdad, y también mejorará la empleabilidad de los malagueños que residen fuera de la capital.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a colaborar con el Ayuntamiento de Málaga para extender el proyecto Malagabyte a los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de esta moción, por la vía electrónica, a todos los municipios de la provincia.”

<u>Asimismo por el Grupo Ciudadanos se presenta la siguiente autoenmienda a la moción que incorpora enmiendas del Grupo Socialista y del Grupo Popular:</u>

“Primero.- Instar al equipo de gobierno a extender el proyecto Malabyte a los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes y a aprovechar el Know-how del proyecto del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a impulsar el desarrollo educativo en STEM en nuestra provincia, extendiendo el proyecto Malababyte a todos los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes, y desarrollando estancias de verano (camping tecnológicos) destinados para los más jóvenes contando con la colaboración de empresas, que tenga la doble

finalidad: desarrollar nuevas aptitudes en el ámbito de las nuevas tecnologías así como acercarlos a los pueblos más pequeños de nuestra provincia.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a la formalización de un Convenio específico para la cofinanciación de dicho proyecto educativo, pero si no participase el proyecto no se paralizaría.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado del acuerdo que se adopte, por vía electrónica, a todos los municipios de la provincia y a la Junta de Andalucía."

A continuación interviene:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Quizá tenga que explicar, con tanta enmienda, qué es lo que admitimos y lo qué no admitimos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Venga, ¿dónde están las enmiendas? Porque aquí no constan.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Hay una enmienda del Partido Socialista y otra enmienda del Partido Popular. La del Partido Socialista tiene un punto, la del Partido Popular tiene tres y, aparte, nos auto-enmendamos.

Si porque, no admitimos, bueno, voy primero con lo fácil. Admito la enmienda del Partido Socialista, lo único, incluiríamos en su enmienda, en la enmienda ellos dicen: instar al Equipo de Gobierno a impulsar el desarrollo educativo en nuestra provincia extendiendo el proyecto Malagabyte a todos los municipios malagueños de menos de 20.000 habitantes y desarrollando estancias de verano destinadas a los más jóvenes, nosotros aquí meteríamos: contando con la colaboración de empresas, como así venía también en la moción que se aprobó en el Ayuntamiento de Málaga y que fue aprobada por unanimidad.

Entonces incluyendo ese: contando con la coloración de empresas; admitimos por completo la enmienda propuesta por el Partido Socialista.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

La portavoz del Partido Socialista, la señora Rodríguez en este caso, ¿aceptaría esa enmienda a su enmienda? Perfecto. La siguiente.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Vale, del Partido Popular, hacen una enmienda de sustitución del primer punto que dejan de nombrar al Ayuntamiento de Málaga, no la vamos a admitir, pero hacemos la auto-enmienda en estos términos, el primer punto quedaría como: instar al Equipo de Gobierno a extender el proyecto Malagabyte a los municipios malagueños de menos de 20.000 habitantes y aprovechar, y aquí es lo que viene añadido, aprovechar el know-how del proyecto del Ayuntamiento de Málaga.

Queremos dejar claro que la coloración del Ayuntamiento de Málaga no es tanto de colaboración económica o que se entrometan en el proyecto Malagabyte provincial sino que sea aprovechar el proyecto exitoso ¿no?

Luego, la segunda enmienda que es instar a la Junta de Andalucía, o sea el segundo punto que enmienda: instar a la Junta de Andalucía a la formalización de un convenio específico para cofinanciación de dicho proyecto educativo, sí que lo admitiríamos, ya veríamos de qué manera podría co-financiar la Junta de Andalucía, pero si dejar claro que, si la Junta de Andalucía, finalmente, no interviniese, el proyecto sigue para adelante.

Y el tercero es: instar al Equipo de Gobierno a dar traslado del acuerdo, en lugar de la moción, que decíamos nosotros, es del acuerdo que se adopte por vía electrónica a todos los municipios de la provincia y, además, ahora me comentaba el señor Armijo, añadir también a la Junta de Andalucía puesto que estamos admitiendo el segundo punto de la enmienda.

Conocida la moción que antecede, relativa a la ampliación del proyecto Malagabyte a toda la Provincia, y la intervención del Portavoz del Grupo Ciudadanos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Ciudadanos con las enmiendas de los Grupos Popular y Socialista, y la autoenmienda del Grupo Ciudadanos, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 2º y 4º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a extender el proyecto Malabyte a los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes y a aprovechar el Know-how del proyecto del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a impulsar el desarrollo educativo en STEM en nuestra provincia, extendiendo el proyecto Malababyte a todos los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes, y desarrollando estancias de verano (camping tecnológicos) destinados para los más jóvenes contando con la colaboración de empresas, que tenga la doble finalidad: desarrollar nuevas aptitudes en el ámbito de las nuevas tecnologías así como acercarlos a los pueblos más pequeños de nuestra provincia.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado del acuerdo que se adopte, por vía electrónica, a todos los municipios de la provincia y a la Junta de Andalucía.

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 3º de la moción:

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a la formalización de un Convenio específico para la cofinanciación de dicho proyecto educativo, pero si no participase el proyecto no se paralizaría.

Votos a favor ..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos en contra..... :	once del Grupo Socialista
Votos de abstención..... :	tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)

A la vista de estas votaciones el Pleno por unanimidad aprueba los puntos 1º, 2º y 4º de la moción, y por mayoría el punto 3º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de los Grupos Popular y Grupo Socialista, y la autoenmienda del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a extender el proyecto Malabyte a los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes y a aprovechar el Know-how del proyecto del Ayuntamiento de Málaga.

- Instar al equipo de gobierno a impulsar el desarrollo educativo en STEM en nuestra provincia, extendiendo el proyecto Malababyte a todos los municipios malagueños menores de 20.000 habitantes, y desarrollando estancias de verano (camping tecnológicos) destinados para los más jóvenes contando con la colaboración de empresas, que tenga la doble finalidad: desarrollar nuevas aptitudes en el ámbito de las nuevas tecnologías así como acercarlos a los pueblos más pequeños de nuestra provincia.

- Instar a la Junta de Andalucía a la formalización de un Convenio específico para la cofinanciación de dicho proyecto educativo, pero si no participase el proyecto no se paralizaría.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado del acuerdo que se adopte, por vía electrónica, a todos los municipios de la provincia y a la Junta de Andalucía.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, y a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación para su conocimiento y a todos los municipios en la provincia, y a la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a cambio de nombre de personas TRANS residentes en la Provincia de Málaga.

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción relativa a cambio de nombre de personas TRANS residentes en la Provincia de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita, de modo que no resulte discordante con el sexo reclamado.

Sin embargo, la demora en que dicho cambio sea efectivo, generalmente motivada por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento, pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre, se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso común de su nombre.

En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Es una Ley cuya aplicación por las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d).

La administración pública debe respetar y ser sensible con el "sexo sentido" de toda persona residente en nuestra provincia y del personal de nuestra Diputación que lo desee,

facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos que no tengan implicaciones legales salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014, antes citada, y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).

El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que "Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole". A continuación, establece una serie de reglas y criterios para hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y en el ámbito referido, tal y como desglosamos en la propuesta anexa sobre un posible reglamento.

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades el acceso a servicios vía web, la indentificación para acceder a los distintos tipos de servicios que se ofrecen desde nuestra Diputación, los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo, censos para elecciones sindicales, componentes de espacios de participación y, en general, documentación de exposición pública.

De esta forma se asegura, amplía y normaliza la protección y ejercicio de los derechos de las personas TRANS en el ámbito de la provincia, lo que además supone un acicate para la representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana..

En definitiva, con semejante procedimiento, nuestra Diputación daría un paso más hacia la igualdad efectiva e impulsaría, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, antes citado.

Podrán acogerse a este procedimiento tanto la ciudadanía de la provincia como el personal de la Diputación que así lo solicite. Adjuntamos, como hemos expuesto, una propuesta de reglamento con algunas líneas que entendemos imprescindibles.

Es por todo ello que nuestro grupo propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La Diputación de Málaga aprueba el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas TRANS de municipios de la provincia y del personal de nuestra Diputación, en los términos aproximados que figuran en el Anexo propuesto.

ANEXO. PROPUESTA DE REGLAMENTO

PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración provincial, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás trámites en los que figure la persona solicitante.

SEGUNDO.- Los trámites para el cambio de nombre previstos en la presente ordenanza serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.

TERCERO.- Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.

CUARTO.- La aplicación de la medida que contempla la presente resolución no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.

QUINTO.- Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

SEXTO.- Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.

SÉPTIMO.- De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, madres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de lxs menores, facilitarán y colaborarán con la administración provincial a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con nuestra Diputación, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado."

Asimismo por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción:

"- La Diputación de Málaga insta a los municipios de la provincia a que estudien la puesta en funcionamiento del procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero de municipios de la provincia y del personal de nuestra Diputación, en los términos aproximados que figuran en el Anexo propuesto."

Conocida la moción que antecede, relativa a cambio de nombre de personas TRANS residentes en la Provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia:

— La Diputación de Málaga aprueba el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas TRANS de municipios de la provincia y del personal de nuestra Diputación, en los términos aproximados que figuran en el Anexo propuesto.

ANEXO. PROPUESTA DE REGLAMENTO

PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración provincial, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás trámites en los que figure la persona solicitante.

SEGUNDO.- Los trámites para el cambio de nombre previstos en la presente ordenanza serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.

TERCERO.- Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.

CUARTO.- La aplicación de la medida que contempla la presente resolución no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.

QUINTO.- Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

SEXTO.- Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.

SÉPTIMO.- De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, madres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de lxs menores, facilitarán y colaborarán con la administración provincial a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con nuestra Diputación, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.

— La Diputación de Málaga insta a los municipios de la provincia a que estudien la puesta en funcionamiento del procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero de municipios de la provincia y del personal de nuestra Diputación, en los términos aproximados que figuran en el Anexo propuesto.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Igualdad e Innovación Social para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Popular sobre eliminación definitiva de aulas prefabricadas.

Por el Grupo Popular, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción sobre eliminación definitiva de aulas prefabricadas, el texto íntegro es el siguiente:

"Uno de los principales problemas que afectan a la educación en la provincia de Málaga es la precaria situación de nuestras infraestructuras educativas. De hecho, son numerosos municipios donde existen carencias en infraestructuras en sus centros escolares, bien porque se necesite la construcción de nuevos centros, bien porque sean necesarias obras de reforma o ampliación de las instalaciones.

El Gobierno Autonómico nos habla del número de aulas prefabricadas que van a eliminar, pero obvian el dato de cuántas están colocando de nuevo este curso.

Teniendo en cuenta los datos facilitados por la propia Consejera de Educación en el Parlamento, se van a retirar en este curso 2017-2018 aulas prefabricadas en 4 centros de Málaga hasta finales de año, pero tendremos alumnos estudiando con dichas aulas en 7 centros más. Así que el número de "caracolas" va aumentado cada año en vez de disminuir. Este año tendremos 3 centros más con niños estudiando en aulas prefabricadas.

Parece increíble, pero es la realidad, que se hayan dejado de invertir hasta 38 millones de euros en el presupuesto de Educación de la Junta de Andalucía en 2016, lo cual ha dejado a miles de niños dando clases en “caracolas”. Con una buena gestión de los recursos a día de hoy la provincia de Málaga no tendría que tener a los estudiantes en aulas prefabricadas, pero claramente la educación no es una prioridad para el gobierno socialista de Susana Díaz.

Málaga es la segunda provincia andaluza, tras Almería, más perjudicada por la mala calidad de la enseñanza. Es evidente que hay muchas necesidades educativas a las que no están dando respuesta desde el Gobierno andaluz.

Exigimos a la Junta que cumpla con sus competencias y palie el déficit de centros y de plazas existentes y, sobre todo, que acometa y cumpla con los presupuestos que ellos mismos han planificado. El Gobierno andaluz tiene que cumplir con la Educación, ya que Málaga no se merece esta mala gestión de la Junta en esta materia.

Incluso el Defensor del Pueblo Andaluz en su último informe destaca la incapacidad de la Administración de poder hacer frente a la construcción de nuevos centros docentes o a la ampliación de los ya existentes, lo que se viene solventando con la instalación provisional de las denominadas “caracolas”, que en algunos casos llegan a dar servicio 10, 15 y hasta 20 años, como en Cártama, cuando en principio debían ser sólo provisionales. Esta incapacidad de la administración educativa está impidiendo que el derecho a la educación se ejerza o se desarrolle en las condiciones de calidad que son exigibles.

Todo esto suma, sin duda alguna, a explicar los malos datos del informe PISA donde nos sitúa a Andalucía en la cola en educación una vez más.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Málaga, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas, que incluya la construcción, ampliación o mejora de los centros educativos de Málaga, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar malagueña, empezando de forma prioritaria por la supresión DEFINITIVA de todas las aulas prefabricadas existentes en nuestra provincia, contando con un programa de Dotaciones y Equipamientos Educativos, así como un compromiso presupuestario y de ejecución, de forma que garantice las obras que se establezcan.”

Conocida la moción que antecede, sobre eliminación definitiva de aulas prefabricadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas, que incluya la construcción, ampliación o mejora de los centros educativos de Málaga, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar

malagueña, empezando de forma prioritaria por la supresión DEFINITIVA de todas las aulas prefabricadas existentes en nuestra provincia, contando con un programa de Dotaciones y Equipamientos Educativos, así como un compromiso presupuestario y de ejecución, de forma que garantice las obras que se establezcan.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación para su conocimiento y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Socialista relativa al modelo de gestión del Museo de Arte de la Diputación (MAD) de Antequera.

Por el Grupo Socialista, con fecha 9 de octubre de 2017, se presentó una moción relativa al modelo de gestión del Museo de Arte de la Diputación (MAD) de Antequera, el texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación de Málaga inauguró en marzo de 2015 el Museo de Arte de la Diputación (MAD), ubicado en la Casa Museo de Los Colarte, en Antequera, con obras artísticas de la colección que durante los años la institución provincial ha ido adquiriendo, con la idea de mostrar un patrimonio público hasta ahora conservado en las distintas sedes del organismo. La colección de la Diputación de Málaga reúne unas 300 obras que ofrecen un recorrido artístico desde siglo XIX, especialmente de su última mitad, hasta la actualidad.

El equipo de gobierno de la institución optó por una externalización de la gestión del espacio expositivo mediante concurso público, que tras quedar desierto en una primera convocatoria, fue adjudicado en la segunda a la empresa Gestión Cultural y Comunicación S.L. La Diputación y la empresa formalizaron el 20 de enero de 2015 el contrato administrativo, que establece un plazo de ejecución del contrato de cuatro años, con la posibilidad de ser renovado anualmente con un máximo de dos años. El importe de la adjudicación, que finaliza en el primer trimestre de 2019 siempre y cuando no se ejecuten nuevas obras que impliquen el cierre del inmueble, se ha distribuido de la siguiente forma: 100.832,94 euros en 2015; 109.999,59 para los ejercicios 2016, 2017 y 2018; y 9.166,64 euros en 2019.

Entre las obligaciones del adjudicatario están la apertura del museo 38,5 horas de martes a domingo, la programación de seis exposiciones temporales al año, 105 horas de cursos y talleres, 45 visitas guiadas más a grupos de ocho personas, tres conferencias o performances al año y tres conciertos, danza o ciclos musicales más anuales, respecto al pliego de condiciones.

En cuanto a las visitas al MAD, según la información facilitada por el equipo de gobierno a una pregunta del Grupo Socialista, éstas cayeron un 18% entre el primer año de adjudicación y el segundo. Entre marzo de 2015 a marzo de 2016, 26.431 personas acudieron al centro expositivo, mientras que el siguiente ejercicio fueron 21.595 personas.

La gestión del MAD ha sido criticada por colectivos artísticos, hasta el punto de crearse una 'Plataforma contra las malas prácticas y gestión del CAC Málaga y el MAD de Antequera'. Este colectivo se presenta como "una plataforma de profesionales del sector artístico, formada por artistas, comisarias, gestores culturales, críticas, periodistas, docentes e

investigadoras, no solo de la provincia de Málaga sino de todo el territorio andaluz y nacional".

Su objetivo es "esclarecer la mala praxis que se ha ido llevando, desde sus inicios, en la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga y el Museo de Arte de la Diputación, sito en Antequera".

La plataforma informó a este grupo político en una reciente reunión sobre sus objetivos, centrados en "dar visibilidad a dichas malas prácticas, desde el proceso de selección del director, de supuesto concurso público, hasta ahora, con la intención de conseguir una total transparencia en la gestión de los mismos e impedir que las plazas vuelvan a salir mediante licitación". Esta institución provincial no debe desoír estas denuncias realizadas por una nutrida representación artística de todo el país.

En mayo de este año, la compra por parte de la Diputación de obras de arte para su colección con el asesoramiento del adjudicatario del MAD a galerías que podrían tener otras relaciones comerciales con sus empresas motivó una moción del grupo de Ciudadanos.

El pleno de la institución provincial aprobó instar al equipo de gobierno a "asumir los compromisos establecidos en el Manual de Buenas Prácticas en Museos y Centros de Arte y el Código de Deontología para los Museos del Consejo Internacional de Museos, y gestionar bajo sus directrices tanto el MAD de Antequera como el resto de centros de la Diputación con espacios artísticos y expositivos".

Como segundo acuerdo, se decidió crear una "comisión independiente para velar por el proyecto artístico del MAD y del contrato", y para garantizar que "las adquisiciones de obras de arte se realizan bajo criterios y métodos estrictamente profesionales y transparentes".

En último lugar, la corporación requirió al equipo de gobierno que estableciera un sistema de indicadores para evaluar periódicamente la gestión del MAD y el cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria de la gestión del proyecto museológico.

De todos estos acuerdos no hemos tenido noticia. Este grupo ya argumentó en ese pleno que no comparte el modelo político que tiene el Partido Popular de gestión de los espacios museísticos o culturales, un modelo que acaba en una clara confusión entre los intereses privados de los adjudicatarios, en un mundo tan vinculado y donde se entremezclan tantos intereses como es el de la cultura, con el interés general.

Defendemos una gestión pública de los espacios expositivos, no compartimos este modelo, que ya ha fracasado en esta Diputación con el museo taurino. Estamos seguros además de que esta gestión pública será más barata, pues nos ahorraremos el beneficio económico que toda empresa persigue legítimamente, y promoverá una mayor participación de distintos gestores culturales en el diseño expositivo de nuestros centros. Ganaremos en transparencia, en control de la gestión, en rendición de cuentas y en pluralidad artística.

Esta institución provincial tiene personal cualificado para la dirección, organización, coordinación y ejecución del proyecto museológico que contiene el MAD, toda vez que la Diputación ya se encarga de la gestión del inmueble y del personal adscrito a éste.

Es esta corporación provincial la responsable de renovar este contrato de adjudicación en el próximo primer trimestre de 2019 o bien retomar la gestión el centro, que es la propuesta que este grupo eleva al pleno.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a recuperar la gestión del Museo de Arte de la Diputación (MAD) en Antequera, una vez se cumpla el plazo del contrato con el actual adjudicatario en el primer trimestre de 2019, sin que haya una renovación automática por un año, como permite el contrato administrativo.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a cumplir los acuerdos adoptados en la sesión de mayo de 2017 a iniciativas del grupo de Ciudadanos para mejorar la transparencia y el control público sobre esta adjudicación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Guerrero, adelante. Cuatro minutos.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Ni una triste enmienda he recibido, cómo envidio a la señora Galindo. Bien.

La Diputación de Málaga abrió el Museo de Arte de la Diputación en marzo de 2015, el objetivo fundamental, que comparte este Grupo sin duda alguna, es mostrar el patrimonio artístico de la institución provincial, hasta ahora distribuida en diferentes sedes provinciales.

Tenemos que recordar que la Diputación de Málaga es propietaria de una colección que abarca desde el siglo XIX hasta la época contemporánea; ha sido fruto de una política de promoción de arte que nació con la propia institución.

Bien, la concepción de esta colección no es nada nueva, ni tampoco la difusión de este patrimonio mediante exposiciones o diferente actividades pero sí es nuevo el modelo de gestión por el que optó el equipo del Partido Popular, directamente por la privatización de la gestión de este patrimonio mediante el Museo de Arte de la Diputación, creando este museo situado en el magnífico Palacio de los Colarte.

En 2015, quiero recordarles a todos los miembros de la Corporación, después de que el primer concurso quedara desierto, la Diputación, el Equipo de Gobierno adjudicó la gestión del MAD por 440.000 €, incluido IVA, en un periodo de 4 años.

Hasta aquí los antecedentes, bien, este modelo de privatización de la gestión no es estrictamente puro, es un modelo marca de la casa del Partido Popular aquí en la Diputación de Málaga y, me explico, tras quedar desierto el concurso y, como reflejan las Actas de la mesa de contratación, la Diputación, el Equipo de Gobierno, optó por asumir los principales gastos de la explotación del museo, adaptándose así a las exigencias de la empresa que, en el futuro, iba a ser la adjudicataria.

De esta manera no solo se externaliza la gestión sino que la institución aseguraba al adjudicatario un proyecto sin riesgo, garantizaba un beneficio económico sin riesgo para el empresario. Lo público se entrega al privado y, lo público se encarga, además, de los principales gastos. No estamos de acuerdo con la privatización de la gestión de los centros artísticos públicos pero, aún menos, estamos acuerdo con que esta privatización garantice un beneficio para el privado.

Digo yo que tendrán que ser las empresas las que, mediante la explotación de estos centros, busquen ese beneficio, legítimo. Y si no existen esos beneficios interesantes para un privado la solución no puede ser, en ningún caso, que la Administración Pública pague el beneficio de una actividad que se puede desarrollar por menor coste desde lo público, no podemos confundir la rentabilidad social, es decir, que una actividad como la promoción de la cultura que, se supone deficitaria, sea confundido con el beneficio privado del adjudicatario, es decir, como no es rentable para un privado y es una obligación pública esta promoción cultural, que lo público asuma el beneficio y lo hace pagando gastos.

Se trata de una perversión propia derecha del modelo de gestión y ahí queda muy claro, en el pliego de condiciones y en su cambio posterior en la segunda adjudicación. Decimos no a la privatización, no a pagar el beneficio privado, no a la justificación torticera de una supuesta rentabilidad social.

La Diputación pone las obras, pagó el traspaso, el transporte, la instalación y el montaje de las obras de la exposición permanente, mantiene esa exposición, paga todos los gastos asociados al inmueble, mantenimiento del edificio, gastos de limpieza, agua, luz, telefonía, comunicaciones, seguridad, paga la impresión de los catálogos y las muestras temporales y permanentes, así lo dice el pliego. Es decir hemos entregado un museo llave en mano a un privado, garantizamos el beneficio de la empresa que, repito, legítimamente persigue pero no es nuestra obligación garantizarlo y, además, como es una gestión externa, escapa de un control público que se ciñe, exclusivamente, al contrato de la adjudicación y no puedo entrar, a día de hoy, en exigencias profesionales como las que ha puesto encima de la mesa en la Plataforma de Artistas en contra las malas prácticas en el MAD y en el PAC, que también gestiona la misma empresa, es decir, nos venimos al contrato administrativo y, en ningún caso, podemos entrar en otras consideraciones de naturaleza de control público.

Y además y, voy acabando y gracias por el tiempo, con las primeras cifras en la mano, reitero, con las primeras cifras en la mano, no parece un proyecto que esté cumpliendo las expectativas creadas, ni para los artistas, ni para el público.

En cuanto a las visitas, según información de este Grupo facilitada amablemente por el Equipo de Gobierno, estas cayeron un 18 % entre el primer año de adjudicación y el segundo, de ahí que propongamos a este Pleno, a este Pleno y a esta corporación, que es quien tiene la responsabilidad de renovar, o no renovar, este contrato de cesión, o de gestión, que asuma nuestra propuesta.

¿Qué queremos? Que, de nuevo, la Diputación de Málaga, o mejor dicho, que la Diputación de Málaga recupere el control de la gestión del Museo de Arte de la Diputación, siempre y cuando se cumpla el plazo de esta adjudicación y no se renueve en un futuro. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Intervenciones? Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si. Gracias señor Salado. Bueno por nuestra parte pues, evidentemente, vamos a apoyar esta moción, como cualquier otra que apueste por recuperar la gestión privada de los bienes comunes, y más si cabe si se trata de recuperarla de la nefasta gestión de Fernando “El francés”.

Ya está más que expuesto pero cabe recordar que, en 2012, registró tanto el nombre como la tipografía del CAP de Málaga, es decir, el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga, a su empresa privada, Gestión Cultural y Comunicación, SL, es decir, patentó la marca del museo bajo su empresa, un pirata en toda regla señores.

Además se compra obras para el museo a su propia empresa, lo cual va en contra del Manual de Buenas Prácticas de Museos y Código Deontológico, tal y como exponía la moción de Ciudadanos. En total el montante de venta realizada por sus empresas casi alcanza los 50.000 €, poco menos del total del presupuesto anual que destina el centro a la adquisición de obras, 60.000.

Por otro lado, con motivo del primer MAUS, Málaga Arte Urbano Soho, en 2013 con presupuesto de 121.000 €, el gestor contrató a su hijo, Fer Francés, como comisario de las actuaciones artísticas y nombró Directora del Festival de Música a la que entonces era su pareja, es decir, no se puede tratar el arte de cualquier manera y, mucho menos, como lo está tratando este señor que está gestionando este museo.

Por supuesto todo nuestro apoyo a esta moción.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si. Bueno nosotros agradecemos que el Partido Socialista se haya sumado a la moción que nosotros presentamos en mayo, cómo se verá por los comentarios de los que me han antecedido, no hay ninguna cuestión personal entre el señor Francés y yo sino que es algo bastante generalizado las dudas que hay sobre sobre su gestión.

En la moción nuestra de mayo habíamos hablado de crear una Comisión independiente para velar por el proyecto artístico del MAD y para que garantizase la adquisición de obras mediante criterios profesionales y no volviesen a suceder asuntos como la compra de los 4 cuadros por valor de 30.000 € que donde el propio Francés era el que recomendaba las compras, pero nosotros a lo que queremos ir, sobre todo, es que hubo un pliego inicial del concurso para la gestión del MAD donde había una serie de gastos que los tenía que asumir el adjudicatario, quedó desierto, y después el siguiente pliego que se hizo ya parece que se hizo amoldado a la oferta que había hecho el señor Francés y entonces, pues esa serie de gastos, de aparatos informáticos, de luz, etcétera, etcétera pues entonces ya no los asumía el adjudicatario sino que lo asumía la Diputación.

Nosotros creemos que, tanto en el modelo de gestión del CAP como el modelo de gestión del MAD, se confunden bastante los intereses privados de los adjudicatarios con el interés general y, en esto, estamos completamente de acuerdo con lo que nos viene a exponer hoy el Partido Socialista.

Recordar también que no hemos tenido noticia de avances sobre los acuerdos adoptados en el Pleno del mes de mayo y que la gestión del MAD, desde luego, nos parece que es uno de los rincones más oscuros de esta Diputación porque, en la propia web del Museo de Arte de la Diputación, no se publicitaban las exposiciones previstas en los meses siguientes, por cierto una web que ha costado más de 13.000 € y que nosotros pedimos a una empresa como si lo fuéramos a encargar una web exactamente igual y nos hicieron un presupuesto por 800 € y, además en el presupuesto que hemos pedido nosotros, había ciertas mejoras como la optimización para los buscadores.

Pues nosotros creemos, además, que el MAD está incurriendo en incumplimientos del propio pliego, de este pliego ya que se adaptó a los intereses del señor Francés pues lo ha incumplido, como el número de exposiciones, debían ser 6, el año pasado hubo cinco y este año, por lo menos hasta mayo, había solamente una.

También sabemos que hay mala conservación en parte del patrimonio, que algunas obras se encuentran en paradero desconocido y si no alude, en informes que hemos pedido, a que como

el Jefe del Servicio de Cultura se jubiló en febrero, que no hay una continuidad de la información lo que supone un descontrol en el seguimiento de los contratos.

Con lo cual, por todo esto, la verdad que nosotros aprobamos y apoyamos la moción que nos presenta hoy el Partido Socialista.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Por Izquierda Unida, no, en la segunda. Señor González

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todos, señor Guerrero, a mí me parece estupendo que estos Plenos yo los utilice para hablar de cuestiones de la legislatura pasada y que, mi día a día, lo emplee, pues, para producir y para vender cultura con mi equipo en los 103 municipios. No tengo ningún inconveniente en hablar de algunas cuestiones que se han planteado aquí.

A la señora Galindo decirle que vamos a hablar del MAD, no del CAC, yo no tengo nada que ver con el CAC, si del MAD, y al señor Sichar decirle, también, que si se jubiló el Jefe de Servicio de Cultura fue sustituido, obviamente, por otra funcionaria, que es una magnífica funcionaria, que es Jefa del Servicio de Cultura y del CETMA.

Pues bien, la moción del Pleno que nos trae el Partido Socialista, el señor Guerrero, hace una exposición de motivos, y, quiero decir también que este pliego fue un procedimiento abierto, con todas las garantías, con la supervisión por parte de los cuerpos nacionales, Secretaría, Intervención Pública y, por cierto, al señor Sichar le tengo que decir que hizo una pregunta con 14 apartados y, aquí está, y creo que ha recibido más o menos en torno a ciento y pico, 200 folios, no tuve ningún inconveniente en darle la información detallada porque no hay, absolutamente, nada que ocultar ni que esconder.

También me hace gracia la manipulación, no la manipulación, no voy a decir eso, pero la interpretación de los datos que hace el señor Guerrero porque habla de la bajada de visitas pero no habla, por ejemplo, de que en el 2015, dentro del mínimo exigido de exposiciones permanentes, temporales, cursos, talleres, conferencias, conciertos, visitas guiadas de más de 8 personas, de menos de 8 personas, de otras áreas culturales, siempre se ha superado el mínimo exigido, en el 2015, en el 2016 y en el 2017 y, también tengo que decirle que tampoco ha hecho mención de que, efectivamente, estos dos últimos años, 2016/2017, han aumentado de manera significativa la actividades culturales y pedagógicas pero eso no le interesa, obviamente, al señor Guerrero.

Luego le voy a decir que, en el mundo cultural hay artistas, como los hay en el mundo la política, como los hay en el mundo taurino, hay muchos colectivos que son representativos y otros que no lo son; usted ha puesto aquí algunos que, efectivamente, pues le interesa que figuren en el cuerpo de la moción. Ya aclaramos, en su momento, la compra de obras de arte y no voy a volver otra vez a hablar de lo mismo porque, si no, consumo mi tiempo.

Con respecto al Pleno aquel en el cual Ciudadanos propuso una serie de acuerdos que, obviamente, el Partido Popular votó en contra, si voy a dar cuenta de ellos porque, hasta la fecha dicen que no ha tenido noticias. Entre otras cuestiones planteaban una comisión independiente, un sistema de indicadores para evaluar periódicamente la gestión del MAD, etcétera, etcétera, pues bien, esa moción que planteó Ciudadanos voy a decir por qué la votó en contra el Partido Popular y es que tenemos, serias dudas, después de ese Pleno yo elevo consulta a la Delegación de Economía y Hacienda para que dé norte sobre si no votado a favor es correcto y, efectivamente, porque las interpretaciones que hacemos nosotros son contrarias a los postulados del Grupo Ciudadanos. Lo que exijo, en cierta medida, es que se informe del Servicio de Contratación si el acuerdo adoptado incumple, de alguna manera, la Ley de

Contratos del Sector Público y el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente.

La señora Caracuel me devuelve el expediente y, efectivamente, constata en un informe, con fecha 26 septiembre de 2007, firmado por la técnica de Administración General del Servicio de Contratación y por su Jefa de Servicio de que este Diputado y el Equipo de Gobierno pues llevaban razón y, por eso votaron en contra, entre otras cuestiones porque la aplicación del Manual y su contenido, que se plantea, los pliegos que ha elaborado la administración contratante y son aceptados, de modo expreso, por los licitadores en el momento en que se presenta su proposición constituye la ley del contrato y vincula a las partes implicadas en el procedimiento.

En segundo lugar, estaríamos ante una intervención de establecimiento de nuevos derechos y obligaciones para las partes respecto a lo regulado en el pliego. Resultando, por tanto, contrario a los principio de igualdad y no discriminación respecto a la línea confianza y legitimidad.

La creación de la Comisión independiente que vele por el cumplimiento del proyecto artístico, evidentemente hay un responsable del cumplimiento del contrato que viene contemplado en pliego que es el Jefe de Servicio que es el que da fe y el que determina si hay incumplimientos, o no. No este Diputado. No este Pleno. Y no este Equipo de Gobierno.

Y con respecto a la evaluación periódica, pues, efectivamente igual, la misma argumentación esgrimida en los puntos anteriores, que no pueden ser contempladas como obligación al contrato porque son cuestiones novedosas que alterarían el espíritu del mismo.

Seguiré en mi segunda intervención, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Segundo turno de intervenciones, señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Bien, muchas gracias al resto de Grupos por el apoyo de manifestado a la moción, y yo creo que, con independencia de que el debate sobre el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga y el Museo de Arte de la Diputación acaben poniendo el foco sobre la gestión concreta de la empresa, y con nombres y apellidos, con independencia de que, efectivamente, la gestión que se desarrolla, la gestiona una persona sobre la que, cada cual, puede tener sus opinión, yo, en esta moción también pretendo que la Corporación asuma un modelo cultural diferente; por dos cuestiones, primero porque el actual se constata que falla, que es un modelo cultural fallido.

Lo hemos visto en el Centro de Arte de la Tauromaquia, Museo Taurino y, lo veremos a continuación en las mociones urgentes, y lo hemos visto en este Museo de Arte de la Diputación, con independencia de que, efectivamente, la gestión y, ahí el Portavoz de Ciudadanos, el señor Sichar, ha hablado, incluso, de posibles incumplimientos del pliego, que esa gestión tenga que ser mirada con lupa y, además, no escape al control político y no solamente se queden un control administrativo marcado y regido por un pliego de condiciones que está hecho, como he explicado anteriormente, para garantizar una viabilidad pero a fuerza de destinar recursos públicos, con independencia de eso, yo creo que lo que tenemos que pensar es que el modelo de gestión impulsado por el Partido Popular para este museo no es, ni siquiera, el más económico.

Ni siquiera desde un punto de vista, un simple punto de vista económico, no es el más barato. ¿Por qué? porque estamos pagando un beneficio económico directamente a una empresa. Queda desierto el primer concurso y el segundo no queda desierto porque la Diputación asume gastos de explotación de un bien público que va a entregar a manos privadas y a quién correspondería garantizar esa viabilidad sería al privado no al público, en ningún caso.

Después creemos, aparte de que sería una gestión mucho más barata, de que promovería una mayor participación entre distintos gestores culturales, en el propio diseño expositivo, en este caso la gestión privada conduce a una concentración en pocas manos, en este caso de pocos operadores culturales, del poder de decisión sobre programaciones, sobre compra de obras, sobre contratación de artistas que, al final, terminan convirtiéndose, de alguna manera, en un actor de monopolio.

También ganaríamos en transparencia y vamos a ganar en transparencia en este paso adelante en el control de la gestión, en la rendición de cuentas y en esa pluralidad artística.

Y después que esta institución tiene demostrado un trabajo en la gestión cultural gracias al personal que tenemos, y lo vemos en otros centros dependientes de la Diputación. Es decir, tenemos personal preparado para la dirección, para la organización, la coordinación y la ejecución de un proyecto como el del MAD que no es un proyecto excesivamente complicado ni un proyecto que exija de grandes recursos puesto que el principal, que es la obra que se expone,

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Guerrero, vaya terminando

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Es propiedad de la Diputación, y voy acabando.

Nosotros entendemos que con estos 100.000 € anuales hay dinero para organizar hasta seis exposiciones temporales como las que se organizan actualmente en el MAD, teniendo en cuenta, como digo, que la obra procede de la colección de la Diputación.

Gracias al acuerdo los diferentes Grupos, por lo menos, por lo menos en este Pleno, alcanzaremos un posicionamiento político en contra de un modelo cultural que no funciona, de gestión cultural que no funciona, y a favor del público que sí funciona, porque esta propia casa tiene ejemplos que lo acreditan. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Segundo turno de intervenciones. Señora Galindo también.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias señor Salado. No iba a utilizar esta intervención, pero bueno, quería responderle algo al señor González. Efectivamente no estamos hablando del CAC en esta moción pero voy a poner un ejemplo por ser pedagógica, si a mí me tienen que operar del corazón y me va a operar el mismo cirujano, lo mismo me da que me opere en la sala 5 que en la 6 porque voy a estar en las manos del mismo cirujano.

En este caso es poco más o menos lo mismo y es lo que venimos criticando y venimos denunciando, la gestión que este señor está haciendo en el Centro de Arte Contemporáneo está totalmente, o puede estar totalmente, extrapolada al MAD.

De todas formas el fondo de la moción ya la has centrado perfectamente el señor Guerrero, estamos hablando de un cambio de modelo de gestión con el tema del arte en la Diputación de Málaga y, obviamente, no puede compararse la gestión que puede hacerse desde lo público, nosotros estamos de acuerdo en que todas las gestiones se hagan desde lo público, pero si ya nos referimos al arte en concreto pues estará usted de acuerdo conmigo, señor González, como Diputado de Cultura, que es mucho más objetivo llevado, una gestión referida al arte, desde lo público que ponerla en manos de los servicios privados con toda la subjetividad que eso requiere.

Seguimos apoyando la moción y seguimos animándolo, señor González, a que se sume a la moción y, de verdad, empecemos a tratar el arte como se merece.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, yo tengo que reconocer que sí que se nos contestó a las 14 preguntas pero en una de ellas, que es a lo que me refería, que nos parece que se ha roto la comunicación entre el Jefe de Cultura que había antes, desde su jubilación, porque una de las preguntas que nos asombró la respuesta decimos: ¿con qué antelación se está comunicando por parte de la Gerencia del MAD las exposiciones temporales de artes plásticas que se organizan en la Casa Museo? y nos dicen: la obligación del adjudicatario es informar con un plazo mínimo de 2 meses de antelación. El anterior Jefe de Servicio de Cultura se jubiló a finales de febrero, se desconoce si anteriormente se ha comunicado con la antelación debida.

O sea, que se ha roto ahí la comunicación de la gestión anterior y la de ahora.

Y además luego, bueno, nos dicen que, por ejemplo, la próxima exposición temporal a celebrar es el 12 de junio habiéndose comunicado está en fecha 22 de mayo. Y se reconoce: por lo que en este caso no se ha cumplido con este requisito. O sea, que ahí vemos también un ejemplo más de incumplimiento de una parte temporal que tenéis localizada pero hay una gran parte que está sin localizar porque no se ha transmitido, no sé, con informes, con documentación, cómo fue antes. El que alguien se jubile en una administración, para mí, no es ninguna excusa para que no se conozca qué es lo que pasaba antes.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señora Sánchez.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Yo creo que, por todos los Portavoces, y por la Portavoz de Málaga Ahora, se ha puesto de relieve los problemas que está generando que este espacio público se esté gestionando por una empresa privada.

Nosotros, obviamente, desde Izquierda Unida vamos a apostar y vamos a apoyar la moción del Partido Socialista porque, Pleno tras Pleno, moción tras moción, el modelo de gestión de Izquierda Unida es claro al respecto de cualquier servicio que creemos que tiene que prestar, digamos, que tiene que atender a las necesidades de la ciudadanía.

Lo que esperamos es que este museo, efectivamente, no corra la misma suerte que está corriendo el Museo Taurino de la Plaza del Siglo; esperamos y deseamos que el proyecto museístico de esta Diputación pues no sea un fracaso porque, hoy por hoy, tanto con la moción que se trae hoy a Pleno como con la que vendrá también después sobre el Museo Taurino se está poniendo de relieve que el modelo cultural, el proyecto cultural del Partido Popular para esta provincia no está dando los resultados, no está dando los frutos que la provincia se merece.

Efectivamente, como decimos, la gestión privada de este Museo está trayendo una serie de problemas, una gestión que, como efectivamente el pliego no podía ser de otra manera, nada más que legal, pero no podrá usted negar que el segundo pliego es un guante hecho a medida para esta persona que es la que está gestionando, hoy por hoy, el museo.

Como digo la cuestión de la gestión es lo que está hoy encima de la mesa, el proyecto y el modelo cultural del Partido Popular es el que está encima de la mesa y es el que estamos cuestionando, desde Izquierda Unida nuestra apuesta es clara por la gestión pública y así pues podemos poner el ejemplo de los gestores culturales que están trabajando para esta Diputación y que están desarrollando, por ejemplo, el proyecto de La Térmica, que aunque no compartamos porque es un proyecto dado y centrado en Málaga capital y nuestro modelo es

volcar la cultura hacia los municipios menores de 20.000 habitantes, que es a lo que esta Diputación debería dedicarse, efectivamente, están prestando un buen servicio desde la gestión pública, que es lo que nosotros vamos a seguir defendiendo.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias Presidente. Señora Sánchez le recuerdo que el procedimiento del 2015 fue un procedimiento abierto, visible, que puede comprobar, incluso que me puede solicitar por escrito y yo le mandaré la información como lo hice con el grupo Ciudadanos. Insisto, un procedimiento abierto en los dos casos.

Y señor Sichar, como puede comprobar personalmente aunque supongo que es un proceso mecanizado, de funcionamiento, en este caso de una institución, del museo con respecto a la Delegación de Cultura que tiene que hacerlo un Jefe o una Jefa de servicio, pero me voy a preocupar, personalmente, de ver exactamente qué es lo que ha sucedido allí, no tengo ningún inconveniente en hacerlo, yo y mi Director.

Y al señor Guerrero le tengo que decir lo siguiente, el Partido Socialista lo que quiere es cambiar el modelo cultural en Diputación ¿sabe usted por qué? porque funciona y es un rotundo éxito y, a ustedes, les molesta de que, tanto Culturama como La Térmica sea un auténtico éxito, que sobrepasa la frontera de nuestra provincia, que sobrepasa las fronteras de nuestra comunidad autónoma e, incluso, de nuestra grandísima nación que es España.

Si, le tengo que decir que siempre van tarde, van tres años tarde, este tema que se ha planteado aquí, usted y yo no estábamos pero lo podían haber planteado los Diputados socialista en el 2015 ¿no? que me parece fue en el 2015. Ustedes van 3 años por detrás y nosotros vamos 3 años por delante, o sea que hay una diferencia de 6 años, le recomiendo que siga avanzando en ese planteamiento.

Y luego, con respecto al acuerdo, le voy a decir lo siguiente, no vamos a abstener en el punto primero, con respecto a si prorrogamos, o no, sobre todo porque no es el momento procedimental de hacerlo; cuando llegue el momento de hacerlo, tal y como establece ese pliego aprobado y ese contrato, decidiremos si se prorroga, o no se prorroga, en su caso 2 años, año por año, en el caso de que así tenga que suceder; no porque aquí políticamente nos pronunciamos en esos temas.

Y con respecto al punto segundo, yo tengo dos balanzas, además lo he dicho claramente y, sobre todo invito a los Grupo a que conozcan el informe que hace Contratación y Patrimonio, una técnica de administración general y su jefa de servicio. Yo tengo la balanza de la propuesta política de establecer nuevos mecanismos de control con muchas propuestas de intervencionismo, asesoramiento, etcétera, etcétera o, la otra balanza, que es la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, un contrato en vigor y un pliego de condiciones aprobado en esta corporación.

Como usted comprenderá yo no me puedo posicionar a favor de una serie de planteamientos que quedan muy bien de cara a la galería y echar por tierra lo que es la ley, la legalidad y lo firmado en esta casa.

Por lo tanto, nos abstendremos en el punto primero y votaremos que no, obviamente, en el punto segundo. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa al modelo de gestión del Museo de Arte de la Diputación (MAD) de Antequera, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a recuperar la gestión del Museo de Arte de la Diputación (MAD) en Antequera, una vez se cumpla el plazo del contrato con el actual adjudicatario en el primer trimestre de 2019, sin que haya una renovación automática por un año, como permite el contrato administrativo.

Votos a favor ..... :	dieciséis (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	quince del Grupo Popular

Punto 2º de la moción:

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a cumplir los acuerdos adoptados en la sesión de mayo de 2017 a iniciativas del grupo de Ciudadanos para mejorar la transparencia y el control público sobre esta adjudicación."

Votos a favor ..... :	dieciséis (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a recuperar la gestión del Museo de Arte de la Diputación (MAD) en Antequera, una vez se cumpla el plazo del contrato con el actual adjudicatario en el primer trimestre de 2019, sin que haya una renovación automática por un año, como permite el contrato administrativo.

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a cumplir los acuerdos adoptados en la sesión de mayo de 2017 a iniciativas del grupo de Ciudadanos para mejorar la transparencia y el control público sobre esta adjudicación.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y del Gobierno de España.

Punto núm. II/2.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción del Grupo Popular sobre apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho.

Por el Grupo Popular, con fecha 10 de octubre de 2017, se presentó una moción sobre apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho, el texto íntegro es el siguiente:

“Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

SEGUNDO: Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

TERCERO: Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

CUARTO: Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Salado como proponente.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Presidente. Yo creo que era de recibo que en un Pleno, bueno un Pleno como es el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, traer esta moción de apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho y así se lo reconoce el artículo 104 de la Constitución que están para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Yo creo que, después de los tristes episodios y acontecimientos que están ocurriendo en Cataluña desde el día 20 de septiembre, ordenado por parte de la Jueza de Instrucción número 13 de Barcelona, de la práctica de la diligencia de entrada y registro en la Consejería y órganos técnicos de la Generalitat de Cataluña y hasta el discurrir de la celebración del 1 de octubre del referéndum ilegal, prohibido por el Tribunal Constitucional en Cataluña, las tareas y el trabajo encomendado a los Cuerpos y Fuerzas Seguridad del Estado, la Policía Nacional y Guardia Civil, para el ejercicio de esa orden judicial y el acoso, constante, que ha sufrido por parte de los grupos independentistas en el ejercicio de sus legítimos derechos tienen que ser reprobados y, desde aquí, desde la Diputación Provincial de Málaga lanzar un apoyo unánime, yo creo que debería de ser unánime, ánimo, de ánimo y apoyo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, porque ellos, al final, son trabajadores que están cumpliendo

órdenes; cumpliendo las órdenes del Gobierno o de los Jueces para el cumplimiento del Estado de Derecho, para el cumplimiento de las garantías y libertades que tenemos todos los españoles, sea donde sea, en España y en Cataluña.

Y lo que se ha vivido en Cataluña no es digno de representar al pueblo catalán y al pueblo español. Personas acosando a los Guardias Civiles y a la Policía Nacional, insultándolos, e incluso ataques físicos, destrozando vehículos, impidiendo el ejercicio de sus obligaciones para la protección del Estado de Derecho.

Creo que no tenemos que entrar en discusiones políticas de si tienen derecho a voto o no a voto una parte de la sociedad catalana, claro que sí tenemos que entrar en el debate si se tiene derecho a un voto o no se tiene derecho a un voto, pero claro dentro de un diálogo, dentro del marco legal establecido por la Constitución Española.

Yo creo que estamos dando un mal ejemplo de la imagen de un país democrático, altamente democrático, como es el Estado español que recientemente ha sido elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, prácticamente con el voto unánime de todos los países que votaron esa incorporación de España.

Así que yo creo que, desde aquí, tenemos que lanzar ese mensaje de que hay que restablecer el orden constitucional en España, de que tenemos que trabajar por la unidad de España, por la soberanía nacional que está representada en todo el pueblo español y que el ejercicio de las libertades que, en Cataluña, se ha visto vulnerado por los independentistas catalanes, radicales, ha sido pues que se vea claramente frenado por el Estado de Derecho.

Así que, de los cuatro puntos que traemos, los dos primeros en apoyo y respaldo incondicional la Policía Nacional y la Guardia Civil. El segundo de condena de ese acoso, sistemático, que están sufriendo los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no solo en ejercicio de sus funciones, si no ya a los propios que viven allí y tienen hijos en los colegios, de acosa a sus hijos, de acoso a personas que son empresarios y que sean declarados no independentistas, en las redes sociales, insultos, vejaciones, etcétera, etcétera. Que no es manera de defender legítimamente tu ideología nacionalista y tu derecho a querer reconocer a Cataluña como un estado independiente, pero hágalo usted dentro del marco legal y dentro del marco constitucional.

Y sobre todo, de utilizar con determinación y firmeza, con proporcionalidad y oportunidad todos los mecanismos en defensa de la soberanía del pueblo español y el interés general de España, que así le atribuye la Constitución, las leyes de los Cuerpos de Seguridad del Estado de actuar con las herramientas del Estado de Derecho contra iniciativas que pretenden la ilegalidad, contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcando nuestro marco constitucional y democrático de España y mandar todos estos acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vice-Presidenta del Gobierno, a los Ministros de Interior y de Justicia, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Málaga Ahora, señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente. Voy a empezar a leer y, voy a leer literalmente, lo que tenemos escrito. Voy a leer porque es un tema que, especialmente a mí, me toca en un lugar y je preferido leerlo porque así nos evitamos que las emociones nos puedan asaltar en algún momento:

El Partido Popular, Grupo político que está en el Gobierno central, nos trae hoy una moción de apoyo a los Cuerpos de Seguridad. Evidentemente nosotras apoyamos a los Cuerpos de

Seguridad del Estado, apoyamos a todas y a todos los profesionales que cuidan y protegen la ciudadanía y, por tanto, nos dan seguridad.

Yo soy hija de Guardia Civil y sé el trabajo que cada día y, día a día, hace esta institución, señores y señoras ¿cómo no voy a apoyarla? apoyamos a los Guardias Civiles que se ven obligados a desobedecer la ley dentro a su derecho básico de sindicación. Si, desobedecer, porque las leyes injustas se desobedecen, y los Cuerpos de Seguridad también lo hacen.

Estos Guardias Civiles son sistemáticamente acosados y penalizados por su actividad sindical hasta el punto que tienen que comparecer ante prensa encapuchados, una foto de la Guardia Civil compareciendo ante prensa encapuchados. Apoyamos a la gran profesionalidad que han demostrado investigando los casos de corrupción de su partido y condenamos el desmantelamiento que ha hecho su partido de tan eficientes equipos de investigación; lo que no vamos a apoyar nunca es el trato y el uso de régimen del 78 que hacen de los Cuerpos de Seguridad.

Como su partido y el exministro Fernández Díaz usó a los cuerpos para espiar a representantes institucionales y salvaguardar sus intereses políticos, como su partido legisla leyes antidemocráticas, como la ley mordaza, para posteriormente usar a los cuerpos de seguridad ante los legítimos malestares de la ciudadanía; cómo se usan estos cuerpos para desalojar a personas de sus viviendas; cómo se usa a estos cuerpos para reprimir a personas que se manifiestan pacíficamente por el bien e intereses de la ciudadanía, como estas semanas atrás en Murcia, por cierto gracias a esas personas no se construirá el muro, pero la represión policial ya nadie se la quita de sus cuerpos y de sus recuerdos, por más que se les haya acabado dando la razón.

En Málaga Ahora venimos de los movimientos sociales, sabemos lo que es esa represión, y la hemos palpado y sentido en nuestros cuerpos, tenemos cicatrices en nuestra piel y en nuestro recuerdo, y me van a permitir que enseñe fotografías de desahucios en Málaga, en el CIE, en el centro de internamiento, les puedo hablar en primera persona porque son fotografías que yo personalmente hice en esos momentos.

Tenemos claro que esos policías que maltratan a sus vecinas y vecinos cumplen órdenes vuestras, por lo que nuestra primera condena va para vosotros, pero también sabemos el precedente que estableció el Tribunal de Luthermer me sobre la invalidez de la obediencia debida como eximente de responsabilidad; también sabemos que las personas que componen los cuerpos de seguridad, como cualquier otra, no están exentas de ideologías políticas y que las que suelen componer las unidades de represión no se caracterizan por sus valores democráticos.

Días atrás ha circulado, por redes sociales, un video escalofriante de un autobús de unidades antidisturbios cantando al unísono: a por ellos y cantando la versión del himno de España del régimen fascista de Franco; ese vídeo les invito a que lo vean. Un autobús de antidisturbios tirando para Barcelona que les salía la testosterona por la orejas. O un tuit de un sindicato policial con esta imagen respuesta la convocatoria ciudadana por el diálogo de hablamos, “Parlem”, a esos policías no les vamos a apoyar nunca, es mas, los condenamos como condenamos la incapacidad política de su partido y del régimen del 78 para abordar, desde el diálogo y la democracia, los problemas y conflictos de carácter territorial del Estado.

Condenamos la violencia desmedida que ha provocado su Gobierno ante la ciudadanía pacífica días atrás en Cataluña. Condenamos el uso de material antidisturbios irregular en Cataluña como las pelotas de goma que han costado el ojo a otro ciudadano más, y van muchos. Condenamos a esos policías, concretos, que han ejercido violencia desmedida.

Y aprovechamos para reivindicar el derecho a decidir de los pueblos en conciencia con lo que hace el 80 % de la población de Cataluña, de todos los colores políticos, incluido además mayoritariamente, los votantes de su partido. Exigirles que asuman su responsabilidad dando

cauce al diálogo democrático y dejando de parapetarse detrás de la represión policial y el recorte de libertades civiles y políticas. Y recordarles, por último, que si tanto les preocupa la soberanía del Estado español la ejerzan ante los poderes financieros y económicos que nos violan, día a día.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Ha consumido usted, prácticamente, los 4 más 2. bueno, señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, para nosotros Puigdemont, desde luego, es el máximo responsable de lo sucedido el 1 de octubre y habría que preguntarse ¿qué hubiera pasado el 23 de febrero si Tejero no hubiese salido pacíficamente del Congreso? ¿Cómo se le tendría que haber sacado? Puigdemont es como el General Armada, que está participando en el golpe y que luego se presenta como el dialogante y como el que lo puede parar y, por supuesto, sí que somos partidarios de que se piden explicaciones al Gobierno de España por cómo actuaron las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el 1 de octubre pero, también, se debe pedir a la Generalitat por la no actuación de los Mossos, o por su actuación, también, cuando, por ejemplo, llevan papeletas en furgonetas para que fueran recontadas en un referéndum que, desde luego, no tenían ninguna garantía democrática, aparte de ser ilegal es que no tenía ninguna garantía democrática, votando varias veces, votando sin identificar, etcétera, etcétera.

Desde luego que lamentamos las lesiones sufridas por algunos ciudadanos, incluso lamentamos las sufridas por los ciudadanos que estaban incumpliendo la ley, pero las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son un ejemplo y, por eso además, son una de las mejores instituciones valoradas en todas las encuestas de España, junto con el ejército por otra parte, y por eso merecen nuestro apoyo y nuestro respaldo.

Vamos a votar a favor de esta moción porque se está haciendo un apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho que son unos de los garantes, de los principales actores, que han impedido que ese intento de golpe del 1 octubre haya triunfado.

Cuestiones individuales, eso es lo que hay que analizar, y por eso hay que pedir explicaciones al Gobierno de España, como también al de la Generalitat, como decía, pero desde luego todo nuestro apoyo y respaldo a estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Señor Ahumada

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Creo que será Ciudadanos, ¿ya? Si, creo que bajo ese nombre tan rimbombante, lo que hoy se pretende es aprobar aquí el papel que ha tenido el Partido Popular en el conflicto territorial abierto en las últimas semanas pero, vamos, abierto de moda en las últimas semanas pero abierto desde mucho antes. Una guerra de bandera donde el Partido Popular, y queda demostrado Ciudadanos, aborda al amparo y el repetir, una y otra vez, la unidad de España, el Estado de Derecho y la defensa de la Constitución.

Una unidad de España sobre el que esconder la incapacidad del Gobierno para resolver este problema, no solo ahora sino desde hace mucho tiempo, con unas actuaciones represivas y denegación al diálogo y a la negociación que está provocando, precisamente, lo contrario. Los que están en defensa de la unidad de España están provocando que hoy en día haya más independentista en Cataluña, hoy más que ayer estamos más cerca de una hipotética salida de Cataluña de España.

De la misma manera que condenamos o reprobamos las actuaciones del Gobierno de la Generalitat amparada en un “procéss” articulado cuál Juan Palomo, yo me lo guiso y yo me lo como, actuando ambos desde la irresponsabilidad y jugando con los sentimientos, son tanto la Generalitat como el Gobierno de España, una fábrica de independentistas y de fascistas en todo el conjunto del Estado.

Desde Izquierda Unida no aprobamos ni el “procéss” ni la represión frente al derecho de decidir; siempre hemos defendido un referéndum pactado para que las catalanas y catalanes puedan expresarse con total garantía.

Los acontecimientos del 1 de octubre no son legítimos para abrir un proceso de independencia, ahora bien, no dejan de ser una expresión de cerca de un tercio de la población catalana por su deseo, al menos, de decidir su futuro y, eso, es una realidad.

Ustedes, Partido Popular y Ciudadanos, no saben eso. No saben una cosa y lo demuestran cada vez que habláis, porque cada vez que habéis salido a la calle, las pocas veces que os hemos visto en la calle, lo habéis hecho para ir en contra de avances sociales como, por ejemplo, el matrimonio para todas y todos o el derecho de decidir de la mujer sobre su cuerpo. Pero les voy a contar un secreto aquí, que queda aquí, un secreto, las manifestaciones se hacen para cambiar el orden establecido. De hecho manifestarse y hacer huelga es un derecho que fue conquistado en la calle manifestándose y haciendo huelgas. Un secreto, una cuestión, que ustedes no saben.

Pero es más, aquí en Andalucía, la entrada de Andalucía por el 151, se hizo a través de manifestaciones multitudinarias, como la de Málaga, en la cual murió Caparrós, donde un tercio también de la población de andaluces y andaluzas posibilitaron esta entrada, a pesar de que iba en contra de la ley o del orden establecido en ese momento.

Aparte de eso la Constitución, la Constitución, ese paraguas que utilizáis, día tras día, para hablar, para sacar ahora ese texto, que lo mismo lo cogen y lo adoran, que lo arrugan y lo tiran, para frenar, o intentar frenar, un debate, el debate de fondo, de hondo calado, al que Málaga Ahora también ha hecho referencia y nosotros queremos incidir, y es que es inevitable hablar, hoy aquí, de la crisis del régimen del 78.

Una crisis del régimen del 78 que nadie puede dudar y que se extiende tanta el ámbito social como al ámbito territorial. Una crisis del régimen del 78 que nos hace hoy hablar de cuestiones que han sido superadas por el tiempo, porque los grandes pactos conseguidos en ese 78, a partir de acuerdos como el de Maastricht, como el 135, como obedecer, si o si, a la troika han acabado con esos pactos y, hoy, en esta crisis territorial de Cataluña se manifiesta cuál es la salida preferida del Partido Popular y de Ciudadanos, qué es la restauración.

La restauración de cómo ha quedado el sistema social español tras todas estas reformas, y es la normalización de la miseria; que sea normal estar en precariedad. Esa es la salida del Partido Popular y del Ciudadanos ante esta crisis del 78 y, en lo territorial el centralismo para impedir que los territorios puedan decidir su futuro, no solo por una cuestión territorial sino para poder decidir su futuro en el plano económico-productivo.

Creo que durante el Pleno hemos sido flexibles y, para terminar, se escudan en una Constitución que ustedes mismos habéis llevado a hacer un papel mojado, pero además, al escudarse en esta situación se contradicen con todo lo hecho. ¿Dónde estaba la policía, la Guardia Civil? por cierto, ante los trabajadores no tenemos ninguna cuestión contraria, si ante las órdenes que se le dan a esos trabajadores ¿dónde estaba la policía, la Guardia Civil, o algo que me preocupa, que lo ha incluido Ciudadanos, el ejército, ya ha hablado del ejército, para garantizar el artículo 47 de la Constitución? hubiesen hecho falta menos de 10.000 policías para haber metido en la cárcel a todos los banqueros que estaban echando a los españoles y españoles de su vivienda y, por tanto, estaban obligando, estaban incumpliendo un derecho constitucional ¿O dónde estaba ese discurso de que a la Constitución ni que el viento la toque

cuando la troika nos obligó a incorporar el artículo 135 a través del cual pues se llevan a cabo todos los recortes y todo ese papel mojado?

Nosotros entendemos que sobre esas crisis territorial tenemos que hablar, dialogar, para que nadie de España se sienta fuera de la misma desde un compromiso muy claro, que lo que nos une a sea la solidaridad y no una frontera, y no una bandera.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Socialista, el señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO.

Si, mi Grupo va a apoyar íntegramente la moción que plantea el Grupo proponente y la vamos a apoyar por diversos motivos.

Veo que en este Pleno hay Grupos que quieren abordar la cuestión de fondo y no la cuestión de los acuerdos que se plantean en el texto propositivo. El texto propositivo lo que plantea es un apoyo a nosotros y a nosotras, a la convivencia colectiva que conforman un Estado de Derecho y que, para garantizar el Estado de Derecho, necesitamos a unos profesionales que nos protejan y que garanticen que el Estado de Derecho, el que nos hemos dado todos y todas, tanto los que aprobamos o aprobamos la Constitución porque pudimos votarla como a los que no, las normas esas de convivencia necesitamos a unos profesionales para que no garanticen el cumplimiento de las normas de convivencia colectiva que nos hemos dado todos.

Y esos profesionales somos nosotros y nosotras; nosotros y nosotras cuando un policía o Guardia Civil actúa en defensa del Estado de Derecho, de nuestras normas de convivencia, de nuestras normas que nos hemos dado todos y todas para que este país sea un país democrático y sea un país donde todos podamos sentirnos felices de vivir en él.

Mi patria es la igualdad. Mi patria es la igualdad. La patria de un socialista es la igualdad y la mejor manera de defender la igualdad es con un Estado de Derecho que garantice las mismas oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. Sea un ciudadano catalán, andaluz, extremeño, gallego, madrileño o murciano.

Por eso, en este debate más que nunca, aquellos que nos consideramos de izquierdas, tenemos que alzar nuestra bandera que es la de la igualdad y frente a aquellos que quieren hacer de este país un país más pequeño, con nuevas fronteras, con nuevas barreras, para no garantizar el derecho a la igualdad, aquel que se considera de izquierda, si de verdad es de izquierdas, no puede permitir que, en pleno siglo XXI tengamos ciudadanos y ciudadanos, que están en su legítimo derecho a la libertad de expresión, quieran imponer el trofeo de nuestra convivencia general que es España.

Si teníamos que estar hablando no de hacer más Europa sino hacer más mundo; en un mundo globalizado, donde teníamos que impedir fronteras, dónde aquí hay Grupos que supuestamente son de izquierdas y quieren que los inmigrantes tengan tarjeta de vecindad, están al día de hoy amparando a otros ciudadanos y ciudadanas que quieren poner nuevas fronteras para separar a ciudadanos de un país. Eso es lo que está aquí el debate de fondo. Yo no entiendo que aquellos que se consideran de izquierdas defiendan los derechos de autodeterminación que van en contra del principio de igualdad fundamental que tenemos que defender aquellos que no consideramos, de verdad, de izquierdas.

Nacionalismo e izquierda es totalmente incompatible. Y cuando Podemos o Izquierda Unida plantean el derecho a decidir es dejar la puerta abierta al derecho a la autodeterminación. Hoy es Cataluña y ¿por qué no Málaga es independiente? y ¿por qué no cada pueblo de este mundo no es independiente? ¿con eso mejoramos nuestra sociedad o nuestra vida? en absoluto.

Al día de hoy hace falta convivir, quitar fronteras, no solamente en Europa, tenemos que ampliar la colaboración y la cooperación entre los diferentes Estados y los diferentes ciudadanos.

Por eso en el debate de fondo entenderán que la posición del Partido Socialista es la de la defensa de la igualdad y, la igualdad se defiende defendiendo a este país, defendiendo a Europa, defendiendo el derecho internacional y no estamos de acuerdo en que haya derecho de autodeterminación de ningún pueblo, ni comunidad autónoma en este territorio.

Y en cuanto al respaldo a la Fuerzas de Seguridad, aquellos que somos nosotros y nosotras, que son los policías y la Guardia Civil, cuando están defendiendo nuestros derechos cómo españoles y como es españolas, como catalanes, como andaluces, como murcianos, tienen que tener nuestro respaldo; porque si un policía es acosado, o un guardia civil es acosado, estamos siendo acosados todos porque ellos están actuando ahí para representarnos a todos y a todas, no se están representando a ellos mismos. Y cuando un policía tiene que garantizar el cumplimiento de la ley nos está defendiendo a todos y a todas y, estoy seguro que el Alcalde de Cádiz, y la Alcaldesa de Barcelona, y la Alcaldesa de Madrid, permanentemente, respaldan a la policía local cuando exigen el cumplimiento, en sus municipios, de la legalidad vigente, porque la legalidad vigente es garantizar las normas de convivencia y no estoy de acuerdo con que, en un salón de Plenos de una institución se haga un llamamiento a la desobediencia de la Ley.

La desobediencia Ley genera anarquía, y la anarquía va en contra de la igualdad oportunidades los ciudadanos y ciudadanos. Va a en contra porque, si cada uno hacemos lo que nos da la real gana, no hay un Estado de Derecho democrático. Cada uno se da la república independiente sus derechos y de sus anhelos y de sus reivindicaciones.

Y yo entiendo que aquí puede haber anarquistas, pero que lo digan claramente, que están en posiciones anarquistas y que quieren romper el Estado de Derecho legítimo.

Y el 78 no es un régimen, me niego a que se diga que el 78 es un régimen. El 78 fue el mayor avance democrático de este país, el mayor avance democrático para garantizar la libertad de los españoles y las españolas y si hay aquellos que quieren romper el Estado de Derecho que también lo digan, que quieren romper los principios básicos y fundamentales de la convivencia que nos dimos en el año 78 en este país.

Lo digo alto y claro, porque hay algunos que dicen que son de izquierdas y lo que están es en contra de los derechos fundamentales los ciudadanos y ciudadanas, amparados en la Constitución que tenemos y que aprobamos todos y todas.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Buen discurso señor Conejo pero poco público, eso es lo malo, poco público, pero buen discurso. Buen discurso.

Y lo suscribimos enteramente, aunque el señor Salado apuntará algunas cuestiones, adelante.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bien. Yo creo que tanto Izquierda Unida, y lo lamento, como Málaga Ahora, han dado una larga cambiada. Intentar entrar en analizar el falso conflicto que existe con Cataluña, ese falso conflicto que han creado los independentistas y que están atentando contra su libertad, contra su libertad y contra la suya, y ponerse de perfil es muy peligroso, señor Ahumada y señora Galindo, si se ha puesto de perfil en el momento en que intenta justificar el no apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a la aplicación del Estado de Derecho en, bueno, en los desahucios, en algo, en un discurso que no viene a cuento en este momento.

Estamos hablando de la situación que se está viviendo en Cataluña y de que, claramente, se ha vulnerado nuestro Estado de Derecho. Se está vulnerando un Estado de Derecho y la libertad de todos los catalanes, incluidos los independentistas, y de todos los españoles.

Yo creo que las imágenes que tuvieron que soportar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado no es de un país civilizado y democrático; lo que pasó en Cataluña por parte de independentistas y tenemos que apoyar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad estado del escrache que hicieron en sus hoteles, del escrache que están sufriendo los que viven allí en Cataluña y tienen sus hijos en los colegios, el que tiene su negocio porque no sea independentista, eso es muy peligroso y, detrás de eso, va un régimen totalitario, totalitario.

El imperio de la ley es fundamental y, el respeto de la ley, para que usted tenga la libertad de decir lo que usted quiera decir aquí, si usted es independentista decirlo con libertad, lo que no puedo ocurrir es que yo diga que no soy independentista y usted me acuse, bueno, me insulte, me persiga en las redes sociales, me persiga en mi comercio y se me discrimine en mi propio país. Que es lo que está ocurriendo en Cataluña y esto es muy peligroso.

Y esto no es tan simple como una guerra de banderas, señor Ahumada, no es una guerra de banderas, que si yo saco más la española o más esteladas, porque usted entra en una contradicción porque, rápidamente, la izquierda, cuando tiene una manifestación, lo primero que hay son banderas republicanas. Usted dice que es un simbolismo, es un trapo muchas veces, pero luego usted saca, para identificarse que es republicano, esa bandera y, hay que respetarlo como a mí me tienen que respetar cuando yo saque la bandera española porque no es un simple símbolo, representa el Estado de Derecho de España y representa la Constitución Española y todo lo que hemos trabajado durante 40 años.

Y luego también, cuando el Estado se defiende ante una manifestación, cuando, por ejemplo, se hace en Venezuela usted dice que le Estado, Alberto Garzón, dice que le Estado tiene que defenderse ante la algarabía y los desórdenes públicos, y lo justifica, y cuando es aquí no, no lo justifica, es represión policial. No. No puede tenerse ese doble discurso. No puede tenerse ese doble discurso.

Y termino. Viene muy a este lugar, a esta situación, un poema de Martin Niemoller, escribálo usted y mírelo usted que esto suele suceder y dice y grábelo usted:

“Primero vinieron a buscar a los comunistas,

y no dije nada porque no era comunista”.

En este caso ponga comunista ponga ciudadano, de Ciudadanos ¿no? pues como yo no era de Ciudadanos pues no digo nada y no hago nada, y los dejo que machaquen, que los persigan, que los escarchen, etcétera, etcétera.

“Luego vinieron por los judíos,

y no dije nada porque yo no era judío”.

En este caso vamos a poner, por la afinidad que tengo con el Presidente del Partido Popular, no dice nada porque no era judía.

“Luego vinieron por los sindicalistas,

y no dije nada porque yo no era sindicalista”.

En este caso vamos a poner a los del PSOE, aquí nos estamos metiendo a todos dentro del marco constitucional, pues no hice nada ¿no?

“Luego vinieron a por los católicos,

y no dije nada porque yo era protestante y no hice nada.

Y luego vinieron por mí,

pero para entonces ya no quedaba nadie que dijera nada y me pudiese ayudar.

Pues eso le puede ocurrir a Podemos e Izquierda Unida por ponerse tanto de perfil, que cuando llegue el momento de que ellos consigan sus objetivos porque son xenófobos, totalitario y claramente lo que quieren es imponer su sistema, a costa de todo, cómo ustedes les estorben, cuando impongan su sistema y vayan por ustedes y, eso es claramente el nacionalismo radical de Cataluña. Nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Yo creo que las segundas intervenciones, ante estos mítines que hemos dado, sobran, son innecesarias. Pues adelante, no se sientan ustedes ofendidos ni aludidos, si esto simplemente, con brevedad señora Galindo porque ha estado los 6 minutos.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si es verdad, he estado los seis, voy a ser muy breve y voy a utilizar solamente los 2 minutos, seguramente.

No sé por dónde empezar. Primero una aclaración. Nosotros no nos hemos puesto de perfil en ningún momento, lo hemos dicho alto y claro en todo momento. Defendemos el derecho a decidir y, además, queremos que Cataluña se quede. Defendemos el diálogo y animamos, y así de hecho, así hemos salido a la calle para que, por fin, se pueda hablar.

Han escuchado ustedes, el otro día escuché a Serrat, señor Conejo, me voy a dirigir a usted ya que la ha hecho el discurso al PP, se lo ha puesto muy fácil. El señor Serrat que decía algo así como, por favor, sentaros, aunque no os habléis, sentaros, aunque no os pongáis de acuerdo, sentaros. Eso es lo que estamos defendiendo: hablemos. Hablemos señor Conejo.

Y señor Conejo, con respecto a la desobediencia civil, yo la desobediencia civil, tanto esta que les habla como mi Grupo, la va a defender siempre ante leyes injustas porque, gracias a que se han desobedecido leyes injustas durante mucho tiempo usted está hoy aquí pudiendo defender lo que usted está defendiendo, no se olvide.

Igualdad sí, pero igualdad para todas las personas señor Conejo. Porque las fotografías que yo le he mostrado son fotografías hechas por mí misma defendiendo a las personas que estaban echando de sus casas. Señor Salado, señor Conejo, al señor Salado no le voy a decir nada porque al final ha cantado una poesía y todo, señor Conejo, por favor, señor Conejo los que se han puesto de perfil y los que no están a la altura, en este momento, de la situación sois vosotros, el Partido Socialista, que, la verdad, esperábamos otro tipo de respuesta pero, como siempre, ante las cosas importantes que prontito se ponen de acuerdo el PSOE y el PP, y así estamos, así estamos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada, remate usted, no, el señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, me alegro de que, por fin, alguien diga que ese poema es del pastor luterano Martín Moeller, que todo el mundo se lo atribuye a Beltor Brecht y es de Martín Moeller, que además tiene mucho valor porque era un pastor protestante que, inicialmente, no criticaba el nazismo por eso el valor que tiene ese poema.

Pero bueno, yo creo que es que hay con cierta gente que no se puede dialogar, con los golpistas no se puede dialogar. Imaginad que el 23F, vuelvo otra vez a eso porque son los dos ejemplos de golpe de Estado en esta democracia, que es el mayor avance democrático como ha dicho el señor Conejo, pero yo quería dejarlo bien claro, el mayor avance democrático de toda la historia de España fue el 1978, pues imaginad que decimos a Tejero: vamos a dialogar y dice él, bueno, sin anuláis la ley del divorcio y volvéis a instaurar la pena de muerte y tal, a

lo mejor me pienso el salir. Pues no. No hay que dialogar con él. Él tiene, o se rinde o se le rinde, pero no se puede negociar con un golpista.

Y nada felicitar, muchísimo, el discurso del señor Conejo. Es un discurso muy parecido al que yo mantenía ya hace 7 años en un libro que, precisamente, se titulaba: “El antinacionalismo acomplejado” afortunadamente ya se han quitado esos complejos, pero en aquella época casi nadie se atrevía a sacar la bandera de España, parecía que eras fachas si sacabas la bandera de tu país y, lo único, preguntarme si ese discurso es compartido por todo el Partido Socialista Obrero Español, si ese discurso coincide con el del exSecretario General José Luis Rodríguez Zapatero, si coincide con el actual Secretario General Pedro Sánchez, si es individual del señor Conejo, o si es del Partido Socialista Obrero Español en Andalucía.

Pero, en cualquier caso, para mí lo importante no es quién lo diga sino qué es lo que dice y, a mí, ese discurso me ha encantado.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

En primer lugar, sobre lo de las cuestiones de perfil, nosotros votamos en contra de toda la moción porque la moción, al final, entendemos que es una moción que respalda las actuaciones del Gobierno, que amparadas, que no podemos, perdón, que no podemos manifestar otra cosa que, que han sido unas actuaciones del Gobierno totalmente equivocadas, porque para irnos a la cuestión de la unidad de España, hoy en día hay más independentista que antes, por la labor que ha hecho el Equipo de Gobierno del Gobierno de España de negarse a dialogar, de negarse siquiera a afrontar que, en Cataluña, había un problema y que en Cataluña hay un problema de que, la mayoría del pueblo catalán, quiere decidir sobre su futuro, no que la mayoría sea independentista pero si que la mayoría quiere defender decidir su futuro y eso, la negativa del Rajoy de abordarlo nos ha llevado a la situación actual.

Porque no es una cuestión de guerras de bandera, vale, lo copio y lo pego, no es una cuestión de guerras de banderas, el tema es utilizar la bandera, valga ahora ya que estamos hablando de la Policía y de la Guardia Civil, de utilizar la bandera como la capa que todo lo tapa. Y salía una viñeta en estos días una viñeta en la que salía Soraya Sáenz de Santamaría diciéndole a Rajoy: te queda muy bien la bandera pero se te ve un poco de la Gürtel por aquí, tápate bien ese espacio.

Nosotros no nos ponemos de perfil. Nosotros estamos hablando que, dentro de esta crisis territorial, derivada de la crisis del régimen del 78, nosotros tenemos nuestra propuesta y no es la de la restauración, en la cual no me he referido al PSOE, pero está claro que también pues se unen a ella, sino abrir un proceso constituyente que supere esta situación.

Y por cierto en el ámbito territorial nuestra propuesta es una república federal solidaria en la cual no sobre nadie. No somos independentistas. No somos independentistas. No lo somos, por eso mismo no queremos que siga esta situación porque está generando independentismo día a día.

Mi nacionalismo no es separatista, ni identitario, ni excluyente, mi nacionalismo es la lucha de las andaluzas y andaluces por el derecho, por la conquista de los derechos y el odio a quiénes, históricamente, nos lo quieren arrebatar. Lo decía un malagueño y, ese es nuestro nacionalismo, seguro que a los nacionalismos que usted se refiere, señor Conejo, son otros con los cuales pactan en Andalucía, quieren pactar en otros sitios, están día a día pactando, que más que el señor Rivera, pues son diariamente el primo del Rivera que todos conocíamos históricamente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Señor Guzmán, no creo que Santiago Carrillo considere que el año 1978 y la Constitución española era un régimen. Si hubo aquí un defensor del acuerdo de 78 fue Santiago Carrillo que, es cierto, que luchó junto con mucho más españoles y españolas para conseguir una democracia en este país y, cuando se alcanzó esa democracia, y cuando se consiguió la legalización de los partidos políticos en este país, estábamos todos felices del avance histórico que se había conseguido. ¿Que hay que mejorar nuestro Estado de Derecho? ¿Que tenemos que adaptarlo? ¿Reformarlo? Evidentemente y, de ahí, el acuerdo alcanzado por parte de tres partidos políticos: Partido Socialista, Partido Popular y Ciudadanos, de iniciar una reforma de la Constitución Española donde todos estemos al mismo nivel.

Todos. Todos los grupos políticos que podamos participar en la Comisión que se va a crear dentro, en el seno del Congreso de los Diputados, y lo más importante, donde todos los territorios que representan a todos los españoles y españolas podamos participar al mismo nivel. Cuando aquí se está defendiendo bilateralidad, es decir, aquellos que quieren la independencia de Cataluña se quieren sentar con el Estado español, nos están marginando al resto de españoles y españolas ¿acaso los andaluces, los murcianos, los madrileños, los extremeños no tenemos también derecho a estar en esa misma mesa para decidir el presente y el futuro de España? porque si se va hablar de competencias, de financiación o de derechos yo, como andaluz, quiero estar en esa mesa y quiero que los murcianos estén, y los gallegos, y los vascos.

Por eso es fundamental que, cuando queramos cambiar las normas de convivencia de nuestro país, no lo hagamos desde la bilateralidad. Por eso los andaluces salimos a la calle, no para defender el derecho de autodeterminación de Andalucía, salimos a la calle para defender la igualdad de Andalucía en España y, decíamos los andaluces y andaluzas: no queremos ni más ni menos que el resto.

Y eso es lo que tenemos que defender al día de hoy, la igualdad. Y la igualdad no se defiende permitiendo un referéndum para que se pueda aprobar el derecho de autodeterminación porque, señor Ahumada y señora Galindo, si permitimos que se vote y se aprueba la independencia de Cataluña ¿qué hacemos? ¿eso garantiza que el estado de convivencia, la solidaridad que tenemos entre territorios se sostiene? sobre todo regiones, que es cierto que hemos aprovechado los fondos de cohesión de otros territorios que tienen el valor añadido nuestro, de nuestro trabajo y nuestro esfuerzo, los repartimos solidariamente otros territorios.

Por eso, cuando escucho al Presidente de la Diputación pedir que Málaga tiene que tener los ingresos económicos que aporta, eso es insolidario y nacionalista, es el mismo discurso que Cataluña, porque entonces, los ciudadanos y ciudadanas de Jaén, que son agricultores, no tienen derecho a inversiones, es que lo digo para hacer pedagogía, pedagogía, señor Bendodo también, de lo que supone hacer política chovinista.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo estaba usted muy bien pero ya lo ha estropeado, está a tiempo de parar todavía.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Pero señor Bendodo, va en contra de la solidaridad por eso yo digo igualdad. Igualdad. El debate es la igualdad y, fijaros ahora que si hay Comunidades autónomas que tienen menos inversión, menos financiación que les corresponde, no es Cataluña, somos los andaluces y no se nos ocurre pedir la independencia de Andalucía, no, decimos hace falta más igualdad y más derechos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Buenos señor Conejo, yo creo que ya es suficiente.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Lo digo porque es fundamental que hagamos pedagogía y yo le pido y, termino, al Partido Popular, que es garante de la igualdad en España que también sea garante de igualdad en Andalucía y que convenza al señor Moreno Bonilla a que nunca más haga discursos nacionalistas, ni en esta provincia, ni en el resto de provincias andaluzas.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Yo, como a usted lo conozco, le he dejado hablar y sabía que, al final, no iba a rematar, lo ha estropeado con lo bien que le ha quedado al principio, como lo conozco hace muchos años, sabía que al final.

Conocida la moción que antecede, sobre apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), tres votos en contra (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

- Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

- Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

- Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

b) Comunicar este acuerdo a Presidencia para su conocimiento y efectos.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la necesidad de implementar medidas para eliminar la brecha digital en el medio rural español y el cumplimiento en plazo de la agenda digital de la Unión Europea 2020.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/3.1, conoció una

moción del Grupo Izquierda Unida (modificada en la propia Comisión) relativa a la necesidad de implementar medidas para eliminar la brecha digital en el medio rural español y el cumplimiento en plazo de la agenda digital de la Unión Europea 2020, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En estos días, desde La Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos, en el marco de la I Curso UdU Comunica Rural, Redes Sociales e Internet en el Medio Rural financiada por el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el Fondo Social Europeo, se ha vuelto a poner de manifiesto la necesidad de mejorar el acceso a internet en las zonas rurales para reducir la brecha digital existente con respecto a entornos urbanos. Un factor que lastra en la actualidad las posibilidades reales de desarrollo de muchos territorios de España.

Según los objetivos de la Agenda Digital de la Unión Europea para 2020, España debería llegar al 100% de hogares conectados a una banda ancha de 30 Mb o más, pero aún quedan más de 2.500 municipios en toda España que no tienen acceso a internet con un mínimo de 10 Mb; en alrededor de 600.000 viviendas ésta no llega siquiera a los 2 Mb y aún existen muchas zonas oscuras sin cobertura alguna.

En nuestra provincia, la brecha digital sigue siendo una realidad. En muchos de nuestros pueblos del interior la implantación de la Banda Ancha se está dando de forma irregular y en la era digital, estar desconectados de Internet viene a suponer muchas limitaciones. Gestiones como pedir una cita médica, renovar pasaporte, presentar la declaración de la renta directamente no pueden realizarlas. Además si tenemos en cuenta que el volumen de negocio a través de Internet aumenta cada año, se está privando a nuestros pueblos de un desarrollo económico que permitiría entre otras cuestiones fijar la población.

Esta desigualdad digital no se da sólo entre territorios, entre lo urbano y lo rural, sino que tiene también factores de desigualdad entre hombres y mujeres y entre personas de distintas edades. Aunque desde esta Diputación y desde la Junta de Andalucía se han iniciado proyectos dirigidos a paliar estas situaciones de desigualdad digital, queda aún mucho por hacer para que las brechas digitales formen parte del pasado.

Por todo ello urge que se tomen medidas concretas para conseguir el cumplimiento de la Agenda Digital de la Unión Europea para 2020 y para que el hecho de vivir en el medio rural no constituya una especie de condena en el que las infraestructuras son de baja calidad y los servicios públicos están alejados o simplemente no existen, factores estos que contribuyen directamente a la despoblación y envejecimiento del medio rural con las consecuencias funestas para la conservación de la naturaleza que todo ello conlleva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente presenta para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.-Instar al Equipo de Gobierno, a que a través de la Fundación Madeca y el Observatorio Socieconómico Prisma, se estudie y se actualicen los datos sobre la cobertura digital en la provincia así como las brechas digitales entre sexos e intergeneracionales.

2.-Instar al Gobierno de España a poner en marcha, en colaboración con la FEMP y la Red Española de Ciudades Inteligente (RECI), planes efectivos para reducir las brechas digitales (territoriales, económicas, de género, generacionales) especialmente e colectivos en riesgo de exclusión digital, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios de la sociedad digital.

3.-Instar al Gobierno para que no existan comarcas o zonas identificadas como “zonas blancas” en la que no existe banda ancha antes de que termine el plazo del 2020.

4.-Instar al Gobierno para que incremente los recursos necesarios para complementar el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación financiado con fondos FEDER desde el año 2013, para conseguir la cobertura del 100% en el año 2020 en todo el territorio nacional.”

Conocida la moción que antecede, relativa a la necesidad de implementar medidas para eliminar la brecha digital en el medio rural español y el cumplimiento en plazo de la agenda digital de la Unión Europea 2020, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

-Instar al Equipo de Gobierno, a que a través de la Fundación Madeca y el Observatorio Socieconómico Prisma, se estudie y se actualicen los datos sobre la cobertura digital en la provincia así como las brechas digitales entre sexos e intergeneracionales.

-Instar al Gobierno de España a poner en marcha, en colaboración con la FEMP y la Red Española de Ciudades Inteligente (RECI), planes efectivos para reducir las brechas digitales (territoriales, económicas, de género, generacionales) especialmente e colectivos en riesgo de exclusión digital, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios de la sociedad digital.

-Instar al Gobierno para que no existan comarcas o zonas identificadas como “zonas blancas” en la que no existe banda ancha antes de que termine el plazo del 2020.

-Instar al Gobierno para que incremente los recursos necesarios para complementar el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación financiado con fondos FEDER desde el año 2013, para conseguir la cobertura del 100% en el año 2020 en todo el territorio nacional.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y del Gobierno de España.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa al cumplimiento del RDL 1/2013 sobre el derecho a las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/3.1, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida (modificada en la propia Comisión) relativa al cumplimiento del RDL 1/2013 sobre el derecho a las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“El Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en sus disposiciones generales establece:

“Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.”

El citado texto refundido, funde distintas leyes desde la Ley 13/1982 de integración social de las personas con discapacidad, primera ley aprobada en España en el marco de los artículos 9, 10, 14 y 49 de la Constitución, pasando por la Ley 51/2003 y finalmente, la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España en 2007 y que entró en vigor en mayo de 2008, considerando así a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Esta ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, establece en su artículo 5 lo distintos ámbitos de aplicación:

- *Telecomunicaciones*
- *Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación*
- *Transportes*
- *Bienes y servicios a disposición del público*
- *Relaciones con las administraciones públicas*
- *Administración de justicia*
- *Patrimonio cultural de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico*

En su artículo 22 reconoce que *“las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida y para ello, los poderes públicos adoptarán medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, …, tanto en zonas urbanas como rurales.”*

Entre las medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, se recogen como cuestiones mínimas la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Otras medidas públicas de accesibilidad se establecen en el artículo 34, contemplando que las administraciones públicas consignarán en sus presupuestos la financiación necesaria para la adaptación de inmuebles, fomentando la adaptación de inmuebles de titularidad privada, la adaptación de los planes municipales de ordenación urbana, así como las administraciones locales contar con planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.

Antes de que finalice el año, tal como establece la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, concretamente el 4 de diciembre los ayuntamientos están obligados a la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Dada las limitaciones de financiación y de personal con las que tienen que lidiar los municipios menores de la provincia y ante el marco normativo que obliga al cumplimiento del mismo, desde el grupo provincial de Izquierda Unida venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar al equipo de gobierno a que contrate al personal necesario, condicionado a la realización de un estudio previo para conocer las necesidades del personal que se requiera, para que todos los municipios de la provincia cuenten con sus propios planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad.

- Instar al equipo de gobierno, a que tal y como recoge el propio Real Decreto Legislativo se consigne en el presupuesto de esta Diputación una partida presupuestaria dirigida a desarrollar los planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad de los municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes."

Conocida la moción que antecede, relativa al cumplimiento del RDL 1/2013 sobre el derecho a las personas con discapacidad y de su inclusión social, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a que contrate al personal necesario, condicionado a la realización de un estudio previo para conocer las necesidades del personal que se requiera, para que todos los municipios de la provincia cuenten con sus propios planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad.

- Instar al equipo de gobierno, a que tal y como recoge el propio Real Decreto Legislativo se consigne en el presupuesto de esta Diputación una partida presupuestaria dirigida a desarrollar los planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad de los municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la Residencia San Carlos de Archidona.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/3.2, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la Residencia San Carlos de Archidona, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde que se iniciaran las obras en la Residencia de San Carlos en Archidona este grupo provincial ha estado preocupado por el futuro de la misma y de los usuarios y usuarias y trabajadoras del centro, presentando distintas iniciativas que garantizarán que tanto las personas usuarias como el personal del centro era reubicado en la Residencia. Hablamos de 15 personas que volverán a ser atendidas en las instalaciones que esta Diputación posee en Archidona, sin embargo, la capacidad total de la Residencia de San Carlos será cuando finalicen las obras de 38 personas.

A instancias del grupo municipal de Izquierda Unida de Archidona se registraron una serie de preguntas en el último pleno provincial de septiembre para asegurar que el realojo y reubicación tanto de personal como de personas usuarias era un compromiso del equipo de gobierno. A raíz de estas preguntas se solicitó una visita al Centro para comprobar la marcha de las obras, visita que se realizó la semana pasada solventando todas las dudas que han podido surgir al formularse discrepancias entre la delegación de Servicios Sociales y Cultura en relación al cumplimiento de los requisitos para poder acreditar esta instalación provincial para que se puedan abrir las puertas a personas a través de la Ley de Dependencia. Cuestiones técnicas que se han solventado con un modificado del proyecto que finalmente cumple con los requisitos de ambas delegaciones.

Así pues, cuando la obra esté concluida y el Centro vuelva a abrir sus puertas, además de las 15 personas que actualmente se benefician de este servicio público, podrían acceder al mismo 23 personas más, tanto mayores válidos como aquellas personas que tuviesen reconocido algunos de los grados que contempla la Ley de Dependencia. Para que el Centro esté al 100% de ocupación no basta con que la obra cumpla los requisitos, sino que es necesario que esta Diputación continúe con la contratación del personal actual, que la Junta de Andalucía convenie plazas para personas dependientes y que la Diputación haga lo propio con los mayores válidos.

Sabemos que la Junta de Andalucía lleva tiempo sin conveniar plazas y que esta Diputación lleva tiempo sin abrir las puertas a personas válidas, pero también sabemos que se está trabajando en un mapa de recursos que mejorará la planificación de este servicio público, estando la Residencia de San Carlos en condiciones de pertenecer a ese mapa y poder abrir las puertas a nuevos ingresos y poder alcanzar la ocupación plena.

Desde Izquierda Unida consideramos la Ley de Dependencia un gran avance social, no sólo por las personas que ven atendidas sus necesidades, sino también porque pone en valor una tarea, como la de los cuidados, esencial en la sociedad, dignificando una tarea que ha sido asignada históricamente a la mujer en ese rol que el patriarcado nos impuso. Por ello, consideramos necesario que se mejore y se desarrolle la Ley de Dependencia dedicando más recursos y financiación, pudiendo abrir las puertas de centros como el de la Residencia de Archidona para que puedan ser disfrutados por el mayor número posible de personas.

No podemos obviar que esta Diputación Provincial ha sido desde sus inicios una Diputación con un marcado carácter social que a lo largo de su historia ha mantenido entre sus servicios la asistencia a personas válidas, a personas gravemente afectadas, así como en su momento tuvo una guardería o un centro de acogida. Sin embargo y tras la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local aprobada por el PP, el equipo de

gobierno de la Diputación Provincial está intentando desprenderse de los servicios sociales que ha venido prestando históricamente y que podrían seguir prestando mediante la delegación de competencias, como ha sido el caso del Centro de Atención Infantil Temprana.

Desde IU vemos con buenos ojos que la Residencia de San Carlos de Archidona se esté adaptando para cumplir con los requisitos técnicos y poder solicitar convenios con la Junta de Andalucía para personas a través de la Ley de Dependencia, sin embargo, mientras esos convenios llegan, esta Diputación puede abrir las puertas a personas válidas y alcanzar la máxima ocupación posible.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente venimos a proponerlos siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía, a que una vez resuelta la acreditación de la Residencia de San Carlos en Archidona, se convenien las plazas libres para que el centro tenga una ocupación del 100% y poder dar solución a los problemas de personas dependientes que existen en la Comarca de Antequera y de la provincia.

2.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que una vez finalizadas las obras se abra plazo de solicitudes de ingreso para personas válidas de la provincia de Málaga y se alcance la máxima ocupación posible.

3.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir y mantener en el tiempo las ratios de personal mínimo para conseguir la acreditación para la citada Residencia de San Carlos de Archidona."

Conocida la moción que antecede, relativa a la Residencia San Carlos de Archidona, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

<u>Puntos 1º y 3º de la moción:</u>

1.- Instar a la Junta de Andalucía, a que una vez resuelta la acreditación de la Residencia de San Carlos en Archidona, se convenien las plazas libres para que el centro tenga una ocupación del 100% y poder dar solución a los problemas de personas dependientes que existen en la Comarca de Antequera y de la provincia.

3.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir y mantener en el tiempo las ratios de personal mínimo para conseguir la acreditación para la citada Residencia de San Carlos de Archidona."

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

<u>Punto 2º de la moción:</u>

2.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que una vez finalizadas las obras se abra plazo de solicitudes de ingreso para personas válidas de la provincia de Málaga y se alcance la máxima ocupación posible.

Votos a favor ..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

A la vista de estas votaciones el Pleno por unanimidad aprueba los puntos 1º y 3º de la moción, y por mayoría el punto 2º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía, a que una vez resuelta la acreditación de la Residencia de San Carlos en Archidona, se convenien las plazas libres para que el centro tenga una ocupación del 100% y poder dar solución a los problemas de personas dependientes que existen en la Comarca de Antequera y de la provincia.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que una vez finalizadas las obras se abra plazo de solicitudes de ingreso para personas válidas de la provincia de Málaga y se alcance la máxima ocupación posible.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir y mantener en el tiempo las ratios de personal mínimo para conseguir la acreditación para la citada Residencia de San Carlos de Archidona.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y del Gobierno de España.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a las condiciones laborales de los empleados de empresas subcontratadas por la Diputación de Málaga.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a las condiciones laborales de los empleados de empresas subcontratadas por la Diputación de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hemos sabido que existen demandas con sentencias a favor de más de cuarenta trabajadores que están prestando sus servicios en la actualidad en instalaciones de la Diputación de Málaga debido a que la empresa por la que están contratados en estos momentos no ha respetado las condiciones laborales anteriores a la subrogación de la plantilla, hecho que tuvo lugar una vez la empresa actual resultó adjudicataria de un contrato.

El Estatuto de los Trabajadores establece de forma clara en su artículo 44.1 las obligaciones del empresario cesionario con el siguiente texto "quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente".

Concretamente, la empresa que se encarga del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga durante un largo periodo de tiempo ha aplicado al personal subrogado el convenio colectivo de la propia empresa, en lugar del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, aplicado por la empresa que llevaba a cabo el servicio con anterioridad a la subrogación. Este hecho supone un incumplimiento de la normativa aplicable, lo que supone un incumplimiento del contrato firmado con esta institución. Hace varios meses ya pedimos en una moción que no se prorroguen los contratos con empresas que hayan cometido incumplimientos, por lo que aquí tenemos un caso en el que este compromiso adquirido en Pleno debería llevarse a cabo.

Además, consideramos que las empresas de vigilancia que aplican convenios colectivos de empresa en lugar del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad Privada pueden realizar ofertas económicas más competitivas que las empresas que aplican el convenio estatal. Sin embargo, no nos parece ético que la ventaja competitiva de algunas empresas derive de los recortes de derechos y retribuciones del propio personal, por ello, esperamos que nuestra propuesta sea apoyada por todos los grupos, al igual que se ha hecho en otras instituciones, como el Ayuntamiento de Málaga.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a exigir a las empresas de seguridad que presten servicios en la Diputación de Málaga la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad Privada a todos sus trabajadores.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a no prorrogar los contratos de servicios de la Diputación de Málaga en los que las empresas adjudicatarias no estén cumpliendo el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a la subrogación de la plantilla.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de esta moción, a la mayor brevedad posible, al servicio de Contratación y Patrimonio."

Conocida la moción que antecede, relativa a las condiciones laborales de los empleados de empresas subcontratadas por la Diputación de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), , y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a exigir a las empresas de seguridad que presten servicios en la Diputación de Málaga la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad Privada a todos sus trabajadores.

- Instar al equipo de gobierno a no prorrogar los contratos de servicios de la Diputación de Málaga en los que las empresas adjudicatarias no estén cumpliendo el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a la subrogación de la plantilla.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de esta moción, a la mayor brevedad posible, al servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la plaga de termitas que sufre Villanueva de Tapia y otras ayudas excepcionales solicitadas.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/4.2, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a la plaga de termitas que sufre Villanueva de Tapia y otras ayudas excepcionales solicitadas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde nuestra llegada a la Diputación de Málaga nuestra intención ha sido eliminar el alto nivel de discrecionalidad que existía hasta ahora en la Oficina de Atención a los Alcaldes. Tanto en una moción como en las negociaciones presupuestarias de 2017 se acordó que desde la Oficina de Atención a los Alcaldes solo se gestionaran ayudas directas por causas de emergencia.

Estamos en contra de la filosofía que hasta ahora había tenido esta oficina, ya que año tras año los alcaldes debían pasar por ella en numerosas ocasiones para "mendigar" una ayuda de la Diputación cuando el sentido de las diputaciones es ayudar a los municipios de la provincia, especialmente los menores de 20.000 habitantes.

Por lo que hemos podido saber recientemente, hay municipios que han solicitado ayudas de carácter excepcional a través de la Oficina de Atención a los Alcaldes y no se les ha prestado la atención que merecen. Los grupos políticos de la oposición desconocemos las solicitudes realizadas por los municipios, por lo cual no hemos podido apoyarlas. Y es que a veces al Partido Popular se le olvida que no gobierna con mayoría. ¿Qué sucedería si la oposición considerara que una ayuda excepcional debe ser concedida, y el equipo de gobierno estuviera en contra? Lo que sí que sabemos es que este caso no se ha dado nunca hasta ahora porque el equipo de gobierno sólo informa a la oposición de las solicitudes que estima oportunas después de aplicar su propio filtro.

Por exponer un ejemplo, en marzo de este año la alcaldesa de Villanueva de Tapia solicitó una ayuda excepcional de 21.780 euros a la Diputación de Málaga para poder hacer frente a una plaga de termitas que afecta al municipio desde hace meses y que ya afecta a más de 60 viviendas de vecinos de la localidad. Esta plaga está produciendo daños estructurales en los inmuebles con el consiguiente riesgo de derrumbe y no tiene ninguna respuesta por parte de la Diputación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a remitir a todos los grupos políticos de la oposición antes del 31 de octubre un listado de todas las solicitudes de ayudas directas remitidas por los municipios de la provincia durante el año 2017, indicando la fecha de entrada en registro de cada una de ellas.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que a partir de este momento se remitan, antes de la celebración de la Comisión correspondiente, a todos los grupos políticos de la corporación, una relación con las solicitudes de ayudas directas que la Diputación reciba de los municipios de la provincia.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a convocar una Comisión Informativa Extraordinaria de Desarrollo Económico y Productivo la votación de las ayudas directas de carácter urgente solicitadas por municipios de la provincia durante 2017.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de esta moción a todos los municipios de la provincia a la mayor brevedad posible."

Conocida la moción que antecede, relativa a la plaga de termitas que sufre Villanueva de Tapia y otras ayudas excepcionales solicitadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a remitir a todos los grupos políticos de la oposición antes del 31 de octubre un listado de todas las solicitudes de ayudas directas remitidas por los municipios de la provincia durante el año 2017, indicando la fecha de entrada en registro de cada una de ellas.

- Instar al equipo de gobierno a que a partir de este momento se remitan, antes de la celebración de la Comisión correspondiente, a todos los grupos políticos de la corporación, una relación con las solicitudes de ayudas directas que la Diputación reciba de los municipios de la provincia.

- Instar al equipo de gobierno a convocar una Comisión Informativa Extraordinaria de Desarrollo Económico y Productivo la votación de las ayudas directas de carácter urgente solicitadas por municipios de la provincia durante 2017.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de esta moción a todos los municipios de la provincia a la mayor brevedad posible.

b) Comunicar este acuerdo a Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a mejorar la información a los Ayuntamiento de la Provincia.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/4.4, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a mejorar la información a los Ayuntamiento de la Provincia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Estamos en la era digital y la Diputación de Málaga pretende ser un ejemplo a seguir en aspectos como la implantación de la administración electrónica. Además, esta institución invierte importantes cantidades económicas todos los años para promover en redes sociales las

actividades y proyectos que desde aquí se organizan e informar sobre aspectos relevantes que afectan a la provincia.

Sin embargo, a veces seguimos encontrando casos que evidencian que podemos y debemos seguir mejorando nuestros canales de comunicación con las corporaciones municipales. Por ejemplo, nos hemos encontrado más de un caso en el que, al visitar un ayuntamiento, sus cargos electos y técnicos desconocen la iniciativa Málaga Bilingüe, promovida por Ciudadanos. Sabemos que desde la Diputación se informó a todos los municipios por correo electrónico sobre esta convocatoria, pero es comprensible que un correo pueda traspapelarse en la vorágine del día a día de los pequeños municipios. Por este motivo, nos parece muy interesante que nos sirvamos de las oportunidades que nos brindan la era digital y las redes sociales para acercar la Diputación a los ayuntamientos de la provincia.

Proponemos la creación de una APP o la habilitación de un canal en alguna red social adecuada que se utilice para comunicar de forma rápida, breve y concisa información relativa a:

- Convocatorias de ayudas para municipios.
- Planes especiales de la Diputación.
- Programas y otras iniciativas destinadas a ayuntamientos (Málaga Bilingüe, Día del Mayor, etc.)
- Cualquier otro aspecto del que se puedan beneficiar los municipios de la provincia.

El objetivo es que este nuevo canal de comunicación esté abierto a todos los cargos electos y técnicos municipales que deseen darse de alta en él, y que éste sea meramente informativo, evitando que se convierta en un escaparate de las iniciativas puestas en marcha por el equipo de gobierno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a habilitar un nuevo canal de información a ayuntamientos mediante APP o red social a coste cero que envíe mensajes rápidos, breves y concisos sobre proyectos de la Diputación de los que puedan beneficiarse los municipios de la provincia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado del acuerdo anterior por la vía electrónica a todos los municipios de la provincia.”

Conocida la moción que antecede, relativa a mejorar la información a los Ayuntamiento de la Provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a habilitar un nuevo canal de información a ayuntamientos mediante APP o red social a coste cero que envíe mensajes rápidos, breves y

concisos sobre proyectos de la Diputación de los que puedan beneficiarse los municipios de la provincia.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado del acuerdo anterior por la vía electrónica a todos los municipios de la provincia.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la inclusión de cláusulas sociales en la Contratación Pública Provincial.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/4.5, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a la inclusión de cláusulas sociales en la Contratación Pública Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hace meses que la Diputación de Málaga está trabajando para que se incremente el número de pliegos redactados con cláusulas sociales en esta institución. Por este motivo, en julio se aprobó un decreto en el que se recomienda a los Jefes de Servicio que incluyan estas cláusulas en los pliegos que redacten. Para ello deben tener en cuenta los dos informes elaborados por Secretaría General y por la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, respectivamente, así como la formación recibida y las guías que se les han facilitado y que han sido elaboradas por otras instituciones.

Desde luego que los Jefes de Servicio van a tener mucho que leer y procesar antes de incluir cláusulas sociales en los pliegos. Pero entendemos que ese no es el propósito. En Ciudadanos creemos firmemente en el principio de eficiencia de las administraciones públicas y es el que queremos aplicar también a este caso. Si la Diputación de Málaga elabora una breve instrucción o documento en el que se den las recomendaciones de forma clara y concisa sobre cómo y en qué parte del pliego es más adecuado incluir cláusulas sociales, todo ello ilustrado con varios ejemplos, tendríamos un documento de no más de dos páginas que aclararía de forma rápida y sencilla las dudas que los Jefes de Servicios pudieran tener sobre cómo incluir este tipo de cláusulas. Además, ese documento podría ser distribuido entre los municipios de la provincia para facilitarles también a sus técnicos la inclusión de cláusulas sociales en los contratos municipales.

Por otro lado es necesario hacer un seguimiento de los pliegos para asegurar que en ellos se incluyen estas cláusulas. Realmente el 100% de los pliegos que elabora esta casa es susceptible de incorporar cláusulas sociales y ese debería ser nuestro objetivo. Para conseguirlo debemos hacer un seguimiento de cuántos contratos incluyen estas cláusulas, distinguiendo entre los que incorporan cláusulas medioambientales y sociales *s.s.*

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a distribuir el Decreto relativo a cláusulas sociales a todos los empleados de la Diputación de Málaga y de sus Entes Dependientes, así como a todos los ayuntamientos de la provincia.

Segundo.-. Instar al equipo de gobierno a implantar un sistema para que permita el registro de las cláusulas sociales que se incluyen en los pliegos de contratación de la Diputación, con el fin de conseguir que, a medio plazo, el 100% de los mismos incorpore este tipo de cláusulas.

Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno a reunirse con los demás grupos para revisar el decreto relativo a las cláusulas sociales."

Conocida la moción que antecede, relativa a la inclusión de cláusulas sociales en la Contratación Pública Provincial, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a distribuir el Decreto relativo a cláusulas sociales a todos los empleados de la Diputación de Málaga y de sus Entes Dependientes, así como a todos los ayuntamientos de la provincia.

- Instar al equipo de gobierno a implantar un sistema para que permita el registro de las cláusulas sociales que se incluyen en los pliegos de contratación de la Diputación, con el fin de conseguir que, a medio plazo, el 100% de los mismos incorpore este tipo de cláusulas.

- Instar al Equipo de Gobierno a reunirse con los demás grupos para revisar el decreto relativo a las cláusulas sociales.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la inversión en infografías históricas de la Provincia de Málaga, para su publicación en las revistas de Diputación.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a la inversión en infografías históricas de la Provincia de Málaga, para su publicación en las revistas de Diputación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación provincial de Málaga edita vía CEDMA dos revistas de divulgación, *"Mainake"* y *"Jábega"*, cuyo contenido depende de los artículos que sus autores soliciten su publicación en las mismas de forma gratuita. Esta dependencia a la contribución desinteresada de los autores ha hecho que para mantener la calidad se produzcan retrasos en la edición periódica de las revistas y que su temática se haya ampliado más de una vez a ámbitos que no se circunscriben a la provincia de Málaga.

Al mismo tiempo, la provincia de Málaga se encuentra escasa de infografías que reflejen su rica historia, un potencial turístico apenas explotado. Los malagueños disponemos

de pocas recreaciones que permitan fijar una imagen en nuestra memoria de nuestras poblaciones en otras épocas; más allá de los encargos coetáneos como las de Anton van den Wyngaerde o las recientes del "MVVEL". Las imágenes actuales de Acinipo, la Malaka fenicia, el Bobastro de Omar Ben Hafsun, de la mayoría de las ubicaciones históricas de nuestra provincia son muy mejorables.

El salto cualitativo que la provincia ha vivido con el Museo de Málaga debiera ser complementado con un esfuerzo adicional de traer el pasado al presente. Para empezar, más allá de realidades virtuales o aumentadas, desde nuestra institución podríamos colaborar invirtiendo de forma periódica recursos en infografías históricas de ubicaciones malagueñas para completar el álbum de la historia de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno para que presupueste el encargo de infografías históricas para publicarlas en las revistas "*Mainake*" y/o "*Jábega*"; con el fin de crear un recurso público para la promoción turística y conocimiento de la provincia de Málaga."

Conocida la moción que antecede, relativa a la inversión en infografías históricas de la Provincia de Málaga, para su publicación en las revistas de Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno para que presupueste el encargo de infografías históricas para publicarlas en las revistas "*Mainake*" y/o "*Jábega*"; con el fin de crear un recurso público para la promoción turística y conocimiento de la provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la concienciación de la explotación sexual en la Provincia de Málaga.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 10 de octubre de 2017 al punto III/4.2, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa a la concienciación de la explotación sexual en la Provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una lacra que se encuentra muy presente en nuestra sociedad y es consecuencia de la prostitución que responde a una demanda masculina considerable que paga por servicios sexuales. La responsabilidad

en la difícil de tarea para su erradicación recae sobre todos los ciudadanos, en colaboración con las instituciones públicas y las asociaciones que tienen entre sus objetivos prestar una valiosa labor de ayuda al colectivo de mujeres víctimas de la trata.

Con relativa frecuencia, los medios nos informan de situaciones dramáticas que sufren las mujeres que ejercen la prostitución, así como de importantes actuaciones policiales que han permitido la desarticulación de organizaciones que eligen ciudades como Málaga y su entorno, además de Madrid y Barcelona para el desarrollo de su reprobable actividad la cual se erige como el tercer negocio más lucrativo, tras la venta de drogas y el tráfico de armas.

Recientemente, el Cuerpo Nacional de Policía ha facilitado a los medios que el número de mujeres y niñas potencialmente víctimas de explotación sexual en la provincia de Málaga asciende a 627; y que desde 2016 se han conseguido desarticular en la provincia 13 redes dedicadas a la trata pudiendo liberar 113 mujeres de las que 7 eran menores. Sin duda, datos que evidencian la gravedad de un problema ante el que no podemos mirar para otro lado.

En una publicación de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, relativa a "las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados", se expresa que el comercio sexual es uno de los más boyantes y en crecimiento dentro del panorama mundial, siendo la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual uno de los instrumentos principales para abastecer de mujeres y menores a la industria del sexo, en donde los tratantes fuerzan a las mujeres, niñas y niños a ejercer la prostitución contra su voluntad.

Actualmente no existen estudios oficiales que contabilicen el número de mujeres que ejercen la prostitución contra su voluntad en España, aunque se estima que su porcentaje se encuentra en torno al 80%, concentrado en mujeres con un perfil extranjero en situación de irregularidad y exclusión social. Son engañadas y coaccionadas a ejercer la prostitución careciendo de protección laboral y de derechos, viéndose con dificultades para salir de esa dramática situación, pues a pesar de las ayudas que se procuran facilitar desde las instituciones y las ONG, se resisten en su mayoría a denunciar su situación por temor a las represalias.

Consideramos que estamos ante un problema social de grave calado pero que se podría atenuar si se avanza en la concienciación socioeducativa, con el fin de sensibilizar a la sociedad ante esta dramática realidad para que se lleven a cabo estrategias de prevención, concienciación e intervención no sólo en la oferta, sino también en la demanda de servicios sexuales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a que se promueva y difunda entre los municipios de la provincia de Málaga desde las cabeceras de comarca, campañas anuales de concienciación y sensibilización contra la explotación sexual de mujeres que pongan de relieve las situaciones dramáticas que acarrea la trata de mujeres.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que en las campañas que se realicen se difunda igualmente el teléfono gratuito 900 105 090 para denuncia de la explotación sexual.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de estos acuerdos a los municipios de la provincia de Málaga.”

Conocida la moción que antecede, relativa a la concienciación de la explotación sexual en la Provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a que se promueva y difunda entre los municipios de la provincia de Málaga desde las cabeceras de comarca, campañas anuales de concienciación y sensibilización contra la explotación sexual de mujeres que pongan de relieve las situaciones dramáticas que acarrea la trata de mujeres.

- Instar al equipo de gobierno a que en las campañas que se realicen se difunda igualmente el teléfono gratuito 900 105 090 para denuncia de la explotación sexual.

- Instar al equipo de gobierno a dar traslado de estos acuerdos a los municipios de la provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Igualdad e Innovación Social para su conocimiento y efectos.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

El pleno por unanimidad declara la urgencia y ratifica la inclusión en el Orden del Día de las siguientes mociones:

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción urgente del Grupo Popular sobre la continuación de Málaga a la cola en índices sanitarios.

Por el Grupo Popular, con fecha 16 de octubre de 2017, se presentó una moción urgente sobre la continuación de Málaga a la cola en índices sanitarios, el texto íntegro es el siguiente:

"La situación por la que atraviesa la sanidad andaluza ha pasado de preocupante a negligente por «maquillar» las cifras de las listas de espera quirúrgicas y dejar fuera a 1.420 malagueños considerados transitoriamente no programables, es decir, personas que están pendientes de una operación pero no figuran en los datos oficiales. Y es que de este modo se quiere hacer ver a la opinión pública que son menores los tiempos de espera medios para ser intervenido y que no se hable de la realidad andaluza.

Todo ello teniendo en cuenta que han aumentado los días de espera, a pesar de que el número de pacientes sea menor con respecto al año pasado; dato que ha ido creciendo ininterrumpidamente desde el año 2014, acumulando un aumento del 30,9%, al situarse en 72 días en 2017, frente a los 67 de 2016, los 61 de 2015 y los 55 de 2014.

Esta es la realidad a la que, por desgracia, nos tiene acostumbrados la Junta de Andalucía cuando hablamos de los dos pilares fundamentales de la sociedad andaluza: sanidad o educación.

Y estas son las formas del Gobierno andaluz tratando de camuflar su nefasta gestión en materia sanitaria.

Málaga, es la provincia con más pacientes «fuera de lista»: una cifra que viene a suponer un incremento del 15% sobre los casi 10.000 pacientes que oficialmente están a expensas de operarse.

Las cifras se traducen en 86 días de demora media para operarse en el Hospital Regional, 49 en el Clínico, 66 en el Costa del Sol, 69 en el de la Axarquía y 95 en el de Antequera, por lo que hay que prestar especial atención a la preocupante situación que presentan las comarcas.

A esta cuestión se suman también los sindicatos y el Defensor del Pueblo andaluz, cuestionándonos todos los el por qué Málaga es la provincia con peores datos y es que no sólo no se abren nuevos centros, sino que se han eliminado 370 camas, lo equivalente a cerrar un hospital. Y es que Málaga necesitaría 400 camas más para situarse al mismo nivel que la media andaluza, y hasta 800 puestos nuevos para alcanzar la media nacional, una situación deficitaria en la que no debemos olvidar la pérdida de casi 2.300 profesionales sanitarios en la provincia durante la crisis.

A todo esto hay que sumar que la provincia malagueña es la primera de Andalucía en número de pacientes que están a la espera de ser atendidos por un especialista. En concreto, son 48.177 -3.000 más que en 2016- las personas que aún no han acudido a consulta externa. Lo que significa un verdadero tapón para el resto de esperas, puesto que si no hay una primera cita al especialista, no hay una prueba diagnóstica y no hay una posible prueba quirúrgica.

La valoración, evidentemente, no puede ser favorable.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: .- Instar a la Consejería de Salud a cumplir, de manera inminente, su Decreto de garantías de 180 días y la Orden de 120 días para las intervenciones quirúrgicas, así como ofrecer garantías de transparencia en la publicación de las listas de espera quirúrgicas andaluzas.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Salud a que realice un verdadero plan se sustituciones de profesionales en todos los centros malagueños, de modo que, tanto las listas de espera para ser atendidos por un especialista como las de espera para ser operados, se reduzcan considerablemente, dando de este modo un servicio eficaz y de calidad a los usuarios.

TERCERO: Instar al Gobierno Andaluz a que ponga en marcha el Tercer Hospital de Málaga para que la provincia disponga de las camas que necesita por habitante y se cubran las necesidades sanitarias malagueñas.

<u>Asimismo por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de sustitución a la moción:</u>

“Tercero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que agilice los estudios y las mesas de trabajo creadas al efecto, para establecer la infraestructura hospitalaria necesaria en la ciudad de Málaga con objeto de mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos de la provincia.”

Conocida la moción que antecede, sobre la continuación de Málaga a la cola en índices sanitarios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Popular, con la enmienda del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º de la moción:

PRIMERO: .- Instar a la Consejería de Salud a cumplir, de manera inminente, su Decreto de garantías de 180 días y la Orden de 120 días para las intervenciones quirúrgicas, así como ofrecer garantías de transparencia en la publicación de las listas de espera quirúrgicas andaluzas.

Votos a favor ..... :	veinte (quince del Grupo Popular,, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	once del Grupo Socialista
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2º de la moción:

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Salud a que realice un verdadero plan se sustituciones de profesionales en todos los centros malagueños, de modo que, tanto las listas de espera para ser atendidos por un especialista como las de espera para ser operados, se reduzcan considerablemente, dando de este modo un servicio eficaz y de calidad a los usuarios.

Votos a favor ..... :	quince del Grupo Popular
Votos en contra..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

Punto 3º de la moción (enmienda del Grupo Socialista):

Tercero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que agilice los estudios y las mesas de trabajo creadas al efecto, para establecer la infraestructura hospitalaria necesaria en la ciudad de Málaga con objeto de mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos de la provincia.

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría aprueba los puntos 1º y 2º de la moción, y por unanimdad el punto 3º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Socialista, y en consecuencia:

- Instar a la Consejería de Salud a cumplir, de manera inminente, su Decreto de garantías de 180 días y la Orden de 120 días para las intervenciones quirúrgicas, así como ofrecer garantías de transparencia en la publicación de las listas de espera quirúrgicas andaluzas.

- Instar a la Consejería de Salud a que realice un verdadero plan se sustituciones de profesionales en todos los centros malagueños, de modo que, tanto las listas de espera para ser atendidos por un especialista como las de espera para ser operados, se reduzcan considerablemente, dando de este modo un servicio eficaz y de calidad a los usuarios.

- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que agilice los estudios y las mesas de trabajo creadas al efecto, para establecer la infraestructura hospitalaria necesaria en la ciudad de Málaga con objeto de mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos de la provincia.

b) Comunicar este acuerdo a Presidencia para su conocimiento y de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción urgente del Grupo Socialista relativa a la concesión demanial de explotación del Edificio Provincial de la Plaza del Siglo 2 como Centro de Arte de la Tauromaquia.

Por el Grupo Socialista, con fecha 16 de octubre de 2017, se presentó una moción urgente relativa a la concesión demanial de explotación del Edificio Provincial de la Plaza del Siglo 2 como Centro de Arte de la Tauromaquia, el texto íntegro es el siguiente:

"Por acuerdo de pleno de 6 de mayo de 2015 se aprobó la concesión demanial del edificio propiedad de la Diputación Provincial en la Plaza del Siglo nº 2 a D. Juan Barco Caballero con el objeto de destinarlo a espacio expositivo de las piezas taurinas que conformaban el inventario de la colección Juan Barco, así como a cualquier uso que resulte accesorio al anterior.

En las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico–administrativas de la concesión demanial directa y, más concretamente, en el punto donde se regulan las obligaciones y derechos recíprocos del concesionario y la entidad local, se establece una serie de obligaciones entre las que se encuentran en el apartado:

-"Ejercer por sí mismo la concesión sin que quepa traspaso o cesión alguna a terceros"

-"Por la excepcionalidad y singularidad de la adjudicación directa de la concesión demanial, el concesionario no podrá por sí mismo, ceder, subarrendar, traspasar, enajenar o gravar la concesión demanial bajo cualquier modalidad o título".

-"Será causa expresa de resolución el incumplimiento de la presente obligación sin perjuicio de la penalidad que corresponda con arreglo a los criterios mantenidos en el presente pliego".

Por medio de una noticia publicada en el periódico Málaga Hoy con fecha de 14 de septiembre de 2015 se conoció que el titular de la concesión demanial no había depositado después de más de cuatro meses desde la adjudicación el depósito de la garantía por importe de 153.750 euros. El pliego especifica que la formalización de la concesión se realizará siempre y cuando se haya depositado la garantía. Además se añade en el pliego que la falta de

la formalización imputable al adjudicatario será causa que facultará a la Diputación a la resolución del contrato.

A todos estos hechos publicados tenemos que añadir que en el inmueble han operado en los bajos del inmueble una tienda en régimen de cesión o alquiler a la sociedad Toroshopping, S.L. y en la cuarta planta del edificio se ha abierto un restaurante por parte de la empresa 'La reserva de Málaga S.L.'.

Debemos recordar que la concesión demanial directa se efectuó con un informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación, que, textualmente, discrepaba del índice de valoración por tomar como referencia los réditos bancarios a plazo fijo del capital y las inversiones en tesoro público, en lugar de el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público. El informe del Servicio de Contratación y Patrimonio advirtió, asimismo, de que como regla general y forma ordinaria de otorgar con concesiones para que terceros ajenos a esta Corporación utilicen de manera privativa y permanente edificios públicos propiedad de esta Administración, ha de utilizarse la concurrencia pública, para que se determine mediante criterios objetivos previstos al efecto, quién es el tercero que mejor y justificadamente pueda llevar a cabo el uso que se pretende.

En resumen, fue en mayo de 2015 cuando formalmente la concesión demanial del inmueble recayó sobre la Diputación (hasta esa fecha el edificio era propiedad del extinto Patronato de Turismo de la Costa del Sol), pero cabe recordar que no fue hasta seis meses después, en noviembre, cuando el coleccionista privado hizo frente a la garantía obligatoria para regular la situación del museo.

Este Grupo denunció en reiteradas ocasiones la situación irregular del museo, un auténtico 'museo okupa'. Ya en septiembre de 2015 pedimos anular la cesión demanial directa por ser lesiva al interés general de la provincia en tanto que la valoración realizada para ello estaba por debajo del valor de mercado, tal y como advirtieron los técnicos del departamento de Contratación de esta Diputación, y que se abriera expediente a la empresa por incumplimiento del pliego al haber subarrendado a dos empresas parte del espacio.

Un año después, en septiembre de 2016, el Grupo Socialista presentó enmiendas a una moción del grupo de Ciudadanos para resolver por incumplimiento la concesión demanial del edificio. Nuestro objetivo era restituir la legalidad. Además de que se resolviera por incumplimiento ese contrato, los socialistas exigíamos responsabilidades políticas. En todo momento el equipo de gobierno del PP ha conocido lo que estaba pasando y ha mirado para otro lado.

El asunto ha sido tratado en multitud de ocasiones en el pleno provincial hasta la situación actual: el cumplimiento de los acuerdos del pleno de abril de 2017 por los cuales se decidía el desalojo inmediato del edificio de Plaza del Siglo por parte del coleccionista Juan Barco antes los reiterados incumplimientos.

El museo debería estar cerrado, que es el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial. El coleccionista no tiene autorización ni permiso para seguir abriendo este edificio. Sin embargo, no sólo abre el museo sino que lo está explotando económicamente.

Esta semana pasada este grupo político ha denunciado que el empresario del museo ha instalado una pizzería y una terraza de copas. No es admisible que llevemos meses con un

acuerdo plenario de desalojo forzoso y en vez de ejecutarlo se cambia el restaurante por una pizzería y una terraza de copas.

Todo lo vinculado a este museo taurino es un disparate. A día de hoy la Diputación no ha abierto expedientes por la cesión a terceros que se ha estado realizando del restaurante y la tienda a sociedades distintas a la concesionaria, algo totalmente prohibido en el pliego, como se ha apuntado más arriba.

Cada día que pasa comprobamos que Juan Barco no quería montar un museo taurino, más bien su plan empresarial era explotar la terraza del edificio y la planta baja como tienda, pagando un canon irrisorio en un inmueble en pleno centro de la ciudad de Málaga. Nadie entiende que se apruebe un desalojo y el resultado sea montar una pizzería y una terraza de copas.

Esta situación nos obliga a exigir responsabilidades en esta Diputación, sobre un asunto que ha sido una cadena de desmanes desde el primer momento. El presidente de la institución no puede seguir protegiendo a este empresario. Existen duda respecto a si el equipo de gobierno tiene un acuerdo no público para seguir beneficiando a este empresario, aún incumpliendo la ley. Cada día es más evidente que existe connivencia entre el presidente de la Diputación y este empresario para ocupar de manera irregular e ilícita un edificio público de todos los malagueños.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista propone los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga exige responsabilidades políticas al Presidente y a los diputados/as responsables del seguimiento de la concesión demanial del inmueble de la Plaza del Siglo, 2, a la colección Juan Barco SLU por la connivencia de estos responsables políticos con los reiterados incumplimientos del pliego que se han producido desde mayo de 2015 hasta la fecha.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que ejecute inmediatamente el desalojo del inmueble Plaza del Siglo, 2, ocupado por la colección Juan Barco SLU, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Diputación de Málaga para rescindir el contrato de concesión de dicho inmueble.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que abra expediente a la colección Juan Barco SLU por incumplir el pliego de concesión del inmueble de la Plaza del Siglo, 2, en cuanto a ceder o alquilar a terceros el restaurante y la tienda. Para demostrar estos hechos se utilizará las pruebas enviadas por el Grupo Socialista al Presidente y al diputado responsable (facturas a nombre de otras empresas e informaciones en medios donde confirman los hechos), así como toda documentación que se pueda exigir al concesionario sobre estos hechos. El expediente deberá contemplar las sanciones que correspondan, incluyendo la rescisión del contrato y los daños y perjuicios.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que abra expediente a la colección Juan Barco SLU por la instalación de una pizzería y una terraza de copas sin autorización de la Diputación de Málaga e incumpliendo los usos y horarios regulados en el pliego. El expediente deberá contemplar las sanciones que correspondan, incluyendo la rescisión del contrato y los daños y perjuicios.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que, en cumplimiento del apartado m) del punto 5.1.1 de ‘Obligaciones del concesionario del pliego de concesión demanial a la colección Juan Barco, SLU’ donde se establece “Suministrar a la

Excma. Diputación Provincial de Málaga, cuando ésta lo requiera, cuanta información precise sobre los medios personales, financieros, contables, etc... utilizados tanto en el desarrollo de las actividades que ampara la concesión como en las posibles obras que pudieran al efecto autorizarse", exija a la colección Juan Barco SLU que facilite todos los contratos y certificados de pago de la seguridad social del personal de la tienda, restaurante y museo desde mayo de 2015 hasta la fecha; autorizaciones y permisos para abrir el restaurante, tienda, pizzería, terraza de copas y museo desde mayo de 2015 hasta la fecha; contabilidad del restaurante, tienda y museo desde mayo de 2015 hasta la fecha.

Sexto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que compruebe si las actividades realizadas (museo, tienda, restaurante, pizzería, terraza de copas, etc.) en el inmueble por la colección Juan Barco SLU desde mayo de 2015 hasta la fecha han tenido los permisos y autorizaciones correspondientes. Para ello se requerirá esa información al concesionario y a las administraciones competentes. En caso, de que se haya realizado alguna actividad sin autorización o permiso abrir el expediente sancionador que corresponda."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

El señor González, en el debate anterior, hablaba de que la política cultural de este Equipo de Gobierno ha sido un éxito nacional e internacional. Me imagino que no se estaría refiriendo a la historia del Centro de Arte de la Tauromaquia, o del Museo Taurino, como lo conocemos habitualmente. Me imagino que el señor González, cuando ha hecho esa afirmación, no la va a mantener en este debate después de todo lo que ha sucedido, durante todos estos años, con ese invento del señor Bendodo de ubicar en un edificio emblemático de la Diputación Provincial un centro de arte de la tauromaquia.

Y si me lo permiten ustedes, más que un museo taurino o un centro de arte de la tauromaquia, aquello se ha convertido en el gran circo de la Diputación Provincial, administrativamente y legalmente. Aquello es un circo porque el último episodio que hemos conocido es propio de la tomadura de pelo que está suponiendo la concesión demanial que en su día hizo la Diputación Provincial con el propietario de la misma, el señor Juan Barco. O ¿Cómo explican ustedes, que una vez que la Diputación Provincial ha aprobado el desalojo la recepción de la concesión demanial, el señor Barco no ha cumplido dicha solicitud sino que, encima, ha decidido instalar a una pizzería y una terraza de copas donde estaba ubicado el restaurante de dicho museo?

Me imagino que, el señor Bendodo, ahora para comer, dentro de media hora, llamará a la pizzería del Museo Taurino para que los compañeros y compañeras del Partido Popular puedan deleitarse de esa apuesta que ha tenido el señor Barco para impulsar la cultura en la provincia de Málaga.

Me imagino que el señor Florido en los próximos días visitará la pizzería y la terraza de copas para darle el símbolo de Sabor a Málaga, para que las pizzas se hagan con productos netamente malagueños.

Permítanme esta broma para exponer el hazme reír que está siendo esta institución, ante los malagueños y malagueñas, cuando aprobamos un desalojo y, el empresario, lo que decide no es irse sino, encima, ubicar nuevos negocios en una propiedad que no es nuestra, es de todos los malagueños y las malagueñas.

Nosotros hoy queremos venir aquí a que se termine la connivencia con ese empresario. Desde el primer minuto dijimos que esto era un mal negocio, un mal negocio porque se le dio a precio de saldo la concesión de un edificio emblemático. Este señor no ha pagado lo que tenía por obligación de canon y de impuestos. Y este señor, encima, está haciendo un uso ilícito, tanto del restaurante como de la tienda, haciendo cesiones a terceros de esos inmuebles cuando está totalmente prohibido por el pliego.

Durante todo este proceso me gustaría preguntarle al señor Bendodo y al señor González ¿cuántas inspecciones han enviado ustedes al Museo Taurino para exigir el cumplimiento del pliego? la única que se hizo fue a iniciativa de este Grupo político y, amparada por el resto, para que ustedes mandaran al Jefe de servicio de Cultura que, lo único que hizo, fue un informe de las obras que estaban en el centro. En ningún momento se hizo una inspección de cuál es la situación contractual, laboral y quién prestaba los servicios en el mismo.

Durante todo este tiempo ustedes han estado mirando para otro lado y ¿por qué miran para otro lado? porque ustedes son partícipes de este proyecto desde el primer minuto. El señor Bendodo anunció este museo taurino como la gran apuesta de su mandato en la Diputación Provincial. Fueron portadas y portadas y presentaciones en ferias, y ferias de turismo, de que este museo taurino iba a ser un revulsivo para Málaga y es un gran fiasco. Y lo peor es que, si

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Termino, quieren tener la credibilidad ante la ciudadanía tenían que actuar, no solamente con el desalojo judicial ¿por qué no hemos aplicado un desalojo administrativo? ¿por qué no lo hemos aplicado? aquí se defiende que no haya desalojos de ciudadanos y ciudadanas cuando no pagan a un banco, y sin embargo aquí tenemos a un empresario que está al margen de la ley, y sigue y sigue utilizando un bien público.

Es inadmisible e inaudito. Mandemos a las Fuerzas de Seguridad, mandemos a los funcionarios de la Diputación Provincial para que se aplique la ley. Lo mismo que he defendido antes el Estado de Derecho, no entiendo que 2 años después, haya un señor que no haya pagado ni un solo céntimo y, encima, nos tomen el pelo a todos los malagueños y malagueñas

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Poniendo un restaurante y una terraza para que, aquellos y aquellas que quieran, se tomen sus copas correspondientes. Inadmisibles señor Bendodo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, segundo turno. Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, la última actuación del señor Barco, para mí, demuestra que es un energúmeno, sinvergüenza y, me explico, es una persona que está llena de energía, energúmeno, para tener la cara dura de plantar ahí dos negocios cuando se le ha dado ya la orden de desalojo.

Pero lo que seguimos sin explicarnos es el formato que ha elegido el Equipo de Gobierno para intentar que se cumpla el desalojo. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 130, dice que, sí a pesar del requerimiento que se dirige a quienes ocuparen el inmueble expropiado, con título o sin él, no le desalojasen dentro de los respectivos plazos, la

corporación procederá por sí a ejecutar el desahucio por vía administrativa dentro de los 8 días siguientes a la expiración del plazo concedido según el artículo anterior sin que el interesado hubiera desalojado el previo, vivienda o local de negocio, el Presidente de la corporación le apercibirá de lanzamiento en el término de otros 5. Es decir 8 más 5, 13 días.

Y en el punto 3 dice: el día fijado para el lanzamiento, la corporación lo ejecutará por sus propios medios a cuyo efecto bastará la orden escrita del Presidente de la que se entregará copia al interesado.

Esto es un ejemplo del principio de autotutela de la administración y que no entendemos por qué no se ha hecho por esta vía, que hubiese sido mucho más rápida, y tengamos que estar, todavía, aguantando el que se esté riendo de todos nosotros.

En su artículo 131 además dice que: los gastos a que dé lugar el lanzamiento o depósito de bienes serán de cuenta del desahuciado y, muy importante también, en el artículo 131.2 dice: que la corporación retendrá los bienes que considere suficientes para atender el pago de los gastos de ejecución del desahucio y podrá enajenarlos por el procedimiento de apremio.

Con todo el tiempo que lleva sin pagar, el tiempo que lleva de más, el que haya seguido con negocios como el de Toro Shopping que, por cierto, no sé si vamos a tener que ir, el señor Conejo y yo, todos los días a hacer ruedas de prensa ahí porque cuando vamos, si que para aparentar delante de la prensa que está cerrado lo tuvo cerrado y nos estuvimos quedando hasta las 11. Pues es evidente que eso lo tiene abierto, Toro Shopping, y ahora encima con dos negocios más.

Entonces queremos preguntar al señor González por qué no se ha hecho mediante este procedimiento, que hubieran bastado 13 días y no los meses que llevamos ya aguantando está tomadura de pelo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Izquierda Unida.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, tomamos la palabra y, creo que no hay que repetir, sobre todo, argumentos que hemos venido manifestando cada vez que se hemos traído este tema.

En este tema suspende el Equipo de Gobierno y es una cuestión ya de un suspenso prolongado que entendemos que tiene que haber responsabilidades políticas porque es un tema en el cual, tanto su creación por así decirlo, como la ejecución del contrato, como la resolución, en las cuales, el Partido Popular se ha visto como ineficaz de poder llevar a cabo esta cuestión que, además, fue elegida directamente por el Partido Popular, por el Equipo de Gobierno a dedo y que no sabe, o no quiere, o no puede solventar.

Por lo cual entendemos que tiene que haber responsabilidades de políticas. No nos vamos a repetir, no vamos a repetir todos los argumentos dados en otros Plenos sobre esto, también por una cuestión de compatibilidades, que no sabemos si los cachorros podemos hablar de toros. Estamos ahí un poco, ahí, en la indefinición que nos lleva el señor Conejo que no sabemos si podemos hablar, o no, y por temas legales, que vamos a hacer una consulta ahora, pues vemos si podemos intervenir, o no, en la segunda intervención.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias Presidente, queda poco ya para que termine la legislatura y volvemos al deja vu, al día de la marmota de Bill Murray y, prácticamente, volvemos a repetir alguno de los argumentos con una novedad, que son las pizzas, por cierto señor Conejo tiene usted defectos

y virtudes pero no lo veo, el humor no es una de sus virtudes, no lo veo de monologuista en un programa de éxito porque no creo que sea acertada su broma.

Efectivamente para hablar del éxito cultural estamos nosotros, para hablar de lo contrario está usted, porque está en la oposición, considero correcto porque es su trabajo y seguirá siendo su trabajo hasta el final de sus días en política.

Yo le explicaré al señor Sichar y, al resto de Portavoces, por qué no se ha procedido a un desalojo administrativo y por qué hemos pedido autorización judicial. Lo que tengo claro es que al margen de la exposición de motivo, el corta pega que ya viene repetitivo, que ya prácticamente nos sabemos de memoria, hay cuestiones que me llaman la atención y una de ellas es que habla de que exigen responsabilidades políticas porque, en todo momento, el Equipo de Gobierno ha conocido lo que está pasando y ha mirado para otro lado.

No se acuerda usted, o no quiere acordarse mejor dicho, del cronograma que presentamos desde el minuto uno hasta el 90 de todas las actuaciones que hemos llevado a cabo en este último año y medio. Si quiere se lo vuelvo a mandar por correo, por vía oficial. No hace falta ni que me lo pida, se lo voy a enviar para que lo tenga usted y para que, por lo menos, lo lea.

Por lo tanto, que usted diga que el Equipo de Gobierno ha mirado para otro lado, ni se lo permito, ni se lo consiento, no sé si me ha escuchado bien. Ni se lo permito, ni se lo consiento. No sé cómo se atreve a hacerlo, sinceramente. No sé cómo se atreve a hacerlo.

Lo que es innegable es que la propuesta vino en abril del 2017, en un Pleno, en una Comisión informativa previa que propuso el Partido Popular, no la demagogia de su, y además siempre su moción urgente mensual de Juan Barco que lo único que queda usted es para lo que ha quedado, son sus titulares que, al final, quedan en nada porque fue el Partido Popular el que trajo la resolución del contrato en una Comisión y en un Pleno, que fue aprobada por unanimidad.

Si le tengo que decir que la novedad que tenemos de la pizzería, pues efectivamente, esto habla mal, muy mal, de una persona propietario de una colección y, suscribo porque para mí este señor, el señor Barco, con ese gesto ya lo ha dicho absolutamente todo. Cuando no te quieren en tu casa lo que tienes que hacer es irte, yo lo tengo clarísimo y, el Equipo de Gobierno también.

Entiendo, efectivamente, que se aprobó un desalojo y que este señor haga lo que haya hecho, pero no quiere decir que se vaya a quedar ahí, todo lo contrario. Y le voy a decir por qué.

Mientras usted presentaba sus mociones y demás, pues este Equipo de Gobierno y sus funcionarios siguen trabajando. En un escrito de 21 diciembre 2016, mientras aquí debatíamos y demás, la Jefa de Contratación, de Patrimonio, pide a Cultura informes acerca de la determinación de los posible daños y perjuicios que se pudieran haber ocasionado y, la Jefa del servicio de Cultura responde lo siguiente: se puede instruir perfectamente un expediente separado, con posterioridad a la conclusión del citado expediente de revocación, donde se determinarán, en su caso, los daños y perjuicios ocasionado y sus exigencias.

Este hecho, por ejemplo, es otro que suma a cuando tengamos que exigir esos daños y perjuicios. Lo quería decir, sobre todo, por qué no hemos procedido a un desalojo administrativo y hemos hecho lo que hemos hecho. Los últimos pasos que ha dado esta casa, lo que han hecho los servicios jurídicos de esta casa, valga la redundancia, que me quito el sombrero por la magnífica labor y por el trabajo que hacen en la defensa de los intereses de esta institución, cosa que deberíamos de hacer también todos los políticos, cosas que hacemos algunos políticos, pero otros no, parece que están en el lado contrario.

El 8 de agosto, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo se pide autorización para entrar en el edificio provincial de la Plaza del Siglo y, el 9 de septiembre, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo efectúa una Diligencia Ordenación para que se forme el

correspondiente expediente, se notifique, se de traslado y, contra la misma, cabe recurso oposición ¿por qué hacemos esto? simplemente porque usted y yo de aquí nos iremos, seguro, nos iremos y lo único que queremos es que esta casa tenga la suficiente seguridad jurídica para que, a la hora que entremos allí, tengamos la máxima garantía de lo que se haga vaya medido, al centímetro cuadrado, el contenido inicial que había con el contenido actual que haya y que serán, pues, los servicios jurídicos, serán notarios, no lo sé porque esos mecanismos no los controlo yo, pero está claro que lo que defendemos son los intereses de esta casa.

Si le puedo decir, no sé si lo voy a dejar

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Déjelo para el segundo turno mejor. Segundo turno señor Conejo, tiene dos minutos.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Señor González, le he hecho antes una pregunta: ¿cuántas inspecciones este Equipo de Gobierno ha realizado al Museo Taurino a iniciativa del Equipo de Gobierno? señor González si usted y el señor Bendodo no tienen connivencia con este empresario ¿por qué cuando tuvo conocimiento de que en ese inmueble se estaba gestionando por terceros, tanto el restaurante como la tienda, no abrió un expediente? porque yo he analizado el expediente, íntegramente, y no obra en esa documentación, ningún escrito, ni del Presidente de la Diputación ni de usted, para hacer una inspección sobre el uso por parte de terceros, algo totalmente prohibido, del restaurante y de la tienda.

Y usted tenía conocimiento de esa información y el Presidente porque este Diputado le adjuntó la documentación, tanto a usted como al señor Bendodo, de lo que estaba pasando. Lo que se publicaba en los medios y después les adjuntamos hasta facturas donde se demostraba que, en el restaurante y en la tienda, estaban facturando empresas distinta al señor Juan Barco. ¿Sabe lo que usted hizo en ese momento? Nada y, ¿Dos años después sabe lo que ha hecho sobre ese asunto? nada.

Por eso volvemos a pedir aquí que abran expediente para esa irregularidad, aquí hemos tenido conocimiento de una pizzería, ¿Usted ha abierto un expediente por ese hecho? ¿Usted ha hecho una inspección? porque usted, aunque tengamos aprobado el desalojo, puede mandar una inspección a ese centro para saber que se está haciendo esa pizzería, qué contratos tienen los trabajadores, qué contabilidad tiene esa empresa, porque en el pliego de condiciones, incluso, tenemos un artículo que nos avala a pedir toda la documentación al concesionario.

Usted no ha hecho nada. Y lo único que ha hecho es traer aquí el desalojo, la rescisión porque no pagaba pero ¿lo trajo cuando? un año y medio después, porque en el 2015 no pagó ¿por qué no hizo la rescisión en 2016? que no sabíamos ninguno de los aquí presentes que ese señor no estaba pagando.

Usted hasta el año 2017 no da cuenta a este Pleno de que este señor no había pagado ni un solo céntimo. Aquí hubo connivencia. Porque este proyecto no vino de la mano de señor Barco a Málaga, vino de la mano del señor Bendodo y del señor Barco, como la gran propuesta para la ciudad. Y ustedes no quieren aplicar la ley.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo han pasado los

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Y termino. El desalojo administrativo se puede hacer, el señor Sichar lo ha explicado perfectamente, la diferencia ¿cuál es? Que ustedes quieren un entramado judicial para que el señor Barco siga, durante todo este tiempo, utilizando ese inmueble.

Esa es la connivencia que hoy quieren, por eso pido responsabilidades políticas

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, es suficiente.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Porque ustedes no quieren desalojar el inmueble. Tienen connivencia manifiesta con el señor Juan Barco.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente. Bueno, yo voy a ser muy breve, aparte de que solo tengo dos minutos. He pedido la palabra para apoyar, para manifestar el apoyo a esta moción y, bueno, como siempre hay una primera vez en la vida y, por nuestra parte es la primera vez que no vamos a defender a un okupa, siempre hay una primera vez y esta es la primera vez que me encuentro, la verdad es que a veces me digo, mira es la primera vez en mi vida que no voy a defender a un okupa, pero bueno, siempre hay una primera vez para todo.

La verdad, señor González, es que no entendemos, por muchas vueltas y muchos informes jurídicos, no entendemos como este señor, desde el 2015 está actuando de esa manera, y que todavía no se le haya dado solución a este tema que, reiteradamente, hemos debatido en este Pleno.

De hecho yo no iba a pedir la palabra, que lo hemos debatido tantas veces que hasta me aburre, pero creo, señor González, que con esta moción que trae hoy el Grupo socialista es para ponerse las pilas y, bueno, y tomarse en serio este asunto y hacerlo con la máxima celeridad posible y, bueno, que eso era lo que quería comentar. Como he prometido no me iba a extender mucho.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Gracias. Señor Sichar, segundo turno.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, solo preguntar por qué no se hizo por el método del desahucio administrativo que hubieran sido 13 días.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada, segundo turno.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Solventadas las dudas y que, los cachorros, podemos hablar, sobre todo vamos por, creo que la intervención del señor González, lejos de resolver dudas da más dudas, y nos reafirma más a la oposición en tanto en cuanto a la incompetencia, inoperancia en este asunto por parte del Equipo de Gobierno.

Ustedes hablan de que en 2017 trajeron el expediente, antes no sé en qué moción hablaban de que ustedes iban 3 años por delante, pues parece ser que no, porque un año anterior Ciudadanos fue el que trajo una moción para hacer que se abriera el expediente y, un año anterior Izquierda Unida trajo esa moción, apoyada por Málaga ahora y por el Partido Socialista, y bloqueada por el Partido Popular y con la abstención de Ciudadanos, por lo cual ustedes llegan tarde.

Pero aún así, lo que menos me ha gustado de su intervención, menos me ha gustado, es que diga que no permita, ni consienta poco más que está tribuna haga su labor de oposición, menosprecia las mociones ¿no? mientras que el Partido Socialista está con sus mociones, mientras tanto y, mientras estamos debatiendo hoy, el problema es que el Museo Taurino sigue abierto. Por lo cual, su incompetencia y su inoperancia consiente y permite que esta oposición siga haciendo oposición.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Para cerrar el debate, señor González, adelante.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Señora Galindo, si me gusta su humor, su humor es mucho más fino, mucho más divertido, por decirlo de algún modo, que el del señor Conejo, eso es innegable.

Señor Sichar, el vuelvo a insistir, que políticamente la figura más rápida hubiese sido la administrativa, jurídicamente nos hubiera traído muchas complicaciones por eso hemos hecho caso a los servicios jurídicos de esta casa.

Yo sé que el señor Conejo lo que quería hacer allí, en cierta medida, era que hiciéramos un Puigdemont, es decir, que entráramos allí; hemos pedido autorización judicial, vamos a respetar ese procedimiento, en el momento que tengamos esa autorización judicial entraremos con todas las garantías posibles, porque nosotros dejaremos de estar aquí y no queremos dejar ninguna trampa, ninguna deuda, ningún problema a esta institución.

Si le digo una cosa, señor Conejo, aquí ha habido incumplimientos varios y tal, pero uno de ellos nos obligaba, nos obligaban no, nos permitía optar por dos cuestiones, el impago, o sea el resto van añadidos y suman, suman, a lo que serían daños y perjuicios insisto. Tenemos dos opciones, o sancionar entre 2.000 y 30.000 € o resolver el contrato ¿qué fue lo que hizo este Equipo de Gobierno? resolver el contrato y podía haber puesto simplemente una sanción de 30.000 € y optó por echarlo, directamente. Y eso lo hizo el Equipo de Gobierno, no lo hizo nadie más.

Pero si tengo que decir algo, señor Conejo, en su último párrafo, yo sé que no sé cómo duerme usted, ni me preocupa, no es asunto mío, si le puedo decir que bañarse seguro que no se baña tranquilo, no se baña tranquilo, no se baña tranquilo, todavía está usted en los periódicos, podría seguir este asunto, pero no lo voy a hacer, pero si le voy a exigir una cuestión, dice usted en su último párrafo: el Presidente de esta institución no puede seguir protegiendo a este empresario, existen dudas respecto de si este Equipo de Gobierno, tiene un acuerdo no público para seguir beneficiando a este empresario aún incumpliendo la ley. Cada vez es más evidente que existe connivencia entre el Presidente de la Diputación y este empresario para ocupar de manera irregular e ilícita un edificio público, de todos los malagueños.

Es mezquino, es vil este párrafo. Es lo último que yo podía escuchar, sinceramente, y lo último que yo podía haber escrito. Negro sobre blanco. Porque el Presidente tiene instrucciones directas sobre este Diputado y sobre la Diputada de Economía y Hacienda, que lleva Patrimonio, para que esta situación se solvente lo antes posible y, no le quepa la menor duda de que este Diputado y la Diputada de Economía son los primeros interesados en quitarse este asunto de en medio. Entiéndanme en temas coloquiales.

Por lo tanto con respecto a la moción me da exactamente igual, porque nosotros la única novedad que mete en los acuerdos es el asunto de las pizzas, pero si le exijo, con respecto a este párrafo, que se retracte y que lo retire de inmediato. Insisto, que se retracte y que lo retire de inmediato y, por supuesto, que pida disculpas públicas. Insisto, el resto de la moción me da exactamente igual pero ese último párrafo le exijo, aquí ahora, en este Pleno, que se retracte, que lo elimine, y que pida disculpas públicas. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a la concesión demanial de explotación del Edificio Provincial de la Plaza del Siglo 2 como Centro de Arte de la Tauromaquia, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), quince votos en contra del Grupo Popular, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- El Pleno de la Diputación de Málaga exige responsabilidades políticas al Presidente y a los diputados/as responsables del seguimiento de la concesión demanial del inmueble de la Plaza del Siglo, 2, a la colección Juan Barco SLU por la connivencia de estos responsables políticos con los reiterados incumplimientos del pliego que se han producido desde mayo de 2015 hasta la fecha.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga que ejecute inmediatamente el desalojo del inmueble Plaza del Siglo, 2, ocupado por la colección Juan Barco SLU, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Diputación de Málaga para rescindir el contrato de concesión de dicho inmueble.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que abra expediente a la colección Juan Barco SLU por incumplir el pliego de concesión del inmueble de la Plaza del Siglo, 2, en cuanto a ceder o alquilar a terceros el restaurante y la tienda. Para demostrar estos hechos se utilizará las pruebas enviadas por el Grupo Socialista al Presidente y al diputado responsable (facturas a nombre de otras empresas e informaciones en medios donde confirman los hechos), así como toda documentación que se pueda exigir al concesionario sobre estos hechos. El expediente deberá contemplar las sanciones que correspondan, incluyendo la rescisión del contrato y los daños y perjuicios.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que abra expediente a la colección Juan Barco SLU por la instalación de una pizzería y una terraza de copas sin autorización de la Diputación de Málaga e incumpliendo los usos y horarios regulados en el pliego. El expediente deberá contemplar las sanciones que correspondan, incluyendo la rescisión del contrato y los daños y perjuicios.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que, en cumplimiento del apartado m) del punto 5.1.1 de 'Obligaciones del concesionario del pliego de concesión demanial a la colección Juan Barco, SLU' donde se establece "Suministrar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, cuando ésta lo requiera, cuanta información precise sobre los medios personales, financieros, contables, etc... utilizados tanto en el desarrollo de las actividades que ampara la concesión como en las posibles obras que pudieran al efecto autorizarse", exija a la colección Juan Barco SLU que facilite todos los contratos y certificados de pago de la seguridad social del personal de la tienda, restaurante y museo desde mayo de 2015 hasta la fecha; autorizaciones y permisos para abrir el restaurante, tienda, pizzería, terraza de copas y museo desde mayo de 2015 hasta la fecha; contabilidad del restaurante, tienda y museo desde mayo de 2015 hasta la fecha.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que compruebe si las actividades realizadas (museo, tienda, restaurante, pizzería, terraza de copas, etc.) en el inmueble por la colección Juan Barco SLU desde mayo de 2015 hasta la fecha han tenido los permisos y autorizaciones correspondientes. Para ello se requerirá esa información al concesionario y a las administraciones competentes. En caso, de que se haya realizado alguna actividad sin autorización o permiso abrir el expediente sancionador que corresponda.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura para su conocimiento y efectos.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción urgente del Grupo Izquierda Unida sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 16 de octubre de 2017, se presentó una moción urgente sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el texto íntegro es el siguiente:

"El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge *:" la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional"*.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la perdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas de estos tres últimos años la hacienda pública andaluza viene sufriendo un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública. Esta situación se ve agravada por los últimos acuerdos del PSOE con C´s, con el beneplácito del PP, unos acuerdos encaminados a acabar con el sistema fiscal que soporta el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

Y no sólo podemos hablar de dinamitar el sistema fiscal, sino de todo el entramado legal que PP, PSOE y C´s impulsan y apoyan desde el gobierno estatal no sólo para limitar la liquidez, sino para adelgazar al máximo a las administraciones públicas, a través de la imposición de no aumentar el capítulo 1 de personal, la regla de gasto o la ley de racionalización de la administración pública. Desde Izquierda Unida apostamos por los ayuntamientos como las administraciones más cercanas a la ciudadanía, desde donde se pueden solucionar sus problemas de forma más inmediata y eficaz, por lo que seremos beligerantes con las normas que usurpan competencias, limitan la capacidad de maniobra de los ayuntamientos, impiden la contratación de personal y ahogan económicamente obligando de facto a externalizar los servicios, poniendo en manos privadas la gestión de los servicios, las condiciones laborales de miles de trabajadores y la financiación que tan necesaria es para los ayuntamientos, para la ciudadanía y para garantizar la universalidad en la prestación de servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para los 103 municipios de la provincia 20.859.120,52€ según los cálculos de 2017.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que redacte y apruebe una modificación de Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reintegre la Deuda Histórica de 540 millones de euros con las entidades locales de Andalucía, si se aprueba sin modificación el anteproyecto de presupuestos para 2018, y establezca los plazos de pago de la misma en un período de 5 años. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a los ayuntamientos de esta provincia asciende a 93.994.000,68€.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Esa estamos de acuerdo no? Hemos dicho. ¿Quieren votar o quieren debatir¿ ¿Alguna aportación? pues adelante señor Ahumada, punto 1.3.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, vamos a debatir y vamos a debatir, creo, que de una manera sintética y está claro que la PATRICA es una de las financiaciones más importantes para los distintos municipios de la provincia, sobre todo y ante todo, para los municipios pequeños a los cuales está Diputación, los que estamos aquí, pues tenemos que representar y defender sus derechos, más aún en estos momentos en los cuales las limitaciones que las distintas leyes tienen para la financiación o para la puesta en marcha de servicios por parte de los Ayuntamientos en recuperar financiación, es un aspecto bastante positivo.

Como todos sabemos, la PATRICA, que se creó en 2011, a partir de 2012, está congelada y a partir de ese año, en 2013 pues no sube los 60.000.000 € que debería hacerlo por ley y, a partir de ese año, pues no sigue aumentando; manteniéndose los 600.000.000 € que la ley establece.

Esta pérdida de poder adquisitivo de los distintos Ayuntamientos por el incumplimiento de la Junta de Andalucía en tanto en cuanto a la PATRICA hace que, en la provincia de Málaga, pues cerca de 94.000.000 € no estén dentro de las arcas municipales, no hayan llegado a los distintos Ayuntamientos y, a su vez, los Ayuntamiento haberlo transformado, ese dinero, en mejoras de los servicios, en mejora de las infraestructuras, por lo cual en mejora de la políticas locales que estos representantes que estamos aquí pues entendemos que deben defender.

Una cuestión muy importante fue tanto la aglutinación de todas las ayudas que las distintas Consejerías de la Junta Andalucía, la aglutinación de todas esas ayudas que iban a los Ayuntamientos, aglutinarlos en unos fondos incondicionados a través de la participación de los Ayuntamientos en los tributos de la Junta Andalucía, valoramos esa iniciativa, valoramos que sea una de las única o la única autonomía que lo tiene, pero también valoramos que, durante años no haya disminuido, pero ahora se dan una serie de circunstancias que nos llevan a pedir ese cumplimiento de la ley, ese recuperar ese dinero.

Son dos cuestiones fundamentales las que nos llevan a eso, por un lado el que, mientras que la PATRICA, una vez más este año, pues vuelva a aparecer como congelada de cara a los presupuestos 2018 y, esperemos que a través de las distintas enmienda a la totalidad o parciales eso sea recuperado, pero entendemos que mientras esa PATRICA siga manteniéndose congelada, recordemos que se hace a través de un reparto equitativo justo como el que este Grupo, igual que otros Grupos, pues viene defendiendo también para la Diputación mientras tanto, otros fondos, a través de cooperación con los Ayuntamientos han aumentado hasta ponerse en, alrededor, de 1.000.000.000.000 €, aumentando un 10 % ,esta es una de las circunstancias que entendemos que, si hay dinero para ayudas que, en algunos casos, se hacen a través de ayudas directas y con la discrecional que otros critican para otras administraciones, no aumente la PATRICA.

Y, por otro lado, mientras que tenemos un presupuesto que aumenta el gasto y que no aumenta todo lo necesario porque durante los últimos tres últimos años, gracias a la aportación de Ciudadanos, se han llegado a reducir los ingresos de la Junta Andalucía de 700.000.000 €, entendemos que si hay para poder, si la política es defender los ingresos, es porque la Junta Andalucía está bien y tiene que cumplir con las leyes que ellos mismos se ponen.

Por lo cual lo que pedimos es que en este año 2018 se cumpla el 100 % de la PATRICA, es decir, 600.000.000 € y que se abra un plan para que los Ayuntamientos puedan recuperar todo el poder adquisitivo, todos esos recursos perdidos durante estos años. Una cuestión que el Partido Socialista, para otra administración, seguro que pediría con la misma energía que lo pedimos aquí el Grupo de Izquierda Unida.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Pues apoyamos la moción.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Ciudadanos. Grupo Socialista, señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si. Nosotros no vamos a apoyar esta iniciativa que plantea Izquierda Unida por varios motivos.

Primero porque Izquierda Unida en los acuerdos que propone exige reconocer que, aquellos años donde la PATRICA ha estado congelada, tendría que generar unos derechos a aquellos municipios pues que no han recibido el aumento que, inicialmente, se preveía previo a la crisis económica que hemos sufrido todos los ciudadanos, las ciudadanas, así como también a las administraciones públicas.

Izquierda Unida quiere ahora que se reconozca, como deuda histórica de los Ayuntamientos, lo que ha supuesto que en Andalucía el Gobierno andaluz haya garantizado una serie de recursos económicos, como participación de los ingresos de la comunidad, aún teniendo menos ingresos, presupuesto tras presupuesto, y quiero destacar que aquí la PATRICA en ningún momento se cortó, se congelo.

Esa congelación es cierto que supuso paralizar la proyección de aumento que, en el año 2010 cuando se pacta y se consensua esa ley, se tenía previsto pero nadie podía prever, cuando en el 2010 se aprueba la PATRICA, que íbamos a tener una crisis del calado que ha tenido este este país, la comunidad internacional y, por tanto también, Andalucía para poder garantizar ese aumento.

Por eso el Gobierno andaluz decide no recortar esos fondos a los Ayuntamiento, decide congelar y mantener esa financiación, año tras año. Y yo quiero recordarle a los cachorros de Izquierda Unida, a los jóvenes de Izquierda Unida, que en el año 2013, 2014 y 2015 el congelador, el responsable de la congelación de esta participación de los tributos de la Comunidad Autónoma, tenía sello y nombre de un dirigente de Izquierda Unida, era Diego Valderas que era el Consejero de Administración Local.

Y ¿saben ustedes quién fue el Director General de Administración Local que se encargaba de defender la congelación en el presupuesto del año 2013 de la PATRICA? Antonio Maíllo. Antonio Maillo, Director General de Administración Local que tuvo que congelar la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma.

Y se tuvo que hacer porque, en la situación que vivía Andalucía para garantizar la Sanidad, las políticas sociales, la Educación, lo único que podíamos hacer con los Ayuntamiento era

congelar estas partidas para que no hubiera recortes y que los Ayuntamientos pudieran seguir mantenido sus servicios con la financiación que aportaba la Comunidad Autónoma. Fíjense ustedes que Izquierda Unida, en aquel momento, era el socio de Gobierno del Partido Socialista y podía haber impuesto el aumento de la PATRICA, y no lo hizo, y no lo hizo. Podían ustedes, incluso, haber disminuido el presupuesto de Turismo y Deportes, que también estaba gestionado por un compañero suyo, en este caso malagueño, y no quiso que se le quitara ni un céntimo al Turismo y al Deporte para destinarlo a los Ayuntamientos de Andalucía.

Lo digo porque ustedes traen, ahora, la deuda histórica generada, en gran medida, por los dirigentes del Partido Comunista, de Izquierda Unida en Andalucía, lo digo para que cada uno seamos coherentes con lo que defendemos.

En este momento, fíjense ustedes, que el Gobierno andaluz podría disminuir este año la PATRICA, y el pasado, porque la PATRICA, que depende de los tributos de la Comunidad Autónoma. Si disminuimos el impuesto de sucesiones, si recaudamos menos en impuesto de sucesiones o en otros impuestos, que también se han disminuido, tendríamos que bajar la cantidad que reciben los Ayuntamientos, porque si la Comunidad Autónoma recauda menos, si los Ayuntamientos lo que se llevan es una parte de la recaudación que tiene la Comunidad Autónoma tendría también que disminuir.

Sin embargo no se ha hecho. Aun disminuyendo los ingresos que se están obteniendo por parte de la Comunidad Autónoma, el Gobierno andaluz mantiene la misma financiación a los Ayuntamientos andaluces. Lo digo para que también seamos conscientes de que mantener 480.000.000 € cuando hay una disminución de los recursos económicos, de los ingresos, es también un compromiso del Gobierno andaluz con el municipalismo.

Y termino, Andalucía es la única comunidad autónoma que apuesta por esta participación en los tributos de sus Ayuntamientos, no hay otra en España, y hace un esfuerzo propio de defender el municipalismo. Por eso nos asombra que Izquierda Unida, que es defensora de los derechos fundamentales y esenciales del Estado de Bienestar, como es la Educación, la Sanidad o las políticas sociales, no sea consciente de que, en el presupuesto andaluz, de cada 10 €, 8 € van a esas políticas.

Si queremos poner dinero para los Ayuntamientos irá en detrimento de menos financiación para la Sanidad, menos financiación para la Educación, o menos financiación para las políticas sociales.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Equipo de Gobierno. Señor Salado.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bien. Lo que no es de recibo es que un Gobierno apruebe una Ley y, al cuarto de hora, la incumpla. No es de recibo, señor Conejo, aprobar una Ley y determinar que esa participación de los ingreso de la comunidad o el Ayuntamiento tenía que subir 60.000.000 en cada ejercicio y, a las primeras de cambio, pues la congelaron.

Ahí denota lo poco que cree el Partido Socialista en el municipalismo. Usted viene aquí y, día a día, le pide más a este Equipo de Gobierno del Partido Popular; que aumentemos en la concertación un 10 %, que aumentemos más en carreteras, que aumentemos en todo. Y parece que nuestro presupuesto es infinito y que todos los programas se tienen que multiplicar por dos porque lo pide el Partido Socialista y en cuanto tienen la oportunidad de dar ejemplo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la primera de cambio, congelan la PATRICA y dicen que, si no se congela lo que hay que reducir es en Educación, en Sanidad, en Bienestar Social y, y eso es un discurso que no se lo cree nadie, señor Conejo, hay otras partidas donde se puede reducir y que usted ha demandado, una y otra vez, en esta

Diputación Provincial que somos una de las Diputaciones que menos cargos de confianza que tenemos. Baje usted los Directores Generales, que se deciden a dedo, baje usted en publicidad y propaganda, baje usted eliminar la administración paralela que tiene actualmente la Junta Andalucía y que le cuesta miles de millones de euros a la Comunidad Autónoma.

Hay sitios dónde recortar, lo que pasa es que ustedes no quieren recortar de esas cantidades y dónde hay que recortar, según dice usted, pues lo lanza a la opinión pública para intentar justificar ese incumplimiento flagrante de la ley al cuarto de hora de haber sido aprobada por el Parlamento de Andalucía.

Así que no busque usted excusas, yo creo que ya hay un repunte en los ingresos de la Junta Andalucía y de todos los Ayuntamientos a través de los tributos que participa cada Administración pública y, ese aumento de los ingresos tiene que ir aparejado con una descongelación de la PATRICA que fue congelada por el gobierno socialista, así que por eso, nosotros vamos apoyar la propuesta de Izquierda Unida.

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si. Muchas gracias. Creo que hay que ser breve porque, claro, el señor Conejo ha hablado de coherencia y, precisamente, ha demostrado la incoherencia tan grande que resume, en muchos casos, sus intervenciones.

Habla primero en primer lugar, habla de crisis ya en pasado el señor Conejo, por lo cual se da una de las circunstancias que hemos puesto encima de la mesa nosotros, primer lugar hemos alabado esta cuestión, que sea la única comunidad autónoma que apueste por el municipalismo, igual que hemos alabado y, así lo hicimos, así lo hicimos, que, en esos años con un recorte de 5.000.000.000 € por parte del Estado a los presupuestos de la Junta Andalucía se mantuviese la PATRICA tal y como estaba, se congelase, fuimos coparticipes de eso pero es que se dan una serie de circunstancias a través de las cuales se puede aumentar la PATRICA para este año.

En primer lugar por eso mismo, porque se habla ya, el PSOE habla de crisis en pasado. Porque el PSOE, por una cuestión de coherencia, hasta hace muy poco estaba defendiendo un impuesto tan importante como el impuesto de sucesiones. Si el PSOE es tan digno para seguir regalando, haciéndoles regalos a los más ricos, entendemos por tanto que tiene que tener dinero para el municipalismo. Ese el municipalismo que defiende y que, entendemos, que deben ser coherentes porque nosotros lo somos. En este mismo momento el debate no estaba en si PATRICA si o si recortamos, si manteníamos, si congelamos la PATRICA, el primer planteamiento del Gobierno andaluz, en aquel momento compartido, era eliminarla la PATRICA y fue, precisamente, Diego Valderas y fue Maíllo, los que hicieron un gran esfuerzo para defender el mantenimiento de la PATRICA que, menos mal que no se eliminó en ese momento porque si no, ya visto lo visto, no se hubiese hecho.

Y por cierto lo hizo recortando por ejemplo el 75 % de los cargos políticos de la EPSA, de la antigua EPSA, y de la Delegación, de la Consejería de Vivienda. Más cuestiones de coherencia.

Creo que se lo ha dicho, exactamente, el señor Vicepresidente. Aquí piden, día más día, programas que sean de reparto justo como es el de la PATRICA, sin embargo otra circunstancia que da lugar a que puedan aumentar la PATRICA, han aumentado un 10 %, es decir, 100.000.000 € la gran Oficina del Alcalde de la Junta Andalucía, el Plan de Cooperación Municipal. ¿Luchamos o no lo luchamos en contra de la discrecionalidad? o ¿es que depende, esa coherencia política, depende con quién estemos hablando? O ¿es que esa coherencia política os lleva a defender el municipalismo cuando os interesa y el socialismo cuando os interesa defender un sistema tributario que sea capaz de aguantar un estado de

igualdad? pero claro, cuando toca en vuestro sillón y os dicen, estado del bienestar si o sillones no, cuando el partido Ciudadano os pone en ese cruce de oportunidades, ustedes elegís el sillón como nos vienen demostrando.

Está claro que el Partido Socialista no apuesta por el municipalismo cuando una de las mayores fuentes de financiación del mismo, que es la participación en los tributos del Estado, quieren mantenerlo congelado a pesar de que siguen regalando a las altas fortunas siguen regalándoles supresión de impuestos y siguen apostando por la discrecionalidad en lugar del reparto equitativo en la Junta de Andalucía.

Un discurso que pueden copiar y pegar para cualquier cuestión que os venga a bien para esta Diputación.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien. ¿Segundo turno?

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si. Me imagino que si el Partido Popular va a apoyar esta iniciativa, a partir de ahora tendremos un avance muy significativo en la Diputación Provincial, porque el señor Salado habla de la reivindicación del Partido Socialista con respecto a la Concertación, al plan de asistencia y cooperación y le voy a explicar la diferencia de lo que pasó con la PATRICA y lo que pasó con la Concertación el mismo año.

En el año 2012, la PATRICA se quedan 480.000.000 €, lo mismo que tenía en el 2011, recorte 0 €. ¿Saben lo que pasó con la Concertación y el Plan de Asistencia y Cooperación en la Diputación Provincial en el año 2012? que de 41,2 millones de euros que es lo que, por cierto aprobó el Pleno de la Diputación con su voto, señor Salado, que era Diputado en aquel momento, pasó a 27.000.000 € para darles el dato exacto. Ustedes recortaron 14.000.000 €, no que congelaron, la Concertación pasó en la Diputación de 41,2 a 27.000.000 € y usted aprobó esa concertación.

Y la concertación de los años anteriores era de 40.000.000, de 43.000.000 llegó a tener la Concertación en la Diputación Provincial de Málaga. Recortaron. En el año siguiente la Concertación se quedó en 21,9; al siguiente en 21,9; en 21,9 y, en esta legislatura porque ustedes están en minoría, estamos subiendo un 10 % cada año. Cuando terminemos la Legislatura, ni siquiera habremos llegado al 41,2 millones de euros que teníamos en el 2011 con un gobierno socialista.

Si ustedes hoy votan a favor de pedirle la deuda histórica a la Junta de Andalucía por lo que no ha aumentado la PATRICA, yo pido 72.000.000 € del 2012 a 2015, que ustedes le quitaron a los Ayuntamientos, no en congelación, en recortes de la financiación del Plan de Asistencia y Cooperación. Y pido la diferencia del 2016 a 2017, 2018, 2019 hasta alcanzar la cantidad que teníamos en el 2011 de 41,2 millones de euros.

Eso no lo hemos pedido ni Izquierda Unida, ni Málaga Ahora, ni Ciudadanos ni el Partido Socialista cuando nos hemos sentado negociar con el Partido Popular porque éramos conscientes de que ustedes no tienen esa cantidad, al día de hoy, para asignarla y, sin embargo usted viene hoy a sumarse a la propuesta que trae Izquierda Unida que es totalmente demagógica para poder cumplirla.

Entonces si usted hoy vota a favor de esto, que sepa que, a partir de hoy, voy a seguir los 72.000.000 € íntegros, todos los días del año. Para que usted sea coherente con lo que está votando aquí. Y, cuando usted le dé a los Ayuntamientos malagueños los 72.000.000 € vamos a la Junta Andalucía a reivindicar los que Izquierda Unida plantea hoy, señor Salado, que por cierto, cuando usted vaya a pedir la deuda histórica de los recortes a la Junta Andalucía le va a

decir que cero euros, porque no se recortó, en absoluto, la financiación a los Ayuntamientos, se congeló.

Aquí sí que hubo tijeretazo y, viene usted ahora con toda la desfachatez del mundo, a unirse a la reivindicación de Izquierda Unida. Lo que me quedaba por ver.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Por muchos malabarismos que haga usted e intentos de juego de magia financiera, usted ha recortado a los Ayuntamientos 60.000.000 € cada año. Porque, si usted, tiene prometido por Ley a un Ayuntamiento aumentarle 60.000.000 € cada año y no lo cumple, usted ponga el calificativo que quiera pero usted está recortando, está incumpliendo un compromiso presupuestario y un acuerdo del Parlamento de Andalucía, una ley del Parlamento Andalucía, que no se lo cree nadie señor Conejo.

Mire, y la gran diferencia, y usted debe ese dinero y lo debe, y la gran diferencia que cuando el Partido Popular llegó aquí y ustedes financiaban las inversiones y la concertación pidiendo 40.000.000 € cada año a los bancos, que no teníamos, para pagarlo y así usted, intentando cumplir la concertación, porque luego el estado de ejecución de la concentración era mínimo, es decir, que no hacían nada, no hacían nada, prometían mucho pero hacía un poco; mucho sobre el papel poco en ejecución.

La gran diferencia es que nosotros hemos ido atemperando, con recursos propios, esa concertación y, lo que usted dice que hemos dejado de ingresar de la concertación, lo estamos devolviendo con creces a través del Plan de Inversiones financieramente sostenibles que suma, muchísimo más, que esos recortes que usted dice que se ha hecho de la concertación, suma cerca de 100.000.000 € en prácticamente la legislatura.

Así que ¿a quién habla usted? ¿qué ha dado la Junta Andalucía, de más, a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga y de toda Andalucía de esos recortes de los 60.000.0000 €? ¿Qué ha dado de más? ¿Qué plan nuevo ha sacado la Junta de Andalucía para compensar esa pérdida de los 60.000.000 €? Cero.

Nosotros todo lo contrario. Cada vez vamos subiendo el 10 % y, además, un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles que supera, con creces, todas las inversiones que tuvo el Partido Socialista aquí durante la época de gobierno.

Así que, juegos de malabares y artificios, para nada. Así que cumpla usted su obligación y devuelva eso millones de euro que le debe a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

Conocida la moción que antecede, sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para los 103 municipios de la provincia 20.859.120,52€ según los cálculos de 2017.

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que redacte y apruebe una modificación de Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reintegre la Deuda Histórica de 540 millones de euros con las entidades locales de Andalucía, si se aprueba sin modificación el anteproyecto de presupuestos para 2018, y establezca los plazos de pago de la misma en un período de 5 años. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a los ayuntamientos de esta provincia asciende a 93.994.000,68€.

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda, y a Presidencia para su conocimiento y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Punto núm. III/1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción urgente del Grupo Ciudadanos para la creación de un plan en favor de los municipios menores de 5.000 habitantes (Plan M5).

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 16 de octubre de 2017, se presentó una moción urgente para la creación de un plan en favor de los municipios menores de 5.000 habitantes (Plan M5), el texto íntegro es el siguiente:

"La redacción actual del artículo 36.1.c) in fine de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que entre las competencias propias de la Diputación "asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes".

A la espera de las indefectibles modificaciones de los Estatutos de los Consorcios en los que participa la Diputación, que deben concluir en el menor tiempo posible con una resolución equitativa de las tres cuestiones principales: cómo se calcula la cuota de los consorciados, cómo se adoptan los acuerdos y cómo se articula la salida voluntaria del Consorcio. En el acuerdo presupuestario 2017, desde Ciudadanos incluimos un Plan de ayuda a servicios consorciados para municipios menores de 5.000 habitantes cuyo importe calculamos respecto al Consorcio Provincial de Residuos en 624.000 euros.

Lo que en teoría se había planteado como una ayuda extra a los municipios más pequeños, se ha convertido en todo lo contrario. A la desaparición en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos del Consorcio de RSU del 2016 de los 277.435,62 euros de la partida 46201 (APORT. DIPUTACIÓN MÁLAGA TRAT. RSU AYTOS MENOS 2.000 HAB.) se ha sumado este año un planteamiento torticero en el Plan de Asistencia y Cooperación dentro del Programa 2.24.CP.10/C al obligar a los municipios menores de 2.000 habitantes a rebajar su cuota en concertación con la adscripción fija a este programa. A los municipios pequeños no se les ha dado más ayudas, sino que se les ha condicionado las ya existentes. Un importe en aportaciones municipales de los menores de 2.000 habitantes que en tratamiento RSU este año asciende a un total de 266.583,24 euros.

En resumen, siguen impagados al Consorcio los 268.000 euros del año 2016 para el tratamiento de RSU de municipios menores de 2.000 habitantes, los 266.583 euros del año 2017 por el mismo concepto y nada está previsto para no repercutir el servicio de tratamiento de RSU al resto de municipios menores de 5.000 habitantes, otros 348.778 euros.

Ante tal injusticia, el Grupo Provincial de Ciudadanos propone la creación de un Plan a modo de fondo incondicionado en favor de los municipios menores de 5.000 habitantes por el importe de sus aportaciones al Consorcio de RSU por el servicio de tratamiento; con el fin de que tal gasto sea asumido por la Diputación y no cargue los presupuestos de los municipios más pequeños.

Plan para menores de 5.000 habitantes (Plan M5) configurado de forma análoga al Plan 20/25 y con un doble objetivo: ayudar a las economías de los municipios más pequeños y facilitar la actualización de los Estatutos del Consorcio de RSU.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a asumir el pago al Consorcio de RSU de la deuda pendiente por el servicio de tratamiento de RSU de los municipios menores de 5.000 habitantes, a la mayor brevedad posible.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a la inclusión de un Plan específico dentro de los Presupuestos 2018 destinado a los municipios menores de 5.000 habitantes (Plan M5) para que puedan liquidar sin cargo a su presupuesto, ni a su cuota en el Plan de Asistencia y Cooperación, el servicio de tratamiento de RSU dado por el Consorcio.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a impulsar la modificación de los estatutos de los Consorcios.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a que se notifique a los alcaldes de los municipios consorciados los acuerdos adoptados en la presente moción."

Conocida la moción que antecede, para la creación de un plan en favor de los municipios menores de 5.000 habitantes (Plan M5), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a asumir el pago al Consorcio de RSU de la deuda pendiente por el servicio de tratamiento de RSU de los municipios menores de 5.000 habitantes, a la mayor brevedad posible.

- Instar al equipo de gobierno a la inclusión de un Plan específico dentro de los Presupuestos 2018 destinado a los municipios menores de 5.000 habitantes (Plan M5) para que puedan liquidar sin cargo a su presupuesto, ni a su cuota en el Plan de Asistencia y Cooperación, el servicio de tratamiento de RSU dado por el Consorcio.

- Instar al equipo de gobierno a impulsar la modificación de los estatutos de los Consorcios.

- Instar al equipo de gobierno a que se notifique a los alcaldes de los municipios consorciados los acuerdos adoptados en la presente moción.

b) Comunicar este acuerdo a Presidencia, Delegación de Economía y Hacienda, Delegación de Fomento e Infraestructuras, y a la Delegación de Sostenibilidad para su conocimiento y de los Alcaldes de los municipios consorciados.

Punto núm. III/1.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Moción urgente del Grupo Málaga Ahora relativa al apoyo a las acequias históricas de la Provincia de Málaga.

Por el Grupo Málaga Ahora, con fecha 16 de octubre de 2017, se presentó una moción urgente relativa al apoyo a las acequias históricas de la Provincia de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"Las lluvias siguen sin llegar a la provincia de Málaga, ya este verano pueblos como Campillos, Colmenar, Casabermeja, Cuevas del Becerro, Fuente Piedra o Archidona, han sufrido fuertemente las consecuencias de la sequía. Situación que se sigue agravando, ya que las perspectivas de acabar con la falta de agua no son muy alentadoras.

Diversas iniciativas de los distintos grupos políticos de esta Diputación se ha debatido en los plenos, intentando buscar solución a un problema que va a más.

El agua es un bien limitado, el cambio climático es un hecho y desde ahí tenemos que partir si queremos dar una solución que vaya más allá de lo coyuntural en lo que hace a la gestión de este bien común tan escaso y preciado que es el agua.

Y aunque en esta moción no vamos a entrar a fondo en esas propuestas que hacen a otro modelo de gestión del agua, un modelo sostenible, generoso y solidario. Si queremos traer hoy a este pleno una propuesta muy concreta sobre saberes tradicionales para el control y gestión de este bien, que son parte de la historia.

Nos referimos a la puesta en valor de los regadíos andalusíes, las llamadas, acequias Moriscas.

Las acequias forman parte de un sistema agroecológico de interés socioeconómico, ambiental y cultural que ha configurado el paisaje y la tradición e identidad de nuestro territorio. Se trata pues, o así lo entendemos, de mantener esa forma de entender el regadío, y de recuperar la sabiduría y costumbres en el manejo del agua; "conjugar, la técnica y materiales tradicionales, con la incorporación de nuevas tecnologías de restauración y riego, compatibles con el mantenimiento, la dinámica y los procesos de los regadíos históricos".

Todo son ventajas, las acequias moriscas generan vida a su alrededor fomentando la biodiversidad de la zona y respetando en medio ambiente. Su mantenimiento y excavación de nuevas acequias por su calidad medioambiental pueden generar nuevos empleos, y pueden ser la base de una mayor trazabilidad socioecológica, obteniendo productos con más valor. Todo esto se puede traducir también en un turismo sostenible.

Así que nos parece muy adecuado contribuir a un modelo de desarrollo que respete no solo esos valores culturales y ambientales, sino que sea realmente sostenible también desde el punto de vista económico y social, dentro de un contexto de cambio global y con un futuro incierto para todas y para nuestro planeta.

Hay un proyecto europeo financiado por el Séptimo Programa Marco de la Comisión Europea sobre paisajes montañosos del Mediterráneo (“Mediterranean Mountainous Landscapes”-MEMOLA) con el que se ha estudiado el papel de los regadíos históricos en la conformación de nuestros paisajes y que avala científicamente la importancia de estos regadíos tradicionales.

Hace ya algunos años, la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente en colaboración con el Espacio Protegido de Sierra Nevada llevó a cabo un ambicioso “Programa de recuperación y conservación de acequias tradicionales en el Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada”. Se realizó entonces un importantísimo esfuerzo y una clara apuesta por mantener estos sistemas tradicionales y sus valores como una parte esencial del macizo y su paisaje.

La conservación de las acequias pasa, no solo por el reconocimiento de sus valores, sino también por el mantenimiento de las funciones que tiene. Por ello, es necesario reconocer las particularidades de los regadíos que cuentan con valores culturales, paisajísticos y ambientales, y que se desarrollen medidas específicas de apoyo.

Entendemos que se requiere el compromiso de la sociedad, que ha de incorporar a la urgencia del presente la importante experiencia del pasado.

Se requiere un trabajo constante con las comunidades de regantes, de distintas comarcas y provincias, al comprobar la difícil situación en la que se encuentran de escasez de un recurso muy valioso y sobreexplotado, y a los nuevos marcos legislativos nacionales y europeos.

Para intentar defender el Patrimonio Cultural, desde el proyecto citado, MEMOLA, se hanpromovido la creación de una Asociación de Comunidades de Regantes Históricas y Tradicionales de Andalucía "ACEQUIAS HISTÓRICAS", que está constituida desde 2015, y que cuenta con unas 30 comunidades de regantes asociadas. Su objetivo es la defensa de los derechos históricos de aguas de las comunidades de regantes, hacer visible su importancia y servir como herramienta de interlocución con la administración.

Cabe mencionar también la PNL que el grupo C’s presentó en el Parlamento de Andalucía, en apoyo a las acequias históricas y que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos parlamentarios.

Por todo lo expuesto llevamos a Pleno los siguientes acuerdos:

1- La Diputación Provincial de Málaga muestra su apoyo y reconocimiento a las acequias históricas de la provincia de Málaga como Patrimonio Histórico, cultural, medioambiental y agrario.

2- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a promover reuniones entre las comunidades de regantes de la provincia, Ayuntamientos, Junta de Andalucía y asociaciones que estén trabajando por la recuperación de los regadíos tradicionales, con la idea de trabajar de forma conjunta por la recuperación y puesta en valor de este patrimonio.”

<u>Asimismo por el Grupo Izquierda Unida se ha presentado las siguientes enmiendas de adición a la moción:</u>

“1.- La Diputación Provincial de Málaga elaborará en colaboración con las comunidades de Regantes y los ayuntamientos un inventario de las acequias históricas de la provincia.

2.- La Diputación Provincial de Málaga elaborará en base al inventario de acequias históricas de la provincia un Plan de Puesta en Valor de dichas acequias con el fin de poder realizar itinerarios senderistas por las mismas.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si, hemos aceptado dos enmiendas que nos hace Izquierda Unida, el resto de los Grupos no sé, me ha faltado hablar con Ciudadanos que me está diciendo Tere que sí, y Marina no he hablado con ella, pero hemos aceptado dos enmiendas que nos hace Izquierda Unida, no sé si la tenéis vosotros, si queréis la leo

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Bravo.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Muchas gracias. Nosotros estamos a favor, incluso, de la enmienda pero, bueno, existe la guía para conocer el patrimonio histórico, que se presenta el mes que viene, que es libro muy interesante, os mandaremos una copia, aunque nos gustaría que vinierais a la presentación donde ya se hace ese inventario que, de alguna forma, no solo de acequias también de otras infraestructuras que pide Izquierda Unida y, ya han sido varias las acequias que hemos puesto en valor con fines senderista.

Aún así, bueno se acepta y ya está, pero que existe dicha información, que nos la solicitéis y la tendréis.

Conocida la moción que antecede, relativa al apoyo a las acequias históricas de la Provincia de Málaga, y la enmienda del Grupo Izquierda Unida, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Izquierda Unida, y en consecuencia:

- La Diputación Provincial de Málaga muestra su apoyo y reconocimiento a las acequias históricas de la provincia de Málaga como Patrimonio Histórico, cultural, medioambiental y agrario.

- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a promover reuniones entre las comunidades de regantes de la provincia, Ayuntamientos, Junta de Andalucía y asociaciones que estén trabajando por la recuperación de los regadíos tradicionales, con la idea de trabajar de forma conjunta por la recuperación y puesta en valor de este patrimonio.”- La Diputación

Provincial de Málaga elaborará en colaboración con las comunidades de Regantes y los ayuntamientos un inventario de las acequias históricas de la provincia.

- La Diputación Provincial de Málaga elaborará en base al inventario de acequias históricas de la provincia un Plan de Puesta en Valor de dichas acequias con el fin de poder realizar itinerarios senderistas por las mismas.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación Medio Ambiente y Promoción del territorio para su conocimiento y efectos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 2628/2017 hasta el 2836/2017 (ambos incluidos).

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 2628/2017 hasta el 2836/2017 (ambos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Socialista, relativo a resolución judicial por la construcción de piscina del Diputado D. Francisco Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Rogaría a todos los Diputados y Diputadas que, a la vista de que ya hay una primera resolución judicial sobreseyendo y archivando la causa sobre la famosa piscina de este Diputado y Portavoz, que nadie, nadie, vuelva a utilizar esta causa que, en el ámbito penal ha quedado clara la actuación de este Portavoz y Diputado.

Y si se sigue manteniendo alguna conducta ilícita, mis abogados tomarán partido sobre esas declaraciones.

VI.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 29 Reglamento Orgánico Diputación

Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a exhibiciones de cocina.- Solicitamos: -Listado de todas las exhibiciones de cocina (showcooking) desde 1 de enero de 2016 hasta 11 de septiembre de 2017 organizadas por la Diputación de Málaga, por coste económico, lugar y empresa y/o persona que cobra por el evento.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

La pregunta está respondida por escrito.

Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, relativa a Recursos Europeos.- Fecha y vía por la que se comunicó a los ayuntamientos de la provincia que el IDEA estaba preparando una convocatoria de fondos europeos para la mejora de la eficiencia energética en los municipios a la que Diputación iba a presentar varias solicitudes, así como una copia de dicha comunicación.- Criterios empleados para la asignación del importe correspondiente a cada municipio en los proyectos elaborados por la Diputación para la convocatoria del IDAE mencionada en el apartado anterior.

DIPUTADO PP. SEÑOR ARMIJO

Muchas gracias Presidente. Señor Presidente es una información que solicita Ciudadanos con fecha 21 de agosto, y mediante escrito de 22 de septiembre, se le comunica al Grupo Ciudadanos que, tratándose de una información relacionada con proyectos redactados por la Delegación de Fomento sería mi compañero Oblaré el que le proporcionaría la información requerida cosa que, según me ha dicho el Diputado, compañero, le ha proporcionado.

Punto núm. VI/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, relativa a Administración Electrónica.- Organigrama del servicio de "Presupuesto y Administración Electrónica" en el que se refleje todo el personal que desempeña funciones en materia de administración electrónica.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

El organigrama tiene una Jefatura de Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, un técnico con funciones de STA, especialista en innovación presupuestaria de administración electrónica, adjunto a la Jefatura del Servicio, un economista, agente administrativo, un Director técnico de administración electrónica, una Jefa de Departamento de procedimiento, un jefe Departamento de Tecnología, un jefe de departamento normativa técnica y calidad, un

jefe de departamento atención al cliente, jefe de sección de Ayuntamientos, dos responsables departamento informática, un programador, tres técnicos de atención informática y un operador.

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. VI/1.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa al Consorcio Guadalteba. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno ordenar el pago de la aportación que le corresponde para liquidar el Consorcio de Guadalteba?

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Si, ya he comentado con la compañera Teresa la situación en que se encuentra y, a su vez, me he comprometido en hacerle pasar un informe del Secretario del Consorcio para esta semana.

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

VIII.- COMPARECENCIAS
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. VIII/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 17-10-2017.- Grupo Ciudadanos, solicita la comparecencia de su Portavoz, D. Gonzalo Sichar Moreno, para explicar el proceso selectivo de la UNED al que se ha presentado.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Comparecencias. Aquí quiero aclarar que, para que se pueda producir la comparecencia de un miembro de esta corporación que no pertenece a la Junta de Gobierno o al Equipo de Gobierno, que sea Delegado de un área, tiene que producirse la propuesta, por parte de esta Presidencia en la Junta de Portavoces previa al Pleno, cosa que no se hizo.

Pero bueno, he hablado con los Grupos, e intentamos que, en la próxima comparecencia se produzca. Por tanto, si les parece bien, la petición de comparecencia del señor Sichar la atendemos y, por tanto, señor Sichar tiene usted la palabra.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, digo que agradezco al resto de Portavoces y al Presidente que me dejen comparecer, pese a ese pequeño error administrativo y es que he pedido la comparecencia en este Pleno para explicar cómo ha sido el proceso de selección de profesor-tutor de Antropología dentro del Centro Asociado de la UNED en Málaga y en el que yo sido elegido.

Ha sido un proceso que ha seguido totalmente, de forma escrupulosa, la normativa y no solamente eso, sino que además nunca he faltado a los principios éticos, que siempre son más exigentes que los legales.

Y lo quiero aclarar en el Pleno porque algún medio de comunicación lo ha puesto en duda, mi honorabilidad y mi ética y, porque además el Portavoz del Partido Socialista, quizás por desconocimiento los datos objetivos que ahora voy a aportar, se ha hecho eco de esa noticia.

Lo primero, la plaza era previamente existente y quedó vacante a raíz de que el profesor que la ganó el año pasado pues optó a otra plaza y, por eso ha quedado vacante. La vinculación laboral con la UNED es discontinua y temporal, ajustada al calendario académico y por semestres, es decir 10 meses, y no se trata de una plaza fija. Es una plaza provisional, no definitiva, que supone una dedicación únicamente de 3 horas.

El señor Conejo ha pedido que se me reduzca la exclusividad como Diputado Provincial y yo quería preguntarle si él dedica solo 3 horas semanales a sus funciones como Secretario de Política Institucional de la Comisión ejecutiva regional del PSOE en Andalucía y es que los Diputados con dedicación exclusiva tenemos derecho a impartir 75 horas anuales de docencia y el artículo 3 del Real Decreto 2005/1986, sobre el Régimen de la Función Tutorial de los Centros Asociados de la UNED dispone que la realización de las funciones tutoriales no se considerará como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la ley 53/1984 y siempre que no superen las 75 horas, como es el caso.

Además los artículos 74, 75 y 77 de los Estatutos de la Universidad dicen que la vinculación de los profesores tutores de los centros asociados con la sede central de la UNED será, exclusivamente, académica y que dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal y, en este sentido, se excluye su naturaleza laboral y funcionarial.

Por tanto es perfectamente compatible mi desempeño como Diputado Provincial a tiempo completo y tutorizar tres asignaturas de la UNED que son, exactamente, 75 horas anuales. Desde luego que la motivación no es por una cuestión económica porque, por este trabajo, se reciben 3.600 € al año, o sea que el motivo por el que yo me he presentado, es para no desvincularme del todo de la docencia tras muchos años impartiendo clases de Antropología en la Autónoma de Madrid que, precisamente, es la universidad española con más prestigio en esta disciplina.

Y si desde 2006 a 2012 gané tres concursos como profesor asociado de la UAM y, aparte, he sido 4 años tutor en un máster de la UNED y, todo ello sin tener ningún cargo político, no entiendo qué dudas puede generar que ahora haya ganado esta plaza. Tal vez es que se cree el ladrón que todos son de su condición.

Y mi papel actual en la UNED, o hasta hace poco, es que yo formaba parte de la Junta Rectora de la UNED desde el 29 de marzo al 9 de octubre en el que he presentado mi dimisión, por cierto no desde julio, como miente el sindicato ASED, y mi puesto era en representación de la Diputación.

Como destaca el propio informe de la UNED del 27 de septiembre, la Comisión de Valoración a los candidatos, en ningún caso, recae sobre la Junta Rectora sino que es un órgano técnico e independiente y, también aclarar, que las 20 plazas que han salido este año, entre ellos la de Antropología, no pasaron siquiera por Junta Rectora sino que se convocaron desde Madrid el 5 de julio y la Junta Rectora fue el 7 de julio. Junta Rectora la que yo no pude ir porque hubo un Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Málaga.

Los sindicatos y, especialmente ASED, se han mostrado muy beligerantes con Ciudadanos y, conmigo en particular, por tratar en el Pleno pasado, del 20 de septiembre, que en las pruebas de acceso a las bolsas de empleo en la Diputación se valorase también la experiencia en empresa privada.

ASED me recrimina que ahora yo opte a un concurso de méritos y no por medio de una oposición pero es que, el procedimiento selección que se ha convocado, o sea que se ha llevado a cabo en este proceso de selección, es el que establece la UNED a nivel nacional y el

que utilizan todas las universidades públicas para las plazas que no conllevan una vinculación fija y dedicación exclusiva y, por cierto, también se valora la experiencia en el sector privado como nosotros pedíamos en las bolsas de empleo.

Alegar o defender otra cosa de lo aquí expuesto y, cito el informe de la propia UNED, supone el más absoluto desconocimiento de la normativa UNED,

Señor Conejo, usted que es el único Diputado que ha querido sacar sangre de esto, ¿No conocía esta normativa? le recuerdo que, a pesar de no contar ya no le digo con el título Doctor, sino siquiera con el de un título universitario, ha sido durante algún tiempo el Presidente del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Málaga, mi candidatura a está plaza es pública desde finales de julio pero se saca la noticia en septiembre, justo cuando me he enfrentado los sindicatos en el pleno de Diputación pasado.

Algunos han tratado de crear ruido mediático para tratar de empañar un proceso de selección limpio y ensuciar mi reputación, precisamente, porque desde que he entrado en Diputación siempre estado enfatizando en la transparencia y en la ética, no me cayeron los medios cuando pedí que la Diputación informase de las cantidades que se da a cada medio de comunicación en Diputación; no me ha dado nadie cuando he pedido hoy la transparencia en los Grupos políticos; no me cayó el señor Francés cuando, mediante difamaciones, trató de abandonar a la lucha por la transparencia en el CAC y en el MAD y, no me van a callar ahora, ni en el futuro, ni los sindicatos, ni el PSOE, ni ningún otro partido político por más que traten de empañar mi imagen.

A mí las faltas graves no me prescriben, simplemente, no la has cometo. Y por último aprovecho para agradecer a la Comisión de Valoración que haya sido capaz de puntuar siguiendo el baremo, según los términos de la convocatoria, y que no se haya dejado contagiar de un ambiente que se ha querido crear, torticeramente, en mi contra.

PRESIDENTE

Bien. Señora Galindo. Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Vamos solo dos apuntes porque conocíamos, de primera mano, las explicaciones que hoy, básicamente, las que hoy ha dado y le comento lo mismo que le comentaba en persona, en política no solo hay que serlo, hay que parecerlo y, precisamente, Ciudadanos es uno de los partidos políticos que, en muchos casos, se queda con el parecer y denuncia algunas cuestiones que pueden ser totalmente legales que pueden ser, incluso, morales y éticamente aprobadas pero en el parecer se queda.

Y también otra cuestión, que Ciudadanos en general, hablo de Ciudadanos en general, como representante que lo eres, y perdona que te tutee, que lo eres de un partido político y, en base a ello pues ocupas un sitio en esta institución, Ciudadanos en muchas ocasiones comete muchos prejuicios a la hora de abordar muchas circunstancias, por lo cual entendemos que quieras dar las explicaciones, que hayas dado las explicaciones en este Pleno pero, en muchas ocasiones, es su partido el que comete principalmente, el que se salta esa línea de intentar hacer del parecer una cuestión que después no lo es, que lo es, tanto en transparencia, tanto legal, tanto ético, incluso moral.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

El señor Sichar ha querido que tengamos esta comparecencia inusual, porque un miembro de la oposición es el que decide comparecer en un Pleno, yo gustosamente acepto la misma y no

tengo ningún tipo de problemas, pueden hacer algunas afirmaciones aquí, públicamente, para que quede constancia en Acta y para que también los malagueños y malagueñas sepan la posición de este Portavoz.

El tema de las compatibilidades de Diputados y Diputadas en instituciones no es algo nuevo. En el mandato anterior dos Diputados del Partido Popular intentaron que este Pleno les reconociera la compatibilidad. Uno era el señor Adeslas Lucena, para compatibilizar la función de Diputado Provincial con su despacho profesional y otra señor Fortes para compaginar su labor de Diputado con una administración de lotería, si no recuerdo mal.

Se aprobó en una Comisión Informativa la compatibilidad porque había un informe de Secretaria que avalaba la legalidad de esas compatibilidades en su momento pero es cierto que, políticamente, distintos Grupos, en aquel momento Izquierda Unida y el Partido Socialista, nos pusimos en contra de que Diputados Provinciales con dedicación exclusiva tuvieran otras tareas al margen de esta institución y, es más, a raíz del debate público que se dio, el Partido Popular decidió retirar el asunto y en ese mandato anterior el señor Bendodo, como Presidente, no permitió que ningún Diputado ni Diputada del Partido Popular tuvieran otra compatibilidad si aquí mantenían la dedicación exclusiva.

Eso fue lo que hicimos en el mandato anterior, le digo para que también conozco usted como este debate ya se ha dado en esta institución.

En cuanto a si la compatibilidad suya es legal, o no, eso no lo va a decir un informe de la UNED eso lo tendría que decir la Secretaria de la Diputación Provincial que es la competente de dictaminar sobre la compatibilidad de cargos electos y personal de esta institución. Yo no he cuestionado, en ningún momento, si es legal, o no, la compatibilidad que usted pueda tener en caso de que ganará, como así ha sido, la plaza de profesor-tutor de la UNED, eso tendrá que hacerlo la Secretaría y los servicios de esta casa, los Servicios Jurídicos o de Recursos Humanos, los que tendrán que hacer un expediente cuando usted solicite la compatibilidad en la institución para ver si se le puede dar, o no.

Si usted no ha pedido esa compatibilidad y está ejerciendo la tutoría que sepa que lo está haciendo, en este momento, al margen de la ley porque la institución no se ha pronunciado si a usted le corresponde, o no, la compatibilidad. Y si esa decisión compete al Pleno, de la misma manera que aplicamos al resto del personal, si la suya es legal tendrá que venir a este Pleno para que los Diputados y Diputadas votemos si estamos de acuerdo en que haya compatibilidad, o no, de usted con ese puesto que ha accedido.

Le digo como pedagogía del procedimiento administrativo que se sigue en este caso. Y señor Sichar, ¿sabe lo que me ha sorprendido? la vehemencia con la que usted estaba defendiendo el concurso y en contra de la oposición para los empleados esta casa, tanto en las bolsas como en la Oferta de Empleo Público y, mientras tanto, sin que algunos lo supiéramos, usted se había presentado a una plaza de profesor-tutor de la UNED con un concurso, lícito y legítimo, pero usted, al mismo tiempo, estaba denunciando, públicamente ante la opinión de todos los malagueños y malagueñas, que esta institución era una red clientelar de enchufismo y amiguismo del Partido Popular y, también, del Partido Socialista.

Eso estaba usted diciendo a la opinión pública, que había una red clientelar, de enchufismo, y de más ¿qué puede pensar un malagueño y malagueña cuando se enteró, a través de un medio de comunicación, que usted accedía a una plaza de profesor-tutor de la UNED dónde es miembro de la Junta Rectora en representación de la Diputación Provincial de Málaga? ¿Qué pensaría usted si fuera ciudadano sin cargo, ciudadano y leyera esa información? que el Portavoz que denunciaba el enchufismo, el clientelismo había accedido a un puesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por un concurso sin oposición, lo que usted mismo estaba denunciando para los trabajadores y trabajadoras de esta casa.

Normal que los sindicatos hayan alzado la voz, porque no entendíamos que usted estuviera accediendo a un puesto público cuando estaba totalmente en contra de los concursos y defendía la oposición.

Y me sorprende que su partido y, usted que es defensor de estar en contra de las puertas giratorias en su casa, en su caso ya no es una puerta giratoria, una puerta giratoria es cuando uno deja la política y utiliza el cargo público, supuestamente, eso es lo que dice la nueva política, para acceder a una responsabilidad, una empresa privada y tal.

¿Cómo define usted esto? ¿Está puerta cómo es? ¿Giratoria? ¿Medio giratoria? o ¿es puerta directa? ¿Cómo la define usted? yo quiero saberlo porque ¿se imagina usted que un Ministro, del partido que sea, acceda a un puesto de esa administración en el ejercicio del ministerio? ¿Cómo la define usted? lo digo porque yo estoy harto de leer en los medios de comunicación de las puertas giratorias, no sé si esta es puerta giratoria, medio giratoria o directa señor Sichar.

Esto es legal. Si es legal, señor Sichar, no es ético. No es ético. Y usted tiene que asumir también la responsabilidad que le compete cuando usted, aquí, criminalizó y, lo digo en estos términos, a los sindicatos de esta casa y a los empleados de esta casa. Si usted tenía esa vehemencia con los trabajadores, aplíquese el cuento señor Sichar

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Aplíquese el cuento con este puesto de trabajo y, por cierto, que este Portavoz se enteró en los medios de comunicación. A la mejor la filtración está muy cerquita, muy cerquita, de esa bancada señor Sichar.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Equipo de Gobierno, señor del Cid.

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Si, brevemente porque, en principio, lo que es el procedimiento de cómo se ha realizado la baremación de esta plaza ya lo he explicado y de quiénes son las personas encargadas de baremarla ya lo he explicado el señor Sichar en su intervención.

Yo lo que le puedo decir es que la compatibilidad de esta Diputación será, efectivamente, la señora Secretaria la que, en su momento, si se le pide el informe pues tendrá que hacerlo.

Yo le voy a comentar solamente los informes que yo he solicitado en mi calidad de Presidente del Consorcio María Zambrano y he hecho petición de dos informes, precisamente al administrador del consorcio, que ustedes lo conocerán y creo que lo conocemos todos pero yo no voy a decir su nombre por un poco de recato hacia esta persona, si le puedo decir la cualificación que tiene para poder hacer estos informes y es profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la UMA y Magistrado Suplente del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía

Estos dos informes, el primero es sobre el proceso de selección, baremación y compatibilidad de los candidatos y decirle que la conclusión es que ha sido ajustado a derecho. Y el segundo de los informes pues también versa sobre la compatibilidad, puede ser o laboral o retributiva, y también el informe dice que es ajustado a derecho.

Con lo cual, por parte de la Presidencia, en este caso que yo represento, del Consorcio he de decir que, al ser ajustada a derecho nada más puedo decir, ni objetar, a cómo ha sucedido todo el procedimiento.

Lo que si le pediría al señor Conejo es que las palabras que ha dejado, un poco, dejado caer en el sentido de que podía haber cierta connivencia entre el consorcio y el opositor, o eso yo es lo que he entendido, he de decirle que no puede ser, primero porque no somos nosotros, ni nadie de lo que está aquí los que valoran, es decir, que le reitero que ambos informes dicen que no habido ningún tipo de incompatibilidad y que, por tanto, son ajustados a derecho y todo el procedimiento se ha realizado, también, conforme a la legalidad vigente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Sichar, segundo turno.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, muy brevemente, precisamente la compatibilidad de los Diputados permite, tiene la excepción de la docencia hasta las 75 horas, como bien saben todos los estamos aquí, porque encuentra positivo que los Diputados, que los políticos puedan impartir clases universitarias y, yo desde luego, ¿cómo voy a cambiar las normas de una universidad nacional o de todas las universidades nacionales? es el procedimiento que hay para acceder y me hubiera presentado si hubiese sido un procedimiento de oposición, pero es que, ese es el procedimiento, no lo voy a cambiar. ¿Por qué esté en desacuerdo con el procedimiento no voy a poder participar a una plaza en la que, creo, que puedo conseguir?

Y luego, no sé como mezcla puertas giratorias con esto, o sea, 3.600 € al año. Esto es prácticamente por devoción. Esto no tiene nada que ver con quedarse, posteriormente, a arreglar tu vida laboral cuando has acabado tu etapa política; eso es cuando después de la etapa política, como bien has dicho, tienes un sueldazo por, prácticamente, no hacer absolutamente nada.

Y si que has dejado, el señor Conejo, ha dejado ha dejado caer que haya podido utilizar mi puesto político para esta plaza, como bien ha explicado el señor del Cid, es que y, usted luego ha dicho que no, entonces no entiendo muy bien a qué se ha referido con eso, pero la puerta giratoria es eso también, utilizar tu puesto político para conseguir puestos de trabajo, además súper bien remunerados, y yo no utilizado, para nada, mi puesto político. Es más, en Málaga además no hay demasiada Historia de Antropología, o sea, no hay demasiadas personas que se dediquen a la antropología porque, hasta hace bien poco, no había aquí titulación de Antropología y, si he ganado plazas en la Autónoma de Madrid, pensaba que aquí, por lo menos, tenía ciertas posibilidades para estar entre los 3 primeros.

Desde luego tampoco tenía la ciencia cierta de que iba a ganar, pero me veía con ciertas posibilidades por mi currículum universitario que, para nada, tiene que ver con mi puesto político

Y es más, por la falta de tiempo, ya sabéis cómo es esto, que te enteras como muy poco tiempo, hay algunos méritos que no se me han contabilizado porque no los he podido acreditar. Entonces no he utilizado, para nada, mi puesto político y, por lo tanto, me reitero, no solamente es legal sino que, además, no falta, para nada, a cuestiones éticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,